

SLEP VALDIVIA

CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVÁN

PANGUIPULLI, 2025



REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR (R.I.E.)

CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVÁN

Tabla de contenido

TITULO I. PRÓLOGO	5
INTRODUCCIÓN	5
FUNDAMENTACIÓN	5
BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	6
OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN:.....	7
PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS VIGENTE	7
TITULO II. DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS DE ENTRADA, SALIDA, RECREOS Y OTROS.....	8
ART. 1.- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO	8
a) Disposiciones para estudiantes y apoderados.....	8
b) Ingreso y Salida de estudiantes en horario de clases	9
ART. 2.- AUSENCIAS, INASISTENCIAS, PERMISOS, ENFERMEDAD, REPRESENTACIONES EN DESFILES, MUESTRAS, CONCURSOS, DEPORTE, Y OTROS	9
a) Situaciones de ausencias de profesores por Licencia Médica	9
b) Atrasos y ausencias de los estudiantes.....	10
c) Representaciones en desfiles.....	10
d) Representaciones en muestras, concursos, deporte, y otros.....	10
ART. 3.- NORMAS DE CONVIVENCIA REFERIDAS A LOS PATIOS DE RECREO Y COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR	11
ART. 4.- NORMAS DE INTERACCIÓN QUE FAVOREZCAN LA MISIÓN INSTITUCIONAL: VOCABULARIO, ACTITUDES, COMPORTAMIENTO.....	11
ART. 5- NORMAS ELEMENTALES DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIAS O RIESGO VITAL OCURRIDO A ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	12
ART. 6.- NORMAS QUE RESGUARDAN LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES EN: ENFERMEDAD, EMBARAZO, RIESGO SOCIAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DROGADICCIÓN, EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL, ABANDONO, MINUSVALÍA FÍSICA O MENTAL.	12
ART. 7.- PRESENTACIÓN PERSONAL: UNIFORME, HIGIENE, USO DE ACCESORIOS	13
ART. 8.- USO Y CUIDADO DEL ESTABLECIMIENTO: INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, ÁREAS VERDES, SEÑALÉTICAS, CIERROS, CONTENEDORES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, AGUA, GAS.	14
ART. 9.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
ART. 10.- DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.....	21

TITULO III. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ACTORES EDUCATIVOS..... 21

ART. 11.- ORGANIZACIONES INTERNAS..... 21

ART. 12.- ROLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y SUS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 23

ART. 13.- USO DE ESPACIOS Y HORARIOS DISPONIBLES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES: reuniones, entrevistas, aportes, uso de infraestructura, e implementación, colaboración en aula. 42

ART. 14.- MECANISMOS DE ACOGIDA, CONSULTA, RECLAMOS, Y SUGERENCIAS DE ESTUDIANTES Y APODERADOS. 44

ART. 15.- MECANISMOS DE CONSULTA A LAS ENTIDADES REPRESENTATIVAS REFERIDAS A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ESCOLAR. 44

ART. 16. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVO: MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y EL ESTABLECIMIENTO, REUNIONES, ENTREVISTAS, RETIRO DE ALUMNOS, NORMALIZACIÓN DE RECLAMOS, CONDUCTO REGULAR. 44

ART. 17. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS. 45

TITULO IV. DE LA CONVIVENCIA EN EL AULA 48

ART. 18.- NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA, VOCABULARIO, ACTITUDES, COMPORTAMIENTO..... 48

ART. 19.- USO DE APARATOS Y /O ARTEFACTOS QUE INTERFIEREN EL NORMAL DESARROLLO PEDAGÓGICO..... 48

ART. 20.- NORMAS REFERIDAS A LA MANERA EN QUE LOS ALUMNOS EXPRESARAN SUS NECESIDADES, INTERESES U OPINIONES, FAVORECIENDO LA CONVIVENCIA Y LA AYUDA MUTUA 48

ART. 21.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA 49

ART. 22.- PROMOCIÓN DE ACTITUDES NO DISCRIMINATORIAS DENTRO DEL AULA POR SITUACIÓN: SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, EDAD, SEXO, CULTURA, POLÍTICA, RELIGIOSA, MINUSVALÍA FÍSICA O MENTAL 49

ART. 23.- DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR:..... 49

TÍTULO V. DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR 50

ART. 24.- ACTUACIÓN FRENTE A FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS 52

Tipificación de Faltas: 54

1.- Faltas Leves:..... 56

2. Faltas Graves:..... 62

3. Faltas Gravísimas: 69

Medidas Sancionatorias Excepcionales 86

ART. 25.- APLICACIÓN DE SANCIONES.....	89
ART.26.- ORIENTACIONES PARA LOS Y LAS TRABAJADORES QUE TOMAN CONOCIMIENTO DE UNA SITUACION DE ACOSO ESCOLAR O BULLIYNG	91
ART. 27.- PREVENCIÓN, SOSPECHA, USO Y/O TRÁFICO DE DROGAS. Y/O ALCOHOL.....	93
ART. 28.- ACTUACIÓN ANTE DETECCIÓN DE CASOS DE SOSPECHA Y CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.....	93
ART. 29.- DISPOSICIONES FINALES	94
<i>ANEXO 1. Protocolo de Acción frente a embarazos, maternidad y paternidad</i>	<i>95</i>
<i>ANEXO 2. Reglamento de Evaluación y Promoción.....</i>	<i>99</i>
<i>ANEXO 3. Protocolo de Acción en Caso de Violencia Escolar</i>	<i>131</i>
<i>ANEXO 4. Protocolo de Actuación Frente al Consumo de Drogas y Alcohol</i>	<i>140</i>
<i>ANEXO 5. Protocolo de Acción para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes</i>	<i>147</i>
<i>ANEXO 6. Plan de Sexualidad, Afectividad y Género</i>	<i>167</i>
<i>ANEXO 7. Orientaciones para el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje online</i>	<i>188</i>
<i>ANEXO 8. Protocolo de Actuación para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.....</i>	<i>193</i>
<i>ANEXO 9. Protocolo de Actuación frente a situaciones de estudiantes con autolesiones, señales de depresión y riesgo suicida</i>	<i>201</i>
<i>ANEXO 10. Protocolo en caso de Accidente Escolar.</i>	<i>210</i>
<i>ANEXO 11. Protocolo Ley 21.545 (TEA).....</i>	<i>218</i>
<i>ANEXO 12. REGLAMENTO INTERNO NIVEL PARVULARIO</i>	<i>230</i>

TITULO I. PRÓLOGO

INTRODUCCIÓN

El Centro Educativo Fernando Santiván en su visión apunta a “ser un centro educativo inclusivo donde se desarrollen competencias académicas, valóricas y actitudinales de acuerdo a las potencialidades de los alumnos/as transformándolos/as en personas íntegras que aporten a la sociedad”. Bajo este sello se elabora este Reglamento Interno Escolar conforme, además, a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, reconociendo “el derecho a la educación” contenido en la Constitución Política de la República de Chile (Cap. III, art. 19, inciso 10°), y demás disposiciones legales como: la Ley General de Educación N° 20.370/2009, Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos del niño, Ley sobre Violencia Escolar N°20.536/2011, junto con otras leyes asociadas a educación y decretos ley que regulan la organización y funcionamiento de los Establecimientos de Educación, los cuales se detallan en la fundamentación de este documento.

El presente Reglamento forma parte del Proyecto Educativo Institucional de nuestro Establecimiento y se basa en los principios generales que lo fundamentan: la educación integral de las y los estudiantes y la adquisición de hábitos de convivencia dentro de un marco de tolerancia y respeto.

Pretende ser un documento normativo y formativo que regule el funcionamiento y organice las actividades educativas que se desarrollen en el Centro Educativo Fernando Santiván.

FUNDAMENTACIÓN

El Reglamento Interno Escolar del Establecimiento ha sido elaborado respetando las disposiciones legales bajo las cuales funciona el establecimiento, las que se describen a continuación:

- Decreto Exento N° 171 del 24/02/2005, Modifica Decreto N° 64 de 1992, sobre edades de ingreso a Educación Parvularia y Primer año de Enseñanza Básica.
- Decreto N° 24, Reglamenta Consejos Escolares.
- Decreto de Educación N° 755, Reglamenta JECD.
- Decreto Supremo N° 313. Reglamento sobre Seguro Escolar.
- Normativa que regula los Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos.
- Decreto N° 524 del 11/05/1990. Reglamento General de organización y funcionamiento de los Centros de Estudiantes y Alumnas.
- Decreto N° 565 del 08/11/1990. Reglamento General de organización y funcionamiento de Centros de Padres y Apoderados.
- Reglamento de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. N° 79 del 12 de Marzo del 2004.
- Ley N° 20.536 del 17/09/2011. Ley sobre violencia escolar.
- Resumen Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- Resumen compromisos de la Ley SEP.
- Modificación de la Ley N° 18.962 sobre el derecho de las estudiantes embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los Establecimientos educativos.

- Ley N° 19.532 sobre Jornada Escolar Completa.
- Ley N° 20.370, General de Educación.
- Decreto N° 170, normas para determinar los y las estudiantes con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- Ley de Inclusión N° 20.845/2015
- Política Nacional de Convivencia Educativa.
- Resolución Exenta N°812 de la Superintendencia de Educación Escolar, con fecha 21 de diciembre del año 2021
- Resolución Exenta N°860 de la Superintendencia de Educación Escolar, con fecha 26 de noviembre del 2018.
- Ley 21.545 del Trastorno del Espectro Autista.
- Ley N° 21.128 Aula Segura
- Ley N°20.028 de Responsabilidad Penal Adolescente
- Ley N° 21.057, que Regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.
- Ley N°21.523 de maltrato infantil y a personas vulnerables.
- Ley N° 21.369 de violencia digital.

BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes” (Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc, 2011).

El centro educativo Fernando Santiván entiende por sana convivencia escolar “El trabajo colaborativo entre todos los estamentos que componen la unidad educativa con el fin de mejorar los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes, todo esto bajo los valores institucionales declarados en nuestro PEI” (Jornada de Convivencia Escolar, 2015).

El Reglamento se establece bajo los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el desarrollo de una cultura de sana convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa del establecimiento, poniendo énfasis en el desarrollo de climas escolares propicios para el proceso enseñanza-aprendizaje de los y las estudiantes de este establecimiento. Abordando conductas disruptivas a través de la prevención y corrección formativa, teniendo como base lo dispuesto en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Promover en la comunidad educativa la participación en la formulación y promoción de estrategias formativas que modelen el buen trato, la resolución pacífica de conflictos y la aceptación a la diversidad.
2. Promover instancias de auto aprendizaje de los y las estudiantes, promoviendo el respeto y tolerancia a través de normas de buen convivir que permitan a los estudiantes

vivir experiencias que les posibiliten ir constituyéndose como sujetos capaces de autorregular su disciplina.

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN:

La postulación y el proceso de admisión del Centro Educativo Fernando Santiván, está regulado por la Ley General de Educación. En su artículo 13 establece que se realizara a través del SAE, Sistema de Admisión Escolar. Este es un proceso centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web www.sistemadeadmisionescolar.cl en orden de preferencia, los establecimientos de su elección. No obstante lo anterior, de igual forma se realizan matrículas de manera presencial en el establecimiento.

PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS VIGENTE

- El Plan de Estudio y Programas vigentes están basados en los Decretos 625/2003, 220/1999, 81/2000, 481/2000, 92/2002, 77/1999, 83/2000, 27/2001, 102/2002 y 459/2002
- El Decreto de Evaluación y Promoción escolar corresponde al Decreto 107/2003, 511/1997, 112/1999, 83/2001 y 2169/2007, 170/2009 (Educación Especial diferencial).
- Decreto Exento N°2960 Aprueba Planes y Programas de Educación Básica Asignatura Lengua Indígena
- Convenio 169 de la OIT
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT)
- Decreto SLI N°280 (Marco curricular Sector Lengua Indígena)
- Decreto Bilingüe N°520
- Historia de la Ley N° 20.117
- Ley Indígena N° 19.253

La Unidad Técnico Pedagógica está compuesta por un Jefe de U.T.P., con 44 horas, una Orientadora con 20 horas.

TITULO II. DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS DE ENTRADA, SALIDA, RECREOS Y OTROS

ART. 1.- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Nivel	Jornada Mañana	Jornada Tarde
Párvulos (NT1 – NT2) Primer Ciclo (1º, 2º, 3º y 4º Básico) Segundo Ciclo (5º, 6º, 7º y 8º Básico)	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 08.00 a 13.00	Lunes a jueves 14.00 a 15.30
Curso Especial (Op. 4) 1º A - 1º B 2º A - 2º B 3º A H.C. - 3º A T.P. - 3º B T.P. - 4º C T.P. 4º A H.C. - 4º A T.P. - 4º B T.P. - 4º C T.P.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 08.00 a 13.00	Lunes y miércoles 14.00 a 15.30 Martes y jueves 14.00 a 17.15

RECREOS	Jornada de la mañana	Horario de almuerzo	Jornada de la Tarde
Todos los cursos	09:30 a 09:45 11:30 a 11:45	13:00 a 14:00	15:30 a 15:45

El horario de apertura y cierre del Establecimiento se cumplirá con el mayor rigor posible, con el fin de evitar accidentes previos al comienzo de las clases o durante las horas de retiro del Establecimiento.

Los Auxiliares de Servicio abrirán las puertas del Establecimiento a las 7:30 am horas, media hora antes de la entrada a clases, para recibir estudiantes que viajan de las zonas rurales. En la tarde se abrirá el establecimiento para despachar a los estudiantes con el toque de campana. Los niños/as de básica (1ª a 6ª básico) serán acompañados de los asistentes de educación hasta los furgones y buses escolares que los conducen a sus respectivos domicilios.

a) Disposiciones para estudiantes y apoderados

1. Los padres y apoderados de los y las estudiantes se abstendrán de entrar a los patios y en las aulas, acompañando a los niños/as, sin el permiso de la Dirección, para no interrumpir las clases o entorpecer las entradas o salidas.

2. Los padres y/o apoderados para conversar con su pupilo/a en el Establecimiento deberán solicitar autorización en las inspectorías correspondientes.
3. Para velar por el buen funcionamiento se implementará una hoja de visita en donde se registren los ingresos y salidas de cualquier persona que acuda al establecimiento; la cual estarán disponibles en las 2 entradas del establecimiento.

b) Ingreso y Salida de estudiantes en horario de clases

Las autorizaciones para que un/a estudiante salga del Establecimiento se harán a través de Inspectoría General, si no en Inspectoría de Pabellón, ya sea en forma personal o a través de comunicación escrita por el padre o apoderado donde registre su firma y RUT.

Los estudiantes que deseen ingresar al Establecimiento una vez iniciada la jornada escolar, deberán presentar un justificativo por su retraso e Inspectoría, el que quedará de respaldo en carpeta de registro. Además, informar al profesor responsable de la hora de clase donde le corresponde ingresar.

Los atrasos o salidas quedarán registrados en las respectivas inspectorías de Pabellón. En el de las salidas se dejará registro especial en Libro de Salidas que se encuentra en Inspectoría General.

Los niños que ingresan al Establecimiento por la realización de diversos talleres y actividades extra escolares, deben llegar a la hora correspondiente según horario definido y salir a recreo en horario diferido.

Ningún estudiante podrá abandonar el establecimiento en horario de clases sin el acompañamiento de un adulto familiar o previa solicitud por escrito de su apoderado.

En cada pabellón, cuidarán las entradas y salidas de los estudiantes los asistentes de la educación (Inspectores de Pabellón), quienes velarán para que éstos se desplacen ordenadamente, cuidando que no se produzcan aglomeraciones o carreras, para evitar accidentes.

ART. 2.- AUSENCIAS, INASISTENCIAS, PERMISOS, ENFERMEDAD, REPRESENTACIONES EN DESFILES, MUESTRAS, CONCURSOS, DEPORTE, Y OTROS

a) Situaciones de ausencias de profesores por Licencia Médica

Es responsabilidad de la Dirección cautelar por la suplencia respectiva en coordinación con SLEP Valdivia. Los docentes que soliciten permisos administrativos deberán hacerlo a través del director del establecimiento; dejar la/as planificaciones y sugerir el nombre del o los docentes que lo reemplazarán durante su ausencia.

Las sustituciones del profesorado en caso de ausencia por situaciones inesperadas, se realizarán por parte de profesores con horario a disposición de la Dirección, teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

- Por el profesor del nivel en que se produce la ausencia.
- Por el profesor de la misma especialidad del profesor ausente.
- Por el profesor del ciclo donde se produce la ausencia.
- Por los profesores de otro ciclo cuando no haya otro profesor del mismo.
- Por personal de UTP cuando no haya profesor disponible para sustituir la ausencia en caso de que esto no estar presente puede ser sustituido por Inspectoría General u Orientación.

En caso de no contar con reemplazante por licencias o permisos de algún docente será la unidad de Inspectoría General la encargada de coordinar que un docente con horas de colaboración asista a su remplazo, dando reporte a Dirección y Unidad Técnico Pedagógica.

Las sustituciones se realizarán buscando la mayor equidad posible, de acuerdo con el mayor número de horas a disposición del Establecimiento.

b) Atrasos y ausencias de los estudiantes

Los atrasos deberán ser justificados de forma escrita por el apoderado, debiendo quedar registro en las respectivas inspectorías de pabellón; al tercer atraso, el estudiante deberá presentarse con su apoderado, en Inspectoría general para conocer la raíz del problema, ya que se deberá concluir si es necesario intervención de los profesionales de apoyos insertos en el establecimiento.

En caso de ausencias por enfermedad estas deberán acompañarse de certificados médicos y ser informadas a la Inspectoría general quien comunicará al profesor jefe en forma oportuna; si la licencia es prolongada la Inspectoría General informará a la UTP quien comunicará a los docentes correspondientes al nivel para buscar estrategias conjuntas que permitan al estudiante desarrollar actividades pedagógicas en su lugar de reposo.

c) Representaciones en desfiles

Las representaciones del establecimiento en desfiles estarán a cargo de un directivo docente, el docente encargado y un docente de apoyo. La delegación de estudiantes preparada por el profesor/a de la Institución o Grupos de talleres (Banda Escolar, Grupo Folclórico, etc.) Según sea la actividad. En cada salida se debe dejar nómina de estudiantes participantes en libro de salida de inspectoría general. Los funcionarios que salgan a apoyar la actividad deben firmar el registro de salida de funcionarios.

d) Representaciones en muestras, concursos, deporte, y otros.

El establecimiento será representado por la persona encargada de cada delegación y/o selección y los y las estudiantes involucrados según sea la actividad. En cada salida se debe dejar nómina de estudiantes participantes en libro de salida de inspectoría general. Los funcionarios que salgan a apoyar la actividad deben firmar el registro de salida de funcionarios.

ART. 3.- NORMAS DE CONVIVENCIA REFERIDAS A LOS PATIOS DE RECREO Y COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR

1. No se puede permanecer en las salas de clases o en la sala de profesores durante el periodo de recreo, sin la presencia o autorización de una persona responsable (adulto del establecimiento),
2. Podrá permanecer en el aula salvo enfermedad o imposibilidad física de los y las estudiantes para salir al patio.
3. Cada profesor controlará la salida de los cursos a recreos; la educación parvularia y básica y media serán vigilados durante los recreos por los asistentes de aula e Inspectores de Pabellón quienes además cuidarán que no queden alumnos rezagados en las salas.
4. Los y las estudiantes por seguridad evitarán la utilización de objetos y juegos que supongan un peligro para los demás compañeros, ejemplo: trozos de leña, lanzarse agua y mojar galerías o salas dejando el piso resbaladizo; juegos violentos como lucha libre, todo vale, etc.
5. No está permitido por seguridad subirse a vallas, escaleras, barandillas o sitios que conlleven peligro, así como comunicarse o intercambiar objetos por las vallas con personas ajenas al Establecimiento.
6. En el comedor como en todo espacio del establecimiento, los y las estudiantes deberán mantener una actitud de respeto con el personal de la cocina así mismo con docentes y asistentes de la educación durante el período de colación (desayuno y almuerzo); además de velar por el cuidado de los utensilios usados para dichos efectos.

ART. 4.- NORMAS DE INTERACCIÓN QUE FAVOREZCAN LA MISIÓN INSTITUCIONAL: VOCABULARIO, ACTITUDES, COMPORTAMIENTO.

El Centro Educativo Fernando Santiván promueve a través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) los valores asociados al **Respeto, Solidaridad, Transparencia, Responsabilidad, Flexibilidad y Gratitud**, es por ello que se espera que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa sean estos Docentes, Administrativos, Asistentes de la Educación, Estudiantes, Padres y Apoderados, sean responsables de sus actos y en caso de incurrir en faltas asumir las consecuencias que sus propias conductas tienen sobre sí mismos y los demás.

Se exige de todos los integrantes que componen la unidad educativa un lenguaje y actitudes respetuosas consigo mismo y con todos los y las funcionarios del Establecimiento.

Los y las estudiantes, al interior del Establecimiento deberán demostrar conductas acordes con su calidad de estudiantes, prohibiéndoseles fumar, demostrar conductas agresivas o afectivas inadecuadas o estar bajo los efectos del alcohol y drogas.

El trato con los demás debe ser correcto, en especial, mediante el empleo de un lenguaje adecuado (ser respetuoso al expresarse). No se permiten ofensas, injurias o agresiones a ningún miembro de la Comunidad Escolar.

En caso de observarse estas conductas se activará el reglamento de convivencia y/o protocolo según sea el caso.

ART. 5- NORMAS ELEMENTALES DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIAS O RIESGO VITAL OCURRIDO A ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

En caso de ocurrir algún accidente menor, el estudiante será atendido en el Establecimiento, y será Inspectoría quien avisará por teléfono al apoderado, el que deberá trasladar personalmente al estudiante al Centro Hospitalario más cercano con el informe de accidente escolar respectivo, entregado en secretaría quedando registrado del hecho libro de registro de accidentes escolares por el encargado de primeros auxilios.

En caso de ocurrir un accidente más grave o urgente, el establecimiento trasladará en forma inmediata al estudiante al Centro Hospitalario más cercano, con previo aviso al apoderado con el informe de accidente escolar respectivo, entregado en secretaría.

En caso de presentarse un estudiante con crisis en salud mental, en primer orden se realizará contención por parte del equipo psicosocial, conjunto con ello se llamará al apoderado, de no obtener respuesta por parte de éste, el establecimiento trasladará al estudiante al centro de salud más cercano.

En cuanto a otros temas relacionados con la seguridad escolar, remitirse al Plan Integral de Seguridad Escolar.

ART. 6.- NORMAS QUE RESGUARDAN LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES EN: ENFERMEDAD, EMBARAZO, RIESGO SOCIAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DROGADICCIÓN, EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL, ABANDONO, MINUSVALÍA FÍSICA O MENTAL.

En el supuesto caso de encontrarse alguno de nuestros estudiantes en situación irregular, se generará intervención interdisciplinaria de ser necesario, con el fin de brindar los apoyos necesarios para el/la estudiante, utilizando el recurso humano del establecimiento y/o el apoyo de redes comunales, en caso de requerirse.

Los y las estudiantes no podrán ser objeto de discriminación, u otra acción arbitraria.

En casos de accidentes o enfermedades de largo tratamiento, el apoderado debe informar oportunamente al profesor guía y a la Dirección del Establecimiento, con certificado otorgado por un profesional competente. En estos casos UTP preparará una carpeta con los antecedentes de los y las Estudiantes e informará a los docentes para que éstos preparen guías de autoaprendizaje, las que serán entregadas al apoderado para que sean desarrolladas por el estudiante en su lugar de reposo. Las evaluaciones serán diferenciadas según sea la necesidad del estudiante.

Las estudiantes embarazadas deberán comunicar su condición a Dirección y/u Orientación, quién dará a conocer a la familia el protocolo de actuación en relación a las inasistencias, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud, permisos para asistir a control, pre y postnatal y situaciones que habitualmente surgen con las adolescentes embarazadas o mamás adolescentes.

La Unidad Técnico Pedagógica velará que se brinde el apoyo pedagógico necesario, y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

El Área de Orientación velará por el bienestar de la estudiante, brindando apoyo emocional y social de ser necesario, para prevenir una posible deserción escolar de la estudiante embarazada o del futuro padre adolescente.

Si un estudiante es potencial padre tendrá autorización para acompañar a su pareja a todos los controles médicos a que sea convocada la futura madre, presentando la citación correspondiente entregada por quien les citó.

Para todos los casos anteriormente señalados se sugiere consultar los anexos de este documento detallados en el índice.

ART. 7.- PRESENTACIÓN PERSONAL: UNIFORME, HIGIENE, USO DE ACCESORIOS

Los estudiantes deberán concurrir al establecimiento vistiendo el uniforme oficial acordado por el Consejo Escolar. esta vestimenta comprende:

1. Varones: Pantalón gris tradicional; polera gris con cuello verde petróleo, líneas grises (insignia) sweater gris escote V con ribete en cuello y puño y cintura de color verde petróleo (letras C.E.F.S) Casaca verde petróleo (letras C.E.F.S) puño con elástico y cintura con tirador, Buzo (letras C.E.F.S) y será usado con la polera antigua en especial Clases de Educación Física, Corbata: el mismo diseño, pero con color verde petróleo con los vivos grises.
2. Damas: Falda escocesa gris con líneas verde petróleo; polera: gris con cuello verde petróleo y líneas grises (letras C.E.F.S) sweater: gris con cuello en V y ribete en cuello, puños y cintura

de color verde petróleo (letras C.E.F.S) Casaca: verde petróleo (letras C.E.F.S) puño con elástico y cintura con tirador, Buzo (letras C.E.F.S) y será usado con la polera antigua en especial Clases de Educación Física, Corbata: el mismo diseño, pero con color verde petróleo con los vivos grises, ballerinas: grises.

3. Actos Oficiales: **Varones** : camisa blanca y corbata

Damas : blusa blanca y corbata.

Aquellos estudiantes (as) que carezcan de alguna prenda del uniforme escolar, especialmente por razones económicas; sus apoderados a comienzo del año escolar, deberán concurrir a Inspectoría General, para informar la situación y buscar en conjunto con el Establecimiento posibles soluciones.

Tanto las damas como los varones, no pueden hacer modificaciones o agregados a las diferentes prendas del uniforme escolar.

Para la clase de Educación Física, él y la Estudiante deberá presentarse con el buzo del colegio, en caso de no contar con el traer indumentaria apropiada para hacer deporte (buzo, zapatillas, poleras, short) que deben traer aparte para cambiarse antes de iniciar la clase.

Los varones deberán presentarse con el cabello corto, sin tintura, sin peinados extravagante, sin aros ni piercing.

Las damas deberán presentarse con el cabello ordenado, sin peinados ni tinturas extravagantes, sin piercing, ni expansiones del lóbulo de la oreja, sin maquillaje extravagante, joyas de alto valor y muy llamativas, insignias, emblemas, etc. (salvo las propias del Establecimiento).

Los estudiantes al concurrir al establecimiento, no pueden portar mochilas, bolsos u otro tipo de implementos que contengan escritos, dibujos o figuras que expresen consignas de agrupaciones políticas, sectas o movimientos que atenten con los valores y principios que sustentan el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

Todos los y las estudiantes deberán mantener su aseo y presentación personal en forma óptima permanentemente, evidenciando con ello el respeto al valor y a la dignidad de su propia persona y la de todos los que forman parte de la comunidad escolar.

ART. 8.- USO Y CUIDADO DEL ESTABLECIMIENTO: INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, ÁREAS VERDES, SEÑALÉTICAS, CIERROS, CONTENEDORES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, AGUA, GAS.

Los y las estudiantes que se encuentren desarrollando actividades en los laboratorios de Informática o ciencias; talleres de las especialidades técnicas deberán mantener estricto cuidado con los equipos existentes en estas dependencias. Se deberá responder por los deterioros ocasionados y su uso deberá destinarse exclusivamente a actividades formativas consideradas en las planificaciones del docente a cargo de la actividad.

Los y las estudiantes que se encuentren desarrollando funciones o actividades propias en algunas salas de clases o dependencias del establecimiento, deberán cuidar y mantener el mobiliario que se les haya asignado para la ocasión (mesas, sillas y otros en el aula).

Los y las estudiantes, deberán cuidar y mantener los bienes del establecimiento: mobiliario, artefactos en baños, interruptores, paredes, materiales del Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA), laboratorios, talleres, jardines y áreas verdes, entre otros. Haciéndose el apoderado responsable de los deterioros que produzca su pupilo, en un plazo no superior a un mes, desde la fecha de ocurrido el incidente.

El uso de los servicios y en general del material y las instalaciones del establecimiento deberá ser el adecuado. Cualquier desperfecto por su uso inadecuado o mal intencionado conllevará al pago de su reparación o sustitución. Independiente de la sanción que estipula el presente reglamento para tal falta.

ART. 9.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los Derechos y Deberes de quienes componen la comunidad educativa CEFS han sido definidos acorde con la Ley General de Educación 20.370 de 2009 y complementado con lo que como institución escolar se espera de los miembros de nuestra comunidad educativa según nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Derechos de los y las estudiantes

- A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, en los distintos aspectos, física, moral y socialmente.
- A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- A no ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, nivel intelectual o cualquier discapacidad física.
- A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- A ser informados de las pautas evaluativas.
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.
- A utilizar las instalaciones y los materiales del establecimiento con garantía de seguridad e higiene.
- A participar en la vida y funcionamiento del Establecimiento, formulando ante la dirección, profesores, sugerencias y reclamaciones.
- A seguir las clases y su propio proceso formativo en un ambiente de serenidad, espíritu de comprensión, tolerancia, convivencia democrática y respeto mutuo.
- A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a representar al establecimiento, en cualquier instancia educativa que sus condiciones o competencias le permitan.
- A conocer la observación colocada por el profesional de la educación e inspectores, y de ser grave recurrir a la comisión convivencia escolar del establecimiento oportunamente, y si lo desea, llamar a su apoderado.
- A recreo (descanso), el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad, pudiendo utilizar los servicios de CRA, patios u otros espacios de uso común para los estudiantes.
- A acceder al seguro escolar, en caso de ser estudiante regular del establecimiento.
- Los y las estudiantes de 5° básico a 4° medio tiene derecho a participar de un estamento representativo como lo es, el Centro de Estudiantes, organismo establecido por Decreto Ministerial para formar parte del consejo escolar.

Deberes de los y las estudiantes

El principal deber del alumnado será el estudio, que se concretará en las siguientes obligaciones.

- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de la Comunidad Educativa.
- Seguir las orientaciones del profesorado con respecto a su aprendizaje, normas y otras relacionadas con su formación personal y académica.
- Respetar el ejercicio del derecho a estudiar de sus compañeros.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Respetar las normas de convivencia, marcadas en el presente Reglamento Interno Escolar aprobado y validado por todos los estamentos de la comunidad educativa en Consejo Escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistente de la educación, apoderados)
- Respetar el carácter propio de la Comunidad Educativa plasmado en el Proyecto Educativo Institucional.
- Respetar, cuidar y utilizar correctamente el material y la infraestructura escolar, así como las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Colaborar con la mantención de un entorno limpio y libre de basura.
- Los y las Estudiantes tiene el deber de mantener la sala limpia y ordenada
- Participar en la vida y funcionamiento de la Escuela.
- No interrumpir la clase en forma intencionada con burlas, desórdenes, gestos, etc.
- Los y las Estudiantes deberá demostrar en toda circunstancia y lugar una conducta acorde a su calidad de estudiante, tanto en su presentación personal como en su comportamiento.

- El estudiante deberá permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo. Terminado el recreo tiene el deber de volver, en tiempo prudente a la sala, de caso contrario deberá seguir el conducto regular antes mencionado en el presente documento para hacer ingreso aula de clases.
- Los y las Estudiantes deben respetar a quienes les representen en la Directiva del Centro de Estudiantes u otros. Además de respetar las decisiones que se tomen en común acuerdo.

Derechos de los y las profesores

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A la libertad de entregar su enseñanza respetando la normativa vigente y los lineamientos establecidos según el PEI del establecimiento.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- A procurar, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- A participar en las decisiones, control y gestión de la Comunidad Educativa a través de un/a docente elegido de forma transparente entre sus pares para representarles en el Consejo Escolar del establecimiento.
- A ser informados por quien represente al profesorado, de las decisiones que se tomen en el Consejo Escolar.
- A utilizar los medios instrumentales, materiales e instalaciones (recursos internos) para los fines de la docencia, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- A desarrollar su función en un clima de orden y disciplina, pudiendo exigir un buen comportamiento de sus estudiantes.

Deberes de los y las profesores

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los y las estudiantes.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los y las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Mantener una conducta respetuosa y digna en los distintos ámbitos de acción de la comunidad educativa.
- Ser respetuoso, responsable, leal y comprometido para colaborar con el logro de los objetivos expresados en el PEI.
- Abrir las puertas de sus aulas para permitir las acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento pedagógico por parte de Dirección, UTP o quien proceda.

- Formar parte activa del establecimiento, asistiendo a todas sus reuniones.
- Cumplir puntualmente el horario de trabajo, en especial el de ingreso y egreso a las aulas de clases.
- Informar al Director con 48 hrs. de anticipación ausencias debido a permisos administrativos, dejando el material necesario según planificación, además de sugerir el docente que se encargará de las clases en su ausencia o dejarlo a decisión de dirección.
- Responsabilizarse en el desempeño de los cargos asumidos dentro del establecimiento.
- Aplicar una evaluación continua a los/las estudiantes y actualizar regularmente calendario de pruebas existente en libro de clases.
- Adaptar los programas de trabajo a las características del grupo de estudiantes y/o desarrollar programas de adaptaciones individuales.
- Respetar los derechos de los y las estudiantes, tener en cuenta sus características personales, y utilizar el diálogo como principal medio de resolución de conflictos.
- Respetar los derechos de los padres, madres y/o apoderados, dialogar con ellos y reunirlos periódicamente para darles información sobre sus pupilos.

Derechos y derechos de madres, padres y apoderados

- A que sus pupilos/as reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y demás disposiciones vigentes.
- A ser respetados como cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- A recibir información del rendimiento académico y la evolución formativa de los/las estudiantes, mediante los respectivos informes de notas y en atención para padres y apoderados.
- A participar en el funcionamiento del Establecimiento mediante la elección de los/las representantes del Centro de Padres y Apoderados.
- A ser informados acerca del funcionamiento del establecimiento.
- A dirigirse a los/las docentes de asignatura cuando tenga dudas sobre resultados de evaluaciones de sus hijos e hijas si lo considera indicado.
- A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Los padres podrán solicitar información sobre el proceso educativo de sus hijos, solicitando atención en los días y horas destinados a entrevistas de padres y apoderados. Fuera de este horario, deberá dirigirse a Inspectoría general para exponer las razones de su deseo de hablar con el docente, quién ante todo debe cautelar por el normal funcionamiento de las clases planificadas.
- El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Deberes de madres, padres y apoderados

- Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento de nuestro establecimiento.
- Apoyar el proceso educativo de los y las estudiantes.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.

- Respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Asumir su responsabilidad en el apoyo educativo de su o sus estudiantes.
- Respetar el presente Reglamento Interno Escolar.
- Colaborar y contribuir con la organización de los Micro Centros y con el Centro General de Padres.
- Respetar a sus hijos e hijas y su bienestar mental y social.
- Respetar los derechos de los y las Profesores, Directivos y Asistentes de la educación y colaborar con ellos.
- Informarse y responsabilizarse de la evolución académica y el comportamiento de sus hijos e hijas.
- Responsabilizarse de los daños causados intencionadamente por sus pupilos y pupilas al mobiliario del centro educativo o el de sus compañeros.
- Justificar las faltas de asistencia de sus hijos e hijas.
- Enviar a sus hijos e hijas al establecimiento puntualmente, en buen estado de salud, aseo y con el material necesario.
- Cumplir con los compromisos contractuales adquiridos en el acto de la matrícula, los que declara conocer por medio de documentación expresamente establecido para ello.
- Conocer el Reglamento Interno en materias de derechos y deberes del estudiante y del apoderado y aquellas que dicen relación con la convivencia escolar a las cuáles adscribió.
- Estar siempre atento a los requerimientos del Establecimiento para recibir información oportuna y adecuada de su pupilo, para así estimular, tomar medidas correctivas o las remediales que correspondan en el desarrollo de su proceso educativo.
- Asistir a las reuniones de microcentro programadas anualmente por el establecimiento, y justificar por escrito las inasistencias.
- Retirar puntualmente los informes de notas de sus pupilos en las reuniones programadas para ello.

Derechos de asistentes de la educación

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A participar de las instancias colegiadas de la institución en caso de existir.
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna

Derechos generales de asistentes de la educación

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar y colaborar con las normas de este establecimiento y con el logro de los objetivos planteados en el PEI de nuestra institución.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

- Colaborar con las actividades en las que se requiera su presencia, especialmente aquellos de carácter institucional.
- Mantener una sana convivencia escolar y colaborar con su mejora.
- Atender en forma deferente y cortés a todos los miembros de la comunidad educativo y público en general.
- Dar aviso dentro de las 24 hrs a Inspectoría General si está enfermo o imposibilitado de asistir a sus labores. De caso contrario avisar directamente a Dirección o quien esté a cargo del establecimiento según sea el caso.

Deberes específicos de asistentes de la educación, según funciones

Auxiliares de servicios

- Hacer buen uso del material y bienes de la Institución
- Velar por la mantención del aseo y presentación de las dependencias del establecimiento.
- Mostrar una conducta acorde a un espacio formativo y velar por resolver de forma pacífica los conflictos que se presenten.

Inspectores de Pabellón

- Los inspectores de pabellón tienen a su cargo la supervisión de los recreos de los y las estudiantes. Al término de éste o al cambio de hora despejarán los patios para que los y las estudiantes reinicien sus actividades oportunamente.
- Identificar los cursos sin profesor/a e informar a Inspectoría General, acompañando al grupo mientras se designa un/a docente.
- No entregar libros de clases a estudiantes, aunque estos lo soliciten, siempre entregar directamente al docente o dejar en estante correspondiente en la sala de profesores.
- Colaborar en forma rápida y efectiva con Inspectoría General, en caso de emergencia.
- Controlar la entrada y salida de los y las estudiantes del establecimiento.
- Asistir a las citaciones que se realicen como: Consejos Generales, reuniones de trabajo, otras. En pro de estar informados y/o de la mejora continua a través de capacitaciones o talleres.
- Conservar la debida confidencialidad de toda aquella información relacionada con los acuerdos de los Consejos Evaluación de curso, de nivel y/o Consejos Generales de Profesores.

Asistentes de la Educación Profesionales

- Guardar estricta confidencialidad de los casos que se detecten, derivan y/o atiendan en el establecimiento, favoreciendo la protección de niños, niñas o adolescentes involucrados y sus familias. La información que se entregue debe ser solo a quienes

participen de la intervención u otro miembro/s que deba determinar medidas al respecto.

- Asistir con contención en casos de crisis de algún/a estudiante. (psicólogo, trabajador social, terapeuta ocupacional)
- Informar a dirección en caso de detectar vulneración de derechos a estudiantes.
- Velar por la atención oportuna de los casos que sean derivados o que se detecten espontáneamente, informar a Dirección en caso de situaciones de riesgo para los/las estudiantes.

ART. 10.- DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

El presente Reglamento Interno Escolar será difundido a la Comunidad Escolar en reuniones por nivel, con Padres y Apoderados. Al inicio del año escolar se entregará un ejemplar a padres y apoderados representantes de los Micro Centros y a la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados. Al matricularse cada apoderado recibirá un extracto del reglamento de convivencia escolar, y firmará el recibo del documento.

La revisión del reglamento será dirigida por el equipo de convivencia, quienes aplicarán los ajustes según normativa y velarán por el aseguramiento de la participación de la comunidad educativa en su revisión, reformulación y/o aprobación según sea el caso. Además de velar por el carácter formativo de las sanciones.

TITULO III. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ACTORES EDUCATIVOS

ART. 11.- ORGANIZACIONES INTERNAS

Centro de Estudiantes

La ley 20.370 promueve la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en general, y con esto la organización y formación de Centro de Estudiantes con el objetivo de contribuir al proceso de enseñanza aprendizaje. Otras disposiciones legales que regulan su funcionamiento son: Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Lo que posibilita la obtención de personalidad jurídica de las organizaciones comunitarias. Decreto N° 524 y Decreto que modifica N° 50: Aprueba reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

El Decreto N° 24 (2016) Reglamenta consejos escolares. Este decreto asegura la participación de un representante por estamento en el Consejo Escolar del establecimiento. La organización, actividades y funciones del Centro de Estudiantes están estipulados en el reglamento interno de la organización, el que deberá responder a la normativa legal vigente.

El Centro de Estudiantes debe estar conformado a más tardar el quinto día hábil de mes de abril para luego enviar nómina con sus integrantes a la Provincial de Educación de Valdivia.

Centro de Padres y Apoderados

La normativa vigente garantiza la libertad de Asociaciones de Padres, Madres y Apoderados de Estudiantes según Ley 19.418 (25.09.1995) sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Solo podrán ser miembros de las asociaciones los padres o apoderados de los estudiantes que cursen estudios en este Establecimiento. En cuanto a los cobros que el CCPP puede realizar la Ley de Subvenciones 19.979/DFL N°2 de 2004 fija los montos que puede realizar el CCPP.

Su funcionamiento está regulado además por las siguientes Decretos Supremos:

- Decreto N° 732 (09.12.1997. MINEDUC): Acta y Estatuto tipo para los Centros de Padres que soliciten el otorgamiento de Personalidad Jurídica según Decreto Supremo de Interior N° 58 de 1997.
- Decreto N° 58 (20.03.1997. Ministerio del Interior): Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418. Sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias
- Decreto Supremo N° 565 (08.11.1990. MINEDUC): Aprueba reglamento general de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 828 (12.01.1996. MINEDUC): Comunica la condición de organización funcional que la Ley 19.418 le concede a los Centros de Padres, facultándoles para adquirir personalidad jurídica.
- Decreto N° 24 (21.01.2016) Reglamenta consejos escolares. Este decreto asegura la participación de un representante por estamento en el Consejo Escolar del establecimiento.

Las actividades de las asociaciones serán las previstas en sus estatutos y estarán dentro del marco de los fines que la ley les asigna como propias. Las funciones y derechos que podrán tener las Asociaciones de Padres de Estudiantes están recogidas en las disposiciones legales antes mencionadas.

El Centro de Padres y Apoderados debe ser elegido según las disposiciones contenidas en su propio reglamento y debe quedar constituido en su totalidad a más tardar el último día hábil de mes de marzo de cada año, para contar con el tiempo suficiente de presentación al resto de la comunidad, apelación en caso de ser requerido y una vez constituido ser enviada esta información a la Provincial de Educación de Valdivia.

Consejo Escolar

El Consejo Escolar es un órgano colegiado que tiene como objetivo promover la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones y el mejoramiento de la calidad de la educación. Está compuesto por un representante de cada estamento: estudiantes, asistentes de la educación, docentes, apoderados, sostenedor y la dirección del establecimiento. Sus funciones son:

1. Participar en la elaboración del proyecto educativo: Contribuir a la definición de los objetivos y metas del establecimiento educacional.
2. Aprobar el reglamento interno: Revisar y aprobar el reglamento interno del establecimiento educacional.
3. Supervisar la gestión del establecimiento: Monitorear y evaluar la gestión del director y del establecimiento educacional.
4. Fomentar la participación de la comunidad: Promover la participación de los padres, apoderados, estudiantes y funcionarios en la vida escolar.
5. Resolver conflictos: Ayudar a resolver conflictos y problemas que surjan en el establecimiento educacional.
6. Promover la calidad de la educación: Contribuir a la mejora continua de la calidad de la educación en el establecimiento.
7. Informar y comunicar: Mantener informados a los miembros de la comunidad educativa sobre las decisiones y acciones tomadas por el Consejo Escolar.

ART. 12.- ROLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y SUS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Para los efectos del presente Reglamento y de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, el personal que se desempeña en el establecimiento educacional se clasificará de la siguiente forma:

- a) Directivos
- b) Docentes
- c) Asistentes de la educación
- d) Administrativos
- e) De servicios menores o auxiliares.

EL DIRECTOR O DIRECTORA

El o la docente que, como Jefe del Establecimiento educacional, es responsable de la dirección, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, y tendrá la calidad de empleado de la confianza exclusiva del empleador.

Son deberes del Director o la Directora:

1. Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función del establecimiento es educar, y prevalece sobre la función administrativa y otra, en cualquier circunstancia y lugar.
2. Determinar los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad local en que se encuentra.
3. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
4. Proponer la estructura organizativa técnico-pedagógica de su establecimiento que estime conveniente, debiendo salvaguardar los niveles básicos de Dirección, Planificación y Ejecución.
5. Planificar, organizar, ejecutar, administrar y supervisar la puesta en marcha de su unidad educativa en conformidad al Calendario Regional Escolar, las disposiciones normativas y reglamentarias vigentes y las instrucciones recibidas, asignando los medios insumos de que dispone, informando e instruyendo sobre distribuciones horarias, funciones, responsabilidades, niveles y cursos, planes y programas, sistemas, procedimientos y estrategias de operación y evaluación generales, matrícula, electividad curricular y uso de infraestructura, recintos escolares, etc., a todas las unidades de establecimiento.
6. Obtener información y supervisar permanentemente en todos sus aspectos y por intermedio de los jefes de Unidades al establecimiento, buscando la superación de fallas, conflicto y dificultades con sentido positivo y de integración del personal al espíritu fraternal y de equipo humano que debe primar en el quehacer educacional, y destacando toda acción iniciativa, investigación, participación y resultado, extraordinarias que sean ejemplificadoras y entreguen desarrollo, prestigio y calidad a la unidad educativa.
7. Mantener comunicaciones y corrientes de comunicación e información, instrucciones y decisiones con las unidades del establecimiento en especial con la Unidad Técnico Pedagógica para cautelar el exitoso funcionamiento de todos los procesos relacionados con la enseñanza aprendizaje, formación de hábitos, conductas, valores de institucionalización y cultura, de actividades extraescolares, etc.
8. Definir metas altas de promoción, asistencia y puntualidad de los estudiantes.

9. Mantener informado al sostenedor sobre la marcha general y específica del establecimiento, sus necesidades y logros solicitados a través de proyectos, documentos e informes los medios insumos de todo orden requeridos y enviados en los plazos establecidos los formularios, documentos y valores correspondientes a las informaciones que deben ser proporcionadas a los niveles superiores, así como la recaudada por matrícula e ingresos.
10. Tomar contacto oportuna y periódicamente con el personal de la Unidad Educativa a través de reuniones y consejos para informar, instruir y recibir información válida y necesaria para crear un clima grato y saludable que estimule el trabajo y la acción comprometida y personal de cada funcionario con los objetivos y actividades propias del establecimiento y su comunidad.
11. Acompañar activamente a los docentes en sus reuniones.
12. Garantizar la implementación de mecanismo de monitoreo y evaluación de los resultados de los aprendizajes.
13. Acompañar al docente en el aula periódicamente, otorgándole apoyo y asesoría en el ejercicio docente.
14. Preocuparse de la constitución y buena asesoría y funcionamiento de los Centros de Estudiantes y Padres y apoderados del Establecimiento.
15. Mantener contacto permanente e informado con los organismos de la Comunidad colaboradores con el establecimiento, y con las organizaciones empresariales, de ex alumnos, de profesionales, etc., de modo que exista un intercambio que valide la evaluación y reformulación de planes y programas de estudio y de organización escolar.
16. Velar porque el profesorado se preocupe de su perfeccionamiento docente y actualización Profesional permanente y en su desempeño aplique metodologías, diseños, modelos, estrategias evaluaciones y recursos de las ciencias de la educación, trabaje planificada y coordinadamente con sus departamentos y áreas y en las organizaciones e instancias técnico pedagógicas del establecimiento bajo la asesoría, orientación e instrucciones de los estamentos de la unidad Técnico Pedagógica.
17. Evaluar con toda la comunidad escolar sus proyectos de Planes y Programas y organización y administración escolar para reformularlos y redactar solicitudes de modificaciones, renovación o continuidad, en los períodos que corresponda, ante las autoridades superiores del servicio educacional.
18. Programar junto con el consejo de coordinación todas las actividades operativas, técnicas, Sociales y de todo orden correspondiente al período de iniciación del año escolar, desarrollo y su finalización, considerando todas las iniciativas, efemérides, celebraciones, actividades escolares docentes y profesionales, actos solemnes y desfiles

comunitarios, confección de informes educacionales, instructivos a estudiantes y apoderados, reuniones de ISAPRES, de subcentros de Padres y Apoderados, de Centros de Alumnos, confección de actas de exámenes y calificaciones finales, licenciaturas, etc. de modo que corresponda a un Plan Anual Operativo bien estructurado, definido, racional y congruente con las finalidades de la Unidad Educativa.

19. Al término del año escolar, proceder a una evaluación general detallada del funcionamiento de toda Unidad Educativa para reunir la información necesaria que permita mejorar la calidad de la educación impartida corrigiendo defectos y estandarizando logros para el año escolar siguiente.
20. Distribuir turnos y responsabilidades del personal docente superior, administrativo y de servicio para los períodos de vacaciones escolares.
21. Exigir y cautelar a todo nivel el buen uso, cuidado, mantención y control permanente del edificio del establecimiento, su infraestructura, mobiliarios, máquinas, herramientas, utensilios, instrumentos, materiales, libros y textos de biblioteca, etc., haciendo conciencia especialmente entre los estudiantes de la responsabilidad correspondiente.

EL INSPECTOR O INSPECTORA GENERAL

Inspector o Inspectora General, es el docente superior encargado del bienestar disciplinar y sana convivencia de los estudiantes. Sus deberes son:

Funciones Administrativas:

1. Controlar los horarios, atrasos y asistencia del personal de la unidad
2. Programar y coordinar las labores del personal asistente de la educación
3. Inspectores y personal auxiliar de servicios menores.
4. Controlar en las jornadas que corresponda, el estricto cumplimiento de los horarios docentes, efectuando los ajustes convenientes cuando sea necesario.
5. Obtener de los libros de clases las informaciones de asistencia e inasistencias diarias para preparar los boletines mensuales de subvenciones.
6. Distribuir y fiscalizar el cumplimiento de las tareas encomendadas al personal de servicios menores de acuerdo a las necesidades del colegio, pudiendo delegar estas labores en funcionarios de su dependencia.
7. Fijar los turnos y demás obligaciones del personal de la unidad.
8. Supervigilar la salud y bienestar de los alumnos.

9. Atender y fiscalizar la admisión y matrícula de los alumnos, cerciorándose de la autenticidad de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que corresponden
10. Controlar la asistencia y puntualidad como la presentación personal de los alumnos.
11. Velar por la conservación del edificio, mobiliario escolar, instalaciones, etc. Controlar la realización de actividades culturales, deportivas y sociales.
12. Autorización de salidas extraordinarias de los alumnos.
13. Atender apoderados, llamados por problemas disciplinarios u otros.
14. Llevar el registro mensual de asistencia del personal de la unidad.
15. Subrogar cuando proceda al Director del establecimiento.
16. Formar parte del Consejo de Coordinación, del Consejo de Profesores.
17. Constatar la revisión diaria del aseo de todas las dependencias del establecimiento.
18. Controlar el normal uso del libro de crónicas diarias.
19. Llevar registro de uso de Sala de Uso Múltiple (SUM)
- 20.

Funciones Pedagógicas:

1. Constatar el comportamiento de los estudiantes, preocupándose especialmente de la disciplina, asistencia, puntualidad y presentación personal.
2. Analizar periódicamente las hojas de vida de los educandos.
3. Entregar sugerencias para la elaboración de los horarios de clases.
4. Velar por la seguridad escolar y del personal que presta servicio en el establecimiento.
5. Colaborar a inculcar valores institucionales, en los estudiantes.
6. Participar en las labores educativas de los estudiantes y orientarlos en su conducta y actitud social, de acuerdo a las normas existentes en el colegio.

JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA (UTP)

El o la jefe de la Unidad Técnico Pedagógica es la persona encargada de dirigir la programación, organización y control, evaluación del desarrollo de las actividades de orientación, evaluación, métodos y programas de estudios, biblioteca y actividades de colaboración, debiendo cumplir las siguientes funciones:

1. Velar por la optimización del rendimiento escolar de los alumnos, procurando la superación permanente del proceso enseñanza aprendizaje.
2. Programar y monitorear el trabajo docente en el aula

3. Estimular el trabajo docente en el marco de la mejora continua
4. Propiciar la integración entre los diversos programas de estudio de las diferentes asignaturas.
5. Tabular e informar a las instancias pertinentes los resultados de mediciones internas y externas
6. Colaborar a Dirección en el Proceso de elaboración del Plan Anual de actividades curriculares del establecimiento.
7. Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación en la aplicación de Planes y Programas de estudio y programas especiales de orientación.
8. Planificar, supervisar y evaluar los planes y programas especiales acordes a las necesidades y características de la comunidad escolar y conforme a las normas vigentes.
9. Cooperar con la Dirección del Establecimiento en la programación, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades de colaboración.
10. Mantener un registro permanente y ordenado de las funciones que le competen, para facilitar la supervisión y control de la calidad de los organismos superiores.
11. Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del establecimiento en materias de evaluación.
12. Revisar personalmente y/o por delegación el funcionamiento de su unidad, los libros de clases, unidades de aprendizaje, unidades de orientación, plan de trabajos de los cursos y asignaturas, instrumentos de evaluación, formulando observaciones verbales a los docentes afectados y, en casos de reincidencias, informar por escrito a Dirección.
13. Supervisar la adecuada utilización e impulsar el incremento del material didáctico del establecimiento preocupándose de que los docentes intensifiquen el uso de dicho material.
14. Coordinar el reemplazo de personal docente con permiso o licencia, de tal forma que los cursos estén perfectamente atendidos.
15. Programar, organizar, supervisar y evaluar, junto con los integrantes de U.T.P., las actividades correspondientes al proceso enseñanza aprendizaje.
16. Mantener actualizado el archivo de información curricular y a disposición de los docentes y funcionarios de organismos pertinentes.
17. Mantener el Reglamento de funciones de cada uno de los integrantes de la Unidad Técnica.
18. Asumir las funciones de encargado de Evaluación y/o Planes y Programas si el establecimiento no contara con estos funcionarios.
19. Verificar la correcta confección de certificados anuales de estudios, actas de calificaciones e información de rendimiento elaborados por los docentes de aula.
20. Elaborar los horarios de clases y horas de colaboración del personal, en conjunto con el Inspector General.

ORIENTADOR U ORIENTADORA

El Orientador u Orientadora es el o la docente especialista, dependiente de la Unidad Técnico Pedagógica, responsable de las labores de orientación y conducción de carácter educativo, vocacional y profesional a nivel del colegio. Sus funciones son:

Planificar y coordinar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional del establecimiento, de acuerdo con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

- Evaluar periódicamente las actividades de orientación del establecimiento mediante instrumentos adecuados, supervisando su aplicación y sobre lo cual informará al jefe de la Unidad.
- Asesorar específicamente a los profesores jefes de su función de guía de los y las Estudiantes a través de la Jefatura y consejo de curso, proporcionándole material y apoyo a su labor.
- Asesorar técnicamente a profesores de asignatura y cursos, en materia de orientación y rendimiento escolar.
- Coordinar las actividades de orientación del establecimiento educacional, con lo que se realizan en las demás unidades educativas de la comuna.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal del establecimiento en materia de orientación.
- Atender a los estudiantes que requieran de orientación personal y derivarlos, en caso que sea necesario, a profesionales pertinentes.
- Atender a los apoderados de estudiantes con problemas de rendimiento, en casos calificados, asesorando a padres y apoderados para que contribuyan eficazmente al proceso de orientación de sus hijos.
- Coordinar el proceso de rendimiento de Los y las Estudiantes y elaborar el panorama de posibilidades sobre prosecución de estudios y/o ocupaciones.
- Cautelar que los documentos de seguimiento de los estudiantes estén al día y bien llevados.
- Presidir y/o asistir a los consejos técnicos de su competencia.
- Acompañar a los alumnos/as en el proceso de información y postulación a las distintas casas de estudios superiores.
- Supervigilar la salud y bienestar de los estudiantes y atender la formación moral y desarrollo de la personalidad de ellos para el cumplimiento de los objetivos de la educación que imparte el colegio.

ENCARGADO O ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Según disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación y su nueva política de convivencia escolar, son funciones del E.C.E.
2. Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión en conjunto con el Apoyo Técnico asignado, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar.
3. Monitorear la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y dar a conocer información al equipo directivo y al Consejo Escolar de los

avances y los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

4. Mediar en situaciones que pongan en riesgo la Sana Convivencia Escolar de la comunidad educativa y sus integrantes.
5. Participar del Consejo Escolar.
6. El encargado de Convivencia Escolar, se reunirá cada vez que estime conveniente con el Consejo Escolar, para tratar temas relacionados con el Plan de Gestión u otros temas asociados a la convivencia escolar al interior del establecimiento.
7. Programar y coordinar unidades de salud mental de los estudiantes con los organismos oficiales.
8. Coordinar y asesorar la programación de las actividades propias de los programas especiales (escuelas para padres, senescencia, alcoholismo, drogadicción, etc.).
9. Resguardar la buena aplicación de cada uno de los protocolos existentes en el establecimiento.
10. Fiscalizar el uso del programa de Sexualidad, Afectividad y Género.
11. Participar activamente en la formulación del Proyecto Educativo Institucional, especialmente de la dimensión Convivencia Escolar y sus enfoques preventivos y formativos.
12. Liderar y asesorar al equipo de Directivo en relación al carácter preventivo y formativo del Reglamento de Convivencia Escolar y de su difusión en la Comunidad Escolar.
13. Liderar los procesos de actualización del Reglamento de Convivencia Escolar.
14. Informar y asesorar a la Dirección del Establecimiento Educacional respecto a las modificaciones del Manual de Convivencia Escolar y el conducto regular para validarlo legalmente.
15. Participar en reuniones del Centros de Padres y Apoderados y Centros de Alumnos, cuando sea requerida su asistencia.
16. Apoyar a Dirección de Establecimiento en casos de denuncias (Tribunales, Superintendencia, entre otros). Para ello; debe responsabilizarse que la dupla psicosocial elabore Informes u otros documentos solicitados dentro de los plazos establecidos.
17. Velar por el cumplimiento de los registros de Convivencia Escolar de acuerdo a las orientaciones de la Política Nacional de Convivencia Escolar y orientaciones del Coordinador de Convivencia Escolar de SLEP Valdivia.
18. Ser responsable que la dupla psicosocial cumpla con sus funciones de trabajo, teniendo presente que su labor es principalmente preventiva y formativa.
19. Ser responsable por la vinculación de las Redes de Apoyo, teniendo presente la pertinencia de la colaboración de la disciplina psicológica o social con la que dispone para relacionarse con el medio.
20. Cumplir con las solicitudes que le asigne su jefe directo respecto a sus funciones. Así mismo con lo que se le indique desde el SLEP Valdivia.

COORDINADOR/A PIE

Las acciones de coordinación del PIE requieren profesionales competentes en educación inclusiva, atención de la diversidad y NEE, como también en gestión de procesos y planificación estratégica. Su rol es el de planificar, monitorear y evaluar los resultados del Programa de Integración Escolar. Son funciones del cargo:

1. Estar en conocimiento de la normativa vigente
2. Conocimientos técnicos sobre el funcionamiento del programa
3. Coordinar el equipo PIE y participar en reuniones externas
4. Coordinar procesos de evaluación diagnóstica de estudiantes con NEE
5. Favorecer un trabajo colaborativo
6. Detectar necesidades del equipo en la entrega de apoyos
7. Diseñar un Plan Anual del PIE que contemple objetivos y acciones para dar respuesta a estudiantes con NEE.
8. Propiciar espacios de vinculación con la familia.
9. Facilitar y supervisar el trabajo colaborativo y los Planes de Apoyo Individual (PAI). Son funciones del Coordinador/a PIE:
10. Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.
11. Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en los Establecimientos Educativos para el desarrollo del PIE.
12. Conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes de PIE.
13. Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en los establecimientos.
14. Asegurar la inscripción de los profesionales en el “Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico”.
15. Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales permanentes y transitorias.
16. Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos disponibles a través de las plataformas web destinadas para ello.
17. Asegurar que el Plan de Apoyo individual (PAI) del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único.
18. Asegurar que cada PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual) considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único y sea elaborado a través del trabajo colaborativo de los equipos de aula correspondientes.
19. Velar por la confidencialidad y el buen uso de la información de los alumnos y sus familias.
20. Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes.
21. Asesorar y hacer uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE.
22. Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar, etc.
23. Establecer y coordinar mecanismos de evaluación PIE, implementando, entre otras medidas, estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios.
24. Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa, asegurando las 3 horas cronológicas destinadas al trabajo colaborativo para los profesores de educación regular que se desempeñan en cursos con estudiantes en PIE.

COORDINADOR O COORDINADORA DE TALLERES JEC

Es el representante de organizar las actividades extraescolares del Establecimiento, como talleres, clubes, academias, entre otros. Sus funciones son:

1. Coordinar en la Unidad Educativa todas las actividades docentes, planificadas en contexto de talleres JEC.
2. Mantener archivos de los planes de trabajo de área y/o grupos extraescolares.
3. Incentivar la participación de los alumnos, en las actividades escolares programadas.
4. Controlar el funcionamiento de las academias, talleres u otros, dentro del Establecimiento.
5. Lograr la participación efectiva del establecimiento en competencias, exposiciones y actividades inherentes a la actividad extraescolar.
6. Cautelar el material puesto a disposición para una adecuada distribución y utilización del mismo.
7. Representar al colegio ante la Coordinación Extraescolar Comunal y eventos que se relacionen con esta actividad.
8. Coordinar y llevar a cabo las actividades de Comprensión lectora de acuerdo a lo planificado desde el nivel central (Ministerio de Educación).

DOCENTE DE AULA

Docente es el profesor o profesora que se ha titulado como tal o cuenta con autorización legal que tiene a su cargo el desempeño de funciones docentes de acuerdo con los fines y objetivos de la educación, del establecimiento, de su curso y especialidad o asignatura. En un establecimiento educacional se distinguen los siguientes docentes: Director, Inspector General, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Orientador, Evaluador, y/o Docentes de Aula.

El o la docente de aula, es el responsable de poner en marcha el programa curricular, con fines de promover el desarrollo integral del educando mediante el proceso educativo. Sus funciones son:

1. Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje que contribuya al desarrollo integral y armónico del estudiante.
2. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad, cumpliendo los horarios establecidos.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole técnico pedagógico impartidas por el Ministerio de Educación y entregadas por la dirección, unidad técnico pedagógica u otro del Establecimiento, según corresponda.
4. Cumplir el horario de clases para el cual se le ha contratado.
5. Considerar en la planificación y desarrollo de clases el curriculum nacional pre escrito de su asignatura, valores institucionales, habilidades, estilos de aprendizaje y necesidades educativas especiales.
6. Realizar una efectiva orientación educacional, vocacional y profesional adecuada a las necesidades formativas, aptitudes e intereses de los educandos.

7. Realizar a comienzos de año una evaluación diagnóstica para determinar la realidad pedagógica.
8. Responsabilizarse de los aspectos disciplinarios de los estudiantes cumpliendo y haciendo cumplir las normas de disciplina, seguridad, higiene, bienestar, contempladas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Protocolos y otros.
9. Integrar su acción docente a la labor de otros profesores, con el objeto de desarrollar programas de equipos interdisciplinarios.
10. Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar, en forma precisa y oportuna, la información que la dirección le solicite.
11. Participar en reuniones técnicas generales del Establecimiento y en aquellas relacionadas con el desempeño de su función específica.
12. Asistir, obligatoriamente a los Consejos de diversa índole que se efectúen en el establecimiento, exámenes y visitas, excursiones, salidas a terreno escolares y actos oficiales del colegio.
13. Guardar secreto profesional de los temas tratados en los Consejos de Profesores.
14. Cumplir las comisiones de trabajo que les sean encomendadas por la Dirección del Establecimiento.
15. Desarrollar las actividades de colaboración con interés, responsabilidad y dedicación.
16. Acatar la distribución horaria que le asigne el establecimiento de acuerdo a las necesidades del servicio.
17. Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados, para vincularlos al desarrollo del proceso educativo.
18. Cuidar su imagen frente a los estudiantes y a la comunidad, preocupándose, en forma especial por su presentación personal, su forma de expresión y en la elección de los lugares que frecuenta.
19. Mantener una tuición y control constante de los estudiantes durante las horas de clases, taller y laboratorio.
20. Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento educacional.
21. Participar en aquellos estudios que tiendan al perfeccionamiento profesional cuando las autoridades las ofrezcan o los recomienden.
22. Velar por el buen estado, mantención, custodia y uso de elementos y materiales de enseñanza en su respectiva asignatura.
23. Dirigir la formación integral y armónica de la personalidad de sus estudiantes.
24. Formar a los estudiantes en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de la convivencia.
25. Preparar a los estudiantes para participar activamente en la vida social y cultural.
26. Formar a los estudiantes en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de Chile y para la paz, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
27. Transmitir a los estudiantes los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos e históricos adecuados a su nivel.
28. Proporcionar a los y las estudiantes técnicas de trabajo y propiciar la adquisición de hábitos intelectuales.

29. Adaptar las condiciones peculiares de su clase al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y al Marco Curricular Nacional, mediante las planificaciones de clases.
30. Utilizar los métodos que se ajusten mejor a la madurez de sus estudiantes y a los procesos de aprendizaje, tomando como base la actividad y la experiencia.
31. Seleccionar y utilizar los textos y material de enseñanza más adecuados.
32. Colaborar con la Dirección y el Profesorado en la Programación General del Establecimiento y en la realización de sus actividades.
33. Organizar el trabajo en equipo y las actividades complementarias y extraescolares que considere convenientes en beneficio de sus estudiantes.
34. Mantener con las familias de sus estudiantes una relación fluida y recíproca.
35. Mantener al día todos los documentos necesarios para la evaluación y el expediente de los estudiantes a los que imparte clase.
36. Los profesores deberán respetar y acatar las decisiones aprobadas mayoritariamente por el Consejo Escolar, el Establecimiento y las Reuniones de Ciclo.

PROFESOR O PROFESORA GUÍA

Es el o la docente que en el cumplimiento de sus funciones es responsable de la marcha pedagógica y de orientación de su curso. Sus funciones son:

1. Planificar y supervisar las actividades de Consejo de curso, responsabilizándose por su desarrollo. En caso de no contar con horas de Orientación considerar estas horas para el abordaje de Plan de Formación y/ Orientación según sea el caso. A su vez, analizar el comportamiento y rendimiento de los estudiantes de su curso.
2. Confeccionar el “Panorama del curso” efectuando un diagnóstico de la realidad socioeconómica, biológica y pedagógica de los estudiantes de su curso.
3. Desarrollar una efectiva orientación educacional, vocacional y profesional de los alumnos, de acuerdo con el Plan de Orientación del Establecimiento.
4. Colaborar con el cumplimiento de las normas establecidas en: reglamento interno, reglamento de convivencia escolar, protocolos de acción, reglamento de evaluación, reglamento de práctica, entre otros existentes en el establecimiento.
5. Promover el desarrollo de técnicas de estudio en horas de Consejo de Curso u Orientación.
6. Mantener al día Libro de Clases, especialmente registro de los datos personales de los y las estudiantes de su curso, temas tratados en el consejo de curso, asistencia de apoderados y temas tratados en las reuniones con estos últimos.
7. Entregar cuando corresponda, informes educacionales, de conducta y de asistencia cuando se requiera.
8. Informar (apoderados o unidades internas del establecimiento) sobre el rendimiento escolar de los y las estudiantes, analizar su situación y evaluar posible derivación en caso que se requiera.
9. Entrevistarse con apoderados de los o las estudiantes que presenten situaciones de conflicto o necesidades pedagógicas según sea el caso, y dejar evidencia de estas

entrevistas en libro de clases (registro de desarrollo escolar de cada estudiante) con firma del apoderado.

10. Atender apoderados y padres en los horarios semanales que se le fijen y sin interrumpir los horarios de clases.
11. Asistir a los Consejos Técnicos que le corresponda.
12. Citar o comunicarse con apoderados en caso de ausencias y atrasos reiterados de algún estudiante.

ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

El o la Asistente de la Educación tiene como responsabilidad apoyar, supletoria o complementariamente, el proceso enseñanza aprendizaje del Establecimiento Educacional, en labores relacionados con inspectorías, bibliotecas, laboratorio, talleres, etc.

Son deberes de los y las Inspectores de Pabellón, Secretaria y Bibliotecaria:

1. Apoyar la labor del Inspector General.
2. Participar en la labor educativa de los estudiantes, vigilando su comportamiento y orientándoles en su conducta y actitud social, de acuerdo a las normas estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento.
3. Controlar el aseo y cuidado de las dependencias y otros bienes a él confiados.
4. Atender labores de biblioteca y cuidado y disponibilidad de material didáctico.
5. Colaborar en las actividades extraescolares que se les confíen.
6. Llevar los libros, registros, estadísticas, planillas de actas finales de notas y demás archivos que sean encomendados.
7. Controlar atrasos, inasistencias, justificativos y certificados médicos presentados por los estudiantes.
8. Informar a profesores jefe en caso de inasistencias y atrasos reiterados de estudiantes, para la oportuna citación de apoderados.
9. Prestar atención de primeros auxilios a los estudiantes.
10. -Permanecer en el Establecimiento durante los turnos que se les fije responsabilizándose del funcionamiento de los comités de estudios de los alumnos, que haya organizado la U.T.P.
11. En casos especiales y en ausencia de quien corresponda hacerlo, prestar la mejor atención a: padres, apoderados, estudiantes y funcionarios.
12. Efectuar con prontitud y esmero las tareas propias de su cargo y aquellas que le sean asignadas especialmente.

CUIDADOR O CUIDADORA

1. El Cuidador es el funcionario responsable de apoyar la labor de vigilancia y cuidado de la infraestructura el Establecimiento. Sus funciones son:

2. Cuidar el establecimiento durante las horas que éste no funciona.
3. Avisar oportunamente a la Dirección o Inspectoría General, acerca de cualquier anomalía que ocurra durante las horas que el establecimiento quede bajo su responsabilidad.
4. Abrir y cerrar el establecimiento, percatándose que todo marche normalmente.
5. Abrir y cerrar la o las dependencias que se requieran, cada vez que se le solicite (para reuniones, actividades extraescolares, beneficios, actividades deportivas en el gimnasio, etc.)
6. Avisar a quien corresponda acerca de su ausencia, ante la eventual visita de autoridades, concurrencia de profesores o personas que necesiten alguna información, con el objeto de atenderlos y permitir su ingreso al Establecimiento.
7. Impedir el ingreso de personas ajenas al Establecimiento para evitar posibles deterioros en los prados y dependencias.
8. Cuando necesite salir del Establecimiento deberá avisar y coordinar o avisar en forma oportuna a la dirección y/o inspectoría general para reemplazarlo en sus funciones si fuese necesario.

AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES

El Auxiliar de Servicios Menores, es el responsable directo de la vigilancia, cuidado y atención de los muebles, enseres e instalaciones del local escolar y además funciones subalternas de índole similar. Sus funciones son:

1. Asear y ordenar oficinas, salas talleres, laboratorio, biblioteca, sala de música, galería, etc. efectuando trabajos tales como: limpiar, encerar pisos, lavar ventanas y limpiar vidrios, desempolvar muebles, limpiar sanitarios, asear, regar, pintar y mantener patios, jardines y terrenos.
2. Desempeñar, cuando proceda, funciones de portero del establecimiento.
3. Colaborar en la preparación de inventarios de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Jefe del Establecimiento, Subdirector, Inspector General y Encargados de inventarios manteniendo las especies en el lugar que se indique.
4. Movilizar y ordenar objetos propios de oficinas, archivos, bibliotecas, bodegas, talleres, terrenos, etc.
5. Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación y mantención de equipos, herramientas y maquinarias que se le hubieren asignado.
6. Tener conocimiento del servicio para proporcionar información al público de acuerdo a las instrucciones entregadas por las autoridades del establecimiento.
7. Ejecutar las reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que se le asignen.
8. Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del establecimiento.
9. Ayudar a la fiscalización de los estudiantes dando cuenta a la Dirección Inspectoría General si descubren a éstos originando daños.

10. Participar en días festivos en actividades que tenga el establecimiento: 21 de mayo, 18 de septiembre, aniversario, licenciaturas, exposiciones, etc.
11. Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otros, obteniendo la firma del destinatario y responsabilizándose de su contenido.

PSICÓLOGA O PSICÓLOGO PIE

Según lo estipula el Contrato de Trabajo:

1. Elaborar diagnósticos de carácter integral e interdisciplinario en relación a las barreras que dificultan el acceso a los aprendizajes y al curriculum nacional en los alumnos/as que presentan NEE.
2. Elaborar y ejecutar, en conjunto con docentes, asistentes de la educación y familia, un plan de trabajo, susceptible de ser realizado, basado en el diagnóstico, la realidad psicosociocultural de las familias, en el PEI y en el PME del establecimiento, destinado a apoyar a los docentes, asistentes de la educación, familia y a los alumnos/as en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para eliminar y/o minimizar las barreras que dificultan el acceso a los aprendizajes y al curriculum nacional de los estudiantes con NEE.
3. Activar y utilizar las redes de apoyo existentes, propias de la disciplina, para enriquecer la propuesta de trabajo y contribuir al logro de los objetivos propuestos en los planes de trabajo.
4. Reportar mensualmente dentro de los primeros cinco días del mes, a coordinador del PIE de EE, las siguientes actividades:
 - a. actividades realizadas planificadas (en relación a objetivos del plan de trabajo)
 - b. actividades realizadas no planificadas
 - c. actividades pendientes (señalar motivos)
5. Documentar por medio de registro escrito en el instrumento "Registro de planificación y evaluación de actividades de curso PIE" los apoyos y acompañamientos realizados.
6. Elaborar Informe de evaluación de proceso, al término de cada semestre académico, que dé cuenta de los logros y/o obstáculos de los alumnos en su proceso de acceso al curriculum.
7. Elaborar un Informe Anual de evaluación final de impacto, que dé cuenta de cumplimiento de los objetivos contenidos en el plan de trabajo y sus respectivos medios de verificación: al Director, al Coordinador(a) de EE, con copia al Director de Educación y al Asesor Técnico de Disciplina.
8. Mantener actualizada las acciones de su profesión realizadas de acuerdo a formatos del Decreto 170.
9. Asistir a reuniones, capacitaciones y otros a solicitud de su director(a) o jefatura superior directa.
10. Respetar las orientaciones técnicas de los asesores de disciplina.
11. Velar por la confidencialidad profesional y buen uso de la información en lo relacionado con antecedentes directos o indirectos de las familias y de los niños/as con NEE que estén siendo atendidos.
12. Resguardar y mantener actualizada la documentación del Programa para su monitoreo y supervisión por parte de la SLEP Valdivia y MINEDUC.
13. Resguardar y responder del instrumental disciplinario entregado a cada profesional por parte del establecimiento Educacional SLEP Valdivia

Funciones Estipuladas desde el Establecimiento:

1. Apoyo en Convivencia Escolar.
2. Realizar intervenciones en crisis a alumnos que lo requieran.
3. Realizar intervenciones breves a alumnos derivados por la comunidad educativa del Establecimiento.

PSICÓLOGA O PSICÓLOGO CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Participar y apoyar técnicamente en la elaboración del diagnóstico de convivencia escolar (en forma anual y dentro de los plazos establecidos para ello).
2. Participar y apoyar técnicamente en la elaboración de los Planes de Gestión de la Convivencia de acuerdo con los lineamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar y Coordinador del Área de SLEP Valdivia.
3. Participar en las modificaciones, actualizaciones de los manuales de Convivencia Escolar de acuerdo con la normativa vigente, poniendo énfasis en las competencias de su profesión.
4. Colaborar con el Encargado de Convivencia Escolar en la elaboración de estrategias para la difusión del Manual de Convivencia Escolar en la Comunidad Escolar.
5. Participar y asesorar a la Comunidad Escolar respecto a los Planes y Programas derivados de la política de Fortalecimiento a la Educación Pública, PADEM, otros relacionados con el área.
6. Apoyar técnicamente al director y encargado de Convivencia escolar en casos de denuncias (Tribunales, Superintendencia, entre otros). Para ello, debe elaborar informes diagnósticos y plan de investigación, desde su enfoque profesional, pero con una perspectiva integral y educacional.
7. Apoyar técnicamente al Encargado de Convivencia en cuanto a su participación en los Consejos Escolares.
8. Llevar registro de todas las acciones realizadas en el Área de Convivencia Escolar, ya sea a nivel individual, familiar, grupal, comunitaria, entre otros.
9. Colaborar con el encargado de Convivencia Escolar en la elaboración o adecuación de registros propios del área.
10. Relacionarse con las Redes de apoyo.
11. Cumplir con las obligaciones que demande su función profesional y que sean solicitadas por el Encargado de Convivencia Escolar.
12. Cumplir con las solicitudes que les asigne su jefe directo o las que reciba desde SLEP Valdivia.
13. Velar por el secreto profesional.

FONOAUDIÓLOGA O FONOAUDIÓLOGO

Según lo estipula el Contrato de Trabajo:

1. Elaborar diagnósticos de carácter integral e interdisciplinario en relación a las barreras que dificultan el acceso a los aprendizajes y al curriculum nacional en los alumnos/as que presentan NEE.
2. Elaborar y ejecutar, en conjunto con docentes, asistentes de la educación y familia, un plan de trabajo, susceptible de ser realizado, basado en el diagnóstico, la realidad psico-socio-cultural de las familias, en el PEI y en el PME del establecimiento, destinado a apoyar a los docentes, asistentes de la educación, familia y a los alumnos/as en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para eliminar y/o minimizar las barreras que dificultan el acceso a los aprendizajes y al curriculum nacional de los estudiantes con NEE.
3. Activar y utilizar las redes de apoyo existentes, propias de la disciplina, para enriquecer la propuesta de trabajo y contribuir al logro de los objetivos propuestos en los planes de trabajo.
4. Reportar mensualmente dentro de los primeros cinco días del mes, a la coordinación del PIE, las siguientes actividades:
 - a. actividades realizadas planificadas (en relación a objetivos del plan de trabajo)
 - b. actividades realizadas no planificadas
 - c. actividades pendientes (señalar motivos)
5. Documentar por medio de registro escrito en el instrumento “Registro de planificación y evaluación de actividades de curso PIE” los apoyos y acompañamientos realizados.
6. Elaborar un informe de evaluación de proceso, al término de cada semestre académico, que dé cuenta de los logros y/u obstáculos de los y las estudiantes en su proceso de acceso al curriculum.
7. Elaborar un Informe Anual de Evaluación final de impacto, que dé cuenta de cumplimiento de los objetivos contenidos en el plan de trabajo y sus respectivos medios de verificación: al Director, al Coordinador(a) de EE, con copia al Director de Educación y al Asesor Técnico de Disciplina.
8. Mantener actualizada las acciones de su profesión realizadas de acuerdo a formatos del Decreto 170.
9. Asistir a reuniones, capacitaciones y otros a solicitud de su director(a) o jefatura superior directa.
10. Respetar las orientaciones técnicas de los asesores de disciplina.
11. Velar por la confidencialidad profesional y buen uso de la información en lo relacionado con antecedentes directos o indirectos de las familias y de los niños/as con NEE que estén siendo atendidos.
12. Resguardar y mantener actualizada la documentación del Programa para su monitoreo y supervisión por parte de la CORMUPA y MINEDUC.
13. Resguardar y responder del instrumental disciplinario entregado a cada profesional por parte del establecimiento Educacional y la CORMUPA.

TRABAJADOR O TRABAJADORA SOCIAL

Es el o la profesional del área del trabajo/servicio social que desarrolla funciones en el PIE y en Convivencia Escolar. Sus funciones en el Programa de Integración Escolar son las siguientes:

1. Elaborar diagnósticos de carácter integral e interdisciplinario en relación a las barreras que dificultan el acceso a los aprendizajes y al curriculum nacional en los alumnos/as que presentan NEE.
2. Elaborar y ejecutar, en conjunto con docentes, asistentes de la educación y familia, un Plan de Trabajo, susceptible de ser realizado, basado en el diagnóstico, la realidad psicosociocultural de las familias, en el PEI y en el PME del establecimiento, destinado a apoyar a los docentes, asistentes de la educación, familia y a las alumnos/as en el proceso de enseñanza-aprendizaje para eliminar y/o minimizar las barreras que dificultan el acceso a los aprendizajes y al curriculum nacional de los estudiantes con NEE.
3. Activar y utilizar las redes de apoyo existentes, propias de la disciplina para enriquecer la propuesta de trabajo y contribuir al logro de los objetivos propuestos en los Planes de trabajo.
4. Reportar mensualmente dentro de los primeros cinco días del mes, a la coordinación del PIE, las siguientes actividades:
 - a. actividades realizadas planificadas (en relación a objetivos del plan de trabajo)
 - b. actividades realizadas no planificadas
 - c. actividades pendientes (señalar motivos)
5. Documentar por medio de registro escrito en el instrumento "Registro de planificación y evaluación de actividades de curso PIE" los apoyos y acompañamientos realizados.
6. Elaborar Informe de evaluación de proceso al término de cada semestre académico, que dé cuenta de los logros y/u obstáculos de los alumnos en su proceso de acceso al curriculum
7. Elaborar un Informe Anual de evaluación final de impacto, que dé cuenta de cumplimiento de los objetivos contenidos en el plan de trabajo y sus respectivos medios de verificación: al Director, al Coordinador(a) del EE, con copia al Director de Educación y al Asesor(a) Técnico de Disciplina.
8. Mantener actualizada las acciones de su profesión realizadas de acuerdo a formatos del Decreto N° 170.
9. Asistir a reuniones, capacitaciones y otros a solicitud de su director(a) o jefatura superior directa.
10. Respetar las orientaciones técnicas de los asesores de disciplina.
11. Velar por la confidencialidad profesional y buen uso de la información en lo relacionado con antecedentes directos o indirectos de las familias y de los niños/as con NEE que estén siendo atendidos.
12. Resguardar y mantener actualizada la documentación del Programa para su monitoreo y supervisión por parte de la CORMUPA y MINEDUC.
13. Resguardar y responder del instrumental disciplinario entregado a cada profesional por parte del establecimiento Educacional y SLEP Valdivia.

Sus funciones en el área de Convivencia Escolar son:

1. Apoyar técnicamente a Encargada (o) de Convivencia Escolar en cuanto a levantar información para realizar diagnóstico participativo en el área, orientando el proceso de diagnóstico en el reconocimiento de las visiones, opiniones y perspectivas de todas y

todos los actores que componen la comunidad educativa donde se está inserto, para realizar un plan de trabajo que logre fortalecer prácticas en Convivencia Escolar respetando la Política nacional, el que garantice líneas de acción preventivas y de promoción.

2. Proponer a Encargado(a) de Convivencia Plan de Gestión de Convivencia Escolar basado en aspectos formativos o preventivos y que plantee estrategias innovadoras, competentes, resolutivas que involucren la participación de todos los estamentos de la unidad educativa y además de ello un plan de trabajo que proponga estrategias focalizadas en cursos y problemáticas en las que el colegio este mayormente vulnerable.
3. En la elaboración de plan de gestión debe poseer una actitud de apoyo al trabajo y visión del o la Encargada de Convivencia Escolar, en base a esta relación de trabajo que debe ser reciproca debe el o la Trabajadora Social desempeñar acciones en donde potencie y fortalezca de forma asertiva al profesor o profesora que ejerza este rol dentro de la comunidad educativa.
4. Debr tener claro la correlación existente entre el Proyecto educativo institucional PEI, el Plan de mejoramiento educativo PME y el plan de Gestión Escolar, ya que las acciones a desarrollar por el o la profesional están insertas en base a la relación existente entre estos tres documentos dentro del establecimiento educacional.
5. El rol del o la profesional del área social en Convivencia Escolar debe enmarcarse en primera instancia bajo los Derechos Humanos, los Derechos de niños y niñas y luego estar en constante conocimiento de la Política Nacional, reformas en educación que van normando nuevos requerimientos en el área.
6. Manejar, difundir y dar cumplimiento respetando los diversos protocolos de actuación ante la detección de situaciones complejas en donde se vulneren los derechos de los niños y niñas.
7. Participar de forma activa en las diversas actividades y conmemoraciones realizadas durante todo el año académico, tales como celebración día del profesor, licenciaturas entre otros.
8. Entregar de forma oportuna información, realizar acciones y requerimientos que se estimen necesarios cuando exista una situación a denunciar, o se haya realizado una denuncia por parte de la familia en la superintendencia de educación. Trabajando de forma colaborativa con el Encargado comunal de Convivencia Escolar.
9. Trabajar de forma colaborativa con los docentes y directivos del establecimiento educacional, asimismo con auxiliares de educación, estudiantes, padres y apoderados y redes de apoyo comunales, cuando estos actores sociales logran estar en sintonía trabajar en pro de la educación de los niños y niñas, es allí cuando se disponen satisfactoriamente de todas las estrategias que el profesional pueda crear.

ANTROPÓLOGA

Son funciones de la antropóloga en el área de Convivencia Escolar, según contrato prestar servicios de apoyo a la articulación de las áreas de gestión del Establecimiento Educacional y la vinculación en el contexto socio-familiar; además de participar en la elaboración y ejecución del

Diagnóstico de Convivencia Escolar, del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar; como también participar del desarrollo de todas las actividades que propendan a la promoción de factores protectores y la prevención de factores de riesgo.

ART. 13.- USO DE ESPACIOS Y HORARIOS DISPONIBLES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES: reuniones, entrevistas, aportes, uso de infraestructura, e implementación, colaboración en aula.

Recursos de uso común

La utilización de los recursos del Establecimiento por el profesorado se verá sometida a las necesidades que haya en cada asignatura, estableciéndose normas concretas en el caso de conflictos de uso por coincidencia de personas y falta de material suficiente.

En caso de ser utilizados los recursos del Establecimiento por los y las estudiantes, siempre será bajo la supervisión del profesor correspondiente.

La implementación adquirida para uso común, debe estar presente en inventario del establecimiento, contando además con una persona responsable del recurso, quien además de procurar el buen estado del bien, deberá informar oportunamente posibles fallas, responsables si existieran, pérdidas, hurtos o pérdida total de los elementos. Esto con el fin de dar de baja y reponer lo que sea necesario.

La Unidad Técnica Pedagógica, es la responsable de autorizar la entrega de material fungible, y deberá quedar registro de todo lo que sea entregado y de quien lo solicita.

Biblioteca

La Bibliotecaria controlará los préstamos y cada profesor jefe o profesor de asignatura podrá sacar el número de volúmenes que considere conveniente, comprometiéndose a regresarlos en una fecha determinada, en caso de pérdida deberá reponer el ejemplar.

Se podrán realizar préstamos a las aulas, solo bajo la supervisión de los profesores que lo hayan solicitado.

La biblioteca estará a plena disposición de quienes quieran leer, buscar información, hacer trabajos de investigación o quieran recrearse a través de la lectura o el uso de computadores controlado por quien está, siempre y cuando esté disponible.

La sala de biblioteca se utilizará también como pequeña sala polivalente (apoyo en horario lectivo, sala de reuniones, aula de actividades alternativas entre otras).

Laboratorio de Ciencia

Para la utilización del laboratorio el profesor encargado elaborará un horario y los profesores y estudiantes que lo utilicen tendrán en cuenta las siguientes normas:

Los y las estudiantes no pueden quedar sin supervisión en el laboratorio, ya que existen elementos que pueden resultar peligrosos.

Se debe evitar todo riesgo que pueda causar daño a los y las estudiantes con la implementación del lugar. Además, de procurar no se destruyan trabajos de otros estudiantes, ni material de la dependencia.

El laboratorio deberá contar con un inventario de los artículos existentes, el que será responsabilidad de quien esté a cargo del lugar. En caso de pérdida, extravío o daño se debe informar a la dirección para su oportuna reposición.

Comunicar al profesor responsable cualquier incidencia que ocurra con los materiales del laboratorio (roturas, pérdidas, finalizaciones, etc.) para que se puedan responder.

Es conveniente que, dentro de cada grupo de trabajo, haya un alumno responsable del uso de los materiales, para que él sea el encargado de recoger y devolver el material en el mismo estado en que se le entregó.

Sala de Informática

-La sala de informática se utilizará según el horario solicitado a la encargada de la sala. Para estos efectos el docente debe acercarse personalmente y hacer solicitud de horarios. Es necesario considerar que todos y cada uno de los docentes tiene el derecho a utilizar esta sala de recursos, por lo que la encargada velará porque el uso por parte de los docentes sea equitativo y con fines netamente educativos.

En la permanencia en esta sala los estudiantes deben permanecer al cuidado y supervisión de los docentes que les han citado allí para desarrollar actividades, permaneciendo la encargada solo para facilitar apoyo en caso de inconvenientes relacionados con las herramientas tecnológicas existentes en la sala.

La sala de informática también se podrá utilizar como aula polivalente cuando no esté ocupada con actividades informáticas. Se utilizará para las clases de actividades alternativas, apoyo en horario lectivo, sala de reuniones, etc.

Los profesores y estudiantes que utilicen la sala de informática tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Si algo no funciona o se estropea en su permanencia, es preciso comunicarlo, para su oportuna reparación.
2. Antes de salir de la sala es necesario comprobar que todos los equipos están apagados y que las sillas están ubicadas correctamente.
3. Está prohibido entrar al panel de control e intervenirlos.
4. Los equipos deben ser apagados siguiendo correctamente los pasos para este efecto, con el fin de procurar su buen uso y favorecer su vida útil.

Sala de Uso Múltiple (Salón Miguel Méndez Ditzel)

El uso preferente del Salón de Usos Múltiples es el desarrollo de las clases y talleres del área de la Educación Física y el Deporte. El horario de este espacio será publicado anualmente por el Departamento de Educación Física indicando cursos y actividades involucrados, pudiendo solicitarse el espacio para desarrollar otras actividades a Inspectoría General.

ART. 14.- MECANISMOS DE ACOGIDA, CONSULTA, RECLAMOS, Y SUGERENCIAS DE ESTUDIANTES Y APODERADOS.

En Inspectoría, a la vista de Apoderados y Estudiantes se encontrará el libro de reclamos donde, quien lo necesite, podrá estampar su comentario, reclamo o sugerencia dejando claramente establecido su nombre y Rut. Las consultas serán acogidas en Inspectoría General o en secretaría según sea la razón de ella.

ART. 15.- MECANISMOS DE CONSULTA A LAS ENTIDADES REPRESENTATIVAS REFERIDAS A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ESCOLAR.

En el mes de mayo el Director del Establecimiento deberá evaluar su gestión educativa, a través de la Cuenta Pública, la que será entregada al Consejo Escolar para su aprobación y a los representantes de los Sub centros de apoderados de cada curso, en reunión ampliada.

ART. 16. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVO: MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y EL ESTABLECIMIENTO, REUNIONES, ENTREVISTAS, RETIRO DE ALUMNOS, NORMALIZACIÓN DE RECLAMOS, CONDUCTO REGULAR.

El medio formal de comunicación es la libreta de comunicaciones o a través de correo electrónico, a su vez, el apoderado también podrá comunicar diversas situaciones concernidas al estudiante por las vías señaladas. Como canal comunicacional y sólo en mutuo acuerdo, entre apoderados y profesor guía, se podría considerar conformar un grupo de WhatsApp del curso, dejando establecido que la información que se comparta sea de carácter general, dado que cualquier situación particular deberá ser presentarla por medio de los canales que fueron señalados como formales, con el objetivo de evitar exposición de situaciones privadas o particulares que involucren a algún niño, niña o adolescente, de igual forma, se solicita que la utilización de este canal se realice con el máximo de respeto entre los integrantes, respetando además, los horarios de trabajo y descanso del profesor/a. Agregar que, el establecimiento cuenta con una página web oficial en donde el apoderado podrá obtener información general del establecimiento.

b) Reuniones de Padres y Apoderados: Estas se llevarán a efecto una vez al mes, en día y hora informada oportunamente. Serán presididas por el docente profesor guía, quien en cada una de ellas deberá dar a conocer un estado de avance del proceso enseñanza aprendizaje del curso en general.

c) Las entrevistas con profesores jefes o profesores de subsectores determinados deberán ser solicitadas al profesional o profesor en cuestión según su horario disponible.

d) El retiro de estudiantes del establecimiento: deberá realizarse directamente con el Inspector/a General y/o inspectores de pabellón dejando constancia por escrito en el libro de retiros.

e) Los reclamos, dependiendo de la causa y el tenor deberán hacerse por escrito al Director del Establecimiento.

CONDUCTO REGULAR:

Ante cualquier dificultad, consulta o reclamo, el apoderado deberá:

- a) Dirigirse en primera instancia al profesor guía, dejando constancia de la entrevista a través de un acta escrita o digital en caso de reunión online, si no encuentra solución o no queda satisfecho/a, debe proceder de la siguiente manera:
- b) Frente a una dificultad, consulta o reclamo técnico pedagógica será recibido por el/la jefe de UTP u orientadora, también podrá dirigirse con docentes de asignatura cuando tenga dudas sobre resultados de evaluaciones de sus hijos e hijas si lo considera indicado, solicitado previamente un espacio para aquella entrevista, en la idea de resguardar el normal funcionamiento de clases.
- c) Frente a una dificultad, consulta o reclamo de carácter conductual será recibido por Inspectoría General.
- d) En caso de situaciones que atenten a la sana convivencia el apoderado o funcionario al tanto de la situación deberán dar cuenta a la encargada de convivencia escolar y dirección dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se inicie el procedimiento de investigación.
- e) Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito del reclamo.
- f) Frente a una dificultad, consulta o reclamo no resuelto, solicitará una entrevista con la dirección del establecimiento en secretaría.

ART. 17. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS.

Las obligaciones que adquieren los padres, madres y/o apoderados al matricular a sus hijos en el Centro Educativo Fernando Santiván requieren de su compromiso con su educación, formación integral y bienestar en concordancia con lo anterior se establecen las siguientes faltas y sanciones para padres, madres y/o apoderados.

Falta Leve:

- No asistir a una reunión de curso sin justificación.
- No asistir a una entrevista personal sin justificación.
- No asistir a charlas, cursos o talleres para padres sin justificación.
- No firmar una circular u otro documento oficial.

Falta Grave:

- Fumar en dependencias del establecimiento.
- No cumplir con compromisos tomados por mutuo acuerdo (familia-colegio) en entrevista personal.
- No cumplir con indicaciones dadas por especialistas externo del área de salud que puedan ocasionar una desestabilización o algún deterioro para la salud del menor y/o la integridad física del mismo u otros miembros de la comunidad educativa.
- Dañar especies del entorno y/o dependencias del colegio, como edificio, mobiliario, materiales, etc.

Falta Gravísima:

- Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar de manera presencial o por medios tecnológicos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Consumo o tráfico de drogas dentro del colegio.
- Presentarse al colegio bajo los efectos de drogas o alcohol.
- Destrucción premeditada de mobiliario o infraestructura del colegio.
- Hurtar o robar en dependencias o actividades del colegio.
- Levantar falsos testimonios de la comunidad educativa, respecto a información o procesos propios del colegio.

Medidas De Apoyo Para Madres, Padres Y/O Apoderados:

Estas medidas buscan generar un espacio de aprendizaje y reflexión respecto a la falta cometida.

- a) Acudir al colegio para realizar una reunión donde se acuerden compromisos a favor del alumno y toda la comunidad educativa.
- b) Citación al apoderado y se le informará de la posible sanción de cambio de apoderado.
- c) Talleres con apoderados: corresponde a acciones realizadas por el equipo de convivencia donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar y entregar herramientas a los padres para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se puede señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- d) No se puede sancionar a un estudiante por acciones o faltas cometidas por sus padres o apoderados. Las sanciones deben referirse exclusivamente en la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que haya definido el establecimiento.

Sanciones y Medidas Disciplinarias

Una medida disciplinaria tiene el sentido de advertir que su comportamiento está afectando seriamente su relación con la comunidad del Establecimiento.

A quien incurra en faltas reglamentarias se podrá aplicar sanciones que permitan tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño. Sin perjuicio de que se pueda acordar tomar otras medidas, las sanciones disciplinarias a las que recurrirá el establecimiento son las siguientes:

- a) entrevista con dirección.
- b) carta de amonestación.
- c) cambio de apoderado.
- d) prohibición de ingreso al establecimiento

Consideraciones Especiales:

Según el contexto de la falta, si algún trabajador o trabajadora se ve afectado por parte de un apoderado, podrá acogerse a la Ley 21.188, que protege a funcionarios y funcionarias de los establecimientos educacionales y/ o a la Ley 21.643 sobre prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo (Ley Karin).

TITULO IV. DE LA CONVIVENCIA EN EL AULA

ART. 18.- NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA, VOCABULARIO, ACTITUDES, COMPORTAMIENTO

La enseñanza no se puede generar en un ambiente en el que la conducta de los alumnos no permite el desarrollo de la clase, por lo tanto, es importante establecer un conjunto de normas claras que orienten la convivencia y faciliten los aprendizajes.

El profesor jefe deberá establecer un conjunto de normas claras de convivencia basadas en la responsabilidad y el respeto, concordadas con sus alumnos, adecuadas a su nivel de desarrollo, las que deberán contener como mínimo derechos y deberes y la sanción o procedimiento en caso de trasgresión de las normas descritas, con sentido formativo.

En cada una de las salas de clases, éstas deberán estar explicitadas y puestas a la vista de todos (alumnos, profesores, padres y o apoderados)

Los alumnos tienen el derecho a expresarse libremente y exponer sus opiniones con respeto.

ART. 19.- USO DE APARATOS Y /O ARTEFACTOS QUE INTERFIEREN EL NORMAL DESARROLLO PEDAGÓGICO

El uso de aparatos tecnológicos, como mp3, celulares, tablets entre otros será permitido dentro del aula sólo con fines pedagógicos y bajo la supervisión del docente de la asignatura.

El uso de estos aparatos en instancias que no corresponda y que falte a las normas establecidas por el docente o por el establecimiento requerirá de la retención del artículo durante el periodo de clases, si la situación es reiterativa 3 veces se derivara el caso a inspección general, cuando la falta sea grave o gravísima se solicitara la presencia del apoderado para la devolución del elemento.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento no se hará responsable por la pérdida o deterioro que este sufra.

ART. 20.- NORMAS REFERIDAS A LA MANERA EN QUE LOS ALUMNOS EXPRESARAN SUS NECESIDADES, INTERESES U OPINIONES, FAVORECIENDO LA CONVIVENCIA Y LA AYUDA MUTUA

Los alumnos tienen el derecho a expresarse y manifestar sus inquietudes de forma respetuoso y apropiada ante el Profesor Jefe, Inspección, Coordinación Pedagógica y Dirección a través de sus representantes, elegidos por simple votación interna al comienzo de cada año escolar. También podrán hacerlo ante sus padres y/o apoderados contando siempre con sus respectivos representantes.

ART. 21.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA

-En las horas de jefatura deberán analizarse las normas de convivencia otorgándoles un sentido compartido entre todos.

-El diálogo será el instrumento de resolución de conflictos.

-Si un alumno transgrede alguna de las normas de convivencia, recibirá un llamado de atención, (oficial) del cual se dejará constancia escrita; si ésta persiste deberá citarse al apoderado dejando constancia escrita en el libro de clases, con aviso en Inspectoría. Se le aplicarán los procedimientos estipulados en este Reglamento respecto a la falta cometida.

-Aquellos que persistan en situaciones excepcionales o faltas muy graves, deberán ser enviados a Inspectoría previa constancia en el registro de observaciones del alumno, para aplicar reglamentación vigente.

-Ningún alumno puede estar fuera de la sala de clases mientras se desarrolla el trabajo educativo del curso.

-Los alumnos no podrán abandonar la sala de clases sin la autorización del profesor de la asignatura, o el permiso otorgado por Inspectoría General.

ART. 22.- PROMOCIÓN DE ACTITUDES NO DISCRIMINATORIAS DENTRO DEL AULA POR SITUACIÓN: SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, EDAD, SEXO, CULTURA, POLÍTICA, RELIGIOSA, MINUSVALÍA FÍSICA O MENTAL

Los grupos de trabajo deberán conformarse de manera que todos tengan opción de participar sin que nadie se sienta excluido de ellos.

- No se permitirán sobrenombres o gestos que vayan en menoscabo de algún estudiante o profesor debido a su pertenencia a alguna etnia, preferencia religiosa o discapacidad, etc. En caso que esto ocurra por parte de un estudiante se recurrirá a una amonestación verbal desde el docente y se tratará el tema en consejo de curso. En el caso de que sea el profesor quien incurre en la falta se presentará el estudiante y dos testigos al depto. Orientación escolar.

ART. 23.- DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR:

-El presente Reglamento Interno Escolar será difundido a la Comunidad Escolar en reuniones por nivel, con Padres y Apoderados.

-Al inicio del año escolar se entregará un ejemplar a padres y apoderados representantes de los Micro Centros y a la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados.

La Normativa que rige este Reglamento no será arbitraria, ni discriminatoria a ninguno de los miembros de la Comunidad Educativa.

TÍTULO V. DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

El Centro Educativo Fernando Santiván se declara en desacuerdo con cualquier tipo de violencia ejercida desde y/o hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, y que atente o vulnere la buena convivencia escolar. De conformidad a la normativa vigente, se investigará y abordará las conductas disruptivas y/o agresivas para prevenir el acoso escolar.

Conceptos Claves:

Buena Convivencia Escolar

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

El centro educativo Fernando Santiván entiende por buena convivencia escolar “El trabajo colaborativo entre todos los estamentos que componen la unidad educativa con el fin de mejorar los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes, todo esto bajo los valores institucionales declarados en nuestro PEI”

Buen Trato

“El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

Violencia

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder y de la fuerza sea física o psicológica; y el daño a otra persona como una consecuencia. Existen varios tipos de violencia:

- a) Violencia psicológica: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. también considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituye en acoso escolar o Bullying.
- b) Violencia física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., las que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituye en acoso escolar o Bullying.

- c) Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual y transgreden (el normal desarrollo) la espera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, exposición a pornografía etc.
- d) Violencia por razones de género: son las agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombre y mujeres incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- e) Violencia a través de los medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, facebook, Instagram, mensaje de texto, sitio web, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciber-bullying. Lo cual genera un profundo daño en la víctima, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil debido al anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Agresividad

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Conflicto

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, per un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje. Es un aprendizaje, no es un hecho o una condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Maltrato Escolar

Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos,

en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) producir un temor razonable a sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante, abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Acoso Escolar o Bullying

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20.536, artículo 16 B, Mineduc (2011).

Es una manifestación de la violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet.

El Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlos de otras expresiones de violencia: se produce entre pares; existe abuso de poder; y es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

Este es una de las expresiones más graves de la violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

ART. 24.- ACTUACIÓN FRENTE A FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVISIMAS

Marco Referencial y Declaración de Principios

Son aquellas conductas que contravienen las normas establecidas en el RIE (agrupadas entre derechos, deberes y perfiles de cada integrante de la comunidad educativa) y que son abordadas desde el enfoque de Disciplina Formativa considerando su gravedad, el marco legal vigente y la autonomía progresiva de los y las estudiantes.

El enfoque de Disciplina Formativa permite abordar las faltas y los conflictos desde la reflexión y como oportunidades para aprender habilidades para la vida. Favorece la comprensión del sentido de las normas, el desarrollo de autonomía progresiva, regulación de las conductas preservando el vínculo y fortaleciendo a la comunidad educativa. Existen múltiples evidencias a nivel internacional de que este enfoque, aunque requiere una inversión de tiempo, mejora la

Convivencia Escolar disminuyendo las expresiones violentas y favoreciendo la resolución pacífica de conflictos, como también el desarrollo de Competencias Socioemocionales (Sandwick, Han, & Hassoun Ayoub, 2019; Morgan, 2021). A través de este abordaje, el o la estudiante logra reconocer y comprender la norma transgredida y su sentido; evalúa su propia conducta, reconociendo los daños ocasionados a partir de su transgresión. La conversación se orienta hacia la necesidad de reparar lo dañado y otras eventuales consecuencias de lo ocurrido.

El abordaje de las mismas se hace en consideración del marco legal vigente en el territorio nacional y siguiendo los acuerdos internacionales de resguardo de derechos de NNA como son: la Convención Internacional de los Derechos del niño UNICEF, La Ley General de Educación N° 20.370, Ley N° 20.028 de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley N° 20.536 Sobre violencia escolar, Ley N° 21.128 Aula Segura, Ley N° 21.057 Regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales, nueva ley N° 21.523 de maltrato infantil y a personas vulnerables, Ley N° 21.369 de violencia digital, etc. En caso que en el abordaje de alguna falta se visualice vulneración de derechos de algún integrante de la comunidad escolar o la presunta comisión de un delito, el establecimiento actuará según las disposiciones legales realizando las derivaciones y/o denuncias en los organismos pertinentes.

Que la disciplina sea abordada desde un enfoque formativo significa que las transgresiones a las normas serán abordadas como oportunidades de aprendizaje y mejora. No obstante lo anterior, el establecimiento, en base a las evidencias con que se cuente y a los criterios técnicos de las y los profesionales que en él trabajan, podrá realizar medidas de apoyo y/o proteccionales según corresponda.

El registro de la falta cometida por el o la estudiante, se realizará en la “Hoja de Vida” del Libro de Clases del curso al que pertenezca, registro en libro de Inspectoría, actas, etc.

En los casos en que este documento no cubra las necesidades que surjan de la circunstancia a abordar, la manera de llevar adelante el proceso quedará a criterio de Inspectoría General, Equipo de Convivencia Escolar y/o Dirección.

Glosario:

Diálogo Formativo: Es una forma de conversar con el o la estudiante sin culpar ni asumir apresuradamente la dinámica de los hechos. Permite la reflexión y el compromiso para asumir la propia responsabilidad junto con una disposición positiva al cambio. Para esto, quien dirige el espacio disciplinario formativo debe indagar respecto de lo que motiva la conducta que constituye falta y comprender el contexto y condiciones en que se cometió. Metodológicamente, el diálogo formativo se basa en preguntas que llevan al estudiante a reflexionar, más que en explicaciones del educador.

ECE: Equipo de Convivencia Escolar.

EGD: Equipo de Gestión Directivo.

IG: Inspectoría General.

Medida Disciplinaria Formativa (MDF): Son las acciones que surgen del diálogo formativo con el o la estudiante y que propenden a la responsabilización y toma de compromisos para corregir las conductas inadecuadas. Ejemplos de MDF son diálogo formativo, establecimiento de

compromisos por todas las partes involucradas, trabajo académico en torno a una temática acorde a la falta, servicio comunitario, el uso de metodologías para la resolución pacífica de conflictos, entre otras.

Medidas Proteccionales (MP): Son aquellas acciones que apuntan a la protección de NNA en cuanto a la sospecha de una vulneración de derechos o necesidad en el ámbito de su integridad física y/o moral. Por ejemplo: gestión de atención en salud mental o salud general, constancias y/o denuncias en tribunal de familia, Ministerio Público (Fiscalía), Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o según protocolo de acción para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Medida Reparatoria (MR): Es una acción desarrollada por el o la estudiante para reparar los daños ocasionados (a personas, al aprendizaje, a la infraestructura, al medio ambiente, etc.). Debe tener una relación lógica con la falta cometida, resguardar la integridad y dignidad del o la estudiante y estar dentro de sus posibilidades; además de resguardar la integridad del estudiante sin exponerle ni humillarle en cuanto infractor.

Surge de la toma de conciencia y no puede ser impuesta, sólo propuesta en caso de que no surjan ideas espontáneamente. Puede ser una disculpa, reposición material, una acción solidaria, intervención de espacios con el resultado de una investigación realizada en torno a la temática, servicio comunitario, recurrir a una mediación, etc. La MR debe ser específica a cada situación.

NEE: Necesidades Educativas Especiales.

NNA: Niño, niña, adolescente.

PG: Profesor o profesora Guía.

Tipificación de Faltas:

La tipificación operativa que guía el trabajo en torno a las faltas disciplinarias y de convivencia escolar en el CEFS, las gradúa entre leves, graves y gravísimas. El abordaje debe hacerse de acuerdo a lo que señala este reglamento, sin embargo, siempre deberán tenerse presentes las siguientes consideraciones:

- Edad y madurez de las personas involucradas
- Contexto en que se da la falta.
- Necesidades especiales o circunstancias.
- Desarrollo socioemocional.
- Historial disciplinario.
- Intencionalidad.
- Impacto en la víctima.
- Contexto sociocultural
- Consecuencias legales.
- Presunción de inocencia.
- Derecho de apelación.

Cuando un/a estudiante del curso especial (Opción 4) se vea involucrado en una falta, ya sea leve, grave o gravísima se solicitará la presencia del/la docente a cargo del curso, para consensuar las medidas a tomar y que estas sean acordes con las necesidades de los/las estudiantes en cuestión.

Cuando las faltas sean cometidas por un niño o niña de entre 4 y 8 años se requerirá la presencia del/la docente a cargo del curso al que pertenezca el/la involucrado/a para consensuar las medidas a tomar según la falta cometida.

Debido al constante acompañamiento y abordaje de los estudiantes en donde se desarrollarán planes de trabajo posterior a diagnósticos integrales y que comentan en reiteradas ocasiones faltas graves o gravísimas, el establecimiento se reservara su derecho a matrícula, respetando los tiempos dispuestos por la ley de inclusión.

En la siguiente sección se detalla la tipificación de faltas según gravedad, y los procedimientos que deben llevarse adelante según cada situación

1.- Faltas Leves:

Son aquellas que pueden alterar el normal desarrollo de las actividades escolares afectando solo a quien incumple las normas y/o a un grupo reducido de otros integrantes de la comunidad educativa. Este tipo de faltas no produce consecuencias de daño físico, material o moral a otras personas ni daños a la infraestructura u otros recursos del establecimiento. No requieren intervención de equipos psicosociales de PIE ni Convivencia Escolar y pueden ser abordadas por cualquier trabajador o trabajadora del establecimiento que sea testigo o conocedor de las mismas. En primera instancia, estas faltas son abordadas con medidas disuasivas. Se pueden abordar desde la propuesta valórica/actitudinal del establecimiento.

El orden de preferencia para abordar estas situaciones es: trabajador o trabajadora directamente implicado/a, profesores de asignatura, profesores guías, inspectores de pabellón. No obstante, aquellas que son de exclusiva responsabilidad de inspectoría deberán ser derivadas espontáneamente (atrasos e inasistencias).

Faltas Leves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
1.- Llegar al establecimiento con más de 5 minutos de retraso, tanto en la jornada de la mañana como de la tarde, y/o a clases después de un recreo o actividad extraordinaria.	Indagar si hay alguna situación que pudiera estar incomodando al estudiante y que explique los atrasos. Registro en libro de clases e inspectoría del pabellón correspondiente. Ingreso al aula con pase timbrado por inspectoría. Al acumularse 3 atrasos, se citará al apoderado para que tome conocimiento de la situación y se pueda visualizar medidas para subsanarla. Apoderado debe justificar presencialmente o a través de comunicación escrita, cualquier atraso en el ingreso al establecimiento. En caso que no se revierta la situación, se realizará derivación a dupla psicosocial de convivencia escolar, para evaluar qué	DR en torno a valores institucionales de responsabilidad, flexibilidad y transparencia. Visualización de las consecuencias de no participar de las actividades escolares. Se espera que el estudiante se comprometa a realizar aquellas acciones que estén a su alcance para ingresar a tiempo al establecimiento y/o las actividades escolares.	No requiere, pero se puede preguntar al estudiante si se le ocurre una forma de reparar el daño autoinfligido o generado a otras personas a través de sus atrasos. Por ejemplo: conseguir toda la materia y realizar las actividades de las que se haya ausentado mientras estuvo fuera. Disculparse con quien le moviliza hacia el establecimiento por haberle hecho esperar, etc.

Faltas Leves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
	otras medidas pueden resultar pertinentes. Es responsabilidad de los y las inspectores de pabellón levantar alertas hacia PG, IG y/o ECE, en caso de que la situación se sostenga.		
2.- Tener una presentación personal que represente descuido, falta de higiene y/o una vestimenta inadecuada para las condiciones climáticas, como también actividades escolares.	Quien observa la situación puede indagar con el o la estudiante en torno a la causa de su presentación personal y luego entrega información a PG. PG conversa en profundidad con estudiante para visualizar contexto. En estudiantes de NT1, NT2, primer ciclo y Opc. 4, se citará a apoderado para abordar la situación sin involucrar al estudiante.	Diálogo reflexivo en torno a los valores institucionales de Respeto, Flexibilidad y Responsabilidad. Se espera que el o la estudiante visualice aquellos aspectos a su alcance para revertir la situación y se comprometa, si es posible a implementarlos.	No requiere, pero se puede favorecer que se realice igual. Se espera que la presentación personal del o la estudiante mejore progresivamente.
3.-Vestir el uniforme del establecimiento de forma incorrecta, no usarlo o que éste presente: destrozos, rasgaduras, manchas permanentes de tinta, pintura u	Verificar si existe una autorización previa indicada en Inspectoría General para que el o la estudiante vista de esa forma su uniforme. Profesores Guía o Inspectores de Pabellón conversan con estudiante para indagar cuál es la causa del estado en que se observa su uniforme. En caso de que haya habido participación de terceras personas en el daño o desaparición del mismo, se	Registro en hoja de vida. DR en torno a los valores institucionales de la Responsabilidad y Respeto; el esfuerzo que realizan las familias para contar con el uniforme y las ventajas prácticas de su uso. Se espera que el o la estudiante visualice su responsabilidad en torno a su vestuario y aquellos aspectos a su alcance para revertir la situación y que se	Puede ser disculparse con quien le provee el uniforme, reparar lo dañado, conseguir prendas en desuso con compañeros de cursos mayores y/u otra.

Faltas Leves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
otro elemento, etc. Sin justificación del apoderado y acuerdo previo en Inspectoría	abordará esa situación como una falta grave (consultar tabla). Profesores Guía e Inspectores de Pabellón correspondiente toman acuerdo para citar a apoderado con el objetivo de subsanar la situación y tomar acuerdos entre el establecimiento, la familia y el o la estudiante. Si no se observan cambios favorables en el plazo acordado, el caso será derivado a Inspectoría General para una nueva citación a apoderado. Se derivará el caso a dupla psicosocial para diagnosticar necesidades especiales de la familia en cuanto a nivel socioeconómico, competencias parentales u otra variable implicada en la conducta del estudiante.	comprometa a vestir correctamente el uniforme	
4.- Consumir alimentos o bebidas en clases	Recordar, a viva voz, la norma (que no está permitido comer en clases para) solicitar a todos que guarden los alimentos o bebidas que tengan a mano. Acercarse al estudiante para solicitar que deje de hacerlo, que debe guardar alimentos o bebidas para consumirlos en el recreo o invitarle a compartir con todos y todas.	Si después de las medidas disuasivas, la conducta persiste, se procederá a registrar una anotación negativa en la hoja de vida. El diálogo reflexivo irá dirigido en torno a los valores institucionales de Respeto, Solidaridad y Flexibilidad. Se espera que el o la estudiante comprenda las implicaciones prácticas y sociales de estar comiendo en clases, como evitar	No requiere, pero se permite cualquier gesto solidario para con sus compañeros y/o trabajador implicado como traer algo para compartir al inicio o al final de la siguiente clase.

Faltas Leves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
	Si la conducta es reiterativa, se enviará una comunicación escrita al apoderado y posterior a ello, se le citará al establecimiento para la toma de acuerdos.	distracciones, ruido, problemas de higiene y/o limpieza, riesgo de ensuciarse o ensuciar a otros y/o sus materiales de trabajo, riesgo de quemaduras en caso de bebidas calientes, distracción y menoscabo al proceso de aprendizaje. Desconocimiento de si las demás personas también tienen hambre, además de la importancia de compartir “comemos todos o no come nadie”.	
5.- Usar elementos tecnológicos que no estén directamente relacionados con la actividad escolar, salvo autorización expresa del docente. (teléfonos, tablets, reproductores de música, audífonos, etc.).	Recordar, a viva voz, la norma (que no está permitido en clases) y solicitar a todos que guarden los artefactos innecesarios que tengan a mano. Acercarse al estudiante para solicitar que deje de hacerlo, indicarle que debe guardar el elemento tecnológico. Si la conducta es reiterativa, se enviará una comunicación escrita al apoderado y posterior a ello, se le citará al establecimiento para la toma de acuerdos. De ser necesario y posible, se retendrá el artículo tecnológico para entregarlo a Inspectoría General para que sea retirado por el apoderado el día de la citación.	Si después de las medidas disuasivas, la conducta persiste, se procederá a registrar una anotación negativa en la hoja de vida. El diálogo reflexivo irá dirigido en torno a los valores institucionales de Responsabilidad, Respeto y Flexibilidad. Se espera que el o la estudiante comprenda las implicaciones prácticas y sociales de usar artefactos tecnológicos distractores. (interrupción del desarrollo normal de la clase, distracción, pérdida de tiempo valioso, etc. Invasión del espacio ajeno, afectación a estudiantes TEA u otras NEE).	No requiere, pero se permite cualquier gesto que proponga el o la estudiante y que esté relacionado con la falta cometida.

Faltas Leves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
6.- Interrumpir las actividades pedagógicas a través de acciones o conductas disruptivas como conversar, gritar, lanzar objetos, circular por la sala en vez de hacer un trabajo indicado, etc.	Recordar, a viva voz, la norma (todos y todas deben atender la clase y las instrucciones del o la docente) y solicitar a todos que se atengan al comportamiento esperado. Acercarse al estudiante para solicitar que deje de hacerlo, que debe deponer la conducta. Si la conducta es reiterativa, se enviará una comunicación escrita al apoderado y posterior a ello, se le citará al establecimiento para la toma de acuerdos.	Si después de las medidas disuasivas, la conducta persiste, se procederá a registrar una anotación negativa en la hoja de vida. El diálogo reflexivo irá dirigido en torno a los valores institucionales de Respeto y Responsabilidad. Se espera que el o la estudiante comprenda las implicaciones prácticas y sociales de interrumpir el proceso de aprendizaje.	Se permite cualquier gesto o acción que permita al estudiante reparar el daño ocasionado a sí mismo, a sus compañeros o al docente.
7.- Salir de la sala de clases u otro espacio en que se estén desarrollando las actividades escolares sin autorización.	Desde la puerta, sin dejar solo al resto del grupo curso, se solicita al estudiante que vuelva. Si esto no ocurre, es responsabilidad del inspector de pabellón abordar la situación de manera que el docente o adulto responsable del grupo pueda seguir realizando las actividades planificadas. El Inspector/a de pabellón indagará en torno a las razones de la salida del estudiante y llevará adelante el diálogo reflexivo. Se citará a apoderado para tomar acuerdos respecto a la situación.	Registro en la hoja de vida. Diálogo reflexivo en torno los valores institucionales de Responsabilidad y Respeto, como también en torno a las consecuencias de restarse del proceso de aprendizaje, como también a los riesgos implicados en que se separe del grupo, según sea el caso.	Se permite cualquier gesto o conducta del estudiante que permita reparar el daño ocasionado a sí mismo o a otros.

Faltas Leves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
8.- Restarse de las actividades escolares (no trabajar, no tomar apuntes, no seguir instrucciones)	Recordar, a viva voz, la norma (todos y todas deben atender la clase y las instrucciones del o la docente) y solicitar a todos que se atengan al comportamiento esperado. Acercarse al estudiante para solicitarle que se sume a las actividades que se están desarrollando, que debe participar. Si la conducta persiste, se le indica al estudiante que habrá una conversación al final de la clase. Si la conducta es reiterativa, se enviará una comunicación escrita al apoderado y posterior a ello, se le citará al establecimiento para la toma de acuerdos.	Registro en hoja de vida. Diálogo reflexivo para indagar en las razones del comportamiento y toma de acuerdos entre docente o asistente y estudiante. Se espera que el o la estudiante comprenda las implicaciones prácticas y sociales de restarse del proceso de aprendizaje. Se puede recurrir a los valores institucionales de Gratitude, Responsabilidad, Respeto y Flexibilidad.	Se permite cualquier gesto o conducta del estudiante que permita reparar el daño ocasionado a sí mismo, a otros o a la infraestructura.
9.- Entregar tareas o trabajos fuera de los plazos establecidos y/o presentarse a clases sin los materiales solicitados.	El o la docente a cargo indagará en las razones detrás de la conducta. De ser reiterativo este hecho y percibir negligencia parental u otra posible vulneración de derechos, deberá derivar inmediatamente el caso a Convivencia Escolar. Considerar disposiciones indicadas en el Reglamento de Evaluación y Promoción.	Registro en hoja de vida. Diálogo Reflexivo en torno a valor institucional de Responsabilidad. De haberse detectado alguna situación doméstica que pueda estar generando la conducta, explicar a estudiante que se citará a su apoderado para abordar el caso. En caso que sea algo netamente conductual responsabilidad del o la estudiante, se buscará que comprenda la	Se permite cualquier gesto o conducta del estudiante que permita reparar el daño ocasionado a sí mismo o a otros. Por ejemplo: Disculpas con el docente y/o sus compañeros en caso de trabajos grupales.

Faltas Leves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
		importancia de ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, aptitudes. Acordar en conjunto con el o la estudiante, un nuevo plazo de entrega o plan alternativo de trabajo.	

2. Faltas Graves:

Son aquellas que pueden alterar el normal desarrollo de las actividades escolares afectando a una o más personas. Este tipo de faltas produce consecuencias de daño físico, material o moral a otras personas y/o daños a la infraestructura u otros recursos del establecimiento. La corrección de estas conductas, al igual que en el caso de las faltas leves, se realiza a través de un diálogo formativo, registro en hoja de vida y comunicación hacia el apoderado. Pueden requerir intervención de equipos psicosociales de PIE y/o Convivencia Escolar, y deben ser detenidas en el momento por cualquier trabajador o trabajadora del establecimiento que sea testigo o conocedor de las mismas, para luego derivar a Inspectores de Pabellón correspondiente. Según cómo escale la situación, será abordada por Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.

Este tipo de falta siempre debe ir acompañada de una medida reparatoria. En caso de no poder restituirse los elementos dañados, por naturaleza de los mismos o por condición socioeconómica de la familia, se buscará medidas reparatorias acordes a la situación.

El orden de preferencia para abordar estas situaciones es: trabajador o trabajadora que observa la situación deriva urgentemente a inspección. En una situación que amenace la integridad de los y las trabajadores (involucramiento de elementos contundentes, armas blancas o de fuego, por ejemplo), que pudieran detener las conductas infractoras del reglamento, éstos deberán restarse de intervenir. En casos de peleas sin armas ni elementos contundentes, se espera que quienes sean testigos de la situación intervengan para detenerlas,

disolver al grupo de espectadores y alejar a quienes participan directamente. Los y las inspectores de pabellón deben priorizar estas situaciones en caso de encontrarse cubriendo otras funciones.

La derivación a inspección general es obligatoria y debe ser inmediatamente posterior al momento de observarse la situación.

Se incluyen en esta categoría aquellas faltas que pueden estar relacionadas con la infracción de alguna ley vigente en el territorio nacional y siguiendo los acuerdos internacionales de resguardo de derechos de NNA.

Faltas Graves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
1.- Incurrir en problemas disciplinarios de forma reiterativa. Se registran más de 5 episodios disciplinarios en el trimestre en curso	Citación a apoderado por PG para toma de conocimiento respecto a situación conductual y académica del estudiante. Involucramiento de Inspección General para atención de apoderado y evaluar derivación a Convivencia Escolar para seguimiento o derivación externa según corresponda.	Lectura de los artículos del reglamento que se han infringido, reflexionar en torno a las implicancias personales y sociales de la conducta manifestada. Firma de compromiso según el acuerdo logrado.	Disculpas y/o gesto hacia personas involucradas. Reflexión y compromiso; reflexionar sobre su comportamiento y comprometerse a respetar las normas realizando por ejemplo una carta de compromiso. Servicio comunitario; con el objetivo de reflexionar sobre su comportamiento y contribuir positivamente, por ejemplo, colaborar en la vigilancia de recreos durante un periodo, etc.
2.- Devolver los préstamos de recursos del establecimiento fuera de los plazos indicados y/o con daños (Biblioteca, Ludoteca, Laboratorio, Gimnasio, etc.)	Quien recibe el préstamo atrasado debe verificar el estado del o los elementos y registrarlo según el procedimiento que corresponda. Se indagará en las razones del atraso buscando visualizar si hay alguna situación doméstica y/o socioemocional que pueda	Registro en hoja de vida. Diálogo reflexivo en torno a valores institucionales de responsabilidad, gratitud y respeto. Se espera que comprenda la importancia de contar con los recursos escolares a tiempo y en buenas condiciones para que	Disculparse. Reflexión y compromiso; el estudiante reflexiona sobre su falta de responsabilidad y compromete a respetar las normas y plazos otorgados para permanecer con artículos o recursos del establecimiento.

Faltas Graves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
	estar implicada. En ese caso, se informará a PG para triangular información y evaluar si requiere o no derivación a Convivencia Escolar. Si solo se trata de una conducta aislada, se tomará acuerdo con el o la estudiante para evitar que se repita. Si la conducta es reiterativa, se citará a apoderado para establecer estrategias colaborativas entre el establecimiento y la familia.	todos y todas puedan aprovecharlos. Reparación o reemplazo de las partes dañadas, además de lo que indique el reglamento propio del espacio prestador (Biblioteca, Ludoteca, Gimnasio, etc.)	Reparación del daño; reemplazar los objetos dañados. Servicio comunitario; con el objetivo de reflexionar sobre su comportamiento y contribuir positivamente, como por ejemplo, ayudar a organizar o mantener la biblioteca o laboratorio, asegurándose que los recursos estén en buen estado y sean accesibles para otros.
3.- Lanzar líquidos o elementos con motivo de broma o celebración que puedan o no afectar la integridad física y moral propia o de otras personas, como también dañar recursos del establecimiento o de la vía pública.	Docente o Asistente de la Educación que percibe la conducta se acerca al o los estudiantes para solicitar que declinen la acción. Citación a apoderado por parte de Inspectoría para abordar conductas y tomar acuerdos entre familia y establecimiento que permitan disuadir este tipo de juegos, bromas o agresiones. Se evaluará en Inspectoría la condición del estudiante afectado para dar aviso al apoderado y solicitar ropa de cambio.	Registro en hoja de vida. DR en torno a la importancia de que las personas se mantengan secas y limpias durante su estadía en el establecimiento, como la afectación a otros por exposición avergonzante; Buen Trato y Convivencia Educativa positiva.	Disculparse. Reflexión y compromiso; reflexionar sobre su comportamiento y comprometerse a respetar las normas realizando por ejemplo una carta de compromiso. Reparación del daño; Lavar y secar lo que se haya visto afectado. Si el líquido o elemento lanzado provocara la destrucción de alguna prenda del uniforme o vestuario, se deberá sustituir la prenda dañada por una nueva.

Faltas Graves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
	En ningún caso, el estudiante afectado se retirará por su cuenta sin autorización firmada por su apoderado.		Servicio comunitario; con el objetivo de reflexionar sobre su comportamiento y contribuir positivamente, como por ejemplo, colaborar en la vigilancia de recreos durante un periodo, etc.
4.- Mantenerse en espacios distintos a los indicados, habiéndose negado a participar de las actividades escolares, exponiendo su integridad física y moral o la de otras personas (generando situaciones que impliquen faltas leves, graves o gravísimas), en cuyo caso serán abordadas en conjunto.	Quien observa la situación da aviso a Inspector/a de Pabellón correspondiente. Inspector/a de Pabellón solicita a estudiante que vuelva al espacio en que debería permanecer. En caso de perseverar, será abordado por Inspector General. Citación de apoderado para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas.	Registro en hoja de vida. DR en torno a la seguridad individual y colectiva. Se espera que entienda la importancia de participar en las actividades propuestas y mantenerse con el grupo, reflexionar sobre su comportamiento y desarrollar habilidades para tomar mejores decisiones. Invitación a participar activamente en el diseño de las actividades proponiendo ideas. Toma de acuerdos.	Disculparse. Reflexión y compromiso; reflexionar sobre su comportamiento y comprometerse a respetar las normas, realizando por ejemplo una carta de compromiso. Servicio comunitario; con el objetivo de reflexionar sobre su comportamiento y contribuir positivamente, por ejemplo, colaborar en temas de seguridad escolar.

Faltas Graves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
5.- Obstaculizar y/o impedir el correcto proceso de evaluación de aprendizajes (faltar a una evaluación sin justificación, negarse a la evaluación, entregar en blanco, romper, esconder o dañar el instrumento evaluativo, etc.).	Docente dialoga con estudiante para solicitarle que se sume al proceso evaluativo según conductas esperadas. Se enviará comunicación escrita al apoderado donde será citado por el profesor guía, profesor de asignatura, o equipo de apoyo, siendo esto comunicado al Inspector General. Considerar disposiciones indicadas en el Reglamento de Evaluación y Promoción.	Registro en hoja de vida. DR Se buscará que comprenda la importancia de ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, aptitudes. Toma de acuerdos.	Disculparse. Realizar una evaluación alternativa; el estudiante podría realizar una evaluación alternativa en un momento acordado por el docente. Reflexión y compromiso; reflexionar sobre su comportamiento y comprometerse a participar en futuras evaluaciones de manera responsable en las fechas estipuladas. Trabajo adicional; el estudiante podría realizar un trabajo adicional o proyecto para demostrar su comprensión de los contenidos.

Faltas Graves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
6.- Ingresar a baños no correspondientes a su sexo por broma o agresión a otros estudiantes, y/o por influencia de otras personas. (Excluye a estudiantes trans que hayan activado el protocolo correspondiente y estén autorizados para usar los baños del género con el que se identifican).	Dar aviso a Inspector/a de pabellón, quien deberá acudir en compañía de otra persona adulta. Solicitar desde la puerta que todos abandonen el baño. Siendo identificado el estudiante que comete la falta, dirigirlo hacia un espacio protegido y favorable para conversar. Indagar si el motivo del ingreso está relacionado a un proceso de transición de género (derivar a ECE donde se orientaría para activación de protocolo si fuera el caso); curiosidad propia de la etapa de desarrollo del NNA, u otra razón. Si se detecta que se trata de una broma o conducta disruptiva, se debe abordar como una falta disciplinaria a través de una medida formativa. En cualquier otro caso, se debe incorporar al ECE para el abordaje integral de la situación. Citación de apoderado para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas.	Registro en Hoja de vida. DR sobre la importancia del respeto a la privacidad y a la identidad de género y/o sobre el cómo su comportamiento puede afectar a otros. Educación sobre diversidad e inclusión para fomentar un ambiente respetuoso y acogedor. Toma de acuerdos.	Disculparse. Reflexión y compromiso; reflexionar sobre su comportamiento y realizar, por ejemplo, un compromiso por escrito de no repetir la acción. Servicio comunitario; participar en actividades que promuevan la conciencia y el respeto por la diversidad.

Faltas Graves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
7.- Grabar en vídeo, audio o hacer fotografías en clases sin el consentimiento de compañeros, docentes u otras personas implicadas.	Derivación inmediata a IG. Se solicitará al estudiante eliminar todo el registro generado sin consentimiento, (mostrando el proceso, su galería audiovisual, la papelería y luego la eliminación definitiva). Citación de apoderado para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas.	Registro en la hoja de vida. DR en torno a la importancia del consentimiento y el respeto del espacio personal y privacidad de los demás. Conversación sobre límites y el respeto de las normas de clases para fomentar un ambiente de aprendizaje seguro. Proporcionar educación sobre ética digital y el uso responsable de la tecnología en el aula.	Disculparse. Reflexión y compromiso; reflexionar sobre su comportamiento y de lo que implica el registro audiovisual sin consentimiento, sobre los alcances de la divulgación de imágenes y vídeos de terceras personas cuando se le da un uso inapropiado, generando para ello material informativo en torno al derecho de imagen. Realizar, por ejemplo, un video explicativo de la falta cometida (que no será publicado). Prohibición de usar su teléfono u otro dispositivo que haya utilizado hasta el final del periodo lectivo (trimestre o semestre).
8.- Ensuciar, rayar, pintar, romper, o generar cualquier daño físico a murallas, suelos, baños, mobiliario y/o buses del establecimiento educacional u otro espacio al que se acuda en contexto de alguna actividad educativa.	La persona que observa la falta la detiene en el momento indicando que debe acompañarle a IG. Citación de apoderado para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas.	Registro en hoja de vida DR en torno a la importancia de cuidar los recursos comunes y el daño a su propia reputación. Colaborar en el aseo del espacio que se haya visto afectado.	Disculparse con la persona encargada del espacio/recurso. Reflexión y compromiso; el estudiante reflexiona y se compromete a crear un recurso nuevo o alternativo para reemplazar el dañado, como cartel, folleto o presentación. Servicio comunitario; reparar o restaurar el recurso dañado.

Faltas Graves	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
9.- Demostraciones de afecto intenso. Por ejemplo: Besos apasionados, abrazos prolongados, caricias íntimas.	Docente o Asistente de la Educación que observa la conducta, se acerca a solicitar a estudiantes que se adapten al contexto escolar y modifiquen su conducta y luego informa a PG, quien solicita a cada estudiante involucrado una entrevista en algún horario a convenir. Si la conducta es reiterativa, IG citará a apoderado para abordar la situación y tomar acuerdos. Si se observa una posible vulneración de derechos, además debe ser derivado el caso a Convivencia Escolar.	Registro en Hoja de Vida. DR en torno a las demostraciones de afecto permitidas en el ámbito escolar, al resguardo de la privacidad y la vida afectiva de la pareja. PG refuerza, desde los valores institucionales y el PEI, la conducta esperada por parte de estudiantes en el contexto escolar.	Reflexión y compromiso; reflexionar sobre su comportamiento y se sugiere, generar un afiche o folleto en torno a las conductas esperables en una relación de pareja, el resguardo de la privacidad, el uso respetuoso de espacios comunes, etc.

3. Faltas Gravísimas:

Son aquellas que, además de alterar el normal desarrollo de las actividades escolares, afectan directamente a una o más personas dañándolas a nivel físico, moral y/o material; también pueden afectar la infraestructura y recursos del establecimiento, propiedad privada y/o bienes nacionales de uso público. Pueden ser cometidas dentro o fuera del establecimiento durante la jornada escolar, como también durante el trayecto desde o hacia su hogar. Pueden involucrar a personas ajenas a la comunidad escolar e, incluso si ocurrieran fuera de los horarios y espacios escolares, siempre serán abordados cuando el establecimiento tome conocimiento de la afectación hacia algún integrante de la comunidad educativa.

La corrección de estas conductas, al igual que en el caso de las faltas leves y graves, se realiza a través de un diálogo formativo con la participación de Inspectoría General, Convivencia Escolar e incluso de Dirección.

Este tipo de falta siempre será evaluada desde la presunción de inocencia, el resguardo de derechos y la obligación de denunciar ante sospecha o conocimiento de la comisión de un delito. El abordaje debe incluir medidas reparatorias y puede implicar recurrir a una de las medidas disciplinarias sancionatorias extraordinarias que permite el marco legal vigente.

El orden de preferencia para abordar estas situaciones es: cualquier trabajador o trabajadora directa o indirectamente implicado debe dar aviso a Inspectoría General. Los y las trabajadores que se encuentren presentes en el momento deben propender a detener, interrumpir o desactivar la conducta que esté ocurriendo, sin poner en riesgo su integridad física ni su vida. El o los estudiantes involucrados serán llevados inmediatamente a Inspectoría General (además de otros espacios que garanticen su seguridad a la espera de ser atendidos por IG, ECE o Dirección) para iniciar el abordaje.

Se incluyen en esta categoría aquellas faltas que pueden estar relacionadas con la infracción de alguna ley vigente en el territorio nacional y siguiendo los acuerdos internacionales de resguardo de derechos de NNA.

Incluye situaciones que puedan darse fuera del establecimiento pero que involucren a otros integrantes de la comunidad escolar, ya sea de manera presencial o virtual, física o moral.

No siempre estas conductas pueden ser detenidas en el mismo momento que ocurren. Si se toma conocimiento de la ocurrencia de alguna de estas faltas será abordada de forma retroactiva a través de una investigación que incluya la entrevista a testigos, estudiantes involucrados y sus apoderados, y cualquier otra persona que pueda aportar antecedentes suficientes y necesarios para proceder a denunciar o derivar en caso que corresponda. El establecimiento abordará solamente lo disciplinario y socioemocional facilitando que la Justicia se haga cargo de la parte legal.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
1.- Exhibir genitales, glúteo(s), ano y/o mamas en cualquier espacio o situación enmarcada dentro del contexto escolar.	La persona que observa la falta solicita que se detenga inmediatamente. Derivación inmediata a IG. No se debe indagar. Con los antecedentes que se tengan, se realizará denuncia correspondiente, por tratarse de acciones que revisten carácter de delito.	DR en torno al respeto y la privacidad, el cómo pueden estas acciones afectar a los demás y a sí mismo, sobre las consecuencias de exhibir partes del cuerpo, sobre el impacto que puede tener en su relación con los demás y en su propia reputación. Importante que el estudiante reflexione sobre los	Disculpas y compromiso. Reflexión y diálogo; conversación con un profesional para entender las razones detrás de su comportamiento y explorar formas de cambiarlo. Educación sobre sexualidad y relaciones saludables; participación en programas o talleres que promuevan la

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
		comportamientos que son adecuados en el establecimiento y de qué forma se puede contribuir a un entorno seguro y respetuoso. Reunión con padres y apoderados; para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Seguimiento y evaluación.	comprensión de la sexualidad y las relaciones saludables. Servicio comunitario; generar material de difusión en torno al resguardo de la imagen personal, la identidad y protección del cuerpo.
2.- Sostener, de forma reiterativa, Demostraciones de afecto intenso. Por ejemplo: Besos apasionados, abrazos prolongados, caricias íntimas en espacios escolares o públicos vistiendo el uniforme del establecimiento.	IG cita a apoderados. Involucramiento de ECE. Activación de medida sancionatoria extraordinaria según gravedad y contexto.	Registro en hoja de vida. DR en torno al por qué es importante respetar las normas del establecimiento y las consecuencias de no hacerlo. Los límites saludables en una relación, el respeto a la privacidad e intimidad. Lo que significa ser responsable y maduro en una relación afectiva o lo que significa el respeto hacia los demás. El riesgo de exponer a menores de edad. Reunión con padres y apoderados; para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Seguimiento y evaluación.	Disculpas y compromiso. Reflexión y diálogo; conversación con un profesional para entender las razones de su comportamiento y explorar formas de cambiarlo. Educación en sexualidad y relaciones saludables; asistencia a programas o talleres para comprensión de la sexualidad y las relaciones saludables. Reunión con apoderados para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Servicio comunitario; generar material de difusión en torno al cuidado de la imagen personal, identidad, protección del cuerpo, la pareja, etc.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
3.- Adulterar trabajos de otras personas para presentarlos como propios.	Abordaje en UTP, con apoyo de Convivencia Escolar, si es necesario Citación de apoderado para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas. (Considerar disposiciones indicadas en el Reglamento de Evaluación y Promoción)	Registro en hoja de vida. DR en torno a sus propias capacidades, la importancia de intentar los desafíos y buscar ayuda cuando es necesaria, el plagio y sus implicancias legales. Toma de acuerdos para evitar la reiteración de la falta. Investigar en torno al Derecho de autor y autonomía progresiva. Seguimiento y evaluación.	Disculparse con docente y con compañeros de curso. Reflexión y diálogo; el estudiante puede reflexionar sobre sus acciones y dialogar con un profesional para comprender el impacto negativo de su comportamiento. Desarrollar campaña de buenas prácticas y estrategias para el abordaje del proceso evaluativo. Incluido en el reglamento de evaluación art 52.
4.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de cualquier integrante de la comunidad educativa de forma directa/presencial o a través de medios digitales. Por ejemplo: usar sobrenombres sin consentimiento, burlarse de rasgos o características personales, etc.).	Quien observa la situación interviene corrigiendo la conducta agresora y protegiendo a la víctima. Presta atención a lenguaje corporal y relato espontáneo, si es que surge, para posterior registro. Luego dará aviso a Inspectores de Pabellón correspondientes para inicio de indagación en conjunto con IG. Se cita a apoderado informar del hecho y acordar medidas. Derivación a Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida DR en torno al buen trato, la importancia de la empatía, el respeto y la tolerancia hacia los demás para construir relaciones más constructivas, teniendo en consideración el daño que se provocan así mismo quienes son agresores. Reunión con padres y apoderados; para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Seguimiento y evaluación.	Ofrecer disculpas sinceras a la víctima por su comportamiento. Reflexión y diálogo; el estudiante puede reflexionar sobre sus acciones y dialogar con un profesional para comprender el impacto negativo de su comportamiento. Servicio comunitario; generar material de difusión en torno al buen trato, específicamente en la temática involucrada.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
5.- Discriminar, por cualquier motivo, a cualquier integrante de la comunidad escolar.	Citación de apoderado por parte de IG para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas. Derivación del caso a Convivencia Escolar.	Registro en hoja de vida. DR en torno a la integración y valoración de la diversidad, y la importancia del respeto de los derechos humanos. El objeto es que el estudiante comprenda el daño causado, se comprometa a cambiar su comportamiento y contribuya a crear un entorno más inclusivo y seguro para los demás. Reunión con padres y apoderados; para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Seguimiento y evaluación.	Ofrecer disculpas sinceras a la víctima por su comportamiento. Reflexión y diálogo; el estudiante puede reflexionar sobre sus acciones y dialogar con un profesional para comprender el respeto por la diversidad y el impacto negativo de su comportamiento. Servicio comunitario; generar material de difusión que promueva la inclusión y el respeto por la diversidad. Participación en programas de sensibilización: el estudiante puede participar en programas que sensibilicen sobre los efectos de la discriminación y promuevan la empatía y el respeto.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
6.- Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.	Derivación a IG y ECE Indagar en motivación de la conducta para abordaje integral. Citación de apoderado por parte de IG para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas. Activación de medida sancionatoria extraordinaria según gravedad y contexto. Denuncia: Considerar Ley 20.084 de Responsabilidad Procesal Adolescente a jóvenes entre 14 Y 18 años. Ley 20.536 sobre violencia escolar en Chile. Ley N° 21.128, Aula Segura.	Registro en hoja de vida. DR en torno a la resolución pacífica de los conflictos, y el uso dirigido de la violencia, dado que puede tener consecuencias graves y duraderas para las personas y comunidades afectadas, por ejemplo: lesiones físicas, trauma psicológico, deterioro de relaciones, pérdida de confianza, ciclos de violencia, consecuencias sociales y económicas, entre otras. Reunión con padres y apoderados; para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Seguimiento y evaluación.	Ofrecer disculpas sinceras a la víctima por su comportamiento. Reflexión y diálogo; el estudiante puede reflexionar sobre sus acciones y dialogar con un profesional para comprender el impacto negativo de su comportamiento. Reparación del daño; el estudiante puede participar en actividades que reparen el daño causado a la víctima, como ayudar en su recuperación o realizar acciones que promuevan la reconciliación. Servicio comunitario; generar material de difusión en torno al buen trato, específicamente en la temática involucrada. Participación en programas de manejo de ira; con el objeto de que le ayuden a manejar la ira y a desarrollar habilidades para resolver conflictos de manera pacífica, dialogada y respetuosa.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
7.- Agredir verbalmente o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa utilizando insultos, gestos groseros o amenazantes, trato humillante o vejatorio, entre otros.	Derivación a IG donde se evaluará derivación a ECE. Indagar en motivación de la conducta para abordaje integral Citación de apoderado por parte de IG para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas. Activación de medida sancionatoria extraordinaria según gravedad y contexto. Considerar Ley 20.536 sobre violencia escolar en Chile.	Registro en hoja de vida. DR en torno al Respeto, Buen Trato, y el uso dirigido de la violencia, dado que puede tener consecuencias graves y duraderas para las personas y comunidades afectadas, por ejemplo: trauma psicológico, deterioro de relaciones, pérdida de confianza, ciclos de violencia, entre otras. Es importante que el estudiante comprenda el daño causado a otros y a si mismo, y que se comprometa a cambiar su comportamiento contribuyendo a crear un entorno escolar seguro y respetuoso. Reunión con padres y apoderados; para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Seguimiento y evaluación.	Ofrecer disculpas sinceras a la víctima por su comportamiento. Reflexión y diálogo; el estudiante puede reflexionar sobre sus acciones y dialogar con un profesional para comprender el impacto negativo de su comportamiento. Reparación del daño; por ejemplo, escribir una carta de disculpas o realizar un gesto de amabilidad a la víctima. Servicio comunitario; generar material de difusión en torno al buen trato, específicamente en la temática involucrada. Participación en programas de resolución de conflictos; con el objeto de que le ayuden a desarrollar habilidades para resolver conflictos de manera pacífica, dialogada y respetuosa.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
8.- Provocar lesiones a terceros por broma, juegos bruscos o descuido.	Activación de protocolo de accidentes escolares en caso de lesiones. Una vez atendida su salud, se procede al abordaje disciplinario de la situación en IG donde se evaluará derivación a ECE. Citación de apoderado por parte de IG para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas. Activación de medida sancionatoria extraordinaria según gravedad y contexto. Denuncia: Considerar Ley 20.084 de Responsabilidad Procesal Adolescente a jóvenes entre 14 Y 18 años. Ley 20.536 sobre violencia escolar en Chile.	Registro en hoja de vida. DR en torno al autocontrol, los juegos bruscos y sus implicancias, el daño ocasionado, etc. Seguimiento y evaluación.	Ofrecer disculpas a quien recibió la agresión. Reflexión y diálogo; el estudiante puede reflexionar sobre sus acciones y dialogar con un profesional para comprender el impacto negativo de su comportamiento. Servicio comunitario; generar material de difusión en torno al buen trato, seguridad y cuidado de las personas, específicamente en la temática involucrada. Reparación del daño; por ejemplo, escribir una carta de disculpas o realizar un gesto de amabilidad a la víctima.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
9.- Exhibir, transmitir o difundir por medios digitales, como redes sociales, correo electrónico, foros, etc., cualquier conducta que constituya maltrato escolar, al igual que compartir fotos íntimas de algún estudiante sin consentimiento.	Cualquier trabajador que tome conocimiento de esta situación debe poner en antecedentes a ECE a la brevedad posible. ECE e IG coordinarán el abordaje e indagación. Citación de apoderado por parte de IG para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas. Activación de medida sancionatoria extraordinaria según gravedad y contexto. Denuncia: Considerar Ley 20.084 de Responsabilidad Procesal Adolescente a jóvenes entre 14 Y 18 años. Ley N° 21.369 de Violencia Digital. Ley 20.536 sobre violencia escolar en Chile.	Registro en hoja de vida DR en torno a ser responsable o testigo. Uso adecuado de tecnología y medios de comunicación. Es importante que el estudiante comprenda la gravedad de sus acciones y se comprometa a cambiar su comportamiento contribuyendo a crear un entorno digital seguro y respetuoso. Reunión con padres y apoderados; para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Seguimiento y evaluación.	Ofrecer disculpas sinceras a la víctima luego de reconocer el daño. Eliminación del contenido; el estudiante debe eliminar el contenido ofensivo de los medios digitales y tomar medidas para evitar su difusión futura. Reparación del daño; si es posible, ayudar a la víctima a restaurar su reputación o brindarle apoyo emocional. Educación sobre el respeto y consentimiento; el estudiante puede participar en programas o talleres que promuevan el respeto, el consentimiento y la responsabilidad en el uso de los medios digitales. Servicio comunitario: Generar, por ejemplo, material de difusión en torno a responsabilidad digital o consecuencias del mal uso de las RRSS.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
10.- Portar armas de cualquier tipo, como también objetos cortopunzantes, reales o aparentes, incluso si no se hace uso de ellos.	La persona que observa o conoce de la situación debe poner inmediatamente en conocimiento al IG. Se solicitará al o la estudiante que por seguridad entregue el objeto. Si se niega, no insistir. IG o Dirección avisará a Carabineros de Chile para que desarrolle procedimiento en el establecimiento de acuerdo al marco legal vigente. Citación de apoderado por parte de IG para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas. Activación de medida sancionatoria extraordinaria según gravedad y contexto. Denuncia: Considerar Ley 20.084 de Responsabilidad Procesal Adolescente a jóvenes entre 14 Y 18 años. Ley 20.536 sobre violencia escolar en Chile. Ley N° 21.128, Aula Segura.	Registro en hoja de vida DR en torno a que el estudiante comprenda el impacto negativo de sus acciones, por ejemplo, el impacto que puede tener su comportamiento en la relación con sus compañeros y profesores en un tono empático y no acusatorio, abierto y no condenatorio, más bien orientado a la reflexión y el crecimiento. La importancia de contribuir positivamente para sentirse en un ambiente escolar seguro y libre de violencia. Reunión con padres y apoderados; para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Seguimiento y evaluación.	Reflexión y diálogo; Conversación con un profesional para entender las razones detrás de su comportamiento y explorar formas de cambiarlo. Educación sobre resolución de conflicto; participación en programas o talleres que enseñen habilidades para resolver conflictos de manera pacífica y constructiva. Educación sobre manejo de emociones; participación en programas o talleres que ayuden a manejar sus emociones y desarrollar estrategias para controlar la ira o la frustración. Participación en actividades comunitarias; o de servicio que promuevan la responsabilidad, seguridad y el compromiso con la comunidad.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
11.- Sustraer, hurtar o robar material del establecimiento, sus trabajadores o estudiantes, como también de cualquier visitante.	La persona que observa o conoce de la situación debe poner inmediatamente en conocimiento al IG. Citación de apoderado por parte de IG para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas. Activación de medida sancionatoria extraordinaria según gravedad y contexto. Denuncia: Considerar Ley 20.084 de Responsabilidad Procesal Adolescente a jóvenes entre 14 Y 18 años. Ley 20.536 sobre violencia escolar en Chile.	Registro en hoja de vida. DR en torno a que el estudiante comprenda el impacto negativo de sus acciones, por ejemplo, el impacto que puede tener su comportamiento en la relación con sus compañeros y profesores, el sentir de la persona afectada. Promover un compromiso con los valores honestidad y respeto, en un tono empático y no acusatorio, abierto y no condenatorio, más bien orientado a la reflexión y el crecimiento. Reunión con padres y apoderados; para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Seguimiento y evaluación.	Ofrecer disculpas sinceras a la persona involucrada. Devolución del material; el estudiante debe devolver el material o restituir su valor. Reflexión y diálogo; el estudiante puede reflexionar sobre sus acciones y dialogar con un profesional para comprender el impacto negativo de su comportamiento. Educación sobre responsabilidad y respeto; participación en talleres que promuevan la responsabilidad, el respeto y la honestidad.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
12.- Salir del establecimiento y/o desviarse en el trayecto para dirigirse a otro lugar sin autorización.	La persona que toma conocimiento de la situación debe poner inmediatamente en conocimiento al IG. Citación de apoderado por parte de IG para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas. Activación de medida sancionatoria extraordinaria según gravedad y contexto.	Registro en hoja de vida. DR en torno a los riesgos a los que se pueden enfrentar los estudiantes cuando salen del recinto escolar sin autorización, sobre las alternativas que tenía el estudiante para evitar esta acción que lo pudiera poner en riesgo y la preocupación de los demás. La importancia del cumplimiento de los deberes como estudiante. Promover un compromiso con la seguridad y la responsabilidad. Reunión con padres y apoderados; para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Seguimiento y evaluación.	Ofrecer disculpas a quienes haya preocupado por su acción. Reflexión y diálogo; con algún profesional para entender las razones detrás de su comportamiento y explorar las formas de cambiarlo. Educación sobre seguridad y responsabilidad; participar en programas o talleres que promuevan la seguridad y responsabilidad. Servicio comunitario; generar material de difusión en torno a los horarios de funcionamiento del colegio y valor responsabilidad, entre otros.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
13.- Fumar, vapear y/o cualquier otra forma de inhalación de humos ya sea tabaco, marihuana u otro dentro del establecimiento, como también fuera de éste haciendo uso del uniforme o cualquier otro elemento que permita relacionarle con el mismo.	La persona que toma conocimiento de la situación debe poner inmediatamente en conocimiento al IG. Indagación en torno a lo que se haya estado fumando. Citación de apoderado por parte de IG para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas. Activación de medida sancionatoria extraordinaria según gravedad y contexto. Considerar protocolo de acción en caso de detección de tráfico de drogas ilícitas al interior del establecimiento educacional. Denuncia: Considerar Ley 20.084 de Responsabilidad Procesal Adolescente a jóvenes entre 14 Y 18 años. Ley 20.000 de drogas que regula y sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.	Registro en hoja de vida. DR sobre las consecuencias de fumar en la escuela para la salud del estudiante que comete la falta como para los demás. Sobre por qué es importante respetar las normas del establecimiento y cuidar nuestra salud. Reunión con padres y apoderados; para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Seguimiento y evaluación.	Reflexión y diálogo; con algún profesional para entender las razones detrás de su comportamiento y explorar las formas de cambiarlo. Educación sobre salud y responsabilidad; participar en programas o talleres que promuevan la salud y responsabilidad. Servicio comunitario; generar material de difusión en torno a consecuencias perjudiciales para la salud y el bienestar de la práctica involucrada.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
14.- Observar, portar y/o mostrar material pornográfico en cualquier formato al interior del establecimiento o fuera de este a cualquier integrante de la comunidad.	La persona que toma conocimiento de la situación debe poner inmediatamente en conocimiento al IG. Citación de apoderado por parte de IG para tomar conocimiento del hecho, acordar medidas. Derivación y denuncia según corresponda tras indagación del ECE. Activación de medida sancionatoria extraordinaria según gravedad y contexto. Considerar protocolo de acción para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. Denuncia: Considerar Ley 20.084 de Responsabilidad Procesal Adolescente a jóvenes entre 14 Y 18 años. Leyes 27.436, 21.523, 20.526, 21.057 en torno a la producción, difusión, almacenamiento y exposición de material pornográfico a niños, niñas y adolescentes e involucramiento en delitos sexuales o graves.	Registro en hoja de vida. DR, es importante que el estudiante comprenda la gravedad de sus acciones y se comprometa a cambiar su comportamiento contribuyendo a crear un entorno seguro y respetuoso, que no afecte emocionalmente ni moralmente a los demás miembros de la comunidad escolar. Reunión con padres y apoderados; con el objeto de entregar herramientas y ver en conjunto medidas de apoyo al estudiante. Seguimiento y evaluación.	Reflexión y diálogo; Conversación con un profesional para entender las razones detrás de su comportamiento y explorar formas de cambiarlo. Educación sobre respeto y límites; participación en programas o talleres que promuevan el respeto y la comprensión de los límites en las relaciones interpersonales. Servicio comunitario; generar material de difusión en torno al resguardo de la imagen personal, la identidad, protección del cuerpo y la pareja, etc.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
15.- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, sustancias ilícitas y/o cualquier estupefaciente o similar; y/o estar bajo sus efectos en cualquier circunstancia dentro del contexto escolar, como también fuera de éste toda vez que se use el uniforme o esté involucrado otro integrante de la comunidad educativa.	La persona que toma conocimiento de la situación debe poner inmediatamente en conocimiento al IG. En caso de flagrancia, el IG o Dirección dará aviso a Carabineros de Chile para que desarrolle procedimiento en el establecimiento de acuerdo al marco legal vigente. Citación de apoderado por parte de IG para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas. Activación de medida sancionatoria extraordinaria según gravedad y contexto. Considerar protocolo de acción en caso de detección de tráfico de drogas ilícitas al interior del establecimiento educacional. Denuncia: Considerar Ley 20.084 de Responsabilidad Procesal Adolescente a jóvenes entre 14 Y 18 años. Ley 20.000 de drogas que regula y sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.	Registro en hoja de vida. DR, es importante que el estudiante comprenda la gravedad de sus acciones, las implicancias legales, y se comprometa a cambiar su comportamiento contribuyendo a crear un entorno seguro y respetuoso, que no afecte emocionalmente ni moralmente a los demás miembros de la comunidad escolar. Proporcionar educación sobre los riesgos y consecuencias del consumo de sustancias. Plan de acción individualizado que incluya objetivos y metas para cambiar su comportamiento. Participación en actividades de prevención y sensibilización sobre el consumo de sustancias. Reunión con padres y apoderados; para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Seguimiento y evaluación.	Reflexión y diálogo; Conversación con un profesional para entender las razones detrás de su comportamiento y explorar formas de cambiarlo. Presentación educativa; sobre los riesgos y consecuencias del consumo de sustancias. Proyecto de reflexión; sobre el impacto del consumo de sustancias en la comunidad escolar y cómo puede contribuir a prevenirlo. Educación sobre respeto y límites; participación en programas o talleres que promuevan el respeto y la comprensión de normas sociales. Servicio comunitario; generar material de difusión en torno a consecuencias perjudiciales para la salud y el bienestar de las prácticas involucradas.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
16.- Mantener relaciones sexuales en cualquier espacio o situación implicado en el contexto escolar, ya sea dentro del establecimiento, fuera de éste portando el uniforme escolar y/o en circunstancias en que el o la estudiante debería estar participando de las actividades escolares previstas.	La persona que toma conocimiento de la situación debe poner inmediatamente en conocimiento al IG. Citación de apoderado por parte de IG para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas. Activación de medida sancionatoria extraordinaria según gravedad y contexto. Considerar protocolo de acción para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.	Registro en hoja de vida. DR en torno al por qué es importante respetar las normas del establecimiento y las consecuencias de no hacerlo. Los límites saludables en una relación, el respeto a la privacidad e intimidad. Lo que significa ser responsable y maduro en una relación afectiva o lo que significa el respeto para una relación saludable. Reunión con padres y apoderados; para trabajar en conjunto y encontrar soluciones de apoyo al estudiante y familia. Seguimiento y evaluación.	Disculpas y compromiso. Reflexión y diálogo; Conversación con un profesional para entender las razones detrás de su comportamiento y explorar formas de cambiarlo. Educación sobre sexualidad y relaciones saludables; participación en programas o talleres que promuevan la comprensión de la sexualidad y las relaciones saludables. Servicio comunitario; generar material de difusión en torno al resguardo de la imagen personal, la identidad, protección del cuerpo y la pareja, etc.

Faltas Gravísimas	Procedimiento de abordaje	Medida Disciplinaria Formativa	Medida Reparatoria
17.- Provocar o participar de actos incendiarios al interior del establecimiento (o fuera de éste si es que se hace dentro del marco de la jornada escolar, se porte el uniforme y/o involucre a más integrantes de la comunidad educativa).	La primera respuesta debe estar dirigida a controlar el fuego y garantizar la seguridad de todos los integrantes de la comunidad (PISE). Una vez superada la emergencia, y según gravedad, IG entrevistará a todos los involucrados para determinar las responsabilidades individuales. Citación de apoderado por parte de IG para tomar conocimiento del hecho y acordar medidas. Activación de medida sancionatoria extraordinaria según gravedad y contexto. Denuncia: Considerar Ley 20.084 de Responsabilidad Procesal Adolescente a jóvenes entre 14 Y 18 años. Ley 20.536 sobre violencia escolar en Chile. Ley N° 21.128, Aula Segura.	Registro en hoja de vida DR sobre el impacto, las consecuencias de esta acción y los daños que pueden causar a las personas y a la propiedad. Lo que significa priorizar la seguridad y el bienestar de todos en la comunidad escolar y el cómo los estudiantes deben aportar para aquello. Conversar sobre las alternativas que pueden encontrar para expresar su energía y creatividad de manera segura y respetuosa y el cómo pueden canalizar sus emociones y energía de manera constructiva. Seguimiento y evaluación.	Disculpas públicas y compromiso. Reflexión y diálogo; Conversación con un profesional para entender las razones detrás de su comportamiento y explorar formas de cambiarlo. Reparación del daño; reponer lo que se haya visto afectado tras esta acción. Educación sobre respeto y límites; participación en programas o talleres que promuevan el respeto y la comprensión de normas sociales. Servicio comunitario; generar material de difusión en torno a consecuencias perjudiciales de acciones que atentan contra el bienestar y seguridad de las personas.

Medidas Sancionatorias Excepcionales

Todo reglamento en enfoque formativo privilegia las medidas formativas, de poyo y de protección frente a la ocurrencia de faltas. Sin embargo, y **solo de manera excepcional y frente a faltas muy graves, graves reiteradas o gravísimas, que generan daños significativos a otros o al espacio educativo, se pueden aplicar medidas sancionatorias excepcionales.** Esto se realiza con el objetivo de detener los daños que se están ocasionando y bajo la necesidad de proteger a todos los integrantes de la comunidad escolar. Es importante considerar que las medidas formativas continúan aplicándose frente a faltas graves y gravísimas y aun cuando se apliquen medidas sancionatorias excepcionales. Dentro de las medidas sancionatorias excepcionales se encuentran:

- Suspensión de clases
- Condicionalidad de matrícula
- Cancelación de matrícula
- Expulsión (o reubicación vincular de establecimiento)

Suspensión de Clases:

Medida aplicable frente a la ocurrencia de faltas graves, muy graves reiteradas o gravísimas. Esta medida, deberá ser notificada al estudiante y su apoderado en Inspectoría General, dejando registro de la medida.

Existen 2 modalidades de suspensión:

Suspensión interna: el estudiante deberá realizar sus actividades académicas y formativas relacionadas a la transgresión, en un espacio distinto a la sala de clases y supervisado por algún profesional del establecimiento.

Suspensión transitoria en el domicilio: según sea el caso, se aplica cuando el estudiante presenta una dificultad conductual o socioemocional grave que no logra regular, comprometiendo significativamente el bienestar de sus compañeros.

Condicionalidad de Matrícula:

Se aplica frente a la ocurrencia de faltas graves reiteradas y algunas faltas muy graves (aquellas no constitutivas de delito ni que generan daños gravísimos a otro miembro de la comunidad escolar). Es decidida por Dirección, Insectoría General o equipo del establecimiento y deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y su apoderado, dejando registro interno. Además, una vez aplicada, se debe activar un proceso de apoyo al estudiante y seguimiento de la evolución de su comportamiento. La medida puede retirarse si la conducta presenta una evolución positiva, según plazos definidos por el establecimiento.

La condicionalidad de matrícula dejará al estudiante en "observación" por el resto del año escolar. Si su comportamiento no es satisfactorio, no será aceptado como alumno al año

siguiente en el establecimiento, hecho que deberá ser aprobado por el Equipo de Gestión y comunicado oportunamente al Consejo Escolar y al Apoderado.

Cancelación de Matrícula:

Medida a través de la cual el estudiante perderá su matrícula en el establecimiento para el periodo lectivo siguiente debido a la ocurrencia de faltas graves reiteradas y faltas muy graves, o habiéndose el establecimiento acogido a la Ley N° 21.128, conocida como "Aula Segura". Se debe dar aviso al estudiante y a su apoderado, señalando la alternativa de resolución:

- Con efecto al cierre del primer semestre.
- Con efecto al cierre del año escolar.

Se adopta esta medida en casos de estudiantes con los que a pesar de haber realizado una intervención pedagógica o psicosocial con acciones de los diferentes profesionales del establecimiento y de haber derivado a las redes comunitarias, no existe adherencia del estudiante y su familia persistiendo en conductas que afectan gravemente la convivencia escolar al interior de la comunidad educativa.

Se hará efectiva en casos extremos donde exista evidencia de un proceso en el cual se ha intentado por diversas vías apoyar al estudiante. Los detalles de este procedimiento deben estar debidamente explicitados en el Reglamento Interno y guiarse por la normativa nacional vigente, la cual explícita los pasos a seguir y los plazos que deben ser respetados. Todo aquello con el fin de resguardar los principios de "Derecho a la Educación" y "Bien superior del niño".

El apoderado y estudiante tendrán el derecho a apelación correspondiente dentro de los 15 siguientes a la notificación de ésta. En caso de apelación, el director presentará el caso al Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

Luego de tomada la decisión por el consejo de profesores, el Director cuenta con dos días hábiles para informar al apoderado y cinco días antes de que se aplique la sanción, para reportar la decisión a Superintendencia de Educación.

Expulsión del Establecimiento (o Reubicación Vincular):

Medida aplicable frente a la ocurrencia de faltas muy graves, que generan daños muy significativos en la integridad y seguridad de algún miembro de la comunidad escolar o en el funcionamiento del establecimiento, y frente a conductas constitutivas de delito. Es decidida por un equipo designado del establecimiento y deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y sus apoderados, luego de la investigación correspondiente y verificada la ocurrencia de los hechos. Cumplidos los registros correspondientes, los pasos a seguir los define el

establecimiento, al igual que la cancelación de matrícula, según lo indicado en la última circular emitida por la Superintendencia de Educación en esta materia.

Consiste en la interrupción, abrupta e inmediata, del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad hasta que se matricule en otro establecimiento.

Esta medida excepcional es evaluada por el Equipo de Gestión junto al Director, y es este último quien toma la decisión.

La expulsión del establecimiento toma lugar en caso de faltas que atenten a la integridad física y/o psicológica sólo después de haber hecho un análisis exhaustivo de las circunstancias y todos los antecedentes del caso, considerando la realización de todas las acciones que como establecimiento se puedan brindar a través de los distintos departamentos y profesionales existentes para apoyo y acompañamiento del/la estudiante y su familia.

La aplicación de la medida deberá ser comunicada al apoderado y al estudiante personalmente y deberá quedar acta firmada de la toma de conocimiento de la medida. En caso de negarse a firmar la notificación, se enviará al domicilio por carta certificada con lo que se da por confirmada la toma de conocimiento por parte del apoderado y estudiante.

El apoderado y estudiante tendrán el derecho a apelación correspondiente dentro de los 15 días siguientes a la notificación de ésta. En caso de apelación, el director presentará el caso al consejo de profesores. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

Luego de tomada la decisión por el consejo de profesores, el Director cuenta con dos días hábiles para informar al apoderado y cinco días antes de que se aplique la sanción, para reportar la decisión a Superintendencia de Educación.

.

ART. 25.- APLICACIÓN DE SANCIONES

- 1) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 2) De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.
- 3) No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- 4) En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. El alumno afectado recibirá también apoyo e información durante todo el proceso.
- 5) Al inicio de todo proceso se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.
- 6) El encargado de convivencia escolar, deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- 7) Una vez recibidos los antecedentes por la Dirección, Inspector General, citará a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- 8) En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
- 9) De no existir acuerdo, el encargado deberá presentar un informe al Consejo Escolar para su conocimiento, análisis, y para que éste, recomiende a la Dirección, la aplicación de una sanción en caso corresponda.
- 10) La Dirección, a la luz de todos los antecedentes recogidos durante la investigación, de los descargos de las partes involucradas, de la recomendación presentada por el Consejo Escolar, deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.
- 11) En la resolución, se deberá especificar también las medidas reparatorias adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

- 12) Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.
- 13) Una vez comunicada por escrito la determinación, en documento firmado por Dirección, el alumno (o su apoderado) tiene como plazo máximo 3 días hábiles para presentar su apelación por escrito a la Dirección, quien en un plazo máximo de 5 días hábiles comunicará la determinación definitiva. La aplicación de la medida disciplinaria será comunicada por escrito al apoderado o tutor del alumno sancionado Dirección e Inspectoría General.

Indicadores que pueden ayudar a identificar a un o una estudiante víctima de Bullying

Cuando se toma conocimiento de alguna situación referida a Bullying, es de suma importancia brindarle la urgencia e importancia que merece y debe ser investigada en forma inmediata, para adoptar las medidas oportunas y conforme a su mérito.

Un estudiante víctima puede identificarse al observar ciertos comportamientos y ser objeto de situaciones tales como:

- Ser llamado repetidamente por apodos que le ridiculizan, intimidan y/o humillan.
- Sufrir agresiones físicas de las que no es capaz de defenderse.
- Sus materiales escolares frecuentemente se encuentran dañados; no encuentra sus pertenencias y/o las pierde.
- Con frecuencia se encuentra sólo y es excluido del grupo.
- Presenta dificultad para hablar en clases y se muestra inseguro.
- Muestra un gradual desinterés por el trabajo escolar.
- Otros síntomas como aparente depresión y distracción.
- Su rendimiento escolar marca una tendencia a bajar

Consideraciones para el abordaje

No centrarse en el propósito de buscar culpables: Es necesario enfocarse en la resolución del problema.

▪ *No Generalizar:* No se pueden tratar igual a todos los casos de acoso escolar o Bullying, sino ser abordados con sentido de particularidad.

▪ *Intervención Grupal:* No sólo se debe atender al acosador y la víctima. Es necesario intervenir en las relaciones de todo el grupo implicado, con la finalidad de modificar las interacciones que dan origen al acoso escolar o Bullying.

▪*Organización de la Intervención:* antes de establecer las posibles soluciones, se debe analizar la situación y realizar una planificación de los pasos que se van a tomar.

ART.26.- ORIENTACIONES PARA LOS Y LAS TRABAJADORES QUE TOMAN CONOCIMIENTO DE UNA SITUACION DE ACOSO ESCOLAR O BULLIYNG

Al momento de establecer contacto con un alumno/a víctima que manifiesta sufrir Bullying, los docentes y no docentes deberán:

- ▪Escuchar con atención y demostrar empatía.
- ▪Dar y demostrar importancia al relato por parte del alumno/a víctima.
- ▪Contrastar la información que se reciba con otros indicadores tales como, burlas, apodos, aislamiento, etc.

Pasos a seguir ante una denuncia de Bullying:

1.- Detección o toma de conocimiento

Esta instancia es responsabilidad de toda la comunidad educativa (apoderados, alumnos, profesores, personal no docente). Ante la detección de una situación de Bullying, el Establecimiento seguirá los siguientes pasos:

1.1.- El receptor deberá informar al Inspector General del establecimiento, el cual dará cuenta de los antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar.

1.2.- Dirección y Convivencia Escolar, convocarán al Consejo Escolar quienes en conjunto establecerán un responsable que guiará el proceso.

2.- Recopilación de la Información

Una vez determinado el responsable de guiar el proceso, éste deberá:

2.1.- Citar y acoger a la familia del acosado a una entrevista personalizada.

2.2.- Citar y acoger a la familia del acosador a entrevista personalizada.

2.3.- Citar a los demás implicados en el círculo de la violencia para recoger mayor información.

2.4.- Citar al Consejo Escolar de Sana Convivencia y contrarrestar la información que se haya obtenido en las entrevistas realizadas y la observación de los profesores que se relacionan con los y las estudiantes.

3.- Adopción de medidas de urgencia para los implicados

3.1. Para el o la estudiante víctima: El Director del establecimiento y encargado del proceso, en caso que corresponda, deberán:

- a. Suministrar pautas de autoprotección.
- b. Entregar tutoría individualizada
- c. Solicitar colaboración por parte de la familia y del establecimiento.
- d. Realizar cambio de grupo curso (en casos extremos y viables)

3.2. Para el acosador: El Director del establecimiento y encargado del proceso, en caso que corresponda, deberán:

- a. Aplicar las medidas establecidas en el Reglamento Interno.
- b. Informar a la familia.
- c. Derivar a Red de Apoyo si corresponde.
- d. Denunciar a Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunales de Familia. (En caso que corresponda).

3.3. Para el grupo: El Director del establecimiento y encargado del proceso, en caso que corresponda, deberán:

- a. Realizar una intervención grupal, para modificar las dinámicas de la relación que dan origen al acoso escolar o Bullying y prevenir posibles situaciones en el futuro.

4.- Plan de Intervención.

El Director del establecimiento y encargado del proceso, en caso que corresponda, deberán:

- 4.1. Informar a la familia las acciones implementadas.
- 4.2. Derivar a Red de Apoyo, si corresponde.
- 4.3. Aplicar la normativa establecida en el Reglamento Interno.

5.- Dirección del establecimiento y encargado del proceso, deberán cautelar por:

- 1.- Realizar el seguimiento de las acciones implementadas y evaluar conforme al proceso
- 2.- Informar a persona encargada en SLEP Valdivia.

ART. 27.- PREVENCIÓN, SOSPECHA, USO Y/O TRÁFICO DE DROGAS. Y/O ALCOHOL

El Proyecto Educativo Institucional. Debe declarar explícitamente su oposición al consumo y tráfico de drogas y alcohol, señalando su compromiso con la implementación de una política de prevención de drogas. Se recomienda que las orientaciones sean incorporadas en la Política de Prevención que cada unidad educativa desarrolle e implemente, insertándola de esta manera, en su Proyecto Educativo Institucional y en su Reglamento Interno.

El Trabajo Preventivo

Debe abordar el trabajo preventivo de manera institucional y en todos los niveles del establecimiento (desde NT1 hasta 4to medio), a través del trabajo en aula del material de prevención universal ACTITUD (activa tu desarrollo). Este material tiene como propósito promover el desarrollo de competencias y habilidades protectoras, y la generación de una cultura preventiva en las comunidades escolares.

Propiciar la detección precoz, prestando atención a las señales de alerta y de consumo. El abordaje de la detección precoz debe realizarse por el equipo psicosocial del establecimiento y se abordará el tema en escuela para padres.

ART. 28.- ACTUACIÓN ANTE DETECCIÓN DE CASOS DE SOSPECHA Y CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

1.- Generar espacios de confianza con Los y las Estudiantes que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente está sucediendo. Lo anterior, poniendo interés en las señales de alerta que se manifiesten, por ejemplo; cambios en el comportamiento, ausencia frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados, mentiras reiteradas, necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos, somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad, desmotivación generalizada, preferencia por nuevas amistades, etc.

2.- Generar entrevista de acogida Inicial, (realizando preguntas abiertas, en un principio, para con posterioridad preguntar ¿has probado alguna vez alcohol o alguna droga, directamente). Ésta permite identificar el problema si es que lo hay, y si el estudiante tiene la motivación para el cambio.

3.- Una vez que se realice la entrevista de acogida, se recaban los antecedentes que pudiera tener el profesor jefe u otro miembro de la comunidad educativa para informar a la Dirección.

Con los antecedentes reunidos se deriva al estudiante a la orientadora o al equipo psicosocial del liceo y si es necesario a profesionales del Programa SENDA Previene o CESFAM correspondiente a su domicilio, para identificar tipo y nivel de consumo, que según sea el caso, será derivado a una instancia tratante especializada.

- 4.- Se entrevista al apoderado para informar de la situación.
- 5.- Se asegurará el derecho que tienen los niños y niñas de dar continuidad a sus estudios, según la Convención Internacional de los Derechos de los niños (1959) art. 28, siendo, además, el establecimiento un factor protector por excelencia para la prevención.
- 6.- El establecimiento, debe realizar un sistema de seguimiento y evaluación del proceso del estudiante.

En caso de consumo flagrante al interior del establecimiento, según la Ley 20.000 de drogas, el Liceo tiene el deber de realizar la denuncia al organismo competente (en caso de encontrarse droga, se debe llamar a las policías para entregar la sustancia). Cabe señalar que ante cualquier duda pueden contar con el apoyo y orientación del Programa SENDA Previene, los organismos pertinentes dentro del establecimiento.

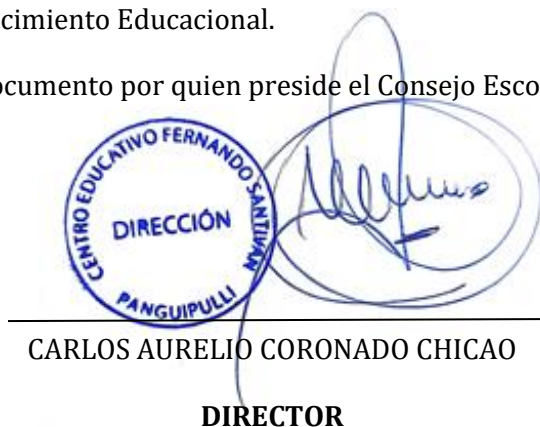
ART. 29.- DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento Escolar entra en vigencia para toda la Comunidad Escolar de este Establecimiento el día de su aprobación por el Consejo Escolar, siendo válido mientras no sea modificado por acuerdo del Consejo Escolar o dejado en suspenso en parte o en su totalidad por estar en contra de normas de carácter superior. En todo caso, se aplicará en todo momento las normas establecidas en la Ley N° 20.536 y sus modificaciones vigentes.

No sufrirá enmiendas o reformas durante el año escolar para el que sea aprobado, salvo que se dicten normas al respecto por instancias educativas superiores.

Será prorrogable año a año y podrán presentarse al comienzo de cada año escolar las enmiendas que se consideren oportunas al Consejo Escolar, quien decidirá sobre su inclusión o no en el Reglamento. Su revisión será permanente y acogerá toda modificación correspondiente por aplicación de ley, decreto, dictamen u otras de carácter regional, provincial, comunal o particular de este Establecimiento Educacional.

Se rectifica el presente documento por quien preside el Consejo Escolar:



CARLOS AURELIO CORONADO CHICAO

DIRECTOR

CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVÁN

ANEXO 1. Protocolo de Acción frente a embarazos, maternidad y paternidad

CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVÁN PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD



**PROTOCOLO ANEXO AL REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción:

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

Funciones del tutor:

Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.

Apoyo pedagógico especial:

supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

Respecto del consejo escolar:

El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

Respecto del Período de embarazo:

La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala extraerse leche cuando lo estime necesario.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Respecto de deberes del apoderado/a:

El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Otros:

- La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el o la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

ANEXO 2. Reglamento de Evaluación y Promoción REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

(De acuerdo a Decreto Supremo N° 67/2018)

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



NORMAS GENERALES

Artículo 1° El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación parvularia, básica, OP 4 y media del Centro Educativo Fernando Santiván, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la unidad de curriculum y evaluación del Ministerio de Educación, que deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001.

El Reglamento Interno de Evaluación debe ser comunicado oportunamente a todos/as los y las estudiantes y entregado a los Padres y Apoderados al momento de realizar la matrícula para el año 2021.

El Reglamento Interno de Evaluación cada año debe ser revisado y analizado, a través del trabajo en equipo de todos los docentes, considerando los aportes de los padres y de las estudiantes, realizando las modificaciones respectivas cuando las hubiere.

Artículo 2° Las estudiantes de NT1 – NT2 a 4° medio serán evaluadas en períodos trimestral, fijándose su inicio y término al comienzo del año escolar y enmarcándose en las disposiciones oficiales entregadas por la Secretaría Ministerial Región de los Ríos

Artículo 3° Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según decreto 67 de 2018 de MINEDUC.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información, sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

La evaluación, se concibe como el proceso que constituye una articulación consistente y coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias curriculares. Se enmarca en la actividad de los estudiantes, sus características y conocimientos previos y los contextos donde esta actividad ocurre. Centra el trabajo pedagógico en el aprendizaje y desarrollo de habilidades, considerando como una oportunidad la implementación de estrategias pedagógicas diferenciadas, adaptadas a los distintos ritmos, estilos de aprendizaje y capitales culturales de un estudiantado heterogéneo.

Implica favorecer prácticas pedagógicas centradas en actividades de exploración, de búsqueda de información, de construcción y comunicación de nuevos conocimientos por parte de las y los estudiantes, tanto de forma individual como de forma colaborativa. Por lo tanto, el concepto de evaluación, se considera como la instancia de recolección de información del proceso de aprendizaje en que se encuentra el estudiante. Esta herramienta, permite a los docentes, la toma de decisiones apropiadas en tiempo y forma, siendo éste un proceso constante, sistemático y periódico.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número.

Artículo 4º Los/as estudiantes y apoderados tienen derecho a ser informados de los indicadores de evaluación (pautas, rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, tabla de especificaciones, u otras) con las que se confeccionarán los instrumentos de evaluación o serán evaluados y calificados los estudiantes. Los docentes deben comunicar a los estudiantes de manera oral y por escrito mediante calendario de evaluación de todas las asignaturas, las formas, indicadores y plazos con que serán evaluados.

Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento.

Artículo 5º Será responsabilidad de la UTP junto al profesor de asignatura y profesor jefe de hacer seguimiento a estudiantes con rendimientos deficientes, para lo cual se le citará al estudiante con su apoderado para establecer plan de trabajo y compromisos a cumplir por las partes.

Artículo 6º Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Artículo 7º A Los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) diagnosticadas por los especialistas del PIE (Programa de Integración Escolar) del establecimiento o del colegio del cual provienen se les debe elaborar una carpeta que contenga los siguientes antecedentes:

- Autorización Familia
- Formulario de salud
- Anamnesis
- Formulario Ingreso / revaluación
- Informe de especialista:
 - Psicólogo/a
 - Neurólogo/a
 - Fonoaudiólogo/a
 - Educador/a diferencial

Según diagnóstico. Dicha carpeta deberá estar terminada la primera semana del mes de abril señalando explícitamente:

- a) Diagnóstico realizado.
- b) Exámenes y test realizados.
- c) Tratamiento o terapia a seguir por el o los especialistas.
- d) Derivaciones a otro(s) especialista(s) de ser necesario.
- e) Recomendaciones a seguir por la familia.
- f) Recomendaciones a seguir por el Colegio. Esta información debe ser socializada con los profesores jefes a excepción de los temas relacionados con la privacidad de los estudiantes y sus familias.
- g) Seguimiento a través del año, entregando informes de avances de los especialistas cada dos meses.
- h) Esta información debe ser socializada con los profesores jefes a excepción de los temas relacionados con la privacidad de los estudiantes y sus familias.
- i) Se debe realizar un plan con las recomendaciones para el equipo de aula.

EVALUACIÓN

Artículo 8º El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, deberá usarse formativa y sumativamente.

Tendrá un **uso formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y se usa por los profesionales de la educación y por los alumnos, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación **sumativa**, tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. A excepción de Educación

Parvularia

Artículo 9º Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro comas cero) considerando la aproximación a la centésima 0,5 y utilizando una Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación del 60% de grado de exigencia del instrumento de evaluación. El profesional se reserva el derecho a bajar o adaptar el grado de exigencia del instrumento de evaluación con los estudiantes Pie/ NNE.

Artículo 10º La asignatura de religión, Orientación, Orientación vocacional se calificará en base a un concepto I, S, B, MB de acuerdo a la tabla de calificación conceptual.

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN CONCEPTUAL
RELIGIÓN	I (insuficiente), S (suficiente), B (bueno), MB (muy bueno)
ORIENTACIÓN	I (insuficiente), S (suficiente), B (bueno), MB (muy bueno)
ORIENTACIÓN VOCACIONAL	I (insuficiente), S (suficiente), B (bueno), MB (muy bueno)

Artículo 11º Las pruebas de diagnóstico de cada asignatura, se realizan al inicio de cada año académico y son calificadas en base a un concepto de Logrado (L), Medianamente Logrado (ML), No Logrado (NL)

TABLA DE CALIFICACION CONCEPTUAL PRUEBA DE DIAGNÓSTICO		
Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Logrado	L	Entre 60% y 100%
Medianamente Logrado	ML	Entre el 40 % al 59%
No Logrado	NL	Menor al 40%

Artículo 12º Al finalizar el año escolar, se entregará un informe de personalidad, el cual da cuenta de los objetivos fundamentales transversales, objetivos contemplados en el proyecto educativo institucional y las orientaciones dadas por Convivencia escolar, su calificación se expresará en base a un concepto de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL INFORME DE PERSONALIDAD		
Concepto	Símbolo	Descripción
No Observado	NO	Concepto o criterio no observado
Nunca	N	Concepto o criterio no se presenta
Ocasionalmente	O	Concepto o criterio rara vez se presenta o solo en algunas ocasiones
Generalmente	G	Concepto o criterio se presenta en la mayoría de las ocasiones
Siempre	S	Concepto o criterio está presente y el estudiante lo demuestra en sus accionar

Artículo 13° La evaluación **formativa inicial:** Diagnóstica

- Determinará presencia o ausencia de habilidades, conocimientos, destrezas o conductas previas para el inicio de un determinado aprendizaje.
- Ubicará al alumno en qué nivel se encuentra para nivelar, reforzar y motivar el aprendizaje.
- Se aplicará al inicio del año escolar (diagnóstico) y cada vez que sea necesario durante el proceso de enseñanza, mediante un instrumento o procedimiento que permita al profesor conocer el estado en que se encuentran los alumnos previos al inicio de una nueva unidad de aprendizaje.

El registro de esta evaluación al inicio del año escolar en el libro de clases será consignado con: L, ML, NL. Considerando 3 objetivos de aprendizaje para cada asignatura.

Artículo 14° Evaluación **formativa permanente:**

- Se realizará continuamente durante las clases, determinando el logro o no logro de los aprendizajes establecidos en las distintas unidades, entregando evidencia sobre el desempeño de los estudiantes.
- Permitirá detectar las debilidades y fortalezas de los alumnos, para reforzar las deficiencias o bien potenciar las fortalezas observadas para desarrollar más y mejores aprendizajes, realizando un proceso de retroalimentación permanente, debido a que es una de las intervenciones pedagógicas que más impacto tiene en los aprendizajes.
- Servirán como antecedente al profesor, para decidir respecto a algunas estrategias metodológicas que permitan mejorar el aprendizaje, además los alumnos podrán también a la luz de estos resultados cambiar sus estrategias de estudio que permitan mejorar su desempeño, orientados por los profesores, es decir, se tomarán decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de estas evidencias.

Artículo 15° Evaluación sumativa

Entrega información durante el proceso de aprendizaje. Califica con una nota el aprendizaje del/la estudiante. Permite verificar el logro de los Objetivos de Aprendizaje, suele coincidir con otros propósitos, como informar a las familias y tomar decisiones de la transición del/la estudiante entre niveles. Posibilita contar con información valiosa acerca de lo que son, saben, conocen y hacen los/las estudiantes.

- Determinará el grado de logro de los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados, llevará una calificación que certificará los aprendizajes logrados por los alumnos.
- Se aplicarán según un calendario de evaluaciones establecido y dado a conocer a los alumnos padres y apoderados.
- Permitirá al alumno en términos numéricos ubicarse en relación al grado de dominio de los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de la asignatura.
- Se consignarán en el libro de clases con valor numérico de 2,0 a 7,0.
- Estas calificaciones se consignarán con un plazo no mayor a 15 días desde la fecha en que se aplicó la evaluación.
- Se aplicarán evaluaciones de coeficiente uno a cada curso, dependiendo del número de horas lectivas de la asignatura o subsector de aprendizaje.
- Estas evaluaciones serán entregadas periódicamente al apoderado, mediante documento escrito o verbalmente, cuando el apoderado asista a conversar con el profesor jefe a través del libro de clases, también estarán disponibles en la plataforma digital del establecimiento.
- El profesor debe informar previamente a los alumnos las pautas evaluativas, criterios y/o aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación, de esta forma se cumple con el requisito de validez instruccional.
- No se podrá aplicar más de dos evaluaciones sumativas por día a un mismo curso.

Artículo 16° Las evaluaciones realizadas durante todo el proceso de aprendizaje:

1. **Inicial:** Su finalidad es detectar la situación de partida de los estudiantes al iniciar el proceso educativo, permitiendo conocer los conocimientos previos respecto de una unidad de aprendizaje.

2. **Proceso:** su finalidad es favorecer la valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje por medio de la entrega de insumos para la toma de decisiones inmediatas durante del desarrollo del proceso, permitiendo visualizar aprendizajes intermedios, obstáculos presentados en la unidad y aquellos de menor o mayor dificultad.

3. **Valórica:** su finalidad es permitir que los estudiantes puedan autoevaluar, coevaluar y heteroevaluar, sus procesos de aprendizaje de forma permanente, para esto el docente aplicara una pauta institucional o de elaboración propia.

4. **Final:** Su finalidad es comprobar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos y también el proceso realizado contemplando el punto de partida, su evolución y el nivel de aprendizaje conseguido.

Artículo 17° Las evaluaciones pueden ser realizadas como:

1. **Autoevaluación:** Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.

2. **Coevaluación:** Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.

3. **Heteroevaluación:** Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

Artículo 18° La normativa de evaluación del Centro Educativo Fernando Santiván se respalda en:

- Un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo a la escala de evaluación utilizada. En este sentido la escala de evaluación a utilizar es de un 60% de exigencia para la aprobación de los objetivos medidos.
- Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.
- En este proceso, participan de forma activa el director(a), UTP de E. básica y E. media, las y los docentes, las y los estudiantes y madres, padres, apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos los siguientes roles:
- **Rol del UTP:** Docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento. Coordinación, programación, organización, supervisión, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares programadas.
- **Rol del Profesor(a):** El profesor tiene la responsabilidad del diseño, aplicación y retroalimentación del proceso de evaluación, como una forma más, de favorecer el proceso de aprendizaje, realizando una planificación y ejecución de sus prácticas pedagógicas en armonía entre los programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales, promoviendo una cultura de convivencia escolar, desarrollando habilidades, actitudes y competencias, considerando siempre la individualidad y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

- **Rol del estudiante:** Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, aptitudes y habilidades.
- **Rol de madres, padres y apoderados:** Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación.
- Los apoderados tienen la obligación de seguir las recomendaciones y sugerencias que profesores y/o UTP les señalen para que sus hijos logren los aprendizajes esperados. Asimismo, es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas especiales que posean sus hijos.

Artículo 19° Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67 del 20/02/2018). Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje ya sea por período transitorio o permanente podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC); motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje. El certificado médico es presentado por el apoderado/a al encargado/a de la UTP respectiva. Por lo anterior los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contempla.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo 20° Debido a que los alumnos tienen diferentes capacidades y competencias a través de las cuales pueden aprender, los procesos evaluativos deben ser variados y adecuados a las experiencias de aprendizajes de los estudiantes. Es necesario aplicar diversas estrategias de evaluación para la constatación del logro de los objetivos de aprendizaje, por lo cual, debe utilizarse todo tipo de instrumentos como:

- informes de trabajo individual o grupal
- disertaciones
- foros
- portafolios
- trabajos grupales
- investigaciones individuales
- entrevistas
- confección de maquetas
- bitácoras
- guías, etc., dependiendo de la asignatura o módulo
- Salidas a terreno Pedagógicas.

Nuestro colegio adopta estas medidas pedagógicas considerando los distintos estilos y ritmos de aprendizajes de nuestros estudiantes.

Artículo 21º Toda evaluación formativa podría conducir a una calificación, siempre y cuando ésta dé cuenta de un proceso de aprendizaje en un tiempo determinado u objetivo de aprendizaje logrado. Por lo anterior, deberá contar con una pauta, rubrica u otra similar, que busque medir el aprendizaje a evaluar y/o calificar.

INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR EN EVALUACION FORMATIVA	
Encuestas / entrevistas	Retroalimentación de pruebas
Observación directa	Autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación
Revisión de cuadernos	Interrogaciones
Elaboración de proyectos	Participación en actos cívicos
Desarrollo de técnicas de estudio	Participación en talleres, Entre otros

Artículo 22º Para las evaluaciones sumativas los docentes podrán seleccionar cualquiera de los siguientes instrumentos evaluativos de acuerdo a los momentos pedagógicos y objetivos de aprendizaje que se desean medir.

INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR EN EVALUACION SUMATIVA	
Pruebas de contenido / Unidad	Trabajos en clases / de investigación
Prueba semestral / Nivel (PSU-SIMCE)	Trabajos prácticos (maquetas, infografías, otros)
Informes / disertaciones	Lectura complementaria
Elaboración de proyectos	Examen / Prueba global, ... Entre otros

Artículo 23º Queda a criterio del docente la utilización de elementos tecnológicos como celulares, pruebas en plataformas, etc, durante las evaluaciones y durante el desarrollo de las clases, lo que será señalado oportunamente por el docente a sus alumnos.

Artículo 24º Para aquellos estudiantes que no logren un promedio final anual de aprobación (4,0) tendrán derecho a rendir una evaluación final, denominada **EXAMEN**. No se podrán presentar a este examen estudiantes con más de tres promedios deficientes, del mismo modo no podrán rendir el examen si la asignatura deficiente la nota final es inferior a 3,0. Este examen será rendido por estudiantes que cursen entre 7º año Básico a 4º año Medio. Su calificación final será de Aprobado o Reprobado. Este examen será preparado por el departamento o profesor responsable de la asignatura y será aplicado por el profesor de la asignatura a lo menos una semana después de conocido la situación y temario por parte del estudiante (entregado por el departamento o profesor encargado de la asignatura).

Para efectos de EXAMEN final, la asignatura de Ciencias Naturales se considerará como una sola asignatura, los subsectores que la componen (Biología, Física, Química) no se entiende como asignaturas individuales.

DE LA RETROALIMENTACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 25º La retroalimentación debe ser una práctica pedagógica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje de los estudiantes. Los profesores junto a los estudiantes deben realizar el análisis de los resultados de las pruebas lo que permitirá reforzar y retroalimentar los contenidos evaluados en la clase siguiente a la evaluación. Quedando registrada en el libro de clases.

Artículo 26° Las estudiantes serán informadas de los resultados de sus evaluaciones en un plazo de 7 días desde su aplicación y se registrará la calificación en el libro de clases y plataforma. El responsable del cumplimiento de dicho proceso será UTP o quien sea designado por el.

DE LA CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES

Artículo 27°: Los docentes deberán calendarizar los momentos pedagógicos para la aplicación de evaluaciones, considerando los siguientes aspectos:

- 1) Calendarizar con UTP las evaluaciones sumativas al inicio del trimestre, pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a contingencias, las cuales deberán ser informadas oportunamente a UTP.
- 2) Las evaluaciones programadas deberán ser confirmadas en UTP con a lo menos 3 días hábiles de anticipación mediante la entrega del instrumento de evaluación (pruebas, trabajo, u otros) y de las herramientas que permitan su revisión objetiva (tabla de especificaciones, u otros). Dichas herramientas son parte de los instrumentos de evaluación. Siempre y cuando se revise y exista una retroalimentación.
- 3) UTP visa los instrumentos de evaluación, en un plazo no superior a 3 días. Siendo UTP los responsables de la entrega del material al docente.
- 4) El docente informa, en un plazo no menor a una semana a los estudiantes de la aplicación de la evaluación sumativa y socializará el instrumento evaluación en caso de trabajos, disertaciones u otro. Estas pautas serán entregadas por la o el docente, quedando consignadas en el cuaderno de la asignatura de cada estudiante.
- 5) En cada sala de clases existirá un calendario de evaluaciones mensuales, creado y diseñado por los propios estudiantes con orientación de su profesor jefe en el cual se registrarán todas las evaluaciones (pruebas, trabajos, informes, revisión de cuadernos, interrogación u otras). Es deber del profesor de la asignatura en la cual se realizará la evaluación, registrar o verificar su registro de la fecha, asignatura y tipo de evaluación a realizar.
- 6) UTP es quien autoriza el multicopiado del instrumento de evaluación.
- 7) En la siguiente clase el docente realiza retroalimentación de la evaluación.
- 8) No se permite realizar dos evaluaciones sumativas de contenidos o de unidad el mismo día en las asignaturas de lenguaje, historia, ciencias, matemática, Filosofía y las asignaturas electivas. Sin embargo, se puede realizar una actividad práctica y prueba de contenido el mismo día.

Artículo 28° Las evaluaciones de nivel, ensayos PSU y ensayos SIMCE coordinadas por UTP, serán informadas en un plazo no inferior a 2 semanas y su calificación será considerada en forma adicional a las que debe realizar el docente en su asignatura.

Artículo 29° Se utilizará el libro digital a partir del año escolar 2021.

CALIFICACIÓN

Artículo 30° La calificación semestral y final de la asignatura de Ciencias Naturales en 1° y 2° medio, será el promedio de los 3 ejes temáticos: Biología, Física y Química, con aproximación y con 1 decimal.

Artículo 31° Los Talleres correspondientes a las Horas y Módulos de Libre Disposición serán evaluados con notas de 2,0 a 7,0 con aproximación y con 1 decimal. El promedio semestral ira como una nota parcial a la asignatura más a fin, determinada por la UTP.

Artículo 32° El consejo de profesores determinó asignar un número mínimo de calificaciones de acuerdo a la cantidad de horas semanales de cada asignatura dando mayor énfasis a la evaluación de procesos, tal como se indica en la siguiente tabla:

Nº HORAS POR ASIGNATURA	PROCESO	EVENTOS	NOTA VALORICA	TOTAL
2 hrs.	2	2	1	5
3 hrs.	2	2	1	5
4 hrs.	3	2	1	6
5 hrs. o más	3	3	1	7

Si el docente determina aumentar el número de evaluaciones estipuladas en la tabla anterior deberá aumentar la cantidad de calificaciones de proceso, para salvaguardar la relación porcentual entre dos tipos de evaluaciones. Cada docente podrá aumentar tanto las evaluaciones de proceso como de eventos.

Artículo 33° De acuerdo al número de notas mínimo indicado en el artículo anterior se establece número de notas mínimas que debe haber en ciertos momentos del año, consignadas tanto en el libro de clases como en la plataforma (*Edufacil*), de acuerdo al cuadro siguiente:

Nota Mínima Asignatura	Primer Trimestre			Segundo Trimestre				Tercero Trimestre			
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Sept	Oct	Nov	Dic
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Artículo 34° Los alumnos obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- a) **Parciales:** Corresponden a las calificaciones coeficiente uno y dos que los alumnos obtengan durante cada semestre en las respectivas asignaturas o subsectores.

b) **Semestrales:** Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético con aproximación del promedio de las calificaciones parciales, asignados durante el semestre en los niveles de 1° básico a IV° medio.

c) **Finales:** Corresponde en cada asignatura al promedio aritmético con aproximación de las calificaciones semestrales en todos los niveles.

d) **Promedio General:** Corresponderá al promedio aritmético resultante de todas las asignaturas. Se expresará con aproximación y 1 decimal.

Artículo 35º Para la evaluación formativa serán considerados, además, los Objetivos Fundamentales Transversales, los sellos institucionales, perfil del alumno o los lineamientos orientados por Convivencia Escolar.

Artículo 36º La calificación final 3,9 deberá evitarse. No obstante, si ésta se produjese, el profesor de asignatura deberá informar al profesor jefe y si la(s) calificación(es) incide(n) en la repitencia, entonces se modificará en el libro de clases, consignando nota 4,0.

DE LA AUSENCIA O INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES.

Artículo 37º La asistencia a las evaluaciones es de carácter obligatoria, por lo que la inasistencia a estas implicará que el estudiante justifique por medio de certificado médico, en caso contrario es el apoderado quien debe justificar personalmente la inasistencia de su hijo (a). Esta justificación debe ser realizada en inspectoría, que entregará un documento que el/la estudiante debe presentar al profesor de asignatura una vez que se reintegre a clases, para que la evaluación sea tomada en fecha posterior.

Artículo 38º Toda ausencia a evaluaciones (entiéndase evaluaciones, pruebas, trabajos, interrogaciones, disertaciones, presentación de trabajos, controles de educación física y otros) que no esté justificada por certificado médico debe ser justificada personalmente por el apoderado en inspectoría. Siendo revisado por inspectoría el procedimiento en contexto de la situación familiar y personal del estudiante. Profesor de asignatura fijará una nueva fecha para administrar la evaluación/es pendiente/es. Coordinadas por UTP e inspectoría General.

Artículo 39º Si una evaluación registra 50% o más de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, la o el docente postergará su registro. En conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a quince días.

DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES EN CASO DE SITUACIONES ESPECIALES:

Artículo 40° Las estudiantes que asuman responsabilidad de maternidad, serán consideradas para todos los efectos como alumnos regulares, y el apoderado deberá avisar oportunamente a Inspectoría General esta situación, presentando certificados correspondientes, a fin de estudiar y resolver el caso personal.

En cuanto al embarazo:

- a) Si el embarazo queda superado en el 1er semestre, y quedan evaluaciones pendientes, deberá rendir evaluaciones diferenciadas en las asignaturas que falten notas, para obtener el promedio con los requisitos mínimos de calificación que evidencien el desempeño de la alumna en la asignatura (s) correspondiente (s).
- b) En el caso que la alumna sea calificada en 1er semestre, pero que, durante el 2° semestre por diferentes causas, oportunamente certificadas, no ha sido evaluada, deberá rendir evaluaciones diferenciadas en todas las asignaturas.
- c) En el caso que la estudiante ya sea por su estado de salud o el de su bebe, debidamente certificado por un profesional de la salud y tenga solo uno de los dos semestres concluidos. Previa consulta al consejo de profesores la estudiante podrá ser promovida.
- d) La UTP deberá organizar un horario de amamantamiento par las estudiantes que tengan hijos en edad de amantar.

En los casos **a y b** la cantidad de evaluaciones se resolverá en conjunto por el Profesor (a) Jefe y la Unidad Técnico Pedagógica.

Las decisiones que se tomen siempre tendrán en consideración el bienestar de la alumna dando las facilidades para que pueda rendir adecuadamente las exigencias de aprobación de la asignatura, las cuales al ser satisfactorias le permitirán avanzar al curso siguiente.

Artículo 41° En aquellos casos particulares que se deba adelantar el término del año escolar (viaje, salud, u otras causales) durante el 2° semestre, se cerrará el año con las evaluaciones correspondientes a la fecha de asistencia a clases. Para ello, el profesor jefe debe ser informado por el apoderado titular en una entrevista formal y quedar consignada en el libro de clases, el profesor jefe informará sobre el procedimiento a seguir: que consiste en que el apoderado titular deberá solicitar el cierre anticipado por escrito a través de una carta formal dirigida al Director y entregada en secretaría, además debe acompañar la solicitud con la documentación que lo fundamente. Si el alumno está repitiendo es responsabilidad del apoderado quien está solicitando el cierre anticipado y por lo tanto debe asumir esta situación.

Artículo 42° La resolución final será informada al apoderado titular por el/la encargada de la UTP en una entrevista formal la que quedará consignada en el libro de clases con los compromisos adquiridos para subsanar la situación para el año siguiente en caso de que así lo amerite.

Artículo 43° Cuando el establecimiento en conjunto con el apoderado decida que el estudiante no asista a clases por un periodo determinado ya sea por motivos conductuales o salud debidamente fundamentados la UTP deberá coordinar con los docentes de asignatura la entrega de calendario de evaluaciones y temario de pruebas, trabajos, informes, con sus

respectivos indicadores de evaluación. Profesor jefe, será el responsable de recopilar información desde los profesores de asignatura para elaborar carpeta individual de evaluaciones coordinado por la UTP.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 44° El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, que establece criterios para la evaluación, calificación y promoción, será aplicada a todas las estudiantes del establecimiento “Centro Educativo Fernando Santivan”, que presenten Necesidades Educativas Especiales, incorporados(as) o no al Decreto N° 170/2009. Para ello, deberán contar con los respectivos informes y evaluaciones de los especialistas competentes, (Psicólogo/a, Neurólogo/a, Psiquiatra, Fonoaudiólogo/a, Educador/a Diferencial y/o Psicopedagogo/a).

Artículo 45° En base a lo previsto en el Decreto 83/2015, que establece orientaciones para la evaluación y elaboración de las adecuaciones curriculares, cada estudiante del establecimiento con N.E.E.T (Necesidades Educativas Transitorias), pertenezca o no al Programa de Integración (PIE), deberá ser atendido por los docentes del PIE y contar con una Plan de Apoyo Individual (PAI). En los casos de los estudiantes con NEEP (Necesidades Educativas Permanentes) contarán con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Artículo 46° El trabajo de elaboración del PAI y PACI serán de responsabilidad del docente del PIE quien la elabora en conjunto con los docentes de aula de las asignaturas involucradas, obligatorio en Lenguaje y Matemáticas, en el trabajo colaborativo y codocencia. Este trabajo de codocencia se realizará por curso.

Artículo 47° Los estudiantes que pertenecen al PIE pueden renunciar a este derecho, para ello el /la apoderado/a realizan las siguientes acciones:

1. Conversación con la Coordinadora de Programa de Integración Escolar.
2. Firma de Documento de Renuncia de Evaluación Diferenciada por parte del estudiante y el apoderado.

Posteriormente, se informa a los docentes y profesionales que atienden al estudiante de la renuncia a dicho derecho.

Artículo 48° Los estudiantes en conjunto con sus apoderados podrán solicitar evaluación diferenciada. Apoderado se entrevista con el/la Coordinador/a del Programa de Integración (PIE) del Colegio, con el objetivo de presentar el/los informes actualizados de especialistas externos. El informe de especialista debe especificar:

- Especialista que lo atiende.
- Diagnóstico de la dificultad del estudiante.
- Tratamiento a seguir
- Solicitud de evaluación diferenciada, indicando la o las asignaturas a aplicar.
- Periodicidad del control (Cada vez que el estudiante es llevado a control deberá entregar al establecimiento la ficha de seguimiento).
- Sugerencias al establecimiento por asignatura.

El apoderado puede presentar la solicitud de Evaluación Diferenciada durante el año, lo cual se aplicará a partir del momento que la Evaluación Diferenciada es autorizada. El/la coordinador/a del PIE del colegio informará por escrito al apoderado la fecha de inicio de la Evaluación Diferenciada, proceso que se mantendrá siempre que el apoderado cumpla con las indicaciones médicas y las tareas de apoyo encomendadas por el colegio al estudiante y su familia.

La aplicación de la Evaluación Diferenciada se inicia a partir de la entrega por escrito al apoderado de la resolución por parte del coordinador/a del PIE y comunicada por UTP al consejo de profesores. Ésta en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

Artículo 49° El establecimiento cuenta con una OP 4 la cual se organiza en un curso que cuenta con cuatro niveles:

- Básico 10
- Laboral 1
- Laboral 2
- Laboral 3

Los planes de estudio están regidos por el decreto N° 87 que aprueba planes y programas de estudio para personas con deficiencia mental, el cual contempla las siguientes áreas:

- a. Áreas de desarrollo físico motor: Educación Física, Artístico (artes y teatro)
- b. Cognitivo funcional: lectura y escritura instrumental; comunicación; cálculo y nociones del entorno.
- c. Social: actividades de vida diaria
- d. Vocacional: talleres laborales y pasantías laborales

Cada estudiante contará con un PACI que se elaborará en conjunto por el equipo diferencial (Fonoaudiólogo, Terapeuta ocupacional, Psicólogo/a, Educador/a diferencial). La cual busca el desarrollo de habilidades. Se evalúa sistemáticamente, para lo cual se aplican pruebas formales, escalas de apreciación, entre otros, con notas en una escala numérica de 2,0 a 7,0 según el nivel de desempeño que logre cada estudiante.

Los estudiantes matriculados en la OP 4 de nuestro establecimiento serán licenciados a los 25 años y no reciben certificación, sino que un informe de desarrollo de habilidades que será elaborado por la docente diferencial a cargo del curso en conjunto con el equipo diferencial.

Artículo 50° Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y docente especialista, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos.

DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS EVALUACIONES:

Artículo 51° En aquellas situaciones en que un alumno sea sorprendido copiando, utilizando material de apoyo donde esté contenida la materia de la prueba, (sea este de cualquier tipo: en papel o con la utilización de algún elemento tecnológico como celular, Tablet, etc.), durante el desarrollo de una evaluación se retirará la prueba y se corregirá lo que esté contestado con un 70% para la nota 4,0.

Artículo 52° Cuando el/la estudiante sea sorprendido/a entregando como suyo el trabajo de otra persona o que se niegue a entregar un trabajo en los plazos estipulados, el docente le entregará inmediatamente una hoja de papel para ser evaluado por escrito sobre los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados del trabajo que debía realizar.

Se consignará la falta en la hoja de vida del alumno como falta grave y será citado el apoderado por el profesor de asignatura, siendo esto comunicado al Inspector General.

Artículo 53° Cuando un estudiante no haga entrega o no presente un trabajo en la fecha estipulada por el docente de la asignatura, enviará una comunicación al apoderado informando del hecho, dando un nuevo plazo con un porcentaje mínimo de aprobación de 70%.

Artículo 54° Cuando un/a estudiante se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, el profesor de asignatura, profesor jefe o equipo de apoyo citará al apoderado para informar la situación y se recalendarizará una nueva fecha en la cual se aplicará un nuevo instrumento con un mínimo de aprobación 80%. Si en la segunda oportunidad se vuelve a negar a rendir y/o escribir su nombre en el instrumento el encargado de la UTP del nivel que corresponda citará al apoderado y estudiante para rendir la evaluación fuera del horario de clases junto al apoderado.

Si el estudiante no se presenta después de la segunda oportunidad, el encargado de la UTP del nivel que corresponda, tomará la evaluación sin previo aviso, comunicando la situación al apoderado.

PROMOCIÓN

Artículo 55° De la promoción. Según lo consigna el Artículo 10, del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio. (nota de aprobación 4,0).

- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobado.

2) Respecto de la asistencia:

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, (con los documentos e informes médicos correspondientes).

Inspectoría General será la responsable de informar oportunamente el % de asistencia del estudiante al apoderado.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el/la encargado/a de la unidad técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 56° Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la dirección y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- 1) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año
- 2) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior
- 3) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 57° La situación de los alumnos analizados en el artículo anterior independiente de la decisión tomada por el director y su equipo directivo recibirán durante el año siguiente el acompañamiento pedagógico que el colegio les pueda otorgar, estas medidas serán comunicadas al apoderado titular para que las autorice y quede consignado en el libro de clases durante el mes de marzo.

Artículo 58° Se realizarán un consejo pedagógico por trimestre con la finalidad de identificar a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el área académica y peligran la promoción del año escolar. En el primer trimestre, la primera quincena de mayo y finalizado el periodo. En el segundo trimestre al inicio del mes de septiembre para los cursos de NT1 a tercero medio y para cuartos medios en la segunda quincena de septiembre y concluido el año escolar.

Existirá una revisión periódica desde el área de evaluación de la Unidad Técnico Pedagógica con el objeto de realizar un análisis académico mensualmente.

Artículo 59° Los estudiantes identificados con dificultades en el área académica y que peligran en su promoción:

1. Serán derivados al equipo de apoyo si sus resultados se encuentran relacionados con el área emocional o familiar.
2. Serán atendidos por el Programa de Integración escolar, si pertenecen a este, con la finalidad de buscar estrategias de apoyo desde el equipo de profesionales que lo atienden.
3. El profesor dará distintas oportunidades al estudiante dejando registro en su hoja de vida.
4. El profesor de la asignatura, que el estudiante tiene resultados deficientes, entrevistará al apoderado y/o estudiante, dependiendo del nivel, o se comunicará vía agenda escolar con él, con la finalidad de entregar material o estrategias de apoyo.
5. Como última instancia, y acordado por el consejo de profesores en conjunto con la UTP, se dará la posibilidad de un examen recuperativo finalizado el año escolar. Según norma establecida en el Art.24°.

Artículo 60° Si se observa que un estudiante mantiene un rendimiento bajo lo esperado, o reiteradas inasistencias, el profesor jefe de cada curso deberá citar al apoderado(a) junto a inspección general y UTP y exponer la situación académica de su hijo (a), citado fuera

del horario de clases consensuado junto al apoderado o en horario de atención de apoderado(a) de la o el Profesor Jefe. En esta primera reunión se entregarán las acciones que como padres deben realizar para poder revertir la situación académica de su hijo (a), o si es necesario otro tipo de apoyo con profesionales especialistas en psicopedagogía, psicología o neurología. Se calendarizarán las entrevistas de seguimiento y de cumplimiento de acuerdos pedagógicos. Se realizarán entrevistas con los apoderados de los estudiantes con bajo rendimiento o baja asistencia y su situación será derivada a convivencia escolar para determinar si es necesario aplicar algún protocolo, principalmente de aquellos relacionados con vulneración de derechos. Las evidencias que se tendrán en consideración para el seguimiento académico de los estudiantes con riesgo de repitencia son las siguientes:

1. Registro en hoja de vida del estudiante del bajo rendimiento
2. Registro de citaciones de apoderado periódicamente por UTP y profesor jefe y/o asignatura hasta que el estudiante logre los aprendizajes necesarios para el siguiente nivel de aprendizaje.
3. Derivaciones internas o externas a especialistas. Las citaciones a los apoderados son de carácter obligatorio.
4. Informes de especialistas tratantes.
5. Apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes entre los que se considerarán los siguientes:
 - a. Flexibilidad en los plazos de entrega de los trabajos solicitados, se considerará que la no presentación de un trabajo es una ausencia a evaluación y se aplicará lo contemplado en el artículo 36° del presente reglamento.
 - b. Actividades de reforzamiento para desarrollar en conjunto con la familia.
 - c. Asistencia obligatoria a los talleres de escuela para padres y hábitos de estudio.

Estos talleres deben ser incorporados a las reuniones de apoderados desde el Área de Orientación junto a profesora o profesor jefe.
6. Registrar las inasistencias a clases y los retiros anticipados de la jornada escolar.

Artículo 61° Los estudiantes que han repetido un curso se mantendrán monitoreados durante el siguiente año, el cual se definirá según las necesidades educativas y/o los objetivos no logrados el año anterior. Adicionalmente los apoderados deberán mantener informado a profesor jefe del avance con los especialistas externos a los cuales fue derivado el estudiante.

Artículo 62° Los alumnos tendrán derecho a repetir curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y una vez en enseñanza media sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula, sin embargo, una segunda repitencia en la enseñanza básica como en la enseñanza media, después de todo el apoyo dado, a través de evidencias concretas que reflejen el no logro de los objetivos de aprendizaje, con el seguimiento adecuado, el Equipo de Gestión determinará que el alumno debe ir a otro establecimiento que cuente con las estrategias para brindar el apoyo específico que necesita el alumno, que sea más personalizado y con un equipo de especialistas que aborden en forma multidisciplinaria las dificultades detectadas, esta determinación será comunicada por el/la encargada de la UTP al Apoderado titular y quedará consignada en el libro de clases.

Artículo 63° La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

CERTIFICACIÓN

Artículo 64° Una vez finalizado el proceso de calificaciones, el Establecimiento entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas, actividades de aprendizaje, cuando corresponda, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 65° Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Se entregará un certificado anual de estudios que indicará situación final correspondiente.

Artículo 66° El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo 67° La licencia de educación media, permitirá al estudiante optar a la continuación de estudios en la educación superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de educación superior.

DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES

Artículo 68° Se entenderá por acompañamiento pedagógico a estudiantes todas las acciones pedagógicas que la UTP coordinará, para definir, diseñar e implementar con profesor de asignatura, profesor jefe y equipo PIE con el propósito de que los estudiantes que se encuentran con una brecha en sus aprendizajes en relación con sus pares, aprendan los contenidos necesarios para el nivel que se encuentran cursando.

Artículo 69° Los estudiantes que cuenten con 2 o más asignaturas reprobadas al momento de la primera entrega de notas parciales se les citará el apoderado, el cual firmara compromiso para ayudar a su hijo (a) a revertir sus calificaciones y podrá ser derivado a especialista, psicólogo escolar, psicólogo externo, neurólogo u otro.

DE LA COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 70° Se entregará un informe de notas parciales, dos meses después de iniciado periodo escolar y al finalizar cada semestre en reunión de padres y apoderados.

Artículo 71º Durante el mes de abril, en su defecto en la primera reunión de cada semestre se entregará calendario de evaluaciones y lecturas obligatorias por semestre.

EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo 72º La Evaluación en Educación Parvularia prioriza la evaluación formativa durante todo el año escolar; siendo reflejada en tres grandes evaluaciones:

- **la evaluación diagnóstica** que permite visualizar las habilidades de entrada al primer año de escolarización
- **la evaluación de cierre de primer semestre**, que se refleja en un informe cualitativo respecto al logro de los distintos objetivos de aprendizaje trabajados en los distintos ámbitos y núcleos que presentan las bases curriculares del Ministerio de Educación, que a su vez, ayudará a planificar el segundo periodo lectivo con las remediales que sean necesarias.
- **la evaluación de cierre de año escolar** reflejada en un informe cualitativo que permite identificar el logro de aprendizaje y hacer los procesos de articulación con el nivel de enseñanza siguiente.

Dichos informes se componen de dos partes:

1. Evaluación cualitativa a través de una serie de indicadores de los distintos ámbitos y núcleos trabajados utilizando una escala de apreciación con los siguientes conceptos:

Aprendizaje Adecuados: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera satisfactoria.

Aprendizaje Elemental: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera parcial.

Aprendizaje Insuficiente: Indicadores de aprendizaje que no han sido logrados.

2. Evaluación cualitativa de tipo descriptiva, donde la educadora puede especificar aquellas características del aprendizaje que forman parte de la individualidad del estudiante.

DISPOSICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Artículo 73º El reglamento de evaluación y promoción escolar se dará a conocer a los padres, madres y/o apoderados en la primera reunión del año escolar, en la misma instancia se le hará entrega de un extracto de este en formato impreso. A los estudiantes se le dará a conocer en las horas de consejo de curso y orientación del mes de marzo. Apoderados y estudiantes que lo desearán podrán solicitar consultar este documento en la oficina del encargado/a de la UTP, que dispondrá de un ejemplar impreso para este fin.

Artículo 74 ° El presente reglamento comenzará a regir a contar del año escolar 2020. Será nuevamente analizado y actualizado por el Consejo de Profesores en diciembre de cada año para su aplicación el año siguiente.

TÍTULO IV: EL APRENDIZAJE EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Durante el tiempo que dure la suspensión de clases presenciales, se adoptará la modalidad de trabajo didáctico a distancia. Esta modalidad de trabajo se basará en la estrategia de aprendizaje autónomo. Para ello se diseñará material pedagógico posible de ser desarrollado por la vía del trabajo a distancia. En términos generales el trabajo didáctico, para las distintas asignaturas, se fundamentará en el trabajo desde las habilidades de comprensión del material elaborado. En este sentido, se diseñarán y elaborarán actividades donde el estudiante, aplique lo aprendido, demuestre evidencias de sus avances, y/o elabore algún producto que dé cuenta de su trabajo. En la línea de lo señalado, se hará llegar a los estudiantes material de apoyo en la modalidad de auto-aprendizaje; guías de auto- aprendizaje, recursos audiovisuales; videos complementarios (youtube.com, aprendo en línea, entre otras), lecturas complementarias y actividades de comprensión respecto de lo leído, algunos audio-libro (para el plan lector en las asignaturas de Lenguaje), textos de apoyo, entre otros.

Para consolidar los aprendizajes que deben lograr los estudiantes, se trabajará en lo posible con aquellos estudiantes que posean internet, clases sincrónicas mediante plataforma MEET u otra que permitirá un monitoreo del trabajo de los estudiantes y a la vez generar instancia de retroalimentación:

Para los estudiantes del Programa de Integración Escolar: el apoyo en sus aprendizajes se realizará de acuerdo a sus Planes Individuales con apoyo de recursos digitales, tales como videos interactivos, juegos pedagógicos de desafío cognitivo con el objetivo de generar un programa de estimulación cognitiva activo lo que favorece la adquisición de nuevo contenidos pedagógicos. Se entregará apoyo a los padres sobre las habilidades que los estudiantes del programa de integración escolar deben desarrollar para acceder al aprendizaje de una manera efectiva.

Artículo 75 ° De la Evaluación

Es importante considerar que la Evaluación es un proceso que permite levantar las evidencias de los aprendizajes de los estudiantes. De acuerdo con lo planteado en el Decreto N° 67, que regula los procesos de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, “El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente (con calificación)”. Respecto de la definición anterior, las actividades pedagógicas y el material generado por los docentes deberán estar orientado para hacer seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes y recopilar evidencias del trabajo realizado por éstos durante el periodo de clases a distancia. Durante todo este período se **evaluará formativamente** a los estudiantes. Estas evaluaciones serán registradas en Parrillas diseñadas para la ocasión. Todas las evidencias recopiladas durante el período a distancia podrán ser transformadas en una evaluación sumativa con calificación la que se informará a los padres y apoderados mediante circulares enviadas por WhatsApp, escritas, correo u otro medio.

La cantidad de calificaciones por asignatura se definirá en consenso según el tiempo que dure la suspensión de clases.

Artículo 76° Evaluación y calificación alumnos pie

Se trabajará en base a las habilidades y contenidos. Las adecuaciones, monitoreo, retroalimentación y evaluación será realizado por las Educadoras Diferenciales y profesionales de Apoyo

Artículo 77° Protocolo teletrabajo

PARVULARIA

1. Educadora establece contacto con equipo de profesionales que apoyan a sus estudiantes y preparan estrategias de apoyo.
2. Mantiene contacto con sus estudiantes según medio señalado en su Plan de Trabajo.
3. Monitorea y proporciona retroalimentación directa a sus estudiantes
4. Establece nexo entre padres, estudiantes y profesionales de apoyo.
5. Mantiene contacto permanente con sus apoderados para entrega de información y otros comunicados de la escuela.
6. Mantiene bitácora actualizada con registro de actividades
7. Prepara material pedagógico y Plan Mensual según pertinencia.
8. Disponibilidad horaria para los estudiantes según su horario lectivo.
9. Archiva evidencia proporcionada por sus estudiantes
10. Da cumplimiento al Plan de trabajo enviado a la Unidad Técnico Pedagógica.
11. Evalúa formativamente a sus estudiantes mediante Parrilla

PRIMER CICLO

1. Profesor jefe establece contacto con equipo de profesionales que apoyan a sus estudiantes y preparan estrategias de apoyo.
2. Mantiene contacto con sus estudiantes según medio señalado en su Plan de Trabajo.
3. Monitorea y proporcionar retroalimentación directa a sus estudiantes
4. Establece, en una primera instancia, nexo entre estudiantes y profesionales de apoyo.
5. Mantiene contacto permanente con sus apoderados para entrega de información y otros comunicados de la escuela.

6. Lleva registro de actividades en bitácora
7. Prepara material pedagógico y Plan Mensual según pertinencia.
8. Disponibilidad horaria para los estudiantes según su horario lectivo.
9. Archiva evidencia proporcionada por sus estudiantes
10. Da cumplimiento al Plan de Trabajo enviado a la Unidad Técnico Pedagógica.
11. Evalúa formativamente a sus estudiantes

SEGUNDO CICLO Y ENSEÑANZA MEDIA

En este ciclo se distinguirá entre profesor jefe y profesor de asignatura, puesto que sus roles diferentes.

PROFESOR JEFE

1. Establece contacto con equipo de profesionales (PIE, docente de asignaturas) que apoyan a sus estudiantes y preparan estrategias de apoyo.
2. Mantiene contacto con sus estudiantes según medio señalado en su Plan de Trabajo.
3. Establece en una primera instancia, nexo entre estudiantes y profesionales de apoyo.
4. Lleva registro en bitácora
5. Mantiene contacto permanente con sus apoderados para entrega de información y otros comunicados de la escuela.
6. Disponibilidad horaria para los estudiantes según su horario lectivo.
7. Evalúa formativamente a sus estudiantes

PROFESOR DE ASIGNATURA

1. Establece contacto con profesionales de apoyo PIE
2. Mantiene contacto con sus estudiantes según medio señalado en su Plan de Trabajo.
3. Monitorea y proporcionar retroalimentación directa a los estudiantes de cada uno de los cursos en los que hace clases, según situación particular.
4. Lleva registro de actividades en bitácora
5. Prepara material pedagógico y Plan Mensual según pertinencia.
6. Disponibilidad horaria para los estudiantes según su horario lectivo.
7. Archiva evidencia proporcionada por sus estudiantes

8. Da cumplimiento al Plan de Trabajo enviado a la Unidad Técnico Pedagógica.
9. Mantiene contacto permanente con el profesor jefe de los cursos en los que imparte la asignatura.
10. Evalúa formativamente a sus estudiantes.

PROFESIONALES PIE

1. Establece contacto con los profesores jefes de los cursos que apoya y coordinan estrategias.
2. Prepara material pedagógico para los estudiantes con NEEP
3. Monitorea y retroalimenta a los estudiantes con FIL y NEEP de los cursos que apoya.
4. Mantiene contacto permanente con el profesor de asignatura de los estudiantes que apoya.
5. Disponibilidad horaria para los estudiantes según su horario lectivo.
6. Archiva evidencia proporcionada por sus estudiantes
7. Da cumplimiento al Plan de Trabajo enviado a la Unidad Técnico Pedagógica.
8. Lleva registro de actividades en bitácora

Artículo 78° Elementos A Considerar En La Promoción De Los Estudiantes Año 2021 (Contexto Covid-19)

Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas priorizadas y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con la flexibilidad señalada.

Respecto del logro de los objetivos

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de estudios con énfasis en las asignaturas priorizadas: Lenguaje y Comunicación/ Lenguaje y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía y Ciencias Sociales.

Durante el tiempo de enseñanza remota se evaluará formativamente a los estudiantes. En diciembre, estas evaluaciones formativas se transformarán en una nota final en una escala de 1,0 a 7,0 y hasta con un decimal.

La tabla de conversión es la siguiente:

CONCEPTOS DE EVALUACIÓN FORMATIVA	CONCEPTO	RANGO DE NOTA
	NIVEL A	7.0
	NIVEL B	6,0 a 6,9
	NIVEL C	5,0 a 5,9
	NIVEL D	4,0 a 4,9
	S/I	1,0 a 3,9

Respecto de la asistencia

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, se entenderá por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Meet, WhatsApp, mail, etc.) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados).

El comité de Evaluación junto al Directora y UTP analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

Del certificado anual de estudios

El certificado Anual de estudios contemplará calificación en 4 asignaturas priorizadas: Lenguaje y comunicación/Lenguaje y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Y en el Área Técnica las asignaturas del plan técnico priorizadas en cada especialidad.

El promedio de las asignaturas priorizadas se obtendrá de sumar todas las evaluaciones obtenidas en esas asignaturas más otra evaluación que corresponderá al promedio de la o las asignaturas que la complementan.

Las asignaturas priorizadas con las asignaturas complementarias estarán determinadas como se señala a continuación:

CURSO	ASIG. PRIORIZADAS	ASIG. NO PRIORIZADAS
1° a 8° Básico	- Lenguaje Comunicación / Literatura	Ingles / Lengua indígena
	- Matemáticas	Tecnología
	- Historia Geografía y Cs. Sociales	Educación Artística (Música; Art. Visuales)
	- Ciencias Naturales	

	Educación Física	
1° y 2° Medio	- Lenguaje Comunicación	Artes Visuales
	- Matemáticas	Música
	- Historia Geografía y cs. Soc.	Tecnología (Física)
	- Ciencias Naturales	
	Educación Física	
	Inglés	
3° AHC	- Lengua y Literatura	Música
	- Matemáticas	Historia, Geografía y Cs. Sociales
	- Inglés	Taller de Artes
	- Educación Ciudadana	
	- Ciencias para la Ciudadanía	
	- Probabilidad y Estadística	
	- Inglés	
	- Comprensión Histórica del Presente	
	- Ciencias de la Salud	
	- Educación Física	
	- Filosofía	
4° AHC	- Lengua y Literatura	Filosofía
	- Matemáticas	Música
	- Historia Geografía y Cs. Soc.	
	- Biología	
	- Ciencias para la Ciudadanía	
	- Taller de Literatura	

	- Inglés	
	- Economía y Sociedad	
	- Límites Derivadas e Integrales	
	- Educación Física	
	- Educación Ciudadana	
3° ATP	- Lengua y Literatura	Filosofía
	- Matemática	Inglés
	- Patrimonio, cultura y atractivos turísticos de Chile	Ciencias para la ciudadanía
	- Atención turística al cliente	Historia, geografía y Ciencias Sociales
	- Inglés para la comunicación oral en turismo	
	- Sistemas de reservas	
	- Prevención y seguridad en programas turísticos	
	- Geografía, turismo y educación ambiental	
	- Educación física	
	Educación ciudadana	
3° BTP	- Lengua y Literatura	Ciencias para la ciudadanía
	- Matemática	Educación Física
	- Educación Ciudadana	Filosofía
	- Inglés	Historia, geografía y ciencias sociales.
	- Educación Física	Actividades musicales con guitarra
	- Salud con párvulos	
	- Relación con la familia	
	- Expresión musical para párvulos	

	- Material didáctico	
	- Recreación y bienestar de los Párvulos	
4° BTP	- Lengua y Literatura	Educación ciudadana
	- Matemática	Ciencias para la ciudadanía
	- Educación Física	Filosofía
	- Inglés	Historia, geografía y ciencias sociales
	- Expresión literaria y teatral con párvulos	
	- Higiene y seguridad de los párvulos	
	- Emprendimiento y empleabilidad	
	- Actividades educativas para párvulos	
	- Alimentación para Párvulos	
3° CTP	- Lengua y literatura	Ciencias para la ciudadanía
	- Matemática	Educación ciudadana
	- Inglés	Historia, geografía y ciencias sociales
	- Educación física	Filosofía
	- Operaciones y Fundamentos de las telecomunicaciones	
	- Instalación y mantenimiento básico de un terminal informático	
	- Instalación de servicios básicos de telecomunicaciones	
	- Instalación y configuración de redes	
	- Taller de robótica	
4° CTP	- Lengua y Literatura	Filosofía
	- Matemática	Educación ciudadana

	- Inglés	Ciencias para la ciudadanía
	- Educación Física	Historia, geografía y ciencias sociales
	- Instalación de redes telefónicas convergentes	
	- Comunicaciones inalámbricas	
	- Emprendimiento y empleabilidad	
	- Sistemas operativos de redes	
	- Mantenimiento de redes de acceso y banda ancha	
	Taller de Robótica	
4°ATP	- Lengua y literatura	Inglés
	- Matemática	Educación Ciudadana
	- Educación física	Ciencias para la ciudadanía
	- Elaboración de programas turísticos	Historia, geografía y ciencias sociales
	- Emprendimiento y empleabilidad	Filosofía
	- Patrimonio cultura y atractivos turísticos del mundo	
	- Conducción de grupos turísticos	
	- Turismo aventura	
	- Inglés para la comunicación escrita en turismo	
	- Emprendimiento y empleabilidad	

No se considerarán para efectos de asignaturas complementarias las evidencias de Orientación y Religión debido a que su calificación no incide en el promedio.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se activará en situaciones excepcionales, esto es cuando pese a todos los esfuerzos no se logra obtener evidencias pedagógicas de algunos estudiantes.

Este comité estará integrado por:

Dirección

Jefe UTP

Profesor jefe

Docente PIE

Psicóloga

SOBRE EL CONSEJO GENERAL DE PROFESORES:

El Consejo General de Profesores, es un organismo esencialmente informativo y consultivo, en lo que respecta a materias técnicas pedagógicas, de rendimiento, convivencia, participación de los padres y apoderados, entre otros. Podrá ser resolutivo en aquellas materias o temas que Dirección estime pertinente. Estará conformado por todos los docentes del Centro Educativo Fernando Santiván, además, de los profesionales de apoyo educativo.

No se excluye intervenciones externas para el apoyo o abordaje de temas o materias de interés y de necesidad.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento, podrá ser modificado y/o complementado en el transcurso del año escolar, presentando sus modificaciones ante el Consejo Escolar.

Las modificaciones se entregarán a los padres, madres y apoderados en forma escrita, al inicio del año escolar.

Todas las situaciones de evaluación y calificación de los alumnos de 1º a 4º medio deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente, sin excepción alguna.

Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación de su curso, del establecimiento o de la comuna, tendrán derecho a la reprogramación de sus evaluaciones.

ANEXO 3. Protocolo de Acción en Caso de Violencia Escolar



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR

CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVÁN

R.I.E

Introducción

La violencia escolar, maltrato o acoso son una problemática creciente que en la actualidad aqueja a las diferentes comunidades educativas. Constituyendo un nudo crítico en el desarrollo de una armónica convivencia escolar, por lo que se hace necesario tomar conocimiento, manejar sus conceptos, tener capacidad para prevenirlo, y abordar adecuadamente las situaciones que se presentan para así erradicar de forma definitiva las conductas que atenten con un buen clima escolar.

Ante estas situaciones el Centro Educativo Fernando Santiván busca fomentar el desarrollo de una sana convivencia escolar en la que los valores institucionales como la tolerancia, el respeto y la solidaridad sean la base para una relación armónica entre todos los integrantes de esta unidad educativa. Razón por la cual a través del presente protocolo se establecerán las acciones a seguir frente a situaciones irregulares relacionadas con violencia escolar facilitando que el establecimiento cumpla con su misión principal, formar y educar.

Al alterar la sana convivencia se atenta contra los derechos de los demás. Toda falta de respeto, descortesía, malos tratos, sobrenombres, burlas, groserías o golpes, dirigidas hacia cualquier miembro de la comunidad, ya sea física, verbal, escrita o a través de cualquier medio tecnológico, de manera directa, indirecta, implícita o explícita, será considerado una falta grave, la que debe ser informada a la brevedad por quien la observe al Profesor Jefe, Orientadora, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectora General o Director, pues se deben aplicar las medidas necesarias para restaurar el sano convivir de la comunidad educativa.

Es por tanto responsabilidad de los estudiantes, padres y/o apoderados, asistentes de la educación, docentes y directivos procurar una sana convivencia entre todos los miembros de este centro educativo con el objetivo de lograr un clima escolar que facilite la adquisición de conocimientos y el desarrollo de valores para la vida.

Conceptos

Buena convivencia escolar:

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

Buen trato:

“El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

Acoso escolar o bullying:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc (2011).

- Es importante distinguir entre acoso escolar (o bullying) y conducta agresiva (o violencia). En ésta última se utiliza el poder y la fuerza, sea física o psicológica, para resolver un conflicto; y produce como consecuencia, un daño al otro; generalmente, constituye un episodio aislado. El acoso escolar (o bullying), por su parte, es una expresión de la violencia que se produce entre pares, donde hay un abuso de poder y se mantiene en el tiempo.

Por otra parte, hay que considerar los distintos tipos de violencia, que pueden constituirse o no, en un acoso escolar (o bullying) sistemático:

Violencia psicológica:

incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

Violencia física:

Incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Violencia a través de medios tecnológicos (o cyberbullying):

Implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, facebook, mensajes de texto, etc.).

Violencia sexual:

Agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexual (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.).

Todas las acciones referidas anteriormente constituyen faltas que atentan contra una sana convivencia. Una vez que se realiza cualquiera de las conductas descritas con anterioridad, quien se sienta agredido o presencie la agresión, tendrá el derecho de denunciar, en cuyo caso se evaluará la falta. Dicha evaluación permitirá aplicar una sanción formativa que sea proporcional al acto cometido.

Este protocolo se activará frente a las siguientes situaciones:

- » Agresión entre estudiantes.
- » Agresión de adulto a estudiante.
- » Agresión de estudiante a adulto.
- » Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.
- » Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.
- » Agresión que constituya delito.

Procedimientos en los siguientes casos:

- » Agresión entre estudiantes.
- » Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.
- » Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.

- » Agresión que constituya delito.

Pasos a seguir

- Denuncia e investigación
 - Afrontamiento y Reparación
 - Seguimiento
1. Reportar el hecho a Encargada de Convivencia Escolar (Orientación) y a Inspectoría General. Todas las personas que forman parte de la comunidad escolar (administrativos, asistentes de la educación, directivos, alumnos y profesores), en su calidad de víctimas o testigos, deben comunicar cualquier situación que atente contra la sana convivencia y que haya sido escuchada, presenciada o denunciada por un tercero. Dicha información será entregada en un plazo de no más de 2 días a la Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría General. Los miembros de la comunidad también podrán informar al Consejo Escolar sobre la situación. El Encargado de Convivencia Escolar, tiene la misión de recopilar información y coordinar acciones en conjunto con el Consejo Escolar de Sana Convivencia.
 2. Encargada de Convivencia Escolar deberá reunir los antecedentes para iniciar la investigación:
 - a. Recabar información sobre los alumnos involucrados: se revisarán antecedentes presentes y pasados de los alumnos identificados como hostigadores y hostigados (Comportamiento en aula, situación de condicionalidad si existiere, Registro de Anotaciones, etc.).
 - b. Se realizarán entrevistas individuales con los involucrados, incluyendo a la víctima, los victimarios, los testigos y otros alumnos claves del curso (por ejemplo, con alto liderazgo social y académico). Es importante que en estas entrevistas se indague sobre la motivación del acto agresivo (en defensa propia, con la intención de hacer daño), el contexto (dificultades sociales, emocionales y/o familiares) y la sistematicidad de dicha conducta (alta/baja).
 3. Elaboración del diagnóstico y diseño de la intervención: la Encargada de Convivencia Escolar determinará en primera instancia si la situación investigada corresponde o no a un fenómeno de bullying. En el caso que cumpla con los criterios para establecer dicho diagnóstico, se informará sobre las conclusiones al Consejo Escolar. Posteriormente, constituya un episodio de violencia o un fenómeno de bullying, se elaborará un Plan de Acción, que incluya una planificación de las acciones a

seguir, indicando destinatarios (si éstas corresponden a un curso completo o a un grupo específico de alumnos), sanciones disciplinarias, derivaciones externas y/o internas, medidas formativas (preparatorias e instancias de mediación del conflicto).

4. Detener la acción y resolver el conflicto: en este punto, se aplicarán todas las medidas indicadas en el Plan de Acción.
 - a. Conversar con los involucrados en conjunto (mediación a cargo de un adulto).
 - b. Establecimiento de acuerdos y compromisos de cada una de las partes, los cuales deben ser registrados por escrito.
 - c. Toma de conciencia de los alumnos reconocidos como victimarios.
 - d. Entrevista con los padres de los involucrados, informando sobre las medidas formativas y las sanciones disciplinarias.
 - e. Informar al Consejo Escolar de lo realizado tras la implementación del Plan de Acción.

Nota sobre las medidas reparatorias:

Las medidas reparatorias, sean éstas pedagógicas o disciplinarias, se refieren a acciones concretas que el agresor realiza con la persona agredida. Tienen por objetivo que el agresor reconozca el daño infringido y lo restituya. Es fundamental que dicha acción surja del diálogo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de lo que un tercero estime o imponga.

Ejemplos de medidas reparatorias: pedir perdón públicamente o en privado, en función del carácter del acto violento; realizar alguna actividad de servicio a la comunidad escolar (entrega de informe donde reflexione entorno a la falta realizada y presentación del trabajo realizado a su grupo curso). Estas medidas deben ser supervisadas, con el fin de asegurar su cumplimiento, de tal modo que no pierdan su efecto pedagógico.

5. Seguimiento: en este punto se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de hostigamiento. Dichas medidas buscan continuar con la protección de los involucrados y abordar las vivencias surgidas tras la/s situación/es experimentadas.
 - a. Entrevistas de seguimiento con la(s) víctima(s), propiciando la expresión de sus vivencias en torno a lo ocurrido y los posibles temores en relación a la aparición de nuevas conductas de hostigamiento.
 - b. Entrevista de seguimiento con el/los hostigador/es, con el objetivo de profundizar en la toma de conciencia respecto a éste y otros daños causados,

además de propiciar la expresión de emociones que pudieron haber gatillado la situación de hostigamiento.

c. Derivación a especialistas externos en el caso de ser necesario.

Procedimientos en el caso de:

- » Agresión de adulto a estudiante.

Pasos a seguir

- En caso de que el denunciado de violencia, maltrato u hostigamiento, sea un profesor o funcionario de la comunidad:
 - El apoderado del alumno(a) afectado(a) deberá solicitar entrevista con Dirección, Inspectoría General o Encargada de Convivencia Escolar para informar la situación(es) ocurrida(s). Se deberá dejar acta escrita y firmada por los participantes.
 - El director del establecimiento citará a reunión en la que participarán, Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga y Profesor Jefe del alumno(a). Siempre y cuando ninguno de estos participantes estén involucrados en la situación, quién lo esté quedará inhabilitado de toda decisión y deberá acatar los acuerdos. Quienes analizarán la situación, determinarán si constituye un caso de hostigamiento, maltrato o violencia y se concretarán las líneas de acción para abordar la situación.
 - Se informará al apoderado del alumno(a) afectado las decisiones tomadas y el proceder en la situación.
- 1. Director del establecimiento educacional citará al profesor o funcionario a una entrevista privada, con fin de informar y realizar compromiso de acuerdo a la situación.
- 2. El profesor o funcionario de la institución recibirá apoyo del Departamento de Formación (Psicología, Psicopedagogía y Convivencia Escolar).
- 3. En caso de continuar el hostigamiento o maltrato, la dirección del establecimiento educacional tomará las medidas que considere oportunas y necesarias, basadas en el Marco Legal vigente.
- 4. Seguimiento: en este punto se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de hostigamiento. Dichas medidas buscan continuar con la protección de los involucrados y abordar las vivencias surgidas tras la/s situación/es experimentadas.
 - a. Entrevistas de seguimiento con la(s) víctima(s), propiciando la expresión de sus vivencias en torno a lo ocurrido y los posibles temores en relación a la aparición de nuevas conductas de hostigamiento.

b. Entrevista de seguimiento con el/los hostigador/es, con el objetivo de profundizar en la toma de consciencia respecto a éste y otros daños causados, además de propiciar la expresión de emociones que pudieron haber gatillado la situación de hostigamiento.

c. Derivación a especialistas externos en el caso de ser necesario.

- Acto de violencia Física de un funcionario a un estudiante
 - Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Inspector general y profesor Jefe del alumno.
 - En caso de un acto de violencia física, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente.
 - En caso de violencia física se citará al apoderado de Los y las Estudiantes para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.
 - En caso de que la violencia física de un funcionario a un estudiante, que sea pesquisada de forma flagrante, el colegio a través del Director solicitará la presencia policía en el establecimiento y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal. Se procederá a la desvinculación inmediata del funcionario.
- 1. A partir de las consecuencias investigación y sanción legal por un hecho de violencia y agresión hacia un estudiante, denunciado por el mismo, se procederá a la desvinculación del funcionario involucrado. Según se estipula en el estatuto docente y código del trabajo.
- 2. La persona que sea víctima de violencia física, contará con apoyo psicológico del establecimiento.
- 3. Se informará vía oficio los hechos acontecidos a la Superintendencia de Educación.

Procedimientos en los siguientes casos: _

- » Agresión de estudiante a adulto.

Pasos a seguir

- En caso de violencia física:_

Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Inspector general y profesor Jefe del alumno.

- En caso de un acto de violencia física, en el establecimiento, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente.

- Se citará al apoderado de Los y las Estudiantes para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.
- En caso de que la violencia física de un estudiante a un funcionario, que sea pesquisada de forma flagrante, solicitará la presencia policía en el establecimiento y el Director prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal.
- Se informará a la superintendencia de educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.
- En caso de violencia psicológica, violencia de género y de orientación sexual de un estudiante a funcionario.
 - Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole los derechos legales que le protegen y los pasos legales que debe seguir.
 - De ser víctima de agresión psicológica grave y el funcionario se ve imposibilitado psicológica y moralmente de establecer una denuncia será el Director del colegio, quien curse la demanda para la protección del funcionario. Previo aviso e informe al apoderado del estudiante agresor.
 - Se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.

Nota sobre la sanción:

A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia de los y las Estudiantes en el establecimiento, según instrucciones emanadas por la superintendencia de educación.

ANEXO 4. Protocolo de Actuación Frente al Consumo de Drogas y Alcohol



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con las responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como velar con el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que, para asegurar el derecho de los niños , niñas y adolescentes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir que la comunidad educativa y principalmente sus Directores, equipos directivos y representantes de Consejo Escolar, tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir, se ha acordado el siguiente protocolo de actuación para abordar casos de consumo y situaciones de posible tráfico de drogas.

Implementación de medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas:

De responsabilidad directa del Director.

- Nuestro Proyecto Educativo Institucional declara explícitamente su oposición al consumo y tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistémica de una política de prevención.

- Haremos las gestiones pertinentes para incorporar en el reglamento interno de convivencia, normativas claras y conocidas para abordar el consumo y tráfico de drogas al interior del establecimiento educacional.

Abordar los casos de consumo de alcohol y drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:

Propiciar la detección precoz del consumo.

- A través del auto reporte o auto selección del propio estudiante.
- A través de entrevista de orientación del profesor jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.
- A solicitud de la familia.
- A través de la aplicación de instrumentos específicos en el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.
- Realizar entrevistas de acogida inicial.
- Al profesor jefe se canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema.
- De la entrevista, puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entregó.
- De ser necesario, referirá el caso al Orientador, Psicóloga y/o Trabajadora Social del establecimiento, quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.
- El Orientador, Psicóloga y/o Trabajadora Social tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor jefe.
- El Orientador, Psicóloga y/o Trabajadora Social realizará entrevista con el apoderado.
- Posteriormente, se elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- Finalmente informará al Profesor Jefe y al Director.

Manifestar el compromiso con el tipo de intervención acordada.

- Se realizará una reunión entre el director, Orientador, Profesor jefe, Psicóloga y/o Trabajadora Social, estudiante y familia para unificar el relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto.
- De acuerdo a los antecedentes, se identificará el perfil y tipo de consumo, así como las problemáticas anexas, proponiéndose alternativas a seguir. Estas alternativas serán proporcionales al problema y estarán directamente relacionadas con derivaciones a redes comunitarias.
- El estudiante, la familia y el representante del colegio, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar, de acuerdo al perfil y nivel de consumo.
- Se elaborará en conjunto, un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio.
- En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo SENDA Previene, atención de salud en el consultorio o centro de salud familiar (CESFAM) más cercano, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente.
- Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios, siempre y cuando no se incurra en el consumo dentro del establecimiento lo cual es considerado una falta gravísima ante el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
-

Implementar un plan de intervención.

- El Orientador en Conjunto con el equipo de Gestión de la Convivencia Escolar abrirán un registro del caso y, junto al estudiante, harán un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.

Realizar las referencias asistidas a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario.

- En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Director se podrá comunicar con el Coordinador Comunal de SENDA Previene, para que los miembros de este equipo realice una intervención focalizada y reforzada en la prevención del uso y consumo de alcohol y drogas.
- El Director y/o Orientador, Psicóloga y/o Trabajadora Social realizara la referencia al Consultorio de Salud o al Centro de Salud Familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES (Garantías Explícitas en Salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas), con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención.
- Se acordará que las instituciones de referencia Informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

Establecer un sistema de seguimiento y evaluación.

- Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora del registro del cumplimiento de los compromisos.
- Se realizarán las reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de intervención.
- Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con el Director, Orientador, Psicóloga y/o Trabajadora Social, Profesor Jefe, estudiantes y apoderados.
- Se definirán acciones para continuar mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención. En caso de que se observe una falta de compromiso con de parte de la familia y/o del estudiante, faltando a las sesiones con especialistas o no mejorando su situación por falta de compromiso de las partes, se evaluará en reunión de Consejo Escolar, la continuidad del estudiante en el establecimiento ya que esta situación atentaría contra la integridad de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Aplicaremos los programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigidos a los estudiantes y las familias.

- Constituiremos un equipo responsable de prevención en el establecimiento, que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas acordadas.
- Estableceremos una coordinación permanente con el equipo SENDA Previene, que permita contar con la información y eventualmente nuestra participación en los espacios de la red de prevención de drogas a nivel local.
- Estableceremos un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

De responsabilidad delegada en el equipo preventivo del establecimiento.

- Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000).
- Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación interesados, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.
- Conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas, que realicen instituciones y organizaciones en la comuna, así como de la forma de acceder a ellos.
- Dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol y drogas, así como de aquellos para abordar situaciones de posible tráfico de drogas.
- Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas en el contexto de la coordinación con el equipo SENDA Previene y de la red comunal, traspasando oportunamente dicha información a la comunidad educativa.

Enfrentar situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:

Antes de que se detecten situaciones de posible tráfico de drogas, se recomienda que el Director o los miembros del equipo directivo, soliciten al Coordinador/a Comunal del Programa SENDA Previene, la información respecto a los programas, proyectos y actividades asociadas a la prevención del consumo y tráfico de alcohol y drogas que se estén realizando en la comuna, así como de los espacios de coordinación existentes a nivel local para el control de drogas.

- Los docentes y personal del establecimiento que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
- Sin perjuicio de las acciones que deban tomar, se sugiere poder en conocimiento del director o sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
- Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
- Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
- Es importante informar a la familia, apoderado o tutor del o los estudiantes involucrados en la situación.
- El fiscal y las policías realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciante(s).
- A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para formalizar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
- El director y/o sostenedor del establecimiento educacional podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciante(s) y los testigos.
- El director y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (SENAPRE), de tal manera de brindar las medidas de

protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

- SENDA Previene propiciara la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.
- En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director o sostenedor del establecimiento deberá solicitar al Secretario Técnico Comunal de Seguridad Publica, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente en el Consejo Comunal de Seguridad Pública.

ANEXO 5. Protocolo de Acción para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes



PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

**CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVÁN
R.I.E**

INTRODUCCIÓN

La vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) es una problemática que ha cobrado creciente visibilidad en los últimos años, tanto a nivel nacional como internacional. En Chile, se han desarrollado diversas políticas públicas enfocadas en la prevención, detección, intervención y denuncia de situaciones que atenten contra la integridad física, psicológica y emocional de la niñez, integrando enfoques de derechos y protección integral (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2021).

En este contexto, el espacio escolar se convierte en un entorno clave, ya que los establecimientos educativos son lugares donde los niños y adolescentes pasan gran parte de su tiempo, lo que los posiciona como escenarios privilegiados para la observación y detección temprana de situaciones de riesgo o vulneración (UNESCO, 2019). Por ello, resulta indispensable que los equipos educativos cuenten con herramientas claras y procedimientos establecidos que permitan una respuesta oportuna, efectiva y ética ante estos casos.

La implementación de protocolos de acción constituye una herramienta fundamental para guiar la respuesta institucional. Estos documentos tienen como finalidad establecer pasos concretos, responsabilidades definidas y mecanismos de actuación ante la sospecha o confirmación de maltrato, negligencia, abuso sexual u otras formas de vulneración de derechos, promoviendo la protección efectiva de los NNA (UNICEF, 2018).

Además, el protocolo debe estar incorporado en el reglamento interno escolar del establecimiento educativo y ser conocido por toda la comunidad escolar. Su difusión y apropiación no solo garantiza el cumplimiento legal, sino que promueve una cultura organizacional basada en el respeto, la prevención y la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia.

OBJETIVOS

Objetivo general

Contribuir a una cultura de protección y prevención del maltrato y abuso infantil en la comunidad educativa del Centro Educativo Fernando Santiván, promoviendo acciones coordinadas ante situaciones de vulneración de derechos.

Objetivos específicos

- Fortalecer el conocimiento sobre vulneración de derechos, sus tipos e indicadores.
- Promover el rol activo de todos los miembros de la comunidad en la detección y prevención.
- Unificar criterios y procedimientos para actuar ante situaciones de riesgo.
- Establecer mecanismos de denuncia, derivación y seguimiento interinstitucional.
- Fomentar la coordinación entre escuela, familia y redes de apoyo externas.

MARCO LEGAL

En el ordenamiento jurídico chileno, la Constitución Política de la República establece en su artículo 19 N°1 que “la Constitución asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica”, principio que otorga protección legal a todos los individuos, sin distinción de edad, sexo, condición social u otra característica. Este derecho es especialmente relevante en el caso de los niños, niñas y adolescentes, quienes por su condición de desarrollo requieren una protección reforzada.

En materia de protección de la infancia, la Ley de Menores y el Código Procesal Penal (Art. 177) imponen la obligación legal de denunciar cualquier hecho que pueda constituir delito, especialmente en casos de abuso sexual infantil, maltrato relevante o abandono, entre otros. Esta obligación recae sobre funcionarios públicos, directivos y docentes de establecimientos educacionales (sean públicos o privados) y debe cumplirse dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho. Su incumplimiento está sancionado por el Artículo 494 del Código Penal, con una multa de 1 a 4 UTM.

Además, con la entrada en **vigencia de la Ley N° 21.523 (2023)**, conocida como la Nueva Ley de Maltrato Infantil y a Personas Vulnerables, **se amplía el deber de denuncia ante situaciones de maltrato relevante, incluso cuando no existen lesiones visibles, y se refuerza la responsabilidad penal de quienes omitan este deber.**

Por otro lado, cuando se trata de vulneraciones de derechos que no constituyen delito, como por ejemplo negligencia leve, maltrato emocional o situaciones de riesgo psicosocial persistente, existe igualmente la obligación de derivación inmediata a redes de protección especializadas, tales como la Oficina Local de la Niñez (OLN), el Tribunal de Familia o programas de la red Mejor Niñez. Esta acción es respaldada por la Ley N° 19.968, que establece que los Tribunales de Familia son los encargados de conocer y resolver los casos en que se vean vulnerados los derechos de niños, niñas y adolescentes, incluso cuando estos hechos no configuran delitos penales pero sí requieren medidas de protección.

Este marco normativo establece con claridad que toda forma de vulneración sea constitutiva o no de delito, debe ser atendida con diligencia, prontitud y responsabilidad por parte de las instituciones educativas. Lo anterior justifica la implementación de protocolos de acción, prevención, denuncia y derivación, que aseguren una respuesta adecuada y coordinada en favor de la integridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

TIPOLOGÍA DE VULNERACIONES

Clasificación Legal vulneraciones de derechos

En el marco jurídico chileno, las vulneraciones de derechos pueden dividirse en dos grandes categorías:

1. Vulneraciones Constitutivas de Delito

Estas conductas están tipificadas en el Código Penal y suponen una acción u omisión sancionada por la ley. Frente a ellas, existe obligación legal de denunciar dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho (Art. 177 CPP). Ejemplos:

- Maltrato Físico.
- Abuso sexual.
- Explotación laboral forzada o con fines de lucro.
- Corrupción de menores.
- Abandono del niño en condiciones de riesgo.

Sobre consentimiento sexual:

Entre las situaciones que configuran delitos, se encuentra la actividad sexual con personas menores de 14 años, la cual es sancionada por la legislación chilena **aunque exista consentimiento**, dada la incapacidad legal atribuida a niños, niñas y adolescentes de esa edad para otorgarlo válidamente.

2. Vulneraciones No Constitutivas de Delito

Son situaciones que, si bien no encuadran dentro de un delito penal, representan una amenaza o perjuicio al desarrollo integral del niño/a. La autoridad competente (Tribunal de Familia) puede decretar medidas de protección. Ejemplos:

- Negligencia emocional o física leve o crónica.
- Maltrato psicológico reiterado.
- Falta de estimulación afectiva o cognitiva.
- Situaciones de riesgo social, familiar o educativo persistente.

En ambos casos, los establecimientos educacionales están obligados a activar protocolos de acción y derivación, incluso si el hecho no constituye delito. Todo esto, en cumplimiento de la Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez, la Ley General de Educación (N° 20.370) y la normativa de la Superintendencia de Educación.

Vulneraciones Constitutivas de Delito

1. Maltrato Físico

Definición:

El maltrato físico se refiere a cualquier acción intencional que provoque daño corporal a un niño, niña o adolescente, como golpes, empujones, quemaduras, entre otros.

Normativa:

- Constitución Política de Chile, Art. 19 N°1: derecho a la integridad física y psíquica.
- Ley de Menores (DFL N°2, 1967): establece protección integral para los menores frente a cualquier forma de maltrato.
- Ley N° 19.968: permite decretar medidas de protección cuando exista maltrato.

Nueva ley de maltrato infantil y a personas vulnerables (Ley N° 21.523, 2023)

Esta ley modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal para crear un nuevo delito de maltrato relevante hacia niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad o adultos mayores.

Puntos clave de la nueva ley:

- Crea el delito de maltrato relevante, aplicable incluso en ausencia de lesiones visibles.
- Amplía la obligación de denunciar a cualquier persona que tenga conocimiento de estos hechos en su rol profesional o institucional.
- Las instituciones educacionales, de salud, cuidado o protección tienen responsabilidad legal de denunciar y colaborar con la justicia.
- Se consideran víctimas todas las personas menores de 18 años, personas con discapacidad y adultos mayores.

Normativa:

- Ley N° 21.523 (2023)
- Código Penal, arts. 403 bis y siguientes
- Código Procesal Penal, art. 177
-

2. Abuso Sexual (propio, impropio, violación, estupro)

Definición:

El abuso sexual infantil comprende cualquier contacto o interacción sexual de un adulto (o menor en posición de poder) con un niño, niña o adolescente, con o sin contacto físico, con fines de gratificación sexual.

- **Abuso sexual propio:** tocamientos o actos de connotación sexual sin penetración.
- **Abuso sexual impropio:** exposición del menor a material o actos sexuales.
- **Violación:** penetración sexual forzada en menores de edad.
- **Estupro:** relación sexual con adolescentes (12-18 años) mediante abuso de poder o engaño.

Normativa:

- Código Penal, Arts. 361-366 quáter: tipifica y sanciona estos delitos.
- Código Procesal Penal, Art. 177: establece obligación de denunciar.
- Ley de Menores: promueve protección judicial de la víctima.
-

Edad de consentimiento sexual y marco jurídico de protección:**Fundamento normativo**

De acuerdo con el Artículo 362 del Código Penal de Chile, modificado por la Ley N° 19.927 del año 1999, se configura el delito de violación impropia cuando: *“El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de catorce años será castigado con presidio mayor en cualquiera de sus grados.”*

Esta disposición establece que los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años carecen de capacidad legal para consentir actos de carácter sexual, incluso cuando no medien violencia, coacción, intimidación, abuso de poder o engaño. En consecuencia, toda relación sexual con una persona menor de 14 años constituye delito, independientemente de la existencia de consentimiento, y debe ser perseguida penalmente de manera obligatoria por parte de las autoridades competentes.

Excepciones por proximidad etaria

La legislación chilena, específicamente a través de la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, establece que no se procederá penalmente en ciertos casos excepcionales cuando se trate de relaciones sexuales entre adolescentes, siempre que concurran las siguientes condiciones:

- Que la relación haya sido voluntaria y consentida por ambas personas.
- Que la diferencia de edad entre ambos no sea mayor a 2 años en el caso de violación impropia (según el artículo 362 del Código Penal), o 3 años en otros delitos sexuales.
- Que no exista ninguna situación de abuso, manipulación, engaño, presión, ni relación de autoridad, poder o dependencia entre las personas involucradas.

Es importante enfatizar que, salvo en estos casos excepcionales, toda relación sexual con un/a menor de 14 años constituye delito de violación impropia, incluso si existe consentimiento. En dichos casos, conforme al Artículo 177 del Código Procesal Penal, existe obligación legal de denuncia dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.

Estas excepciones buscan respetar el principio de proporcionalidad penal y reconocer el desarrollo de la autonomía progresiva de los adolescentes, siempre que no exista vulneración de sus derechos fundamentales ni factores de riesgo asociados.

¿Qué debe hacer una institución escolar o profesional si sospecha de esto?

- Activar protocolo de acción para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Registrar y derivar el caso según la Ley N° 21.430.
- Notificar a las autoridades competentes: Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunal de Familia.
- Garantizar apoyo psicosocial a la persona menor de edad involucrada.

Importante:

Si no se cumple la excepción legal o hay alguna forma de presión, engaño, manipulación o diferencia de poder, entonces sí es delito y se debe actuar conforme al Código Penal y la ley de protección.

3. Explotación Laboral

Definición:

Se refiere a la utilización de niños/as en actividades laborales que son peligrosas, excesivas o interfieren con su educación y desarrollo. Incluye trabajos domésticos o informales que no respetan la edad mínima o que afectan la dignidad del menor.

Normativa:

- Código del Trabajo, Art. 13 y siguientes: regula trabajo infantil.
- Ley N° 20.189: establece sanciones frente a trabajo infantil peligroso.
- Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 32), ratificada por Chile.

4. Corrupción de menores

Definición:

La corrupción de menores es una forma grave de vulneración de derechos que ocurre cuando una persona adulta (o mayor de edad relativa) promueve, facilita o induce a un niño, niña o adolescente a participar en conductas delictivas, sexuales o moralmente desviadas, afectando su desarrollo psicosocial y exponiéndolo a entornos o prácticas inadecuadas para su edad y madurez.

Esta acción no requiere necesariamente contacto físico o abuso directo, sino que se refiere al entorno de crianza o exposición intencional a situaciones que impiden el desarrollo sano y digno del menor, como ambientes delictivos, consumo de drogas, actividades sexuales explícitas, explotación sexual comercial o participación en actos delictivos.

Ejemplos comunes:

- Incitar a un niño/a a cometer delitos (robo, microtráfico).
- Exponerlo intencionalmente a material pornográfico o actos sexuales.
- Utilizar al menor para facilitar actividades ilícitas.
- Promover la naturalización de la violencia, la discriminación o el desprecio por la ley.

Normativa:

- Código Penal, Art. 366 quinquies: sanciona a quien “facilite o promueva conductas sexuales impropias” con un menor de 18 años.
- Código Penal, Art. 367: establece penas para quienes participen en la corrupción activa de menores.
- Ley N° 20.526: incluye la corrupción de menores en los delitos de connotación sexual.
- Ley N° 21.430 (Ley de Garantías de la Niñez): establece la obligación del Estado de proteger a los niños frente a cualquier forma de explotación o inducción a prácticas nocivas.

5. Abandono

Definición:

Ocurre cuando los padres, madres o responsables del niño/a se desentienden total o parcialmente de su cuidado, protección, supervisión o afecto, dejando al menor en una situación de desprotección.

Normativa:

- Código Penal, Art. 351: sanciona abandono de menores.
- Ley de Menores y Ley N° 19.968: permiten medidas de protección judicial.
- Ley N° 21.430 (Ley de Garantías de la Niñez): establece el deber de las instituciones de intervenir ante casos de abandono.

Vulneraciones No Constitutivas de Delito

1. Negligencia (física y emocional)

2.

Definición:

La negligencia es el incumplimiento persistente de satisfacer las necesidades básicas del niño/a, ya sean físicas (como alimentación, salud, vestuario) o emocionales (afecto, atención, estimulación). Se considera una forma de maltrato por omisión.

Normativa:

- **Código Civil, Art. 222:** regula los deberes de cuidado de los padres.
- **Ley N° 19.968, Tribunales de Familia:** permite medidas ante negligencia.
- **Ley de Menores:** interviene ante desprotección o descuido reiterado.

3. Maltrato Psicológico

Definición:

El maltrato psicológico es toda acción, omisión o patrón de comportamiento sostenido por parte de un adulto responsable que afecta negativamente la salud emocional, la autoestima, el desarrollo cognitivo o social de un niño, niña o adolescente.

Se manifiesta a través de humillaciones, amenazas, insultos, descalificaciones constantes, indiferencia emocional, aislamiento, chantajes o exposición a conflictos familiares, generando un ambiente hostil que vulnera el derecho del niño/a a un trato digno y respetuoso.

Ejemplos de maltrato psicológico:

- Ridiculizar, minimizar o invalidar los sentimientos del niño/a.
- Gritarle constantemente o amenazar con abandonarlo.
- Rechazo o indiferencia emocional crónica.
- Exigir rendimientos desproporcionados a su edad o castigarlo con falta de afecto.
- Utilizar la culpa o el miedo como forma de control.

Normativa:

- Constitución Política de la República, Art. 19 N°1: derecho a la integridad psíquica.
- Ley N° 21.430 (Ley de Garantías de la Niñez): prohíbe toda forma de violencia, incluyendo la psicológica, en cualquier entorno (familiar, escolar, institucional).
- Ley N° 21.523 (2023): considera el *maltrato relevante* incluido el psicológico como delito, en ciertos contextos.
- Código Penal, Art. 403 bis (modificado): reconoce como agravante el maltrato contra personas menores de edad, incluso sin daño físico visible.

4. Falta de estimulación cognitiva y afectiva.

Definición:

La falta de estimulación cognitiva y afectiva es una forma de negligencia que ocurre cuando los cuidadores principales no brindan a niños, niñas o adolescentes las interacciones, experiencias y vínculos necesarios para el desarrollo de sus capacidades intelectuales, emocionales y sociales. Esta omisión limita significativamente su aprendizaje, autoestima, lenguaje, habilidades sociales y regulación emocional, afectando su desarrollo integral y su potencial futuro.

Se considera una vulneración de derechos, aunque no siempre es constitutiva de delito, y requiere intervención oportuna desde la escuela, salud u organismos especializados.

Manifestaciones comunes:

- No hablar, leer, jugar ni interactuar con el niño/a durante las etapas tempranas.
- No responder a las señales afectivas del niño/a (llanto, alegría, miedo).
- No brindar estímulos adecuados para su edad (materiales, espacios de exploración).
- Ignorar logros o no brindar refuerzo positivo.

Normativa:

- Ley N° 21.430 (Ley de Garantías de la Niñez), Art. 14: reconoce el derecho al desarrollo integral, incluyendo la estimulación y vínculo afectivo.
- Ley N° 19.968 (Tribunales de Familia): faculta al juez a decretar medidas de protección ante negligencia en la crianza.
- Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 27: garantiza el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social del niño/a.

5. Situaciones de riesgo social, familiar o educativo persistente**Definición:**

Se entiende por situaciones de riesgo social, familiar o educativo persistente aquellas condiciones o contextos que, de forma sostenida en el tiempo, afectan negativamente el desarrollo integral de un niño, niña o adolescente, sin llegar a constituir un delito. Estas situaciones pueden estar asociadas a factores como violencia intrafamiliar, pobreza extrema, consumo problemático de sustancias en el entorno, desescolarización, abandono afectivo, entre otros.

Aunque no configuren una vulneración de tipo penal, estas condiciones requieren intervención profesional y/o derivación a redes de protección, ya que comprometen el bienestar físico, emocional, cognitivo o relacional del menor, colocándolo en una situación de desprotección o amenaza a sus derechos fundamentales.

Ejemplos comunes:

- Padres o cuidadores con problemas graves de salud mental sin tratamiento.
- Entornos familiares con violencia verbal o negligencia afectiva sostenida.
- Reiteradas inasistencias escolares sin justificación, asociadas a desinterés familiar.
- Ambientes escolares con exclusión, discriminación o bullying constante no resueltos.
- Pobreza estructural que impide cubrir necesidades básicas.

Normativa:

- Ley N° 19.968, Tribunales de Familia: permite medidas de protección ante condiciones que pongan en riesgo el desarrollo del niño/a.
- Ley N° 21.430 (Ley de Garantías de la Niñez): establece el deber del Estado y sus instituciones de actuar ante cualquier amenaza al ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, incluso en ausencia de delito.
- Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 3 y 19): ratificada por Chile, exige protección efectiva frente a cualquier forma de riesgo para el desarrollo.

IMPORTANCIA DE IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Reconocer los factores de riesgo que afectan a un niño, niña o adolescente, ya sea a nivel personal, familiar o en su entorno es una herramienta clave para la protección efectiva de sus derechos. Esta identificación temprana permite a los equipos educativos y profesionales:

- Comprender al niño/a y a su entorno sin emitir juicios, abordando la situación desde una mirada empática y respetuosa de su contexto.
- Acceder a información más clara y objetiva sobre la situación de riesgo, lo que disminuye la incertidumbre o confusión al momento de intervenir.
- Evaluar si el establecimiento educacional puede ofrecer apoyos directos o activar redes de ayuda externas, con el fin de promover entornos protectores.

¿Qué hacer una vez detectados los factores de riesgo?

1. Observar sistemáticamente y registrar conductas, ausencias, cambios emocionales o signos físicos.
2. Informar de forma oportuna al equipo psicosocial del establecimiento.
3. Evitar emitir juicios o intervenciones directas sin respaldo profesional.
4. Realizar una derivación interna o externa, según corresponda (por ejemplo, a la OLN, red Mejor Niñez, salud, o Tribunales de Familia).
5. Mantener la confidencialidad del caso, resguardando la dignidad del niño/a y su familia.
6. Hacer seguimiento del caso para asegurar que las medidas adoptadas estén teniendo efecto.

El rol del colegio no es investigar ni sancionar, sino detectar, contener, derivar y acompañar, siendo un actor clave en la red de protección infantil.

FACTORES DE RIESGO E INDICADORES DE ALERTA

Los factores de riesgo aumentan la probabilidad de que un niño, niña o adolescente sufra maltrato o negligencia. Identificarlos permite actuar de manera preventiva y oportuna desde el ámbito escolar.

Categoría	Factores / Indicadores
Factores de riesgo en el niño/a	-Comportamientos difíciles: irritabilidad extrema, llanto inconsolable, rebeldía. -Dificultades en el desarrollo o aprendizaje. -Déficit en habilidades sociales o de comunicación. -Necesidades especiales no atendidas (discapacidad, trastornos del neurodesarrollo). -Excesiva dependencia del adulto.
Factores de riesgo en la familia o cuidadores	- Historia de maltrato en la infancia de los cuidadores. -Abuso de alcohol u otras drogas. -Enfermedades mentales no tratadas. -Pobreza extrema o condiciones precarias de vivienda. -Desconocimiento de pautas de crianza adecuadas. -Conflictos familiares crónicos o violencia intrafamiliar. -Ausencia o abandono de figuras parentales significativas. -Sobreexigencia o expectativas desajustadas sobre el niño/a.
Indicadores emocionales o conductuales	-Cambios bruscos de conducta (de extroversión a retraimiento). -Ansiedad, miedo excesivo o llanto frecuente sin causa aparente. -Dificultades para concentrarse o mantener la atención. -Regresión a comportamientos infantiles (chuparse el dedo, orinarse). -Desconfianza excesiva hacia adultos o miedo a regresar a casa. -Agresividad injustificada o autoagresiones. -Comentarios o juegos con contenido sexual inapropiado para su edad. -Aislamiento social o dificultades para establecer vínculos.
Indicadores físicos	-Lesiones frecuentes o inexplicables (hematomas, quemaduras, marcas). -Ropa inapropiada para el clima (posible intento de ocultar maltrato). -Signos de mal higiene (mal olor, ropa sucia, piojos). -Signos de desnutrición o fatiga crónica. -Dificultad para sentarse o caminar (posible abuso sexual). -Cambios extremos de peso en corto plazo.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

Importancia del Rol de la Escuela, Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación en la Protección de la Infancia

La escuela no solo es un espacio de aprendizaje, sino también un entorno clave para **la detección, prevención y actuación frente a situaciones de vulneración de derechos** que afecten a niños, niñas y adolescentes. Dado que los estudiantes pasan gran parte de su tiempo en el ámbito escolar, los establecimientos educacionales se convierten en **espacios estratégicos de protección y contención**.

La protección de la infancia y adolescencia debe ser un componente esencial de la **visión, misión y proyecto educativo institucional (PEI)**. Por ello, los protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, abuso sexual, negligencia u otras formas de vulneración deben estar claramente definidos, formalizados y difundidos entre todos los integrantes de la comunidad escolar.

Actuar es una responsabilidad ética, legal y pedagógica. No actuar ante una sospecha o evidencia de vulneración **puede tener consecuencias irreparables para el bienestar del estudiante**, además de implicancias legales para el establecimiento. La omisión convierte a la escuela en un entorno negligente, mientras que la acción oportuna puede significar una ruta de protección, reparación y esperanza.

Actores claves que deben manejar el protocolo y asumir su rol activo:

- **Director/a del establecimiento educacional:** responsable de activar y supervisar la ejecución del protocolo.
- Encargado de Convivencia Escolar: apoyar al director del establecimiento en caso de denuncias (tribunales, superintendencia, entre otros). Para ello; debe responsabilizarse que la dupla o equipo psicosocial elabore informes u otros documentos dentro de los plazos solicitados.
- **Equipo psicosocial** (trabajador/a social, psicólogo/a): encargado de la contención, evaluación inicial y derivación.
- **Jefatura de UTP y orientador/a:** articuladores pedagógicos con rol en la detección y coordinación institucional.
- **Inspector/a general:** apoyo en medidas inmediatas de resguardo y canalización de información.
- **Docentes y asistentes de la educación:** en primera línea de observación, contención inicial y derivación interna.
- **Toda la comunidad educativa** debe conocer los procedimientos y actuar conforme a sus responsabilidades.

Importante

Ante la detección de uno o más de estos signos:

- No interrogar al niño/a.
- Informar a convivencia escolar.
- Registrar la observación de manera objetiva.
- Activar el protocolo de actuación y derivación según corresponda.

CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN

Para asegurar el adecuado funcionamiento de este protocolo, es fundamental tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Equipo Psicosocial o el Profesional de Educación **no debe realizar evaluaciones clínicas**, sino brindar contención emocional al afectado, si la situación lo requiere.
- Ante un relato, este debe ser **registrado de forma fidedigna y precisa**, resguardando su credibilidad, ya que puede ser utilizado en un proceso judicial.
- Independientemente de si el relato es claro o confuso, **no se debe indagar en antecedentes ni solicitar detalles adicionales**, con el fin de no interferir en el desarrollo de los hechos ni propiciar una eventual retractación. Es recomendable **escuchar al niño o niña con atención y respeto**.
- Si la situación de vulneración involucra a un integrante del núcleo familiar o una persona cercana (vecino, profesor/a, otros) y existe un relato del afectado, **se debe realizar una denuncia inmediata** ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI) y/o Fiscalía, así como también al Tribunal de Familia, con el fin de iniciar el seguimiento correspondiente y evaluar la aplicación de una medida de protección.
- Se debe **elaborar un informe psicosocial** que contenga los antecedentes recolectados durante el proceso.
- Una vez finalizado el cierre administrativo, el establecimiento, a través del Equipo Psicosocial, **debe tomar contacto con el centro de atención al que fue derivado el niño o niña**, con el fin de dar continuidad al seguimiento del caso.
- En caso de que el presunto agresor sea parte del establecimiento educacional, **éste será informado a la brevedad por el director/a, removido o reubicado en sus funciones mientras dure el proceso de investigación por parte del organismo competente**. Estas medidas tienen carácter preventivo y buscan proteger tanto al estudiante como al funcionario/a denunciado/a, resguardando el principio de presunción de inocencia.

FUNCIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O ABUSO

SI son funciones	NO son funciones
Otorgar credibilidad al relato del niño, niña o adolescente cuando comunica una situación de abuso o maltrato, sin prejuzgar ni desestimar su testimonio.	Actuar de forma precipitada o improvisada , sin respetar los protocolos establecidos.
Actuar de forma oportuna ante cualquier sospecha, ya que la omisión puede significar una forma de complicidad institucional.	Interrogar al niño/a de manera reiterada o inapropiada , ya que esto puede revictimizar o distorsionar el relato.
Mantener comunicación respetuosa y colaborativa con la familia , siempre que esta no sea parte involucrada en la vulneración.	Minimizar, ignorar o justificar señales de maltrato, abuso o negligencia, naturalizando situaciones de riesgo.
Resguardar la confidencialidad, intimidad e identidad del estudiante en todo momento, evitando su exposición ante otros miembros de la comunidad educativa.	Investigar los hechos por cuenta propia , ya que la investigación formal corresponde exclusivamente a los organismos competentes como Fiscalía, PDI, Carabineros o el Tribunal de Familia.
Promover el autocuidado y la prevención , generando espacios de diálogo, participación y formación en derechos junto a estudiantes, apoderados y personal del establecimiento.	
Facilitar un ambiente de confianza y acogida , donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros para pedir ayuda.	

ETAPAS, ACCIONES Y RESPONSABLES ANTE LA DETECCIÓN

Etapas	Acción	Responsables
Detección	Observación e identificación de señales. Entrevista y/o contención emocional, registro fiel del hecho. Derivar la información a convivencia escolar.	Directivos, docentes, asistentes de la educación profesionales y no profesionales, inspectores, padres/tutores legales/apoderados.
Recepción	Recepción del relato. Entrevista apoderado/a. Poner en conocimiento inmediato a Dirección.	Convivencia Escolar: Encargada de Convivencia escolar, dupla psicosocial.
Derivación	Informe psicosocial, entrega de antecedentes a instituciones externas.	Convivencia Escolar: Encargada de Convivencia escolar, dupla psicosocial.
Denuncia	Coordinar la denuncia ante las instituciones competentes: Tribunal de Familia, Carabineros, PDI o Ministerio Público (Fiscalía), según corresponda.	Director/a, Encargada de Convivencia escolar o dupla psicosocial.
Seguimiento	Monitoreo del caso y coordinación con instituciones derivadas	Convivencia escolar: Encargada de convivencia escolar o dupla psicosocial.

¿CÓMO ACTUAR FRENTE A LAS VULNERACIONES DE DERECHOS?

Tipo de Situación	Acción a Realizar	Institución Responsable / Lugar de Denuncia
Vulneraciones NO constitutivas de delito	Se aplicarán pasos (previamente revisados) antes de realizar una derivación.	-Centro Educativo Fernando Santiván (a través del protocolo). -Oficina local de la niñez (OLN).
Vulneraciones constitutivas de delito	Denunciar inmediatamente.	-Tribunales de Familia: cuando se requiere solicitar una medida de protección en favor del niño, niña o adolescente, conforme a lo establecido en la Ley de Protección Integral. -Ministerio Público (Fiscalía): para que se inicie la investigación penal correspondiente en el caso de delitos tipificados por el Código Penal. -En situación de flagrancia denunciar de forma inmediata en primer lugar a Carabineros de Chile para que adopte procedimiento. Posteriormente, según corresponda, a Tribunal de Familia y/o al Ministerio Público (Fiscalía).
Vulneraciones constitutivas de delito con indicadores físicos	Derivar inmediatamente al niño/a o adolescente al centro hospitalario más cercano para constatar lesiones.	- Hospital o centro de salud correspondiente. -Tribunales de Familia: cuando se requiere solicitar una medida de protección en favor del niño, niña o adolescente, conforme a lo establecido en la Ley de Protección Integral. -Ministerio Público (Fiscalía): para que se inicie la investigación penal correspondiente en el caso de delitos tipificados por el Código Penal. -En situación de flagrancia denunciar de forma inmediata en primer lugar a Carabineros de Chile para que adopte procedimiento. Posteriormente, según corresponda, a Tribunal de Familia y/o al Ministerio Público (Fiscalía).

ROLES A CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE LA DETECCIÓN

Actor	Rol General	Funciones Específicas
Familia	Educar, prevenir y acompañar	- Promover el respeto y protección de los derechos del niño/a en el hogar. - Buscar ayuda y apoyo profesional ante situaciones complejas. - Participar activamente en los procesos de evaluación, intervención y seguimiento. - Colaborar con el establecimiento y las redes de apoyo.
Directivos del establecimiento	Supervisar, coordinar y garantizar protocolos	- Conocer, difundir y aplicar los protocolos institucionales. - Activar los procedimientos ante la sospecha o confirmación de vulneración. - Coordinar acciones con el equipo psicosocial, docentes y redes externas. - Realizar seguimiento institucional a los casos.
Ministerio de Educación	Regular, orientar y apoyar	- Elaborar bases curriculares que incluyan contenidos de autocuidado y prevención. - Entregar lineamientos técnicos para la prevención y detección. - Apoyar en la implementación de políticas de convivencia escolar y protección.
Profesionales (equipo psicosocial)	Evaluar, contener y derivar	- Recoger antecedentes emocionales, conductuales y sociales del niño/a y su familia. - Realizar entrevistas y elaborar informes dirigidos a la dirección o redes externas. - Realizar seguimiento psicosocial del caso. - Coordinar con OLN, salud, Mejor niñez u otras instituciones.
Docentes	Observar, registrar, contener y derivar internamente	- Estar atentos a signos de alerta: cambios en conducta, emociones o rendimiento. - Brindar contención inicial al estudiante. - Derivar oportunamente al equipo psicosocial del establecimiento. - Participar en procesos de acompañamiento educativo.
Tribunal de Familia	Proteger jurídicamente	- Decretar medidas de protección o cautelares ante la vulneración de derechos. - Resolver casos en los que adolescentes inimputables cometen delitos. - Supervisar el cumplimiento de medidas de resguardo.
Red Mejor Niñez, salud y otras instituciones	Intervenir y reparar	- Evaluar el nivel de daño sufrido por el niño/a. - Realizar intervenciones reparatorias. - Determinar factores de riesgo y protección. - Proporcionar apoyo terapéutico, familiar y social según el caso.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS

Como parte de las acciones de protección frente a situaciones de vulneración de derechos, se considera fundamental promover espacios de **prevención y educación** que fortalezcan el cuidado y bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes. En este contexto, se implementarán las siguientes medidas:

- Sensibilización de la comunidad educativa, a través de talleres dirigidos a estudiantes, docentes y asistentes de la educación.
- Implementación de talleres para padres, orientada a entregar herramientas formativas en temas de crianza, prevención y protección infantil.
- Promoción de un rol activo de padres, madres, docentes y adultos significativos en el cuidado y protección de los niños y niñas, reconociendo su responsabilidad compartida.
- Fomentar una comunicación constante y efectiva con padres y apoderados, en un clima de confianza, así como la construcción de espacios de acogida y contención emocional para los estudiantes que asisten diariamente al establecimiento.
- Fortalecimiento del vínculo familia-escuela, reconociéndolo como un eje clave en la prevención de situaciones de riesgo que puedan afectar a niños, niñas y adolescentes.

REFERENCIAS

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2021). *Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2021-2030*. Gobierno de Chile.
- UNESCO. (2019). *Aprender sin miedo: el derecho de los niños a una educación libre de violencia*.
- UNICEF. (2018). *Guía para la elaboración de protocolos de actuación ante situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes*.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2023). *Ley N° 21.523 – Maltrato relevante a niños, niñas y personas vulnerables*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- UNICEF (2018). *Guía para la prevención del maltrato infantil en el entorno familiar y escolar*.
- UNESCO (2019). *Aprender sin miedo: el derecho de los niños a una educación libre de violencia*.
- UNICEF (2021). *Abuso sexual infantil: definición, prevención e intervención*.
- OIT (2017). *Trabajo infantil: causas y consecuencias*.
- SENAME (2020). *Lineamientos técnicos para el abordaje del abandono infantil*.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2023). *Guía técnica para la detección y abordaje del maltrato psicológico infantil*.

- UNICEF. (2021). *Violencia emocional y su impacto en el desarrollo infantil*.
- OPS/OMS. (2016). *Maltrato infantil: consecuencias y estrategias de prevención*.
- UNICEF & Fundación América por la Infancia. (2022). *Importancia del apego y la estimulación en los primeros años de vida*.
- Ministerio de Salud de Chile. (2019). *Norma técnica para el desarrollo infantil temprano*.
- OPS/OMS. (2016). *Cuidado cariñoso y sensible: guía para el desarrollo en la primera infancia*.
- UNICEF (2018). *Lineamientos para la protección de la infancia en contextos educativos*.
- Ministerio de Educación de Chile (2020). *Protocolo para la detección y actuación frente a situaciones de maltrato y abuso en el sistema escolar*.
- OMS (2016). *Prevención del maltrato infantil: guía para profesionales de la salud y la educación*.
- Código Penal de Chile, Artículo 362. Establece como delito de violación toda relación sexual con menores de 14 años, incluso con consentimiento. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984>
- Ley N° 19.927 (1999) Reforma el catálogo de delitos sexuales del Código Penal. Publicada en el Diario Oficial el 14 de enero de 2004. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=183999>
- Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente Regula la responsabilidad penal de adolescentes entre 14 y 18 años y establece excepciones a la punibilidad en delitos sexuales entre menores. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=241052>
- Ley N° 20.418 Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad. Regula el acceso a anticoncepción y confidencialidad en adolescentes. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1007043>
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Establece un sistema de protección integral de derechos para niños, niñas y adolescentes. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1168378>
- **Normas Nacionales sobre Regulación de la Fertilidad – Ministerio de Salud, 2018,** pág. 142. Documento técnico que clarifica la aplicación de las leyes mencionadas en el ámbito de salud sexual y reproductiva. Disponible en el sitio web del Ministerio de Salud: <https://www.minsal.cl> (buscar “Normas Nacionales de Regulación de la Fertilidad 2018”)

ANEXO 6. Plan de Sexualidad, Afectividad y Género



PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO



CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVÁN

R.I.E.

INTRODUCCIÓN

La formación en sexualidad es un ámbito en el que existen múltiples y variadas visiones, dado que implica valores, creencias, convicciones y costumbres que se van transmitiendo de generación en generación; la creciente complejidad de las sociedades, donde los elementos fundamentales para comprender dicha complejidad se encuentran centradas en los fenómenos históricos, sociales y culturales que envuelven a los seres humanos y sus sociedades, junto con ello se observan constantes modificaciones a las estructuras y las instituciones sociales tradicionales lo que da pie a la heterogeneidad de la sexualidad.

No existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad, pero existe consenso en la necesidad de formar niños y jóvenes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión a su desarrollo.

Por ello el Centro Educativo Fernando Santiván con una visión integradora y promotora del desarrollo de valores y conductas que vayan en beneficio del sano desarrollo de la persona, con el fin de fortalecer las capacidades personales de los estudiantes construye y ejecuta el programa de sexualidad, afectividad y género en base a las necesidades detectadas en los Estudiantes, Padres y/o Apoderados y Docentes de nuestro establecimiento.

JUSTIFICACIÓN

La diversidad cultural es una de las características fundamentales de la sexualidad, las normas que rigen el comportamiento sexual varían drásticamente entre y dentro de las culturas, uno de los pilares de la formación es brindar a los y las estudiantes las oportunidades de aprendizaje para que, acompañados por adultos, reconozcan en sí mismos las diversas actitudes que tienen o están construyendo en referencia a estos temas. (Orientaciones para el diseño e implementación de un programa de sexualidad, afectividad y género, MINEDUC, 2013).

La implementación de contenidos sobre sexualidad, afectividad y género en las escuelas, permite contar con oportunidades de aprendizaje para reconocer valores y actitudes

referidas a las relaciones sociales y sexuales, los jóvenes son capaces de asumir la responsabilidad de su propio comportamiento y de respetar el derecho de los demás, también genera factores protectores para resguardarse de las vulneraciones de derecho a la que se encuentran expuestos.

Por otra parte, nuestra legislación a través de las distintas leyes que resguardan los derechos de los ciudadanos a ser tratados en condición de igualdad y equidad, promueven una formación integral, facilitando la entrega de la información fidedigna y sin manipulación a los distintos actores sociales; como establecimiento de la educación pública nos posicionamos desde el siguiente marco teórico y legal

- ❖ Ley 20609 de No Discriminación, Ley N° 18.962 sobre el derecho de las estudiantes embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales.
- ❖ Ley N° 18962 alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- ❖ Ley 20370 General de Educación.
- ❖ Normativa que reglamenta la situación de las alumnas embarazadas y/o madres.
- ❖ Ley 20.418 fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad.
- ❖ Ley 19.966 establece régimen de garantías de salud
- ❖ Ley 19.779 establece normas relativas al virus de inmunodeficiencia humana y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas.
- ❖ Ley 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.
 - Circular N° 812 que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

Por todo lo anteriormente expuesto es que el objetivo principal del presente programa será:

OBJETIVO GENERAL

- ❖ Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Reforzar el desarrollo de las relaciones interpersonales basadas en nuestros valores institucionales.
- ❖ Formación de estudiantes responsables, críticos y preventivos en el área de la sexualidad, afectividad y género desde nuestra visión como comunidad educativa.
- ❖ Reconocer y valorar la diversidad de género, brindando herramientas para comprender, respetar y aceptar las diferencias, promoviendo entornos inclusivos y libres de discriminación.

Esperamos con este material ser un aporte concreto y real para todos nuestros estudiantes, poniendo el foco en un estudiantado que es capaz de promover una vida sana y crítica frente al desarrollo de la vida personal, generando aportes positivos en su entorno más cercano.

SUSTENTO VALÓRICO

El Centro Educativo Fernando Santiván ofrece una amplia gama de oportunidades para el desarrollo de jóvenes capaces de integrarse a un mundo globalizado, promueve el desarrollo no solo de habilidades cognitivas, sino que también el fomento de valores, y de conductas que aporten a una sana convivencia escolar.

Esto con el fin de incorporar ciudadanos que sean un aporte a una sociedad de altas exigencias y en constante transformaciones, a raíz de ello es que nuestros principales valores y actitudes promovidos en una línea transversal son el **Respeto, Responsabilidad, Solidaridad, Transparencia, Gratitud y Flexibilidad.**

Valores y actitudes que buscamos instalar y fomentar en cada uno de los estudiantes de esta comunidad educativa, ya que serán estas habilidades las que integran en la sociedad, creemos firmemente que las familias son una parte fundamental en la tarea formativa, por ello con los padres y/o apoderados promovemos una activa participación en

el proceso educativo de su hijo (a), ya que son ellos los primeros formadores de las vidas de sus hijos, ellos mantienen una responsabilidad ligado al involucramiento y orientación constante frente a la sexualidad y a la afectividad.

Buscamos que nuestros estudiantes puedan argumentar y expresar sus opiniones con respeto tanto con sus pares como con los profesores, asistentes de la educación y familia.

Como funcionarios nuestro compromiso debe ser aún mayor, ya que el proceso de formación es constante, somos ejemplo en cada una de nuestras acciones, por lo tanto, nuestro quehacer se ve sujeto a hacer propio cada uno de los valores declarados en nuestro proyecto educativo institucional.

NIVELES DE ABORDAJE

El Centro Educativo Fernando Santiván cumpliendo con el objetivo de atender la necesidad de formar y educar en la línea de sexualidad, afectividad y género de manera constante a los jóvenes de nuestro establecimiento, con responsabilidad y en concordancia con nuestro proyecto educativo es que proponemos abordar la temática de forma transversal, ello quiere decir que los contenidos serán abordados desde la educación nivel parvulario hasta enseñanza media, más el curso especial Opción 4, teniendo en cuenta las edades y ciclos vitales por las que atraviesa cada uno de los estudiantes de nuestro centro educativo.

Es por lo anterior que nuestro principal objetivo es favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.

CICLOS DE ATENCIÓN

NT1 Y NT2

Concepto clave: Autocuidado “autoestima, hábitos de higiene y salud, vulneración de derechos, género asociado equidad e igualdad”

Nivel Básico: 6-11 años

Concepto clave: Las Relaciones Afectivas

Tema: Familia

Contenidos:

- Los diferentes tipos de familia, por ejemplo, biparentales, monoparentales, familias encabezadas por menores o por apoderados, familias nucleares o ampliadas, familias no tradicionales.
- La familia como primer espacio donde aprender a relacionarnos con otros, a construir la autoimagen y asumir roles y responsabilidades.
- La familia como fuente de aprendizaje de valores y actitudes que influyen en el desarrollo de la sexualidad, afectividad y género.

Tema: Amistad, amor

Contenidos:

- Qué significa e implica la amistad, el amor. Diferentes formas de expresar amistad y amor.

Tema: Tolerancia y respeto

Contenidos:

- Los derechos y deberes de los niños, niñas y jóvenes. El valor de la tolerancia, el respeto, la aceptación de uno mismo y los demás, la no discriminación y la comunicación en las relaciones humanas.

Concepto clave 2: Valores, actitudes y habilidades

Tema: Valores, actitudes

Contenidos:

- Cómo y dónde aprendemos valores. Cómo influyen nuestros valores y actitudes en las relaciones. Los valores y actitudes asociados a la sexualidad y al género.

Tema: Normas e influencia del grupo de pares

Contenidos:

- Las normas y reglas como consenso para relacionarnos con los otros.
- La autoimagen, el sentido de pertenencia, los grupos de pares.

- La influencia de los grupos de pares en mi comportamiento

Tema: Toma de decisiones

Contenidos

- La capacidad, posibilidad y derecho de las personas de escoger.
 - La toma de decisiones como un aprendizaje y la responsabilidad progresiva.
- Habilidades necesarias para tomar decisiones.

Tema: Comunicaciones y habilidades de negociación y rechazo

Contenidos

- La importancia de la comunicación y los diferentes tipos de comunicación.
- La comunicación y las relaciones.
- La habilidad de comunicar sentimientos y emociones.
- Los conflictos, la habilidad de negociación y el rechazo.

Tema: Cómo encontrar ayuda y apoyo

Contenidos

- El resguardo del derecho a recibir ayuda y protección.
- Las conductas de bienestar y autocuidado (la intimidad de la persona y su integridad corporal, responsabilidad con su cuerpo y el de los demás).
- Los adultos de confianza (los adultos como principales responsables de la integridad física y emocional de los niños y redes apropiadas de ayuda).
- Cuándo pedir ayuda y apoyo.

Concepto Clave 3: Cultura, Sociedad y Derechos Humanos

Tema: Sexualidad, cultura y legislación

Contenidos:

- Diferencias entre sexo, sexualidad y género. Los roles que asumimos como mujer u hombre en la familia, los grupos de amigos y la escuela. Los derechos y deberes de los niños, niñas y jóvenes.

Tema: Sexualidad y medios de comunicación

Contenidos:

- Los diferentes medios de comunicación. El impacto de los medios de comunicación sobre nuestras actitudes y comportamientos relacionados con la sexualidad.

Tema: La construcción social del Género

Contenidos:

- El género y los estereotipos de género (ejemplos de estereotipos basados en género son: creer que los hombres son mejores para las áreas de matemáticas y ciencias y que las mujeres son mejores en las áreas de humanidades o artísticas, creer que los hombres son más activos, agresivos y valientes y que las mujeres son más pasivas, sumisas e inseguras, entre otros).
- La familia y la escuela como fuentes de aprendizaje sobre género y estereotipos de género (en la familia y la escuela reproducimos creencias, valores y comportamientos sobre roles y normas culturales y sociales relacionadas con género). Por qué es importante el enfoque de género (es importante porque nos permite reconocer las capacidades que tienen los hombres y las mujeres, que aun siendo diferentes, tienen el mismo derecho de disfrutar por igual de las oportunidades, los recursos y la valoración social).
- La importancia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. (Es importante porque se reconoce y se brinda tanto a hombres como a mujeres los mismos espacios, posibilidades y recursos para que desarrollen en plenitud todo su potencial como personas individuales y sociales.)

Concepto clave 4: El proceso de desarrollo humano

Tema: Anatomía y fisiología sexual y reproductiva

Contenidos sugeridos

- Conocimiento del propio cuerpo como hombre y como mujer.
- Los cambios corporales y sociales a medida que las personas crecen.
- Características de la pubertad.
- La intimidad de la persona y su integridad corporal (conductas de autocuidado y bienestar corporal).

Tema: Imagen del cuerpo

Contenidos sugeridos:

- El conocimiento sobre el propio cuerpo, reconocer que todos los cuerpos son diferentes y merecedores de respeto.
- La importancia de valorar y sentirse cómodo con su propio cuerpo.
- La influencia de los ideales culturales y estereotipos sociales en la imagen corporal.

Nivel media: 12 a 18 años

Concepto clave 1: Las relaciones

Tema: Amistad, amor y relaciones

Contenidos sugeridos:

- Los diferentes tipos de relaciones que establecemos a lo largo de la vida.
- Las relaciones basadas en respeto mutuo versus relaciones abusivas.
- Cómo influyen los estereotipos sociales en las relaciones.
- Expectativas y percepciones en sus propias relaciones.

Tema: Tolerancia y respeto

Contenidos sugeridos:

- Los derechos y deberes de los niños, niñas y jóvenes.
- La importancia del respeto mutuo, la tolerancia, la no discriminación y la comunicación, el consentimiento y la responsabilidad en las relaciones.
- La importancia del respeto y la tolerancia hacia las diferencias físicas, imagen corporal y orientación sexual.

Tema: Compromiso a largo plazo, el matrimonio y la crianza de hijos e hijas

Contenidos sugeridos:

- El proyecto de vida, las expectativas personales en la relación de pareja.
- Principales responsabilidades del matrimonio y de los compromisos a largo plazo.

- Competencias parentales y responsabilidad de hombres y mujeres en la crianza de los hijos. Valores, actitudes y fuentes de aprendizaje sexual

Tema: Valores, actitudes y fuentes de aprendizaje sexual

Contenidos sugeridos:

- Diferentes fuentes de valores, actitudes y aprendizaje sexual.
- La importancia de conocer las creencias, actitudes y valores propios y cómo influyen en nuestro comportamiento sexual y reproductivo.

Tema: Normas e influencia del grupo de pares en el comportamiento sexual

Contenidos sugeridos:

- Cómo las normas sociales y la influencia de los grupos de pares afectan las decisiones y el comportamiento sexual.
- Habilidades para resistir la presión de grupos de pares.

Tema: Toma de decisiones

Contenidos sugeridos:

- Ventajas, desventajas, consecuencias y responsabilidades de las decisiones en torno a nuestro comportamiento sexual.
- Las emociones como un factor importante en las decisiones sobre el comportamiento sexual.

Tema: Comunicación y habilidades de negociación y rechazo

Contenidos sugeridos:

- La importancia de los derechos sexuales y reproductivos.
- Los límites personales en relación a nuestro comportamiento sexual.
- La asertividad en las relaciones de pareja.
- La importancia del mutuo consentimiento en las relaciones de pareja.

Tema: Cómo encontrar ayuda y apoyo

Contenidos sugeridos:

- La legislación en relación al resguardo de derechos sexuales y reproductivos.

- Cómo identificar y denunciar relaciones abusivas.
- Diferentes fuentes apropiadas de ayuda.
- Concepto clave 3: Cultura, sociedad y derechos humanos

Tema: Sexualidad y medios de comunicación

Contenidos sugeridos:

- La influencia de los medios de comunicación en nuestro comportamiento sexual.
- Grooming
- Normas culturales y fuentes de mensajes de importancia relativos a la sexualidad.

Tema: La construcción social del género

Contenidos sugeridos:

- Prejuicios y discriminación basados en género.
- Diferentes factores que influyen sobre el comportamiento sexual y la identidad de género.
- La desigualdad de género como factor que influye en la violencia, abuso y coerción sexual.
- Estrategias orientadas a reducir la violencia basada en género, la violencia y abuso sexual.

Concepto clave 4: El proceso de desarrollo humano

Tema: Anatomía y fisiología sexual y reproductiva

- Contenidos sugeridos:
- Distinguir entre los aspectos biológicos y sociales del sexo y del género.
- Estrategias de reducción de riesgo destinadas a prevenir embarazos no planificados y las ITS.

Tema: Imagen del cuerpo

Contenidos sugeridos:

- La imagen del propio cuerpo puede afectar la forma de relacionarnos con los otros.
- Estereotipos en torno a la imagen corporal.

Concepto clave 5: Comportamiento sexual

Tema: Intimidad, integridad del cuerpo y comportamiento sexual

Contenidos sugeridos:

- Prácticas sexuales seguras.
- Diferentes expresiones de sexualidad durante el ciclo de vida.
- Actitudes acerca de la identidad sexual.
- Métodos anticonceptivos

Tema: Salud sexual y reproductiva. Factores de riesgo

Contenidos sugeridos:

- La cultura, los grupos de pares y el género pueden afectar las decisiones personales sobre el comportamiento sexual.
- Los comportamientos sexuales, sus consecuencias y responsabilidades.
- El embarazo no planificado, la prevención del VIH/SIDA e ITS.
- Prevención del abuso sexual y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- El aborto

METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DE ABORDAJE

Debido a las distintas edades y ciclos vitales de los que se encuentra compuesta nuestra unidad educativa es que se sugiere que la metodología de abordaje sea de manera lúdica, ocupando y haciendo uso de las distintas TICS, las que facilitara la entrega de información a cada uno de los destinatarios del programa. Por ejemplo, en niños y niñas de educación básica se requieren actividades más lúdicas, mientras que entre los jóvenes se recomiendan actividades que propicien el dialogo reflexivo y la participación.

También se sugiere, diseñar pautas de evaluación las que deben contener como mínimo tres preguntas, qué aprendió, qué no entendió, qué le pareció interesante o le gustaría profundizar, esto con el fin de realizar una evaluación constante de los contenidos y aprendizajes que se imparten a los estudiantes.

Por otra parte, y no menos importante, es la **creación de un clima de confianza y de respeto**, que transmita una actitud positiva hacia la sexualidad, en un contexto de desarrollo integral donde los estudiantes sientan la libertad de expresar sus opiniones, aclarar dudas, y aprender reconociendo que se encuentran en un espacio seguro.

GLOSARIO

Abuso sexual infantil

- ❖ Se refiere a cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes situaciones: 1. Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a. 2. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a. 3. Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales. 4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a. 5. Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos). 6. Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a. 7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña. 8. Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas). Estas situaciones se pueden dar, ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias y pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

Acoso sexual

- ❖ Cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra su dignidad, igualdad de derechos, libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislada o reiterada.

Afectividad

- ❖ Es una dimensión del desarrollo humano, que se refiere a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y los demás. La amistad, el atractivo, el enamorarse, la relación de pareja, el compromiso, la comunicación en la pareja, la expresión de sentimientos, etc.

Autoestima

- ❖ Es la valoración interna que un ser humano realiza de sí mismo. Tiene una significación no solo subjetiva, sino además psicológica, acerca de cómo se observa

desde su propia perspectiva humana. Al tener este carácter subjetivo, se estaría indicando que lo importante para mantener una adecuada autoestima, no es cómo me perciben los demás, sino cómo me siento y cómo me veo internamente. Producto de esta observación se puede tener una idea o actitud de aprobación o de desaprobación de uno mismo. También interviene el carácter psicológico, que puede hacer cambiar a la persona de acuerdo con el estado de ánimo producido por alguna experiencia particular, pero que en términos generales no va a afectar de forma duradera su autoestima, por ser una cualidad más permanente en cada ser humano, forjada en su proceso de socialización.

Bisexualidad

- ❖ Atracción hacia personas de ambos sexos.

Cisgénero

- ❖ Personas cuya identidad de género coincide con el sexo y género asignado al nacer.

Consentimiento

- ❖ Aprobar de manera explícita, afirmativa, voluntaria y consciente una situación específica. Es una decisión personal que se debe dar sin presiones, engaños, ni amenazas. Decir “no lo sé” o mantener un silencio, no son sinónimos de consentimiento. El consentimiento es reversible, es decir, se puede cambiar de idea en cualquier momento. Un comportamiento sexual no consentido es violencia sexual.

Corresponsabilidad

- ❖ Distribución equitativa de tareas y responsabilidades entre personas y comunidades. Su ejercicio facilita el despliegue de roles, participación, uso del tiempo y desarrollo equilibrado de las personas, así como la comprensión y el compromiso personal, familiar, comunitario, social, político, organizacional e institucional, por las diferentes actividades que sustentan la vida.

Derechos sexuales y reproductivos

- ❖ Los derechos sexuales, para hombres y mujeres, implican que todas las personas, de forma libre sin discriminación y violencia, puedan alcanzar los niveles más altos de salud disponibles en relación con la sexualidad, incluyendo el acceso a servicios de cuidado de salud sexual y reproductiva; buscar, recibir y compartir información en relación con sexualidad; educación sexual; el respeto a la integridad física; la elección de pareja; decidir ser sexualmente activo o no; relaciones sexuales de mutuo acuerdo; matrimonio consensual y perseguir una vida sexual satisfactoria y placentera.

Derechos reproductivos

- ❖ Son aquellos que buscan proteger la libertad y autonomía de todas las personas para decidir con responsabilidad si tener hijos o no, cuántos, en qué momento y con quién. Los derechos reproductivos otorgan la capacidad a todas las personas de decidir y determinar su vida reproductiva. Los derechos reproductivos, al igual que los

derechos humanos, son inalienables y no están sujetos a discriminación por género, edad o raza.

Desarrollo del juicio moral

- ❖ Toma de decisiones, reflexión crítica, dilemas morales, etc. Prevención de situaciones de riesgo: embarazo precoz, VIH-SIDA, ITS, abuso y violencia sexual, violencia de género, violencia en la pareja, entre otros.

Desarrollo personal y autoestima

- ❖ Conocimiento de sí mismo, valoración de sí mismo, identidad y sexualidad, proyecto de vida, cuidado y respeto por el cuerpo.

Desigualdad de género

- ❖ Fenómeno sociocultural que regula las relaciones sociales, considerando como inferiores o superiores a las personas en función de su género, lo que además se vincula a categorías como raza, clase, sexualidad, entre otras. Implica que, desde la diferencia sexual, se justifican las desigualdades y discriminaciones sociales otorgando a los hombres y a lo considerado como masculino, un nivel de superioridad y goce de privilegios.

Discriminación de género

- ❖ Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, la orientación sexual, la identidad sexual o la expresión de género de una persona, y que, careciendo de justificación razonable, le cause privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Derechos humanos

- ❖ Los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Varían desde los más fundamentales, el derecho a la vida, hasta los que dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad.

Educación sexual integral

- ❖ Es un proceso de enseñanza y aprendizaje que tiene como objetivo brindar información, herramientas y habilidades a las personas para que puedan desarrollar una sexualidad saludable, placentera y libre de riesgos.
La ESI se basa en un enfoque integral que aborda la sexualidad desde una perspectiva biológica, psicológica, social y cultural, y busca promover valores como la igualdad de género, el respeto a la diversidad, la autonomía y la responsabilidad.

Enfoque de género

- ❖ Es la perspectiva desde la cual se analizan las formas de relacionarse y las oportunidades de desarrollo que tanto hombres como mujeres tienen en la sociedad. Dicha perspectiva está basada en la igualdad de derechos, deberes y recursos que las personas tienen y a través de los cuales pueden potenciar plenamente su desarrollo individual y social. En este sentido, el enfoque de género es una mirada que intenciona la reflexión sobre las condiciones que se derivan del proceso de socialización de lo femenino y lo masculino.

Equidad de Género

- ❖ Implica en todo orden de cosas, resultados justos para hombres y mujeres. Es una cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida en perjuicio de la otra; por lo tanto, en el trato de hombres y mujeres, se debe tomar en cuenta las diferencias y semejanzas de ambos. En una situación de equidad de género, los derechos, responsabilidades y oportunidades de los individuos no se determinan por el hecho de haber nacido hombre o mujer, son iguales para ambos.

Estereotipos de género

- ❖ Construcciones culturales que fomentan determinadas ideas sobre cómo deben ser mujeres y hombres en la sociedad. No permiten ver a las personas en su diversidad y en la particularidad de cada cual, provocando situaciones de discriminación y violencia. El estereotipo de mujer se relaciona con la habilidad para las tareas del hogar y cuidado de personas, así como con la sensibilidad y la capacidad para las relaciones interpersonales; en tanto, el estereotipo masculino, se asocia a la productividad, frialdad en las relaciones humanas y racionalidad.

Etapas del ciclo vital:

- ❖ Desde la concepción hasta la adolescencia, acompañado por el desarrollo y valoración de la propia imagen corporal.

Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes

- ❖ Es toda actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente menor de 18 años para sacar provecho sexual y/o económico, basándose en una relación de poder. Se considera explotador tanto al que ofrece a otro la posibilidad de participar en la utilización del niño o niña (proxenetas y redes) como al que mantiene el contacto (clientes), sin importar si la relación es ocasional, frecuente o permanente.

Expresión de género

- ❖ Manifestación del género de las personas mediante la vestimenta, modo de hablar, comportamiento personal e interacción social, modificaciones corporales entre otros, no se vincula necesariamente a la identidad de género u orientación sexoafectiva, es

decir, una persona puede usar elementos asociados socioculturalmente a lo femenino, lo que no implica necesariamente que se identifica como mujer.

Feminismos

- ❖ Formas de ver, sentir y pensar el mundo que tienen un relato sociohistórico de cómo las mujeres se han situado frente a los problemas que las afectan. Existen diversos feminismos, por lo que el concepto no se refiere a una visión en particular, sino a diversos saberes, construcciones políticas, posicionamientos y prácticas que se han ido teorizando, tomando nuevas formas a lo largo de la historia y en los distintos contextos culturales. Se nutren de la movilización por justicia social, frente a las diferentes opresiones que se intersectan en las vivencias de quienes los adoptan como éticas de vida, siendo uno de sus puntos transversales, la erradicación de las violencias.

Género

- ❖ Es el conjunto de características sociales y culturales que diferencia a los hombres de las mujeres; es el conjunto de ideas, creencias y atribuciones que cada cultura ha construido acerca de las diferencias sexuales y que le ha asignado a hombres y mujeres según un momento histórico y cultural determinado. Esto es enseñado y transmitido fundamentalmente, por la familia, la escuela y los medios de comunicación. Es a través de ellos y los valores que representan, que se define y reproduce lo masculino o femenino, lo que es de los hombres y lo que es de las mujeres, los sentimientos, las formas de comportamiento que se atribuyen a los hombres o a las mujeres, lo que se espera que cada uno o una, según la diferencia biológica, hagamos en nuestra vida familiar, en el trabajo con los amigos o con la pareja.

Habilidades sociales

- ❖ Inclusión, empatía, asertividad, relaciones interpersonales, capacidad para resistir a la presión, resolución de conflictos, pensamiento flexible y abierto al cambio, aceptación de la diversidad, etc.

Heteronormatividad

- ❖ Sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas “normales, naturales e ideales” y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género. Se compone de reglas jurídicas, sociales y culturales que obligan a las personas a actuar conforme a patrones heterosexuales dominantes e imperantes.

Heterosexualidad

- ❖ Atracción hacia personas del sexo opuesto.

Homosexualidad

- ❖ Atracción hacia personas del mismo sexo.

Identidad de género

- ❖ Vivencia personal y subjetiva que cada persona tiene sobre su género, la que puede relacionarse o no con el sexo/género que le ha sido asignado al nacer. Posiciona a las personas como mujeres, hombres o personas no binarias, englobando este último concepto, una diversidad de formas de sentir y pensar la identidad.

Intersex

- ❖ Persona que ha nacido con características sexuales, incluidas genitales, gónadas y patrones cromosómicos, que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

LGBTIQA+

- ❖ Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género que habitualmente son objeto de discriminaciones. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex, queer, asexual y otras.

Lenguaje no sexista

- ❖ Utilización del lenguaje que busca no transmitir ni reforzar las relaciones desiguales que se dan entre las personas de distintos géneros. Busca que a través del lenguaje, se muestre la diversidad de géneros existentes y promueve la erradicación de estereotipos.

Misoginia

- ❖ Conductas de odio, rechazo, aversión y desprecio hacia las mujeres y hacia todo lo relacionado con lo femenino. Perpetúa comportamientos negativos y creencias estereotipadas hacia las mujeres, considerándolas inferiores y atribuyéndoles roles centrados en la reproducción, crianza, cuidado de las personas y labores domésticas, espacios también menospreciados desde estas lógicas de poder.

Nombre social

- ❖ Nombre con el cual se identifica y presenta una persona en la sociedad en relación a su identidad de género. Este nombre puede diferir con el nombre registral, que es el que aparece en los registros públicos y que es asignado en la inscripción de nacimiento.

Orientación sexoafectiva

- ❖ Atracción física, romántica, emocional, afectiva y/o deseo sexual, que sienten las personas hacia otras, que pueden ser de su mismo género, de distinto género o de más de un género.

Pariedad de género

- ❖ Participación sustantiva e igualitaria entre hombres y mujeres, en las distintas esferas socioculturales (ámbito político, económico, académico, entre otros). Trasciende la representación del 50% de hombres y 50% de mujeres, dado que implica la creación de mecanismos enfocados en la redistribución del poder público de una manera justa.

Paternidad y maternidad responsable

- ❖ fertilidad y reproducción humana, derechos sexuales y reproductivos, planificación familiar, toma de decisiones responsable, educación de los hijos, etc.

Patriarcado

- ❖ Forma de organización social, estructural y basado en la cultura, en que las relaciones se establecen a partir del dominio de los hombres y lo masculino por sobre las mujeres y lo femenino. Desde esta estructura, la jerarquización también se sitúa entre personas del mismo género, por ejemplo, los hombres blancos, heterosexuales, fuertes, adultos, occidentales y con poder adquisitivo, tienen mayor estatus social, que un hombre que no se acerca a esas características.

Personas no binarias

- ❖ Se refiere a quienes no se autodefinen desde el binomio hombres/masculino o mujeres/femenino.

Personas de género fluido

- ❖ Hace referencia a personas que transitan entre géneros. Su vivencia es fluctuante y no se representa con una sola identidad de género.

Personas trans

- ❖ Concepto utilizado para referirse a las personas cuya identidad de género discrepa con el sexo y género asignado al nacer. Aquellas identidades y vivencias de género pueden representar una variedad de expresiones y orientaciones sexoafectivas.

Responsabilidad sexoafectiva

- ❖ Forma de establecer vínculos afectivos de manera igualitaria, siendo consciente que todo acto ajeno y/o propio tiene sus consecuencias, en donde la empatía juega un rol fundamental.
La comunicación de nuestros sentimientos, el consentimiento y el cuidado, tanto de nuestras emociones como las de las otras personas, son la base para crear relaciones respetuosas y sin violencia.

Sexo

- ❖ Es el conjunto de características biológicas que nos define como mujer u hombre.

Sexualidad

- ❖ Es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana adquiere pleno sentido al plantearse conjuntamente con el desarrollo afectivo. En resumen, la sexualidad se practica y se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos.

Sexismo

- ❖ Manifestaciones de discriminación que se dan en todos los ámbitos sociales, donde se otorga un trato desigual a las personas según su sexo. Afecta principalmente a las mujeres, quienes históricamente han sido discriminadas a partir de la diferencia sexual y los valores jerárquicos que le asignan superioridad a lo masculino. También afecta a las personas LGBTIQA+ a través de diferentes formas de discriminación, violencia y odio.

Transición

- ❖ Proceso voluntario, donde una persona trans puede adoptar distintos cambios en su apariencia física, con el objetivo de avanzar hacia la expresión de género que más se ajusta a su identidad.

Violencia de género

- ❖ Violencia de género alude a aquella que se ejerce entre un sexo y el otro, por el hecho de pertenecer una persona a un determinado sexo. Quienes viven más violencia de género y coerción a sus principios de libertad, de igualdad de derechos y respeto a su dignidad, son las mujeres y las personas LGBTIQA+, no obstante, no podemos desconocer que también existen manifestaciones de violencia de mujeres hacia hombres, un fenómeno menos visible y denunciado socialmente, pero igualmente relevante de abordar en pro del resguardo al derecho de la no violencia entre las personas, independiente de su sexo.

Vida familiar

- ❖ Significado y valor de la familia, sentido de pertenencia, la institución familiar en la sociedad, relaciones familiares, comunicaciones padres, madres e hijos/as, etc. Roles y estereotipos sexuales: el rol del hombre y de la mujer en la sociedad, el valor de la complementariedad entre los sexos, igualdad de oportunidades, derechos y deberes, etc.

Valores y sexualidad

- ❖ Amor, respeto mutuo, responsabilidad, fidelidad, apertura a la vida, compromiso, valoración del otro. La orientación sexual, tendencia sexual o inclinación sexual: refiere a un patrón de atracción sexual, erótica, emocional o amorosa a determinado grupo de personas definidas por su sexo.

BIBLIOGRAFÍA

- MINEDUC, (2013), Formación en sexualidad afectividad y género.
- MINEDUC, (2013), Orientaciones para el diseño e implementación de un programa, sexualidad afectividad y género.
- Jeffrey Weeks, (1998), La invención de la Sexualidad, Cap. 2, editorial Paidós PUEG UNAM, México. Páginas 21-46
- Glosario para la igualdad y la equidad de género. / Dirección de Equidad de Género; Universidad de la Frontera.

PÁGINAS WEB

- <http://www.convivenciaescolar.cl>, Sexualidad, Afectividad Y Género
- <http://www.pasa.cl/> Programa de aprendizaje en sexualidad y afectividad, Universidad de Chile.

ANEXO 7. Orientaciones para el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje online



ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE ONLINE



CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVÁN

R.I.E.

La modalidad de clases online es una novedad tanto para estudiantes, docentes y familia. Con el objetivo de favorecer, fomentar y fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje on line y con la participación activa de todos los actores involucrados, se presentan las siguientes orientaciones para docentes, estudiantes y familia, esperando de esta forma agilizar las interacciones en el entorno virtual en un ambiente de respeto, empatía y responsabilidad.

Recordar que: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

El **Centro Educativo Fernando Santiván** entiende por sana convivencia escolar “El trabajo colaborativo entre todos los estamentos que componen la unidad educativa con el fin de mejorar los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes, todo esto bajo los valores institucionales declarados en nuestro PEI” (Extracto Reglamento Interno Convivencia Escolar).

Recomendaciones generales:

- Participar en las clases virtuales con una disposición positiva, flexible y constructiva.
- Respetar siempre la opinión de los demás considerando que existen diversos puntos de vista.
- Se valorará la participación por sobre el error, no tenga miedo a intentarlo, o a equivocarse: la virtualidad es nueva para todos y todas. Rescatemos siempre lo positivo de participar.
- Respetar la propiedad intelectual, y el derecho de imagen de todos los participantes. No está permitido compartir fotos, audios, archivos, clases o videos de la clase sin el consentimiento del o la docente y las demás personas involucradas.
- No se aceptarán malos tratos, burlas, groserías, insultos, palabras ni gestos ofensivos.

****El Centro Educativo Fernando Santiván se declara en desacuerdo con cualquier tipo de violencia ejercida desde y/o hacia algún miembro de nuestra comunidad educativa, y que atente o vulnere la sana convivencia escolar. De conformidad a nuestro Reglamento interno de convivencia escolar se sancionará cualquier incumplimiento o falta tipificada.***

I.- Consideraciones para estudiantes:

¿Qué necesito para sentirme bien en el proceso virtual de enseñanza-aprendizaje?

- 1.1.- Contar con un espacio que reúna las condiciones adecuadas para trabajar, evitando los ruidos o intervenciones externas.
- 1.2.- Contar con los materiales necesarios. Ejemplo: cuaderno y lápiz, además de otros requerimientos que me hayan solicitado mis profesores.
- 1.3.- Conectarme al menos 5 minutos antes del horario de mi clase, según plataforma a utilizar.
- 1.4.- Al ingresar a mi clase virtual, debo procurar tener el micrófono en silencio.
- 1.5.- Usar el chat de la plataforma para saludar a mis compañeros/as, profesor/a, para hacer preguntas, plantear dudas en la clase o responder cuando el profesor/a lo indique.
- 1.6.- Asistir a todas las clases programadas, se pasará asistencia en cada una de ellas. Las inasistencias, sin justificación, serán informadas a Inspectoría y a mi apoderado(a).
- 1.7.- Cuando pueda hacerlo, activar mi cámara cuando el profesor/a lo requiera.
- 1.8.- Mantener bloqueado mi micrófono para evitar ruidos que entorpezcan el desarrollo de la clase y activarlo sólo cuando mi profesor/a me lo indique.
- 1.9.- Para prevenir distracciones durante el desarrollo de la clase, debo evitar manipular: consolas, , juguetes, entre otros.
- 1.10.- Participar activamente de la clase, procurando llevar un registro de mis actividades. (copia, apuntes, fotos, almacenamiento de archivos compartidos por el profesor/a, etc.).
- 1.11.- Estar atento/a a la clase virtual, si necesito ausentarme por alguna razón, debo registrar tal situación en el chat.
- 1.12.- Para evitar distraerme y/o que ocurra algún accidente con mis equipos tecnológicos, debo procurar consumir alimentos antes de las clases o en horarios de recreos.
- 1.13.- Mantener mi conexión hasta que el profesor/a haya finalizado la clase.
- 1.14.- Contar con una adecuada presentación personal, vestir ropa cómoda y acorde a la clase.

II.- Consideraciones para el/la Apoderado/a:

¿De qué forma puedo contribuir al trabajo que desarrolle mi pupilo/a en su proceso de enseñanza-aprendizaje?

2.1.- Velar por la asistencia constante de mi pupilo/a a todas las clases programadas, sin excepción; por la puntualidad en su ingreso a clases, por el cumplimiento de sus trabajos y lo establecido en el presente documento.

2.4.- En caso de problemas de conectividad o dificultades de conexión que no se pueda solucionar desde el hogar, debo informar **al Profesor jefe dicha situación.**

2.2.- Promover el buen trato, considerando la importancia del respeto de mi pupilo hacia sus compañeros y profesores, haciendo de esta instancia un momento enriquecedor para todos.

2.3.-Si estoy presente junto a mi pupilo/a durante las sesiones virtuales, **no debo interrumpir o interferir en ellas.** En caso de que requiera conversar una situación particular con el profesor/a, debo enviarle un correo y/o WhatsApp presentándole mi inquietud.

2.5.- Evite interrupciones por parte de algunos miembros de la familia o de mascotas para evitar que su pupilo/a se desconcentre.

2.6.-En la medida de lo posible, asegurar que el lugar de estudio de mi pupilo/a, sea un lugar bien iluminado, donde se sienta cómodo, cuente con los espacios y con los materiales necesarios para el desarrollo de las clases virtuales.

2.7.-Velar por una adecuada presentación personal de su pupilo/a, que vista ropa cómoda y acorde a la clase.

“Cabe considerar que, pese a las medidas de prevención, las plataformas virtuales son espacios vulnerables y que es importante resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes, también en al ámbito del uso de su imagen”.

III.- Consideraciones en torno al rol Docente:

¿De qué forma puedo contribuir al trabajo que desarrollen mis estudiantes en su proceso de enseñanza-aprendizaje?

3.1.- Enviar con anticipación el link de la clase virtual, al correo institucional de cada estudiante.

3.2.- Llevar control de asistencia para realizar monitoreo y seguimiento de casos especiales.

3.3.- Desactivar o activar el audio de los estudiantes, de acuerdo con las necesidades de la clase.

3.4.- En caso de no poder realizar la clase por motivos de fuerza mayor, se dará aviso, a los estudiantes, vía WhatsApp, informando también al área de UTP e Inspectoría General. Ante una

situación de este tipo, los contenidos y actividades que no se aplicaron deberán ser retomados en la siguiente clase programada según horario.

3.5.- El Profesor tendrá como responsabilidad, cuando sea posible, de grabar la clase, con el fin de velar por los aprendizajes de los estudiantes, que por motivos de inasistencia no pudieron estar presentes.

3.6.- Poner a disposición de los estudiantes todos los recursos de aprendizaje que fueron utilizados en las clases virtuales.

3.7.- Favorecer la participación activa de todos los estudiantes, mediante el trabajo colaborativo de co-construcción de aprendizajes en concordancia, contexto y saberes de los estudiantes, a través de diferentes espacios de discusión e interacción mediante preguntas, ruedas de participación, trabajos en grupo, plenario, entre otros, dentro de lo posible.

Consideraciones finales:

- Participarán de las sesiones virtuales, el o la docente a cargo, los estudiantes que sean alumnos regulares del curso, los codocentes y/o trabajadores del EE que hayan sido convocados y otras personas invitadas en calidad de talleristas, conferencistas u otros que puedan contribuir a los objetivos de aprendizaje.
- Este documento rige para clases virtuales sostenidas en la plataforma meet, classroom, y/o cualquiera otra que el Establecimiento determine y use con fines pedagógicos, usando para ello los correos institucionales.
- Cualquier situación que no esté considerada en el presente documento, será atendida a la brevedad por el equipo directivo y/o técnico del Centro Educativo, informando lo sucedido al Profesor Jefe.
- Las faltas a la buena convivencia digital, serán consideradas de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar vigente.
- Si un estudiante no puede acceder a las herramientas virtuales ofrecidas por el Establecimiento, se entregarán guías de aprendizajes impresas cada 15 días en el Liceo, o según lo establezca la UTP.

ANEXO 8. Protocolo de Actuación para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL
RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE
GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES EN
EL ÁMBITO EDUCACIONAL**



CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVÁN

R.I.E.

1.- DISPOSICIONES GENERALES:

El presente documento nace en respuesta a la **Resolución Exenta N°812 de la Superintendencia de Educación Escolar, con fecha 21 de diciembre del año 2021**, y que establece *nueva circular* que **“Garantiza el Derecho a la Identidad de Género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional”**, sustituyendo como se mandata a los establecimientos educacionales, el ordinario circular N.º 768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017, en fin, de avanzar en la protección de sus derechos, así como en su integración, igualdad, inclusión, bienestar y dignidad.

1.- DEFINICIONES:

Para los efectos de lo establecido en la circular, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a falta de ellas, las oficialmente adaptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

- a) **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a si misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- c) **EXPRESIÓN DE GÉNERO:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- d) **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

En el presente documento, se entenderá a “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

2. PRINCIPIOS ORIENTADORES RESPECTO AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN.

- a) **DIGNIDAD DEL SER HUMANO:** De conformidad a lo establecido en el literal n) del artículo 3 DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, el sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos, o de todos los derechos, implica la negación el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del reglamento interno, resguardan la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE:** De conformidad a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño, todo niño o niña tiene "... el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada".
- c) **NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:** De conformidad al literal k) del artículo 3° del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, el sistema educativo, y, por tanto, todos los establecimientos educacionales como los organismos públicos con competencia en materia educacional, deben propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.
- d) **PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN:** Según lo prescrito en el artículo 3 de la LEGE, que precisamente el principio de integración y e inclusión, el sistema educacional chileno debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.
- e) **PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO:** Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño descritos anteriormente, el artículo 5° la Ley N° 21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:
- **PRINCIPIO DE LA NO PATOLOGIZACIÓN:** El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
 - **PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD:** toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley 19.628, sobre protección de la vida privada.
 - **PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD EN EL TRATO:** los órganos del estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la constitución política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.
 - **PRINCIPIOS DE LA AUTONOMÍA PROGRESIVA:** todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por si mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

3. GARANTÍAS ASOCIADOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del niño; los derechos expresados en la Ley General de Educación, la Ley N° 20.609; la ley N° 21.120 y los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia, especialmente:

- a) **El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.** Según lo dispuesto en el artículo 4 a) de la Ley N° 21.120, toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual.
Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad
- b) **El derecho al libre desarrollo de la persona.** En efecto, el artículo 4, literal c) de la Ley N° 21.120, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
- c) **El derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales,** a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente
- d) **El derecho a permanecer en el sistema educacional formal,** a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- e) **El derecho a recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral,** atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponder vivir.
- f) **El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan,** en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- g) **El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales,** en igualdad de condiciones que sus pares.
- h) **El derecho a no ser discriminados o discriminados arbitrariamente** por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria.
- i) **El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral,** no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- j) **El derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos,** en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

4. OBLIGACIONES DE LOS SOSTENEDORES Y DIRECTIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Los establecimientos educacionales deben propender a generar climas de buena convivencia escolar y asegurar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.

En síntesis:

- Los sostenedores y directivos deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas para resguardar y garantizar los derechos de niñas, niños y estudiantes.
- Generar climas de buena convivencia que propicien el desarrollo integral de todos.
- Promover la aceptación, el buen trato y el respeto a la integridad física y psíquica, prevenir la discriminación, el acoso y el maltrato en cualquiera de sus formas.

5.PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS.

El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderados de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

A continuación, en la siguiente tabla, se detallan algunas acciones para este procedimiento:

Acción	Responsable(s)	Plazos	Verificador/Evidencia
Solicitar de manera formal una reunión con la máxima autoridad educativa. (Director)	El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderados de las niñas, niños y adolescentes trans. – Estudiante mayor de 14 años.	Se sugiere Idealmente solicitar este espacio de reunión en instancia de matrícula del estudiante en casos de estudiantes nuevos.	Correo electrónico / Libreta de comunicaciones/ Solicitud directa en Secretaría del Centro Educativo.
Reunión	-El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderados, o estudiante mayor de 14 años.	05 días hábiles desde la solicitud formal de reunión.	Acta simple.

	-Director.		
Redacción de acta simple de reunión que, incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros.	Encargado de Convivencia Escolar/Director.	Contar con el acta finalizada la reunión.	Acta firmada debidamente por los participantes y entregada a la parte requirente.

5.1 OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO: Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, **el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo**, establecidas en el punto 6 de este protocolo, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes transgénero del establecimiento.

5.2 CONSENTIMIENTO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE TRANS: Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, éstas deberán ser informadas al niño, niña o adolescente, quien deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo y solicitar modificaciones en caso de ser necesario.

Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del estudiante.

Las medidas de apoyo acordadas y el consentimiento del niño, niña o adolescente deberán quedar registradas en un acta de la reunión

De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuando y a quien comparte su identidad de género.

6. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.

- a) **APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE Y A SU FAMILIA :** Las autoridades del establecimiento velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe -o quien cumpla labores similares- la niña, niño o estudiante y su familia , con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en

conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el decreto supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

- b) **ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- c) **USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS:** Las niñas, niños, y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia.

Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacionales deberán adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo con lo detallado en el punto 5.

En los casos que corresponda, esta institución deberá ser impartida además a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

- d) **USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES:** El nombre legal de niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros,

en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin prejuicios de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulen esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialista de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

- e) **PRESENTACIÓN PERSONAL:** El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
Aquella, circunstancia deberá ser consignada en el reglamento interno, en su apartado pertinente, a fin de resguardar este derecho como parte integrante de la manifestación de su identidad de género.
- f) **UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS:** Se deberán entregar las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.
El establecimiento educacional deberá ser consignada en el reglamento interno, en su apartado pertinente, a fin de resguardar este derecho como parte integrante de la manifestación de su identidad de género.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Las autoridades del Centro Educativo deberán abordar la situación de las niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, razón por la cual en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

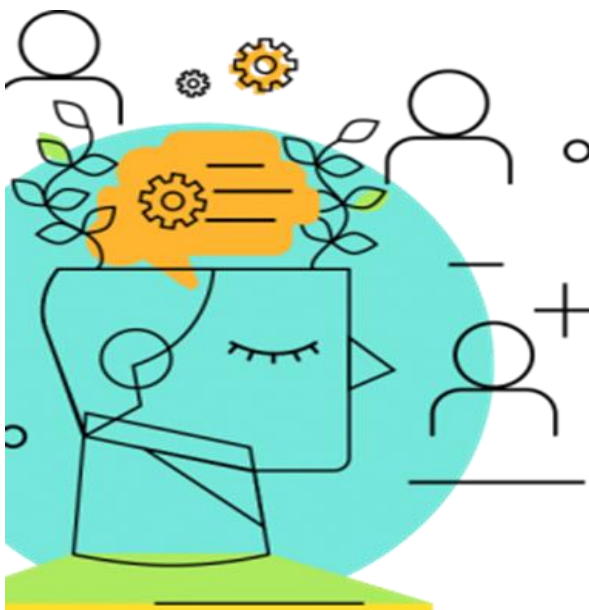
8. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el establecimiento solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) apoderado(s).

ANEXO 9. Protocolo de Actuación frente a situaciones de estudiantes con autolesiones, señales de depresión y riesgo suicida



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A
SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON
AUTOLESIONES, SEÑALES DE DEPRESIÓN Y
RIESGO SUICIDA**



CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVÁN

R.I.E.

1.- DISPOSICIONES GENERALES:

El presente protocolo de actuación, contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de autolesiones o autocortes, depresión, riesgo suicida, ideación suicida e intento de suicidio que afecten a estudiantes de nuestro Centro Educativo, teniendo por objetivo, identificar las señales de alerta, para derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia, y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de derivación para tratamiento respectivo.

Es importante esclarecer además, que nuestro Centro Educativo no cuenta con personal especialista, ni los recursos para abordar posibles casos de estudiantes que requieran atención y tratamientos en temas de salud mental, no obstante lo anterior, se gestionan temas en la prevención, detección y derivación respectiva.

2.- DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES DE FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES QUE EVITAN EL RIESGO SUICIDA.

a) AUTOLESIONES O AUTOCORTES: Conducta autolesiva se define como toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo. Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo y muchas veces es concebido como una forma de liberar el dolor emocional. En general no existe intención de morir; sin embargo, en la práctica clínica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto (Villaroel. et. al, 2013). Por ello, la presencia de autolesiones podría también ser considerado un factor de riesgo de suicidio.

Las autolesiones más comúnmente observadas son los cortes y magulladuras en las extremidades y abdomen, producidos con objetos corto punzantes, también escoriarse la piel hasta sangrar, quemarse o introducirse objetos subdérmicos (Villaroel. et. al, 2013).

Algunas posibles señales de autolesiones son: vestimenta inadecuada para la temporada (uso constante de mangas largas o pantalones en clima cálido), uso constante de bandas de muñeca/revestimientos, falta de voluntad para participar en eventos/actividades que requieran una menor cobertura del cuerpo, mantener guardadas hojas de afeitar u otros objetos que pueden ser utilizados para cortar o golpear, entre otros.

b) DEPRESIÓN: La depresión es una enfermedad que afecta la vida de las personas, alterando su conducta, estado de ánimo, pensamientos, emociones y relaciones.

Para diagnosticar un cuadro depresivo, es necesario que se presenten casi todos los días, durante las últimas dos semanas, al menos, dos de los siguientes síntomas: ánimo depresivo; pérdida de interés y de la capacidad para disfrutar y aumento de la fatigabilidad. El diagnóstico debe ser hecho por profesionales especialistas (psicólogos clínicos y psiquiatras).

Son consideradas señales de depresión:

1.- Apariencia y corporalidad: quejas somáticas, dolores corporales como dolores de cabeza, de estómago u otros, letargo, apatía, descuido del aseo personal.

2.- Afectividad: pérdida de interés y alegría, pesimismo, sentimiento de culpa, baja autoestima, baja confianza en sí mismo, sentimientos de no ser aceptado, aumento de la sensibilidad, labilidad emocional (emociones fluctuantes), irritabilidad.

3.- Cogniciones: bajo rendimiento escolar, visión de futuro negativa, disminución de la capacidad de atención, disminución de la capacidad de concentración, ideas de muerte, ideas de quitarse la vida.

4.- Conductas: inhibición o aumento de la actividad motora, deseos de no ir al colegio, pérdida de interés por los juegos habituales, evitación de instancias sociales que requieran compartir con otros, exposición a riesgos, aislamiento, baja expresión de emociones, problemas de relación con otros.

5.- Ritmos biológicos: cambios en el apetito, energía disminuida, alteración del sueño (trastornos del sueño), sentirse apagado en la mañana.

c) RIESGO SUICIDA: Riesgo suicida es la suma de todas las formas de pensamiento y comportamiento humano que, a través del comportamiento activo, o dejándose estar, busca la propia muerte (Wolfersdorf, 1996).

Es necesario hacer un seguimiento a estas manifestaciones, en caso de que ellas estén presentes o se hayan manifestado recientemente.

También hay que considerar que, por lo general, las personas que sienten la necesidad de suicidarse perciben un bajo nivel de apoyo social, frente a una situación que gatilla malestar psicológico. Esto último, revela aún más la importancia del apoyo social y comunitario, como una medida de disminuir el estrés.

d) IDEACIÓN SUICIDA: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

e) INTENTO DE SUICIDIO: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

f) SUICIDIO: Es una conducta o acto autodestructivo que tiene como meta alcanzar la muerte, con el conocimiento, esperanza y creencia de que con el método elegido es posible alcanzarla. El resultado de esta conducta es la muerte. El suicidio en general busca eliminar el sufrimiento a través de la muerte.

g) SUICIDIO CONSUMADO: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

h) CONTAGIO/IMITACIÓN: Es el proceso por el cual un suicidio facilita la ocurrencia de otro suicidio, independientemente del conocimiento directo o indirecto del suicidio anterior.

i) FACTORES DE RIESGO SUICIDA: Investigaciones en la materia afirman que los factores de riesgo son multifactoriales, los cuales figuran en el ámbito social, familiar, psicológico y biológico. Algunos ejemplos son:

- 1.- Comportamiento abierto y manifiesto de querer quitarse la vida. De alguna manera, la persona avisa que lo quiere hacer.
- 2.- Deseo de muerte o de “alcanzar la paz”.
- 3.- Intentos de suicidio previos.
- 4.- Desesperanza.
- 5.- Funcionamiento familiar problemático, clima emocional caótico, la alta carga suicida familiar, el abandono afectivo y desamparo, la familia inexistente, la violencia doméstica.
- 6.- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- 7.- Contexto de una crisis y/o enfermedad mental, como depresión, trastornos del humor y esquizofrenia adicciones u otras.
- 8.- Desesperación y sentimientos de culpa, donde la persona no aguanta la angustia y se siente responsable de todo lo malo que sucede.
- 9.- Herida grave a la autoimagen; importante baja en la autoestima, de acuerdo a cómo siente que lo perciben los demás.
- 10.- Fácil acceso a sustancias u objetos que tengan como consecuencia la muerte, como armas de fuego.
- 11.- Permisividad en el hogar ante ciertas conductas de riesgo.
- 12.- Vínculos sociales escasos o de mala calidad. Falta de apoyo social. Aumento del retraimiento social. La persona se aísla y deja de participar en instancias sociales.
- 13.- Impulsividad manifiesta (problemas para controlar sus propios actos).
- 14.- Actos de despedida con las personas. Por ejemplo, envía cartas o habla como si ya no fuera a estar.
- 15.- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación.
- 16.- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento, fugas o deserción escolar, dificultades en las relaciones con profesores y violencia.
- 17.- Dificultades socioeconómicas.

j) FACTORES PROTECTORES QUE EVITAN EL RIESGO SUICIDA:

Algunos factores protectores son:

- 1.- Adquirir o desarrollar habilidades como el autocontrol, la auto confianza, el amor propio, la resiliencia, buenas habilidades sociales y comunicativas, entre otras que contribuyan a mantener la esperanza, la alegría, que puedan experimentar la autorregulación y entrar en estado de equilibrio; son acciones esenciales para la conservación de la vida.

- 2.- Sentir que la propia vida tiene un sentido y metas.
- 3.- Vivir acompañado y sentir que es importante para otros.
- 4.- Contar con apoyo social y ayuda de otros.
- 5.- Confianza en uno mismo y en los logros alcanzados.
- 6.- Buenas relaciones familiares.
- 7.- Integración social. Por ejemplo, participar en distintas actividades sociales, tener una ocupación o un pasatiempo.
- 8.- Tener responsabilidades por otros.
- 9.- Tener espiritualidad o sentido de trascendencia.
- 10.- Satisfacción ante la vida, reconocer lo positivo de ella.
- 11.- Capacidad para afrontar o resolver problemas.
- 12.- Abrirse a nuevos conocimientos y a buscar ayuda cuando se necesita.
- 13.- Tener un buen vínculo o relación con un profesional de apoyo.

3.- RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO.

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el Encargado/a de Convivencia Escolar o cualquier miembro de la Dupla Psicosocial que él /ella designe, y sus funciones son:

- 1.- Resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 2.- Liderar la implementación del protocolo de actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño/a o adolescente.
- 3.- Derivar el caso a organismos especializados para la detección y/o abordaje de situaciones de autolesiones, depresión o intento de suicidio.
- 4.- Realizar seguimiento de la situación del alumno o alumna, colaborar con el proceso del estudiante, su familia y la comunidad educativa en general.
- 5.- Es responsable de difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- 6.- Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.

4.- PROCEDIMIENTO PARA LA DERIVACIÓN DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE QUE PRESENTE AUTOLESIONES O AUTOCORTES, SEÑALES DE DEPRESIÓN Y DE RIESGO SUICIDA.

Considerando los términos que anteriormente se describen en el presente protocolo, si un miembro de la comunidad educativa observa y/o sospecha que un niño, niña o adolescente presenta autolesiones o autocortes, señales de depresión y/o señales de riesgo suicida, deberá abordar las acciones presentadas en la siguiente tabla.

Acción	Responsable(s)	Plazos	Verificador/Evidencia
Informar inmediatamente al Encargado/a de Convivencia Escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito en derivación.	Reportar información: Lo puede hacer cualquier miembro de la Comunidad Escolar. Recepcionar información: Encargado/a de Convivencia Escolar.	Al contar con el o los antecedentes se estima un plazo de 24 hrs.	Ficha de derivación y/o acta de reunión de entrega de antecedentes.
En caso excepcional y de emergencia, ante el antecedente o develación de amenaza de intento de suicidio de un *NNA, avisar según corresponda a los padres y/o apoderados del estudiante. Si el llamado no surge efecto, llamar a Carabineros para alertar el hecho y la búsqueda rápida de protección para el menor.	Quien recibe el relato y tiene conocimiento de la situación.	Inmediatamente	Consignar la situación en ficha de registro atención de padres y apoderados. Acta de reunión con ECE y/o Dupla psicosocial.

*NNA: niño, niña o adolescente

5.- PROCEDIMIENTO UNA VEZ RECIBIDA LA DERIVACIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR.

Antes de cualquier gestión el Encargado/a de Convivencia Escolar, miembro de la dupla psicosocial del Equipo de Convivencia o la persona designada por el ECE, debe considerar la fragilidad en la que, posiblemente se encuentre el niño, niña o adolescente por lo que todas las gestiones deberán realizarse siempre buscando establecer un vínculo con el estudiante procurando que se den en ambientes protectores.

Acción	Responsable(s)	Plazos	Verificador/Evidencia
Si el estudiante se encuentra en el Programa de Integración Escolar del establecimiento, será derivada su atención desde el área de Convivencia Escolar a la psicóloga del programa PIE para evitar sobre intervención.	Reportar información: Encargado/a de Convivencia Escolar, o miembro de la Dupla Psicosocial designado por el ECE. Recepcionar Psicólogo/a PIE	01 día	Acta de reunión con Psicólogo/a
La recepción de la derivación, será informada en reunión presencial a los padres y/o apoderados del estudiante, explicándoles el protocolo de acción que se llevará a cabo y para transmitir la necesidad de colaboración y compromiso en el proceso. Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como por ejemplo: 1.- Revisar libro de clases y carpeta del alumno. 2.- Entrevistarse con la psicóloga, profesor jefe u otro actor relevante del colegio. 3.- La psicóloga, asistente social o Encargado de Convivencia Escolar realizará una entrevista preliminar con el niño/a o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente.	-Encargado/a de Convivencia Escolar, o miembro de la Dupla Psicosocial designado por el ECE. -Psicólogo/a PIE Nota: Si el contacto con el apoderado/a se realiza vía telefónica, no se entregará información por esa vía, sólo de manera presencial. El Encargado de Convivencia Escolar o un miembro de la dupla de Convivencia Escolar.	Una vez recibidos los antecedentes de la derivación.	Acta de reunión con apoderado/a. Actas de reuniones de entrevistas.
Una vez reunidos los antecedentes el equipo de convivencia escolar, resolverá lo más pronto posible si la situación considerada es: 1.- Sospecha o presencia de autolesiones 2.- Sospecha de una posible depresión. 3.- Riesgo suicida. 4.- Desestimar los antecedentes.	Encargado de Convivencia Escolar o el miembro del Equipo de Convivencia designado para el protocolo	En un plazo no superior a 3 días luego de recibida la derivación	Acta de reuniones.

6.- PROCEDIMIENTO UNA VEZ DEFINIDA LA SITUACIÓN.

El Encargado de Convivencia Escolar o el miembro designado para el protocolo después del punto anterior, citará a los padres y/o apoderados del estudiante para informar de la situación detectada en que se encuentra su hijo y/o pupilo y de los pasos a seguir.

1.- En caso que el niño/a o adolescente presente autolesiones, señales de depresión y/o riesgo suicida, se comunicará a los padres y/o apoderados la urgencia y necesidad de ser atendido por el Servicio de Salud correspondiente para atención especializada acorde al caso y a la situación.

2.- En caso de que el niño/a o adolescente presente riesgo de suicidio se citará al apoderado de forma inmediata y se le indicará la necesidad de compañía y supervisión del estudiante como estrategia de protección y cuidado del menor. Se derivará con urgencia al Servicio de Salud correspondiente más cercano el cual deberá evaluar el nivel de riesgo de suicidio.

3.- El Encargado de Convivencia Escolar o miembro del Equipo de Convivencia Escolar designado, podrá comunicarse con Salud responde al teléfono 600 360 7777 para recibir orientación o indicaciones específicas.

7.- PROCEDIMIENTO ANTE INTENTO SUICIDA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

El Encargado de Convivencia Escolar o miembro del Equipo de Convivencia se comunicará con Salud responde al teléfono 600 360 7777 para informar lo sucedido y solicitar apoyo para los pasos siguientes. Debe ser esta unidad quienes coordinen la llegada de la ambulancia y el aviso a la unidad de salud más cercana para que reciban al estudiante que ha intentado quitarse la vida.

En caso que la comunicación con Salud Responde no surja efecto, entonces se procederá según indica el protocolo de accidentes escolares (PROTOCOLOS DE ACCIDENTES ESCOLARES)

8.- PROCEDIMIENTO INDICADO EN “PROTOCOLOS DE ACCIDENTES ESCOLARES” (EXTRACTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR PISE).

1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al Inspector General. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio el responsable de avisar.

2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicaran los primeros auxilios solo por la encargada, apoyada por Encargada de Convivencia Escolar

3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente.

4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de primeros auxilios.

5. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

9.- MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE.

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Reglamento de Convivencia Escolar, tales como acompañamiento y seguimiento del estudiante. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el Equipo de Convivencia Escolar.

Se informará de la situación a los docentes y funcionarios que se relacionan con el estudiante, también se les solicitará apoyo y reportes para que el equipo de convivencia escolar pueda atender cualquier conducta de riesgo que vea en el estudiante.

10.- PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DERIVADAS.

Una vez activada la red de apoyo externa al colegio, el Encargado de Convivencia Escolar o miembro de la Dupla de Convivencia Escolar o PIE designado, mantendrá un seguimiento del caso acordando coordinaciones con la red que corresponda. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

11.- MEDIDAS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Velando siempre por el interés superior del niño, niña o adolescente, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con el director, la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

12.- DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

- 1.- Publicación en el sitio web del Centro Educativo (<http://www.cefspanguipulli.cl>)
- 2.- Se entregará este protocolo al momento de la matrícula o cuando éste tenga modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado de la recepción del documento.
- 3.- Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.
- 4.- Inspectoría General y Secretaría del establecimiento contarán con una copia física de este Protocolo de actuación que quedará a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa.

ANEXO 10. Protocolo en caso de Accidente Escolar.



**PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES
ESCOLARES**

(Extracto Plan Integral de Seguridad Escolar P.I.S.E)



CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVÁN

R.I.E.

1.ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, tengan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también, los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Educación Especial, Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

2. ENFOQUE PADRES Y APODERADOS.

¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes, deben aprender en forma paulatina a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones para los estudiantes, que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, como por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando este se va a sentar, una caída por esta situación puede provocar lesiones en la columna.
- Evita balancearte en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas, ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte, tecnología, o cualquier otra.
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas. No usar nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos ni aun en los patios durante el recreo para evitar accidentes.
- No realizar juegos que pongan en peligro tu seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árbol, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

2.1.- ¿Cómo movilizarte en el transporte público de manera segura y responsable?

- Espera el bus sin bajarte de la acera.
- Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos para evitar caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, hazlo por un cruce peatonal y sólo cuando este se haya ido, y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubicarla de preferencia en el piso cerca de ti.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y/o personas con discapacidad (PCD).

2.2.- Y... ¿si viaja en un transporte escolar?

- Procura ser puntual y estar listo para cuando pasen por tu sector y así evitar que todos lleguen atrasados.
- Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos hacia la calle.
- Tratar con respeto al conductor del transporte y a los compañeros de viaje.
- Evita gritar, lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- Recuerda que, es muy importante no realizar destrozos y mantener un buen comportamiento, el transporte escolar es un beneficio que puede perderse por comportamientos inadecuados.

3.- ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

3.1 ¿Cuáles son las acciones que debe realizar el Centro Educativo referidas por accidente escolar?

- El colegio contará con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- Se mantendrá un registro actualizado de números telefónicos de los padres y apoderados del establecimiento, para establecer rápido contacto con ellos por esta vía.

- Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres o apoderados.
- Aquel/aquella estudiante, tanto de la Educación Parvularia, Educación Especial, Básica o Media que sufra algún accidente y que amerite traslado a un centro asistencial, será derivado al Hospital Padre Bernabé de Lucerna y acompañado por un funcionario/a del establecimiento.
- El inspector general de nuestro establecimiento, o a quién este designe, deberá completar el formulario de "Accidente Escolar", de modo que la atención médica o dental quede cubierta por el Seguro Escolar.

Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente Escolar y Bitácora del Colegio.

3.2 El Centro Educativo Fernando Santiván clasifica los accidentes escolares en:

- **LEVES:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria por heridas superficiales como, golpes suaves, caídas con rasmilladuras, mordedura, cortes menores y otros que pueden ser controlado dentro del establecimiento.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Los estudiantes serán llevados donde el encargado de primeros auxilios por el docente, educadora que se encuentra en el momento a cargo o el adulto que haya observado la situación. Si se encuentra en recreo, será llevado por un inspector de patio.
- 2.- El encargado de primeros auxilios llamará a los padres para comunicar la situación y solicitar la concurrencia en caso que sea necesario. Se enviará además una comunicación en caso de no poder contactar a los adultos responsables.
- 3.- El encargado de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos. Importante recordar que el establecimiento no está autorizado para administrar ningún medicamento.
4. El encargado de primeros auxilios registrará la atención y procedimiento en una bitácora de accidentes escolares.
- 5.- En caso que la situación presente agravamiento en donde se evalúe un empeoramiento de la salud, luego de un tiempo de observación y evaluación visual y/o declarativa del dolor de parte afectado se llamará nuevamente al apoderado para solicitar que concurra al establecimiento para trasladar al afectado/a al Hospital Padre Bernabé de Lucerna.

- **MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo, deberá avisar en forma inmediata al inspector general o encargada de convivencia escolar.
- 2.- En caso que suceda en recreos, el inspector de patio avisará al Inspector General y será asistido en primera instancia por el funcionario más cercano quien deberá revisar la condición del menor (educadora, asistente, encargado de primeros auxilios o encargada de convivencia escolar).
- 3.- El Inspector General llamará a los padres del estudiante para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar, entregando información relevante relacionado con el tipo de accidente y características de la lesión, para ser traslado al centro asistencial (Hospital Padre Bernabé de Lucerna- Panguipulli) de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares).
- 4.- Se completará el Formulario del Seguro Escolar, indicando las causas, lugar y horas del hecho establecido.
- 5.- En caso que el apoderado y/o tutor llegue al establecimiento a retirar al menor afectado, recibirá la información de la atención básica por parte del Inspector General o Encargada de Convivencia escolar, y la ficha o acta de declaración seguro escolar, para acudir a un servicio de atención pública.
- 6.-En el caso de pérdidas dentales accidentales en el establecimiento, el Inspector general llamará enseguida al apoderado para que traslade al menor al servicio médico y se entregará seguro escolar.

Consideraciones:

- a) Cada vez que se atienda un requerimiento de heridas con presencia de sangre o fluidos, el encargado de primeros auxilios o funcionario que intervenga deberá hacer uso de guantes quirúrgicos. El establecimiento entregará una atención primaria básica al/a estudiante afectado/a.
- b) Aquellos apoderados que no acepten el seguro escolar, deberán registrar de forma escrita su decisión en el libro de atención de apoderados en Inspectoría General. Las personas que en representación del apoderado titular asistan a retirar al estudiante afectado, no tienen la atribución de rechazar el seguro escolar.

- **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica y que no pueden ser controladas en el recinto escolar: como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, e intentos de suicidio.

PROCEDIMIENTO:

- 1.- El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al Inspector General para activar protocolo. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio el o la responsable de dar aviso.
- 2.- En caso de golpe en la cabeza, quebraduras, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente, y será asistido en primera instancia por el funcionario más cercano quien deberá revisar la condición del menor (educadora, asistente, encargado de primeros auxilios), apoyado por la Encargada de Convivencia Escolar.
- 3.- El Inspector General llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente e indicará que se procederá con el traslado del menor al recinto hospitalario, llamando a la ambulancia del servicio de urgencia correspondiente para tal efecto (Hospital Padre Bernabé de Lucerna-Panguipulli) de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares.
- 4.- De ser necesario frente a la condición del estudiante pudiendo ser extrema, el Inspector General llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al recinto hospitalario (Hospital Padre Bernabé de Lucerna – Panguipulli), acto seguido informará la situación al apoderado.
- 5.- En caso de ser necesario el traslado urgente, y no habiendo ambulancia para el requerimiento al centro asistencial (Hospital Padre Bernabé de Lucerna-Panguipulli), se coordinará junto con los padres y el menor será trasladado en vehículo particular por la persona que designe el Inspector General, junto a otra/as persona/as que designe según sea el caso.
- 6.- En caso que no sea posible ubicar a los padres, el menor será trasladado de forma inmediata al centro asistencial (Hospital Padre Bernabé de Lucerna-Panguipulli) ya sea en ambulancia o vehículo particular, por funcionarios que designe el Inspector General.

En caso de requerir del seguro escolar del ministerio se completará el formulario correspondiente.

3.3. ¿Cuáles son las acciones que se deben realizar frente a accidentes en salidas a terreno de carácter pedagógica?

- 1.- Los adultos del Centro Educativo Fernando Santiván que acompañen la salida a terreno, serán los encargados de velar por el resguardo y seguridad de los y las estudiantes, por lo tanto, tomarán todas las medidas de seguridad pertinente, y de esta forma, minimizar los riesgos de accidentes para todos y todas.

2.- Se deberá observar previamente a la salida, el entorno, verificando la afluencia de vehículos, señalización y límites claros del lugar, así también las condiciones y distancia del espacio visitado, existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, y aglomeración de personas que transitan por el lugar, entre otras medidas de resguardo.

Se agrega, además, la importancia de restar de estas salidas a terreno, cualquier objeto que contengan agua caliente, como termos, vasos o jarros térmicos, entre otros, al igual que elementos que puedan ser generadores de accidentes como elementos cortopunzantes.

3.- En toda salida el docente encargado/a deberá llevar consigo la carpeta de salidas a terreno que contendrá los siguientes documentos:

- Lista de estudiantes para marcar asistencia.
- Formulario de declaración de accidente escolar.
- Un botiquín de emergencia
- Contactos de números telefónicos de madre, padre y/o apoderados de estudiantes, esto frente a alguna consulta referida al menor, dado que, ante el hecho de presentarse alguna emergencia, se debe considerar lo indicado en el siguiente punto **Nº 4. “En caso de Accidente Escolar en salidas a terreno o fuera del recinto escolar”.**

4.- En caso de Accidente Escolar en salidas a terreno o fuera del recinto escolar, el procedimiento que se seguirá será el siguiente:

4.1 Identificar y evaluar situación considerando la clasificación de accidentes escolares, luego de ello y a la brevedad, el docente a cargo informará al establecimiento desde donde se informará sobre lo ocurrido al apoderado/a del estudiante con la mayor brevedad. Además, los adultos a cargo deberán prestar y/o gestionar de manera inmediata las medidas de primeros auxilios requeridas para el caso (si así se requiriera).

4.2 En caso de requerirse el traslado de un estudiante a un centro asistencial de urgencias, si no es posible su traslado por medio de ambulancia, un adulto a cargo será quien trasladará al accidentado al Hospital Padre Bernabé de Lucerna- Panguipulli, o de encontrarse en alguna otra ciudad o localidad, a algún centro de salud más cercano.

Los demás estudiantes de la delegación, quedarán con otro adulto responsable de acompañar al grupo, realizando la actividad programada.

4.3 El apoderado/a del estudiante afectado deberá trasladarse a la brevedad al servicio de urgencias en que se encuentre, quien se quedará y acompañará a su hijo/a hasta conocer su situación médica y tratamientos. Si el apoderado, por alguna razón excepcional no pudiera asistir, será el adulto quien acompañará al estudiante, quien permanecerá con el mismo durante el proceso de atención de urgencia, hasta que el establecimiento pueda gestionar, en conjunto con la familia otra opción de acompañamiento.

4.4 En caso necesario, el Inspector General será quién mantenga otras coordinaciones con la familia del estudiante afectado.

4.5 Desde el establecimiento se velará por la activación de los documentos pertinentes de accidente escolar.

Consideraciones generales frente a los llamados a padres y apoderados frente a situación de accidentes escolares tanto dentro del recinto escolar como fuera de este:

a) El contacto telefónico con la familia del menor para tomar conocimiento de la emergencia, deberá ser con la mayor brevedad, privilegiará el siguiente orden de llamadas:

1º Apoderado titular.

2º Apoderado suplente.

3º Otro teléfono dispuesto en el registro físico o digital, si existiera.

b) Los responsables de informar a la familia del estudiante afectado/a sobre alguna situación de emergencia descritas anteriormente en el presente protocolo, deberán velar para que quede evidencia del registro de llamadas, indicado la fecha, hora y el nombre del responsable del contacto y de quien recibe la información, guardando pantallazos del registro de la llamada y registrando el detalle en el libro de Bitácora de accidentes escolares de Inspectoría General.

c) Si se opta por compartir información y a los apoderados por los canales formales y escritos, (libreta de comunicaciones, correo electrónico) siempre se debe contar con la evidencia que acredite su realización y dejar registro en el libro de Bitácora de accidentes escolares de Inspectoría General.

d) En el caso de existir estudiantes que tienen seguros privados de atención, considerar:

- ✓ Identificación de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención.
- ✓ b) Identificación del centro de asistencia de salud al que deben dirigirse los estudiantes con seguro privado.

e) Los Números telefónicos de contacto con la familia del estudiante deben estar siempre actualizados y contenidos en el archivador con la documentación oficial en Secretaría de Dirección.

ANEXO 11. Protocolo Ley 21.545 (TEA)



**PROTOCOLO LEY 21.545
DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA**



CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVÁN

R.I.E.

De acuerdo con la legislación emanada de la Ley n°21.545 titulada *Del Trastorno del Espectro Autista (TEA)* del Ministerio de Salud y de la Resolución exenta N°0586 de la Superintendencia de Educación, Centro educativo Fernando Santivan incorpora a su Proyecto educativo Institucional, el siguiente protocolo para poder abordar en forma adecuada a la educación, la atención integral de los estudiantes matriculados que posean el trastorno de espectro autista o TEA.

1.-MARCO CONCEPTUAL

Para tener una adecuada noción de lo que se refiere a los conceptos tratados en este protocolo, se tendrán en consideración los siguientes:

- a) Trastorno del Espectro Autista (TEA): es un trastorno del neurodesarrollo de origen neurobiológico y que manifiesta desde la infancia, afectando la comunicación social, el comportamiento y la aparición de intereses repetitivos y restringidos. Es heterogéneo en su manifestación y síntomas, por lo que cada caso tiene sus particularidades y afectaciones, las que pueden involucrar al área del lenguaje y el desarrollo cognitivo, según sea el caso.
De acuerdo con la Asociación Estadounidense de Psiquiatría, existen tres grados en los que se pueden categorizar los niveles del trastorno, siendo el nivel 1, en el que pueden desenvolverse con autonomía pero con apoyo en una determinada área; en el nivel 2 corresponde en los casos donde es necesario un soporte para que puedan ser independientes, pueden haber desarrollado el lenguaje, aunque suele ser limitado, teniendo dificultad para realizar interacciones sociales, mientras que el nivel 3, presenta niveles escasos de comunicación social y alteraciones graves en su comportamiento.
- b) Ley n°21.545 o Ley TEA: “Es deber del estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de párvulos y estudiantes, según sea su interés superior”. La educación inclusiva es un proceso que involucra a todo el sistema educativo en la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación de todos y todas, generando acciones que permitan responder a la diversidad, garantizando el derecho a la educación por medio del acceso, participación, permanencia y progreso durante toda la trayectoria educativa y durante todas las etapas de la vida.
- c) Neurodiversidad: hace referencia a la diversidad de formas, desarrollo y acciones del desarrollo nervioso y cerebral de la población humana; reconociendo que la sociedad debe ser tolerante respecto a esta diversidad, para poder propugnar un crecimiento enriquecedor entre los distintos miembros de la sociedad y evitar la discriminación y segregación de personas consideradas como no normotípicas.

- d) Perfil sensorial: Es la capacidad que posee el sistema nervioso central para incorporar y ordenar las sensaciones que percibimos de nuestro entorno y también del interior de nuestro cuerpo a través de los cinco sentidos.
- e) Desregulación emocional y conductual: La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa.
- f) Situación desafiante: Constituyen, con frecuencia, los medios que utilizan niños y niñas que se encuentran desarrollando habilidades socioemocionales y comunicativas para reconocer y expresar sus necesidades. Aparecen cuando existe un desajuste en la interacción que establecen con su contexto social, no son un problema de “conducta”, sino que constituyen situaciones que desafían a las personas adultas, responsables a disponer la mejor respuesta atendiendo a su bienestar.

2.-INGRESO

Para estar afectos a este protocolo, se considerará como estudiante con trastorno del espectro autista que presenten documentación que acredite esta condición por medio de:

- a) Diagnóstico médico de un neurólogo o psiquiatra.
- b) Calificación y certificación emitida por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).

Además:

- a) Estudiantes que presenten características asociadas al espectro autista, que serán posteriormente evaluados por especialistas.

3.- PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Los estudiantes con trastorno del espectro autista son individuos que necesitan una red de apoyo que pueda, ayudarles en forma constante y siempre alerta, a atender sus necesidades particulares en forma privada, sin que ello conlleve un desmedro o discriminación a su condición. Por tanto, se tendrá en consideración un acompañamiento permanente que permita al establecimiento poder atender a sus necesidades en forma oportuna, tanto en forma preventiva, identificando posibles factores que puedan afectar al estudiante, como reactiva, determinando las acciones a desplegar en caso de una situación que generen una conducta vulnerable y/o desafiante por parte de este.

El plan de acompañamiento se mantendrá en una carpeta individual en la oficina del Programa de Integración escolar. además de mantener una copia en cada sala de clases donde se encuentren estudiantes con el espectro, los documentos, tanto el físico, son de acceso confidencial y solo podrán tener acceso a este los profesionales y asistentes de la educación del establecimiento. Solo se podrá entregar a una institución ajena al establecimiento, un informe que sea autorizado por la familia.

Este PAI incorporara los siguientes elementos:

- a) Datos administrativos: horario de atención individual de diferentes especialistas, equipo de apoyo, firmas de los participantes del plan.

- b) Identificación y características del estudiante y su contexto escolar
- c) Estrategias diversificadas: adecuaciones curriculares, procesos evaluativos, trabajo colaborativo, preferencias de aprendizaje
- d) Plan de manejo individual(anexo) Factores que se identifican como gatillantes de una situación desafiante y medidas de respuestas aconsejadas en atención a las necesidades e intereses del estudiante.
- e) Adultos del establecimiento que acompañarán en la recuperación de su estado de bienestar, el desplazamiento del individuo o del grupo de pares hacia otro espacio para manejar la situación, en base al concepto de “trato digno”, y estrategias del acompañamiento emocional a utilizar.
- f) Indicaciones especiales de los apoderados en caso de situaciones de desregulación por parte de especialistas externos. Estas deben ser debidamente informadas al colegio, por lo que es responsabilidad de ellos su adecuada y pertinente comunicación.
- g)

4.- PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN.

A pesar del artículo previo, se debe tener en consideración la neurodiversidad de la respuesta de cada estudiante que posea el trastorno del espectro autista. Debido a lo anterior, se hace necesario contar con un protocolo que permita responder en forma expedita y eficiente a las situaciones de desregulación emocional que puedan ocurrir durante el transcurso de la jornada dentro del establecimiento. Se entenderá la desregulación como una situación donde un individuo siente sus emociones desbordadas y, por tanto, necesita de la rápida contención de otros para lograr regular sus sentimientos.

Si es esta situación ocurriese, se activará el siguiente protocolo:

- a) Etapa de contención inicial: el estudiante que sufra una desregulación, luego de ser identificado por el personal más cercano, será trasladado a un espacio donde se asegure el abordaje privado a la situación que está sufriendo, intentando calmarlo con palabras adecuadas y un tono de voz pacífico. Se hará un llamado a la privacidad y se solicitará rápidamente, por el medio que esté más próximo al personal que está atendiendo el llamado inicial, que sean llamado el personal registrado en el PAEC.
- b) Etapa de contención principal: el estudiante pasará a cargo del personal registrado en el PAEC, el cual buscará calmarlo y generar una situación de distención que le permita volver a la normalidad. Si esto no fuese posible, deberá ser llamado el apoderado registrado en el directorio del colegio y el estudiante debe mantenerse siempre con el personal.
- c) Llamado al apoderado: el apoderado deberá ser llamado al establecimiento para retirar al estudiante que se encuentra en situación de desregulación, buscando primar su derecho a la salud en todo momento e intentando limitar las posibles afectaciones que pueda sufrir. Este llamado lo realizará el Técnico en Enfermería Superior (TENS). En el caso que el apoderado concurriese al establecimiento, se le entregará un documento que acredite que hizo el retiro del estudiante, el cual podrá presentarlo en su trabajo en caso de que sea necesario, debiendo firmar el libro de

entrega de documentación. Este documento será firmado por cualquiera de los integrantes del Equipo de Gestión.

En el caso de la situación de desregulación, se rellenará una ficha de registro anecdótico que permitirá llevar la cuenta de la situación. Esta deberá ser rellenado por cualquiera de los integrantes del Equipo de Gestión en compañía del personal que estuvo con el estudiante durante la situación de desregulación, su posterior contención y el llamado al apoderado. Esta ficha se mantendrá en una carpeta en Inspectoría y se le será entregada al apoderado una copia al final de la jornada escolar, independiente si fue llamado o no para el retiro del estudiante. Este documento deberá ser firmado por cualquiera de los integrantes del Equipo de Gestión, así como por el apoderado, quien también deberá firmar el libro de entrega de documentación. Esta ficha contendrá:

- a) Nombre completo del estudiante afectado.
- b) Fecha, lugar y hora de la desregulación.
- c) Individualización de los adultos que intervinieron.
- d) Indicación sobre si se tomó contacto o no con el apoderado.
- e) Relato del incidente y contexto, junto con la descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en el estudiante.
- f) Acciones de seguimiento y evaluación, junto con plazos que se llevarán a cabo por lo anterior.

Se especifica que el establecimiento solo realizará contención de tipo física en caso de que puedan verse afectados tanto el estudiante en situación de desregulación como sus compañeros o el personal educativo, ya que este no es recomendado por la Superintendencia de Educación a menos que sea necesario.⁷ En este caso, se activará el Protocolo de Accidentes escolares si lo requiere.

Art. 6. Prohibición de horarios diferidos. En concordancia con la Resolución exenta n°0586,8 no se permitirá el ingreso o salida del estudiante con trastorno del espectro autista en forma diferida al resto del curso que integra. Solo se tendrá en consideración en caso de tratamiento médico.

Art. 7. Medidas disciplinarias. Los estudiantes con trastorno del espectro autista se encuentran afectos, al que igual que el resto del estudiantado, a las medidas disciplinarias que conlleven sus actitudes, siempre y cuando no se funden en su trastorno.

Art. 8. Aspectos para considerar del apoderado del estudiante con TEA. El apoderado de un estudiante con trastorno del espectro autista no se le podrán ser aplicadas medidas disciplinarias en caso de que no asista al llamado realizado por el establecimiento para ayudar a la contención de su pupilo. Sin embargo, siempre debe ser informado de la situación ocurrida con su pupilo al final de la jornada escolar. Por su parte, el apoderado se compromete a enviar la documentación y recomendaciones del personal externo que lleva a cabo el tratamiento del estudiante, para poder ayudar a la construcción del PAEC.

5.- ANEXOS DEL PROTOCOLO LEY 21.545 DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL - PLAN DE MANEJO INDIVIDUAL - LEY DE AUTISMO

Identificación del niño/a, adolescente o joven			
Nombre completo		RUN	
Fecha Nacimiento		Edad	
Diagnóstico N.E.E.	☐ NEET ☐ NEEP ☐ SIN N.E.E.	Curso	
Profesor(a) Jefe			
Celular		Correo	

Identificación apoderado preferente y forma de contacto			
Nombres		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo	

Identificación apoderado alternativo y forma de contacto			
Nombres		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo	

Equipo de profesionales a cargo y sus funciones			
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Celular		Correo	

Indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante:

--

¿Posee indicaciones médicas y de especialistas? (Detallar)

☐ SI ☐ NO	
--	--

¿Ingiere algún medicamento? (Detallar)

☐ SI ☐ NO	
--	--

Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que le provocan una situación desafiante y/o situaciones de desregulación:

--

Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

--

Equipo de profesionales a cargo y sus funciones			
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Celular		Correo	
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Nombre Completo		Profesión	

Responsabilidad			
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			

Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y su bienestar:
Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar su foco de atención:
Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender su situación desafiante y/o situaciones de desregulación:
Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Estrategias individuales ante situaciones desafiantes y/o situaciones de desregulación:

Fase	Manifestaciones Comunes	Estrategias para desarrollar
Inicio		
Crecimiento		
Explosión		
Recuperación		

**BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y
CONDUCTUAL (DEC)**

Observaciones:

--	--

Firmas

Nombre, firma y timbre de solicitante	Nombre, firma y timbre de quien recepciona

1.- Identificación del niño/a, adolescente o joven

Nombre completo		RUN	
Fecha Nacimiento		Edad	
Diagnóstico N.E.E.	☐ NEET ☐ NEEP ☐ SIN N.E.E.	Curso	

2.- Contexto inmediato			
Fecha		Duración	Hora de inicio
Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:		Hora de fin	
La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:			
☒ Conocida	☐ Desconocida	☐ Programada	☐ Improvisada
El ambiente era:			
☐ Tranquilo	☐ Ruidoso	Nº aproximado de personas en el lugar:	

3.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:		
☐ Autoagresión	☐ Agresión a otros/as estudiantes	☐ Agresión hacia docentes
☐ Agresión hacia asistentes de la educación	☐ Destrucción de objetos/ropa	☐ Gritos/agresión verbal
☐ Fuga	☐ Otro	

4.- Nivel de intensidad observado:		
☐ Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.		
☐ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.		
5.- Descripción situaciones desencadenantes:		
a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:		
b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):		
c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):		
☐ Enfermedad ¿Cuál?		
☐ Dolor ¿Dónde?		
☐ Insomnio	☐ Hambre	☐ Otros

6.- Probable funcionabilidad de la DEC:

☐ Demanda de atención	☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo	
☐ Demanda de objetos	☐ Frustración	☐ Rechazo al cambio
☐ Intolerancia a la espera	☐ Incomprensión de la situación	
☐ Otra:		

6.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

--

7.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

--

8.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

--

9.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

--

Firmas	
Nombre, firma y timbre de solicitante	Nombre, firma y timbre de quien recepciona

ANEXO 12. REGLAMENTO INTERNO NIVEL PARVULARIO



REGLAMENTO INTERNO NIVEL PARVULARIO CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVÁN



INTRODUCCIÓN

El Centro Educativo Fernando Santiván, de la ciudad de Panguipulli, RBD: 7049-1, es un establecimiento público, laico, mixto e inclusivo, administrado por Servicio Local de Educación Valdivia, de trayectoria completa, brindando atención en todos los niveles y modalidades de enseñanza: Educación Parvularia, Educación General Básica, Educación Media Humanista-Científica y Media Técnico-Profesional, con las especialidades de Servicios de Turismo, Atención de Párvulos y Telecomunicaciones, además de Educación Especial.

El presente Reglamento, pretende ser un documento normativo y formativo, que regule el funcionamiento y organice las actividades educativas que se desarrollen en el Centro Educativo, basándose en los principios generales que lo fundamentan: la educación integral de las y los estudiantes y la adquisición de hábitos de convivencia dentro de un marco de tolerancia y respeto entre todos quienes coexisten en la comunidad escolar; estudiantes, padres, madres, apoderados, profesores, asistentes de la educación, personal administrativo, docentes directivos y sostenedor.

Cabe señalar, que nace por sugerencia establecida en la circular de la Superintendencia de Educación; Resolución Exenta N° 860 del 26 de noviembre del 2018, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos, y todo lo no dispuesto de manera especial en el presente instrumento se encontrará en el Reglamento de Convivencia escolar del establecimiento.

NORMATIVA PARTICULAR DE PÁRVULOS

1. Principios fundamentales: El reglamento interno en lo que respecta a párvulos, respetará todos los principios del sistema educativo en general que le resulten aplicables, siendo especialmente significativo observar lo siguiente:

- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño
- Autonomía progresiva
- No discriminación arbitraria
- Participación
- Autonomía y diversidad
- Responsabilidad
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia

2. Tramos curriculares de Educación Parvularia

Nuestro Centro Educativo dispone de los siguientes Niveles de Educación Parvularia:

- Nivel de Transición I (Pre- Kinder)
- Nivel de Transición II (Kinder)

3. Horarios de funcionamiento: Jornada mañana de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs.
Jornada tarde de lunes a jueves de 14:00 a 16:30 hrs.

4. Horario de atención de apoderados será informado durante la primera reunión de padres y apoderados.

1.-DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1.1 Deberes Educadoras de Párvulos:

- a. Planificar las unidades de enseñanza aprendizaje de acuerdo a los lineamientos de las bases curriculares de la educación parvularia.
- b. Evaluar sistemáticamente el proceso de los párvulos a cargo.
- c. Involucrar a las familias en el proceso educativo de los párvulos.
- d. Organizar un ambiente adecuado, estimulante y seguro para los niños y niñas.
- e. Realizar labores administrativas propias del cargo.
- f. Preparar las reuniones de apoderados.
- g. Citar a los apoderados a entrevistas.
- h. Colaborar con el cumplimiento de las normas establecidas en: reglamento interno, reglamento de convivencia escolar, protocolos de acción, entre otros existentes en el establecimiento.

1.2 Deberes Asistente de Párvulos:

- a. Colaborar en la realización de las actividades de enseñanza aprendizaje
- b. Informar a la educadora cualquier situación anómala que observe relacionada a los párvulos.
- c. Elaborar material didáctico y decoración del aula.
- d. Cautelar y participar activamente en las actividades de hábitos de higiene, de orden y cortesía, los párvulos, en la ingesta de colación y correcto uso del material didáctico.
- e. Responsabilizarse del grupo de niños a su cargo en ausencia de la educadora.
- f.-Efectuar con prontitud y esmero las tareas propias de su cargo y aquellas que le sean asignadas especialmente.

1.3 Derechos de las educadoras y asistentes de párvulos:

- a. Recibir un trato respetuoso de parte de los apoderados y familias de los párvulos.
- b. Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia respetándose las diferencias individuales.
- c. Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes de la unidad educativa, ante cualquier atropello o falta de respeto por parte de un apoderado, padres u otra persona dentro del establecimiento

1.4 De los derechos, deberes, responsabilidades y participación organizada a la familia

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 20845 de inclusión escolar son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento que elijan para estos; apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos por el establecimiento escolar; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Es responsabilidad del apoderado completar toda la información relacionada a los datos personales del párvulo, el apoderado debe informar a la educadora cualquier cambio y/o actualización de información de este.

El apoderado titular es quien asume la representación de la familia ante el establecimiento, podrá delegar esta labor a través de un apoderado suplente.

El apoderado titular y/o el apoderado suplente podrá ingresar al establecimiento cuando se realicen reuniones de apoderados, sea invitado a actividades por el nivel, sea citado por la educadora o necesite realizar algún trámite de tipo administrativo.

Las familias a través de la representación del apoderado titular y/o suplente tiene derecho a expresar su opinión, dudas, necesidades y reclamos de manera formal siguiendo el conducto regular del establecimiento. Ser informado del proceso enseñanza aprendizaje del párvulo, pedir entrevista con la educadora solicitándola de manera directa o a través del correo institucional del apoderado. Participar de las actividades planificadas para la familia, participar del sub centro de apoderados y del centro general de padres y apoderados.

Las familias a través de la representación del apoderado titular y/o suplente tiene la responsabilidad de participar activamente en el proceso formativo del párvulo, reforzando conductas positivas, al inicio del año escolar sobre alguna consideración especial hacia el párvulo, como alguna enfermedad, medicamentos, alergias, prohibición de tomar registros audiovisuales quedando registro en la ficha de antecedentes del párvulo, respetar el horario y salida, asistir a todas las citaciones y reuniones de apoderados, en caso de no presentarse será su responsabilidad justificar su inasistencia personalmente con la educadora, si el apoderado titular o suplente insiste con sus inasistencias 2 o 3 veces consecutivas sin justificar. será citado por la educadora para determinar la dificultad o dificultades que impiden la participación de los apoderados y consensuar acuerdos de mejora. En los casos de dificultades del apoderado que incurran en bajo involucramiento en el proceso escolar del párvulo el caso será derivado al área de convivencia escolar. Tomar conocimiento de los problemas disciplinarios del párvulo a su cargo asumiendo la responsabilidad de estos firmando el acta de entrevista, de persistir la conducta se activará el protocolo de convivencia de acuerdo al caso. Comprometerse con la derivación que el establecimiento pueda solicitar como instancias de apoyo e intervención en caso de alguna circunstancia que pueda incidir negativamente en su trayectoria educativa, sea esta violencia intrafamiliar, trastorno del aprendizaje u otra similar. Proveer de los útiles escolares que se le soliciten o se sugieran, cumplir con la fecha de matrícula estipulada por el

establecimiento de acuerdo al Calendario Escolar. El Centro Educativo **prohíbe que el apoderado o adultos no funcionarios deambulen por el interior del establecimiento sin autorización**, ingresar a las aulas o al patio de juegos, esto como medida de seguridad tanto para los párvulos como para los demás estudiantes del establecimiento. No se atenderá en ninguna instancia formal o informal a personas que no demuestren una actitud de respeto y cordialidad frente a cualquier tipo de situación.

1.5. De las causales de cambio de apoderado titular y/o restricción de ingreso al establecimiento de un miembro de la familia

- Agresiones verbales y/o descalificaciones en forma directa o mediante medios tecnológicos a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o a la misma institución.
- Agresiones físicas a cualquier integrante del colegio dentro o fuera de este.
- No utilizar los conductos regulares establecidos por el colegio para canalizar dudas o reclamos de cualquier índole acudiendo a medios comunicacionales u otros con la finalidad de perturbar el o los procedimientos formales establecidos dentro del establecimiento.
- Incumplimiento reiterado de los deberes como apoderados en los casos donde el padre, madre y/o apoderado.
- Realizar filmaciones, tomar fotografías o grabaciones de audio sin la autorización de dirección o educadoras.
- En los casos donde el padre, madre y/o apoderado reitere las faltas descritas como causales para cambio de apoderados:
Se procederá a restringir el ingreso del padre, madre o apoderado al establecimiento solicitando en un plazo de 3 días la incorporación de un apoderado suplente para estos efectos, quienes podrán asistir a todas las actividades del colegio.

2.- REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

2.1 De los medios de comunicación entre la familia y el establecimiento;

El medio formal de comunicación es la **libreta de comunicaciones o a través de correo electrónico**, a su vez, el apoderado también podrá comunicar diversas situaciones concernidas al párvulo por las vías señaladas. Como canal comunicacional y sólo en mutuo acuerdo, entre apoderados y la educadora, se podría considerar conformar un grupo de WhatsApp, dejando establecido que la información que se comparta sea de carácter general referida al nivel, dado que cualquier situación particular deberá ser presentarla por medio de los canales que fueron señalados como formales, con el objetivo de evitar exposición de situaciones privadas o

particulares que involucren a algún niño y niña, de igual forma, se solicita que la utilización de este canal se realice con el máximo de respeto entre los integrantes, respetando además, los horarios de trabajo de la educadora y de descanso. Agregar que, el establecimiento cuenta con una página web oficial en donde el apoderado podrá obtener información general del establecimiento.

2.2 Conducto regular:

Ante cualquier dificultad, consulta o reclamo, el apoderado deberá:

- a. Dirigirse en primera instancia a la educadora, dejando constancia de la entrevista a través de un acta escrita o digital en caso de reunión online, si no encuentra solución o no queda satisfecho/a, debe proceder de la siguiente manera:
 - b. Frente a una dificultad, **consulta o reclamo técnico pedagógica** será recibido por el/la jefe de UTP u orientadora.
 - c. Frente a una dificultad, **consulta o reclamo de carácter conductual** será recibido por la encargada de convivencia escolar.
 - d. En caso de **situaciones que atenten a la sana convivencia** el apoderado o funcionario al tanto de la situación deberán dar cuenta a la encargada de convivencia escolar y dirección dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se inicie el procedimiento de investigación.
- ✓ Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito del reclamo.
 - ✓ Frente a una dificultad, consulta o reclamo no resuelto, solicitará una entrevista con la dirección del establecimiento en secretaría.

2.3 Recepción de los párvulos:

Al inicio de la jornada los alumnos son recibidos por el personal del colegio en la puerta de ingreso al ciclo (educadoras o técnicos en párvulos).

Los dos primeros días de clases ingresan a sus salas en compañía de sus padres y/o apoderados, posterior a eso y durante 3 días son recibidos por la educadora y/ o técnico del nivel y acompañados a su sala.

Desde la segunda semana de clases son recibidos en la puerta de ingreso al ciclo y caminan solos a sus salas donde los espera el personal a cargo del curso, Educadora y Técnico. Los estudiantes que viajan del sector rural y llegan al establecimiento antes del horario de ingreso, son recepcionados por la Inspectora de pabellón “Ranita de Darwín” en la sala de párvulo.

El apoderado debe informar y mantener actualizados los datos del/la transportista al equipo del colegio.

2.4 De la asistencia a clases:

La buena asistencia se relaciona con los buenos aprendizajes, asistir todos los días a clases representa una mayor oportunidad de aprender, demuestra disciplina y es uno de los requisitos para obtener mayores logros académicos a futuro, los párvulos deberán asistir al menos a un 85% a clases de manera de prevenir la deserción escolar de los niveles iniciales, todas las inasistencias del párvulo a clases deben ser justificadas a través de correo electrónico de la educadora.

Los certificados médicos deben ser presentados a la educadora una vez reintegrado el estudiante con un máximo de 48 horas. Los certificados médicos no eliminan la inasistencia solo la justifican, será responsabilidad del apoderado comunicar a la educadora de párvulos, que su hijo/a comenzó una licencia médica y la duración de esta.

Las fichas de actividades que el estudiante no trabajó debido a su inasistencia serán colocadas en una carpeta y será responsabilidad de los padres velar por el desarrollo de estas siguiendo las orientaciones de la educadora y estando en libertad de realizarlas.

La inasistencia reiterada sin ninguna justificación se considerará una vulneración al derecho de educación, por lo que el caso se derivará al equipo de convivencia escolar. De continuar la situación de inasistencia, nuestro Centro Educativo tiene la obligación legal de informar a los organismos competentes en el resguardo de este derecho del estudiante.

3.- REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN:

La postulación y el proceso de admisión del Centro Educativo Fernando Santiván, está regulado por la Ley General de Educación. En su artículo 13 establece que se realizara a través del SAE, Sistema de Admisión Escolar. Este es un proceso centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web www.sistemadeadmisionescolar.cl en orden de preferencia, los establecimientos de su elección. No obstante lo anterior, de igual forma se realizan matrículas de manera presencial en el establecimiento.

En cumplimiento a las disposiciones ministeriales, el Centro Educativo, a través de su página web, informará oportunamente, los procesos de admisión indicando fechas, número de vacantes disponibles para cada nivel.

Edad mínima de ingreso:

- Para ambas modalidades educativas del Ciclo de Educación Parvularia como requisito para el ingreso a los diferentes tramos, se considera cumplir con la edad mínima reglamentaria, según Decreto 1126, de septiembre del 2017.
- **Primer Nivel Transición** 4 años cumplidos al 31 de marzo.
- **Segundo Nivel Transición** 5 años cumplidos al 31 de marzo.

4.- REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y DE PAÑALES: (Presentación personal)

4.1 De la presentación personal de los estudiantes para el primer y segundo nivel de transición el uniforme es el siguiente:

Uniforme: buzo institucional, cotona y/o delantal.

Es de responsabilidad del apoderado marcar con el nombre y apellido del párvulo las prendas que comprenden el uniforme para evitar su pérdida.

En relación al uso de las mochilas estas deben ser de un tamaño adecuado al párvulo y debe estar marcada con su nombre.

4.2 Los estudiantes deben ser cuidados desde el hogar en cuanto a su higiene personal.

En casos puntuales en que se requiera tratamiento de pediculosis, herpes, boca-mano-pie, y cualquier agente transmisor de enfermedades, será responsabilidad de los padres brindar el tratamiento adecuado.

Cada estudiante del nivel de educación parvularia debe presentarse:

- Pelo limpio, ordenado, si se usa el pelo largo debe ser tomado para el caso de las niñas.
- Uñas cortas, se prohíbe las uñas pintadas.
- Por seguridad solo se permite aros pequeños en caso de las niñas
- Se prohíbe el uso de cadenas, pulseras, anillos, relojes. El colegio no se hará responsable por perdida o destrozos de estos accesorios.

5.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD:

Plan Integral de Seguridad Escolar. (Extracto PISE)

5.1 Enfoque padres y apoderados.

¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes, deben aprender en forma paulatina a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones para los estudiantes, que los padres y apoderados pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, como por ejemplo:

- *No quitar la silla al compañero(a) cuando este se va a sentar, una caída por esta situación puede provocar lesiones en la columna.*

- *Evita balancearte en la silla.*
- *Nunca usar tijeras de puntas afiladas, ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte, tecnología, o cualquier otra.*
- *Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas. No usar nunca otro objeto cortante.*
- *No lanzar objetos ni aun en los patios durante el recreo para evitar accidentes.*
- *No realizar juegos que pongan en peligro tu seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árbol, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.*

5.2 ¿Cuáles son las acciones que debe realizar el Centro Educativo referidas por accidente escolar?

- *El colegio contará con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.*
- *Se mantendrá un registro actualizado de números telefónicos de los padres y apoderados del establecimiento, para establecer rápido contacto con ellos por esta vía.*
- *Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres o apoderados.*
- *Aquel/aquella estudiante, tanto de la **Educación Parvularia, Educación Especial, Básica o Media** que sufra algún accidente y que amerite traslado a un centro asistencial, será derivado al Hospital Padre Bernabé de Lucerna y acompañado por un funcionario/a del establecimiento.*
- *El Inspector General de nuestro establecimiento, o a quién este designe, deberá completar el formulario de "Accidente Escolar", de modo que la atención médica o dental quede cubierta por el Seguro Escolar.*

5.3 Protocolo de actuación de párvulo frente accidentes al interior del establecimiento:

Un accidente escolar es entendido como toda lesión física que un párvulo pueda sufrir a causa o en el desarrollo de alguna actividad dentro del establecimiento, que tenga como consecuencia un daño de cualquier tipo.

En caso de accidente escolar, todos los párvulos poseen cobertura del seguro escolar desde que son matriculados en el establecimiento, el cual opera por accidentes ocurrido dentro del mismo, en el trayecto, desde o hacia el establecimiento educacional y/o en salidas pedagógicas.

Este seguro garantiza la atención solo en los servicios de salud públicos cubriendo todos los gastos que impliquen la recuperación del párvulo accidentado y es responsabilidad el apoderado exigir a nivel de las autoridades del hospital estas garantías.

Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente Escolar y Bitácora del Colegio.

5.4 El Centro Educativo Fernando Santiván clasifica los accidentes escolares en:

- **LEVES:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria por heridas superficiales como, golpes suaves, caídas con rasmilladuras, mordedura, cortes menores y otros que pueden ser controlado dentro del establecimiento.

PROCEDIMIENTO

1.- El estudiante será asistido por la educadora o asistente de aula. Importante recordar que el establecimiento no está autorizado para administrar ningún medicamento. La Educadora llamará a los padres para comunicar la situación y solicitar la concurrencia en caso que sea necesario.

2.-Se enviará además una comunicación en caso de no poder contactar a los adultos responsables.

3. Se registrará la atención y procedimiento en una bitácora en Inspectoría General.

4.- En caso que la situación presente agravamiento en donde se evalúe un empeoramiento de la salud, luego de un tiempo de observación y evaluación visual y/o declarativa del dolor de parte del párvulo afectado se llamará nuevamente al apoderado para solicitar que concurra al establecimiento para llevar al párvulo al Hospital Padre Bernabé de Lucerna.

- **MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo, deberá avisar en forma inmediata al inspector general o encargada de convivencia escolar.

2.- En caso que suceda en recreos, el inspector de patio avisará al Inspector General y será asistido en primera instancia por el funcionario más cercano quien deberá revisar la condición del menor (educadora, asistente, encargado de primeros auxilios o encargada de convivencia).

3.- El Inspector General llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar, entregando información relevante relacionado con el tipo de accidente y características de la lesión, para ser traslado al centro asistencial (Hospital Padre Bernabé de Lucerna- Panguipulli) de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares).

4.- Se completará el Formulario del Seguro Escolar, indicando las causas, lugar y horas del hecho establecido.

5.- En caso que el apoderado y/o tutor llegue al establecimiento a retirar al menor afectado, recibirá la información de la atención básica por parte del Inspector General o Encargada de Convivencia escolar, y la ficha o acta de declaración seguro escolar, para acudir a un servicio de atención pública.

6.-En el caso de pérdidas dentales accidentales en el establecimiento, el Inspector general llamará enseguida al apoderado para que traslade al menor al servicio médico y se entregará seguro escolar.

Consideraciones:

a.- Cada vez que se atienda un requerimiento de heridas con presencia de sangre o fluidos, el funcionario que intervenga deberá hacer uso de guantes quirúrgicos. El establecimiento entregará una atención primaria básica al/a estudiante afectado/a.

b) Aquellos apoderados que no acepten el seguro escolar, deberán registrar de forma escrita su decisión en el libro de atención de apoderados en Inspectoría General. Las personas que en representación del apoderado titular asistan a retirar al estudiante afectado, no tienen la atribución de rechazar el seguro escolar.

• **GRAVES:** Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica y que no pueden ser controladas en el recinto escolar: como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al Inspector General. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio el o la responsable de dar aviso.

2. En caso de golpe en la cabeza, quebraduras, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente, y será asistido en primera instancia por el funcionario más cercano quien deberá revisar la condición del menor (educadora, asistente, encargado de primeros auxilios), apoyado por la Encargada de Convivencia Escolar.

3.-El Inspector General llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente e indicará que se procederá con el traslado del menor a un recinto hospitalario, llamando a la ambulancia del servicio de urgencia correspondiente para tal efecto (Hospital Padre Bernabé de Lucerna-Panguipulli) de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares.

4. De ser necesario frente a la condición del menor pudiendo ser extrema, el Inspector General llamará en forma inmediata a la ambulancia para el traslado del párvulo al centro asistencial (Hospital Padre Bernabé de Lucerna – Panguipulli), acto seguido informará la situación al apoderado.

En caso de requerir del seguro escolar del ministerio se completará el formulario correspondiente.

5. En caso de ser necesario el traslado urgente, y no habiendo ambulancia para el requerimiento al centro asistencial (Hospital Padre Bernabé de Lucerna-Panguipulli), se coordinará junto con los padres y el menor será trasladado en vehículo particular por la persona que designe el Inspector General, junto a otra/as persona/as que designe según sea el caso.

6. En caso que no sea posible ubicar a los padres, el menor será trasladado de forma inmediata al centro asistencial (Hospital Padre Bernabé de Lucerna-Panguipulli) ya sea en ambulancia o vehículo particular, por funcionarios que designe el Inspector General.

Consideraciones:

En caso de accidente ocurrido en el hogar; si el párvulo sufre algún accidente a cargo de sus familias, es responsabilidad del apoderado responsable de avisar por medio de una comunicación o personalmente a la educadora del nivel al inicio de la jornada, especificando si fue traslado a un centro asistencial y adjuntando el documento médico correspondiente, especialmente en los casos donde el menor presenta lesiones visibles.

5.5 ¿Cuáles son las acciones que se deben realizar frente a accidentes en salidas a terreno de carácter pedagógica?

5.5.1.- Los adultos del Centro Educativo Fernando Santiván que acompañen la salida a terreno, serán los encargados de velar por el resguardo y seguridad de los y las estudiantes, por lo tanto, tomarán todas las medidas de seguridad pertinente, y de esta forma, minimizar los riesgos de accidentes para todos y todas.

Se deberá observar previamente a la salida, el entorno, verificando la afluencia de vehículos, señalización y límites claros del lugar, así también las condiciones y distancia del espacio visitado, existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, y aglomeración de personas que transitan por el lugar, entre otras medidas de resguardo para los párvulos.

Agregar además, la importancia de restar de estas salidas a terreno, cualquier objeto que contengan agua caliente, como termos, vasos o jarros térmicos, entre otros, al igual que elementos que puedan ser generadores de accidentes como elementos cortopunzantes.

5.5.2.- En toda salida el docente encargado/a deberá llevar consigo la carpeta de salidas a terreno que contendrá los siguientes documentos:

- Lista de estudiantes para marcar asistencia.
- Formulario de declaración de accidente escolar.
- Un botiquín de emergencia
- Contactos de números telefónicos de madre, padre y/o apoderados de estudiantes, esto frente a alguna consulta referida al menor, dado que, ante el hecho de presentarse alguna emergencia, se debe considerar lo indicado en el punto 5.5.3 del presente documento.

En caso de Accidente Escolar en salidas a terreno o fuera del recinto escolar, el procedimiento que se seguirá será el siguiente:

5.5.3.- Identificar y evaluar situación considerando la clasificación de accidentes escolares (5.4), luego de ello y a la brevedad, el docente a cargo informará al establecimiento desde donde se informará sobre lo ocurrido al apoderado/a del estudiante con la mayor brevedad. Además, los adultos a cargo deberán prestar y/o gestionar de manera inmediata las medidas de primeros auxilios requeridas para el caso (si así se requiriera).

5.5.4.- En caso de requerirse el traslado de un estudiante a un centro asistencial de urgencias, si no es posible su traslado por medio de ambulancia, un adulto a cargo será quien trasladará al

accidentado al Hospital Padre Bernabé de Lucerna- Panguipulli, o de encontrarse en alguna otra ciudad o localidad, a algún centro de salud más cercano.

Los demás estudiantes de la delegación, quedarán con otro adulto responsable de acompañar al grupo, realizando la actividad programada.

5.5.5.-El apoderado/a del párvulo afectado deberá trasladarse a la brevedad al servicio de urgencias en que se encuentre, quien se quedará y acompañará a su hijo/hija hasta conocer su situación médica y tratamientos. Si el apoderado, por alguna razón excepcional no pudiera asistir, será el adulto quien acompañará al párvulo, quien permanecerá con el mismo durante el proceso de atención de urgencia, hasta que el establecimiento pueda gestionar, en conjunto con la familia, otra opción de acompañamiento.

5.5.6.- En caso necesario, el Inspector General será quién mantenga otras coordinaciones con la familia del párvulo afectado.

5.5.7.- Desde el establecimiento se velará por la activación de los documentos pertinentes de accidente escolar.

En caso de lesión menos graves o graves, el establecimiento no está autorizado para trasladar al párvulo accidentado al centro de salud ya que esto se debe hacer en vehículos especialmente equipados (ambulancias) y autorizadas por la autoridad competente.

Consideraciones generales frente a los llamados a padres y apoderados frente a situación de accidentes escolares tanto dentro del recinto escolar como fuera de este:

- a. El contacto telefónico con la familia del menor para tomar conocimiento de la emergencia, deberá ser con la mayor brevedad, privilegiará el siguiente orden de llamadas:

1º Apoderado titular.

2º Apoderado suplente.

3º Otro teléfono dispuesto en el registro físico o digital, si existiera.

- b. Los responsables de informar a la familia del menor sobre alguna situación de emergencia descritas anteriormente en el presente protocolo, deberán velar para que quede evidencia del registro de llamadas, indicado la fecha, hora y el nombre del responsable del contacto y de quien recibe la información, guardando pantallazos del registro de la llamada y registrando el detalle en el libro de Bitácora de accidentes escolares de Inspectoría General.
- c. Si se opta por compartir información y a los apoderados por los canales formales y escritos, (libreta de comunicaciones, correo electrónico) siempre se debe contar con la evidencia que acredite su realización y dejar registro en el libro de Bitácora de accidentes escolares de Inspectoría General.

d. En el caso de existir párvulos que tienen seguros privados de atención, considerar:

- ✓ Identificación de los párvulos que cuenten con seguros privados de atención.
- ✓ b) Identificación del centro de asistencia de salud al que deben dirigirse los párvulos con seguro privado.

e. Los Números telefónicos de contacto con la familia del menor estarán en poder de su Educadora y contenidos en el archivador con la documentación oficial de los párvulos en Secretaría de Dirección.

6.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO.

6.1.- Protocolo de higiene y salud Protocolo para la formación de los hábitos de higiene:

La higiene personal suele definirse como la limpieza del cuerpo y un mantenimiento adecuado de la apariencia personal. Se trata de un principio básico en la prevención de salud según el cual, es posible reducir el contagio de enfermedades transmisibles con la aplicación de algunas medidas de aseo básicas. Esto no solo mejorará su salud reduciendo el riesgo de enfermar, sino que también incidirá en su desarrollo haciendo del párvulo sea más organizado y cuidadoso consigo mismo, además aprenderán a preocuparse más por su apariencia personal y su salud, ganando en autonomía, autodisciplina y voluntad.

- a. Al inicio y termino de cada actividad serán llevados al baño para realizar el lavado de manos.
- b. Durante la jornada se procurará mantener el piso seco para evitar caídas.
- c. El baño a utilizar por los párvulos es de exclusivo uso, con acceso directo por lo que los párvulos pueden ir cada vez que lo requieran.
- d. La educadora y asistente no están autorizadas a limpiar a los párvulos por lo que es importante que cada familia instruya a su hijo(a) a hacerlo en forma autónoma. Si el niño(a) no sabe cómo hacerlo, la educadora y/o asistente lo guiará.
- e. En caso que el niño(a) no haya logrado la autonomía en el baño la educadora y/o asistente podrá asistirlo siempre y cuando tenga firmada una autorización.

6.2. Protocolo en caso de control de esfínter:

“No controlar esfínter no condiciona matrícula ni permanencia de los párvulos, ante esta situación el establecimiento solicitará a los padres y apoderados un certificado médico que explique la causa de la disfunción que debe ser presentada en el momento de la matrícula o en el transcurso del año si es diagnosticado posterior a la fecha de matrícula.

- a. Frente a esta situación se planteará una acción tendiente al cambio de pañales o muda cuando lo requiera el párvulo, la cual será ejecutada por los padres, apoderados u otro familiar autorizado.

- b. En la sala se llevará un registro de mudas en donde se manifieste lo acontecido durante la jornada (este registro será para los cosos médicos y los fortuitos).
- c. El apoderado se comprometerá a enviar los materiales de aseo para realizar dicha actividad, desde el inicio del año escolar o de informada la situación médica.
- d. Este compromiso debe ser registrado con firma del apoderado.

En caso de no control de esfínter por otros motivos fortuitos:

- a. En caso que los párvulos no controlen esfínter durante el desarrollo de las rutinas, se llamará al apoderado para que concurra de inmediato al establecimiento a cambiar al párvulo. Si el apoderado lo estima conveniente podrá retirar al párvulo antes de que termine la jornada dejando registro de la salida en Inspectoría del pabellón “Ranita de Darwin”.
- b. El apoderado podrá manifestar en Inspectoría del pabellón “Ranita de Darwin” o a la educadora que otro familiar puede asistir al establecimiento a proceder al cambio de ropa.
- c. Si no se logra ubicar al apoderado titular o el apoderado suplente cualquier funcionario del equipo de educación parvularia guiará al estudiante para el cambio de ropa.
- d. Cada nivel solicitará a los apoderados mantener de forma permanente para su hijo en la mochila, en caso de no controlar esfínter de forma fortuita, esta muda debe contener: ropa interior, calcetines, pantalón y polera de recambio.
- e. En caso que el párvulo no controle esfínter anal se llamará al apoderado para que este asista al establecimiento y si el apoderado lo autoriza y el párvulo acepta cualquier funcionario del equipo de educación parvularia lo limpiará mientras llega el apoderado.

6.3 Protocolo de limpieza, desinfección y ventilación del aula y baño:

- a. Al comenzar la jornada se debe abrir las ventanas para ventilar el aula.
- b. Al terminar cada jornada la auxiliar de aseo procederá a barrer y trapear el piso del aula, desinfectar las mesas, desocupar los basureros, además limpiará y desinfectará el baño (inodoros, pisos) y desocupará y desinfectará los basureros.
- c. Cada nivel debe contar con sus basureros para la sala y el baño, pala, escoba y desinfectante en aerosol.

6.4 Protocolo en caso de enfermedad del párvulo:

- a. En caso de enfermedad del párvulo es responsabilidad del apoderado tomar las medidas necesarias para favorecer su recuperación y bienestar. Frente a enfermedades infectocontagiosas, también es de su responsabilidad respetar el reposo médico indicado e informar al establecimiento.
- b. Si durante la jornada el párvulo presenta algún síntoma de enfermedad que no requiera atención médica de inmediata la educadora o encargada de convivencia informará al apoderado para que concurra a retirarlo.

- c. En caso que el párvulo requiera atención medica inmediata será un integrante del equipo de educación parvularia o encargada de convivencia quienes serán responsables de llamar al equipo de emergencias para el traslado al centro de salud más cercano, informando paralelamente al apoderado el cual tendrá la responsabilidad de acercarse al centro de salud.
- d. El establecimiento no administrará medicamento a párvulos que se enfermen durante la jornada.
- e. Es deber inexcusable del apoderado al momento de la matricula informar acerca del estado de salud y condición del párvulo (enfermedades crónicas, alergias, medicamentos contraindicados, entre otros, antecedentes que quedarán registrados en la ficha de matrícula del niño/a) y que serán de orientación para entregar una mejor atención al estudiante.

Requerimiento para que los párvulos se reintegren al establecimiento luego de inasistencias por enfermedad:

- a. El apoderado debe acatar el reposo declarado en el certificado médico, por el pediatra, médico o servicio de urgencias.
- b. El apoderado debe presentar el certificado médico en un plazo de 48 horas desde la fecha de emisión de este.
- c. El párvulo debe reintegrarse en buen estado de salud ante cualquier situación especial es deber del apoderado comunicarlo a la educadora, para que esta tome las medidas de precaución correspondientes.

6.5 Protocolo para la administración de medicamentos:

- a. En el caso de enfermedades crónicas tales como asma, epilepsia, entre otras (incluyendo alergias), los apoderados deberán presentar certificado médico que autorice el uso de fármacos en el caso de ser estrictamente necesarios.
- b. Por la seguridad de los párvulos, solo se administrarán medicamentos vía oral, siempre bajo prescripción médica, indicando horarios, dosis, día de comienzo y término de tratamiento. La prescripción médica debe ser presentada en original con los datos del párvulo como paciente, firma y timbre del centro de salud.
- c. El apoderado entregara el certificado a la educadora del nivel, se prohíbe dejarlo en la mochila del párvulo. El medicamento deberá venir en su envase original, especificando en este el nombre del niño(a). No se recibirán pastillas sueltas o medicamentos depositados en envases distintos al original.
- d. Los medicamentos de carácter permanente con dosis cada 12/24 horas deberán ser administrados en el hogar.

Procedimiento frente a enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio:

- a. El apoderado tiene la responsabilidad de comunicar a la educadora del nivel si el párvulo se encuentra afectado de alguna enfermedad contagiosa.
- b. La educadora del nivel informará la situación a la jefatura, a la encargada de convivencia y dirección del establecimiento.
- c. La educadora del nivel informará a los apoderados acerca de la enfermedad infecto-contagiosa (síntomatología y las medidas preventivas)
- d. El Centro educativo se reserva el derecho de suspender “excepcionalmente” a un párvulo con el objeto de resguardar el bienestar de los demás estudiantes del nivel, en caso de que se observe que los padres no han brindado el tratamiento al estudiante de manera oportuna en los tiempos esperados. Agregar que, esto podría ser motivo de derivación a la Oficina Local de la Niñez, por posible vulneración de derechos.

De la minuta de colación:

Esta minuta se basa en las políticas de vida sana y alimentación saludable que impulsa el estado de Chile, queda prohibido enviar como colación bebidas gaseosas, papas fritas, chocolates, caramelos, galletas con crema y de chocolate y todo aquello considerado como comida chatarra. Los párvulos no pueden ingresar al establecimiento ingiriendo bebidas, caramelos, chocolates u otra comida chatarra. Los párvulos no pueden portar dinero.

7.- REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA:

7.1 De los aspectos pedagógicos:

Los niveles de educación parvularia se rigen por el calendario oficial del establecimiento educativo, tanto en la calendarización de los trimestres, como del periodo de vacaciones. De acuerdo al proyecto educativo, el año lectivo está dividido en:

Primer trimestre: adaptación, diagnóstico, desarrollo de las unidades pedagógicas y evaluación trimestral. Duración de marzo a mayo.

Segundo trimestre: desarrollo de las unidades pedagógicas y evaluación final semestral. Duración de junio a septiembre.

Tercer trimestre. Término de desarrollo de unidades y evaluación final trimestral. Duración de septiembre a diciembre.

Se comprende como evaluación un proceso riguroso de observación, documentación e interpretación de las diversas experiencias en la que los párvulos son partícipes, por lo que es una poderosa herramienta para la toma de decisiones pedagógicas y que pueden construir una buena estrategia para potenciar su identidad.

El proceso de evaluación se sistematizará e informará trimestralmente a través de la entrega de un informe pedagógico del párvulo a sus apoderados. Estos se entregarán al finalizar cada trimestre del año escolar.

Los párvulos que obtengan un nivel insuficiente deberán ser reforzados en forma especial, tanto el aula como en el hogar, de acuerdo a las directrices que entregue la educadora del nivel en el informe pedagógico.

7.2 De las salidas pedagógicas:

Los párvulos podrán participar de las salidas pedagógicas tomando en cuenta las siguientes disposiciones:

- 1.- El apoderado/a debe firmar una autorización escrita de salida del establecimiento que será presentada por la educadora, donde se indique el nombre de la actividad, horario de salida, horario de llegada y quienes acompañan.
- 2.- La educadora a cargo de la salida pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones firmadas por los apoderados de los estudiantes al Inspector General.
- 3.- Registrar la salida en el *libro de salidas de estudiantes* ubicado en Inspectoría General, indicando el lugar al que se va, horario de salida, horario de llegada y los adultos que acompañan.
- 4.- No se aceptarán autorizaciones verbales ni vía telefónicas.
- 5.- El párvulo que se presente a clases sin la autorización firmada por su apoderado/a, deberá quedarse en el establecimiento a cargo una asistente de aula disponible o a quien se designe por parte del Inspector General, desarrollando alguna actividad preparada por la educadora.
- 6.- El Inspector General cautelará que se cumpla lo anterior, para lo cual tampoco aceptará que una educadora se haga responsable de la salida del estudiante que no cuenta con la autorización escrita de su apoderado/a.
- 7.- La educadora podrá solicitar la colaboración de algún/a funcionario/a para ser acompañada en la salida pedagógica, teniendo que ser este previamente autorizado/a por el Inspector General. De igual forma, la Educadora podrá solicitar apoyo a algún/os apoderado/os, todo esto con el objetivo de contar con el suficiente número de personas para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.
- 8.- Los apoderados que sean convocados para participar como acompañantes, deben dejar firmada de igual forma la autorización de su hijo/a a la salida. El apoderado acompañante no podrá asistir con otro hijo especialmente si es más pequeño.
- 9.- Si se requiriera medio de transporte para trasladar a los párvulos a algún lugar en específico, estos deberán contar con cinturón de seguridad para todos los pasajeros.
- 10.- De la preparación de la documentación de la salida pedagógica se debe considerar una hoja de ruta para presentar al Sostenedor e inspectoría General.
- 11.- Los párvulos en cada una de sus salidas deben portar tarjetas de identificación con nombre, número de teléfono y si tiene alguna condición médica especial, número de celular de la educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento, madres, padres y apoderados que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellidos.

Paseos de fin de año dentro o fuera de la ciudad, no serán autorizados por la dirección y únicamente podrán realizarse a título particular, sin responsabilidad alguna para el establecimiento.

8.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO:

La regulación de la convivencia dentro de nuestro establecimiento está basada en los principios que emanan de nuestro Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto, educa sin exclusión, en un ambiente protector, con afecto, que se adapta a las necesidades e intereses de sus estudiantes, en Nivel Parvulario, Ed. Básica, Ed. Especial y Ed. Media, tanto en el ámbito Humanista Científico como Técnico Profesional. Considerando el contexto y en vinculación con la familia, pone énfasis en el cuidado de las relaciones interpersonales de todos los miembros de la comunidad educativa y de los bienes que están a su servicio. Los objetivos planteados que están en nuestro proyecto educativo institucional solo pueden lograrse en un clima de sana convivencia, donde se cumplan y se respeten los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

La protección del clima escolar incide directamente en la calidad de los aprendizajes tenemos la convicción que el aprendizaje cognitivo se ve fortalecido por el ejercicio de valores, como el respeto, solidaridad, responsabilidad, transparencia, flexibilidad y gratitud.

La ley general de educación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia; y el que personal directivo, docentes, asistentes de la educación, las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior del colegio reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y situaciones de conflicto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Centro Educativo Fernando Santiván se declarará en desacuerdo con cualquier tipo de violencia ejercida desde y/o hacia algún miembro de nuestra comunidad educativa, y que atente o vulnere la sana convivencia escolar. De conformidad a la normativa vigente, se investigará las conductas como maltrato escolar.

ENCARGADO O ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5. Según disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación y su nueva política de convivencia escolar, son funciones del E.C.E.
6. Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión en conjunto con el Apoyo Técnico asignado, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar.
7. Monitorear la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y dar a conocer información al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances y los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
8. Mediar en situaciones que pongan en riesgo la Sana Convivencia Escolar de la comunidad educativa y sus integrantes.
9. Participar del Consejo Escolar.
10. El encargado de Convivencia Escolar, se reunirá cada vez que estime conveniente con el Consejo Escolar, para tratar temas relacionados con el Plan de Gestión u otros temas asociados a la convivencia escolar al interior del establecimiento.

11. Programar y coordinar unidades de salud mental de los estudiantes con los organismos oficiales.
12. Coordinar y asesorar la programación de las actividades propias de los programas especiales (escuelas para padres, senescencia, alcoholismo, drogadicción, etc.).
13. Resguardar la buena aplicación de cada uno de los protocolos existentes en el establecimiento.
14. Fiscalizar el uso del programa de Sexualidad, Afectividad y Género.
15. Participar activamente en la formulación del Proyecto Educativo Institucional, especialmente de la dimensión Convivencia Escolar y sus enfoques preventivos y formativos.
16. Liderar y asesorar al equipo de Directivo en relación al carácter preventivo y formativo del Reglamento de Convivencia Escolar y de su difusión en la Comunidad Escolar.
17. Liderar los procesos de actualización del Reglamento de Convivencia Escolar.
18. Informar y asesorar a la Dirección del Establecimiento Educacional respecto a las modificaciones del Manual de Convivencia Escolar y el conducto regular para validarlo legalmente.
19. Participar en reuniones del Centros de Padres y Apoderados y Centros de Alumnos, cuando sea requerida su asistencia.
20. Apoyar a Dirección de Establecimiento en casos de denuncias (Tribunales, Superintendencia, entre otros). Para ello; debe responsabilizarse que la dupla psicosocial elabore Informes u otros documentos solicitados dentro de los plazos establecidos.
21. Velar por el cumplimiento de los registros de Convivencia Escolar de acuerdo a las orientaciones de la Política Nacional de Convivencia Escolar y orientaciones del Coordinador de Convivencia Escolar de SLEP Valdivia.
22. Ser responsable que la dupla psicosocial cumpla con sus funciones de trabajo, teniendo presente que su labor es principalmente preventiva y formativa.
23. Ser responsable por la vinculación de las Redes de Apoyo, teniendo presente la pertinencia de la colaboración de la disciplina psicológica o social con la que dispone para relacionarse con el medio.
24. Cumplir con las solicitudes que le asigne su jefe directo respecto a sus funciones. Así mismo con lo que se le indique desde el SLEP Valdivia.

8.1 Definición Conceptos Claves

BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

El centro educativo Fernando Santiván entiende por sana convivencia escolar “El trabajo colaborativo entre todos los estamentos que componen la unidad educativa con el fin de

mejorar los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes, todo esto bajo los valores institucionales declarados en nuestro PEI”

ACOSO ESCOLAR

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20.536, artículo 16 B, Mineduc (2011).

BUEN TRATO

“El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

AGRESIVIDAD:

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica necesariamente, un hecho de violencia pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

CONFLICTO:

involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, per un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje. Es un aprendizaje, no es un hecho o una condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas que fomenten el diálogo y la convivencia social.

VIOLENCIA:

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte.

Todas tienen en común dos ideas básicas:

- 1) El uso ilegítimo del poder y de la fuerza sea física o psicológica.
- 2) El daño al otro como una consecuencia.

BULLYING: Es una manifestación de la violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlos de otras expresiones de violencia.

- 1) se produce entre pares
- 2) existe abuso de poder
- 3) es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

Este es una de las expresiones más graves de la violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

8.2 Manifestaciones de violencia

a. **Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. también considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituye en acoso escolar o Bullying.

b. **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., las que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituye en acoso escolar o Bullying.

c. **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual y transgreden (el normal desarrollo) la espera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocasiones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, exposición a pornografía etc.

d. Violencia por razones de género: son las agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombre y mujeres incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

e. Violencia a través de los medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, facebook, mensaje de texto, sitio web, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Lo cual genera un profundo daño en la víctima, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil debido al anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Definición de maltrato escolar:

Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) producir un temor razonable a sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante, abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Normas de promoción de derechos del niño y la niña:

La convención de los derechos del niño suscrita por nuestro país en 1990 reconoce a los niños y niñas como sujetos de derecho esto implica reconocer su opinión con capacidad de tomar decisiones, propositivos y merecedores de consideración, respeto y autonomía. El Centro Educativo Fernando Santiván, como garante de derecho propone:

- a. **Visibilizarlos:** a través de su opinión integrarlo a las conversaciones y acciones cotidianas, llamarlo por su nombre, saludarlo al llegar y despedirlo adecuadamente, estos gestos permitirán establecer una relación de respeto en los primeros años en el colegio.
- b. **Mirar el mundo desde su perspectiva:** en aspectos concretos como favorecer la escucha consciente, contar con el mobiliario y material pedagógico acorde a su edad, crear ambientes nutritivos.
- c. **Prestar atención a sus necesidades:** el enfoque de derechos humanos se fundamenta precisamente en que las necesidades de las personas se traducen en derechos que

pueden ejercer y exigirse para ello los distintos garantes deben generar condiciones que faciliten ese ejercicio.

- d. **Escucharlos:** El derecho a tener opinión se canaliza a través de adultos que garanticen los espacios y escenarios que permitan que niños y niñas digan lo que piensan respecto a diversos temas. Del mismo modo escuchar sus relatos respecto a algo que descubrieron, vieron o sintieron permite que se sientan queridos y considerados.
- e. **Considerar su opinión al tomar decisiones:** uno de los principios fundamentales de la convención sobre los derechos del niño, es el derecho a la participación, el que podemos traducir como la posibilidad de tomar decisiones sobre los asuntos que les afectan.
- f. **Fomentar su autonomía:** estimular el principio de la autonomía progresiva, ayudándoles a avanzar en lo cognitivo, emocional y relacional.
- g. **Valorar sus capacidades:** explicarles las distintas acciones procedimientos y actividades que estamos realizando en su presencia y que les afecta directamente.
- h. **Valorar el juego como forma de aprendizaje:** Favorecer el juego como una instancia para desarrollar las capacidades cognitivas, emocional y social, la empatía, la imaginación, la capacidad de organización y trabajo en equipo.
- i. **Garantizar la equidad de género:** estableciendo diálogos y vínculos que aporten a la equidad y flexibilidad de roles.
- j. **Ser promotor de los derechos de los niños y niñas:** Desarrollar una cultura de respeto por los derechos de las personas, generar espacios de diálogos y reflexión con los apoderados en torno a los espacios de protección de los párvulos.

Restricción en la aplicación de medidas disciplinarias en los niveles de educación parvularia:

En educación parvularia la alteración en la sana convivencia entre niños y niñas asimismo entre un párvulo y otro integrante de la comunidad educativa no da a lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria que presente dicho comportamiento, por cuanto este se encuentra en pleno proceso de desarrollo de su personalidad de autorregulación y aprendizajes a las normas que regulan la relación con otros. En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con su entorno.

El Centro Educativo Fernando Santiván, se compromete en la aplicación de normas claras, justas y respetuosas de la dignidad de las personas considerando toda falta a la norma como una oportunidad de aprendizaje y refuerzo de la misma, por lo tanto el énfasis está en la reflexión aprender nuevas y mejores formas de enfrentar la situación y reparar el daño producido promoviendo espacios genuinos de encuentro y diálogo entre los miembros de la comunidad favoreciendo la inclusión al desarrollo progresivo de la autonomía, la capacidad de actuar responsablemente y la de convivir en armonía con otros. En relación a lo anterior las medidas formativas deben guiarse por los siguientes principios:

- a. Debe guardar alguna relación de sentido con la transgresión.
- b. Debe tener un costo de tiempo, esfuerzo pero no deterioro de la autoestima.
- c. Debe apuntar a una conducta reparatoria.
- d. Debe contemplar estrategias de abordaje para su repetición (como actuará, si se ve en la situación nuevamente, que pasará si se repite la falta).

Consideraciones para establecer un debido proceso:

- a. Antes de la aplicación de una medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y la circunstancias que rodean la falta (recoger versión del párvulo, confrontar la información entregada por el párvulo con otros párvulos, docentes, funcionarios o terceros presentes, entrevista con apoderados) solo a partir de la cual se pueden establecer medidas correspondientes.

Este procedimiento establece el derecho de todos los involucrados a:

- ✓ Que sean escuchados
 - ✓ Que sus argumentos sean considerados
 - ✓ Que se presuma su inocencia
 - ✓ Que se reconozca su derecho a apelación
- b. Durante el procedimiento el establecimiento podrá citar a entrevista personal al estudiante o estudiantes involucrados en una falta y a sus apoderados. La citación se enviará en la libreta de comunicaciones o correo electrónico.
 - c. En caso de determinarse la inexistencia de una falta, el procedimiento finalizará informando a los involucrados y/o apoderados del cierre del caso.

Medidas formativas de apoyo pedagógico, psicológico y acompañamiento:

Son medidas de apoyo pedagógico y/o psicológicos y acompañamiento aquellas que el establecimiento proporciona a un niño con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el párvulo, sus padres, apoderados o adultos responsables reconozcan y si fuere posible repare la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las medias formativas.

Las medidas de apoyo pedagógico, psicológico o acompañamiento no son sanciones.

Las medidas de apoyo pedagógico, psicológico o acompañamiento pueden ser realizadas por; miembros del equipo de párvulos, equipo de convivencia escolar, equipo PIE y dirección.

Deberá registrarse en la hoja de vida del niño cual fue la o las medidas adoptadas y posteriormente registrar el seguimiento de las mismas. Podrán aplicarse como medidas formativas entre otras:

- ✓ Diálogo reflexivo: Contemplará la participación en reuniones de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados por el establecimiento (directivos, docentes, educadoras, duplas psicosocial, encargada de convivencia escolar) con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basada en los valores de honestidad, respeto, responsabilidad, tolerancia y solidaridad.
- ✓ Acompañamiento del encargado de convivencia y/o dupla psicosocial: quienes apoyaran al estudiante y sus familias y en conjunto evaluarán la necesidad de manejo psicológico en el colegio, o en caso de ser necesario una derivación a un profesional externo.
- ✓ Derivación: en aquellos casos que se requiera una orientación específica para acompañar adecuadamente los procesos de los estudiantes, considerando la derivación a especialistas o instituciones externas en el ámbito de la salud física, psicológica y social.

Otro foco fundamental en las medidas pedagógicas, psicológicas y de acompañamiento son las propuestas por las educadoras de párvulos y el equipo de convivencia escolar en los talleres de párvulos y reuniones de apoderados.

En caso que los apoderados no sigan las sugerencias del establecimiento, no asista a las reuniones o no respete las medidas reparatorias acordadas se verán expuestos a:

- ✓ Cambio de apoderado
- ✓ Derivación al del caso a la Oficina Local de la Niñez (OLN)
- ✓ Derivación a un juzgado de familia

Protocolo de actuación frente a conductas que afecten la sana convivencia

Protocolo ante comportamientos destructivos del párvulo; el comportamiento o conducta destructiva son acciones perturbadoras o agresivas que interrumpen la actitud positiva, rompen la disciplina y alteran la armonía del grupo dificultando el proceso de enseñanza aprendizaje y la tensión en el aula en algunas ocasiones puede causar reacciones negativas para el propio párvulo, por ejemplo, el rechazo de sus compañeros, el aislamiento social, conductas agresivas, déficit atencional.

Algunos de ejemplos de estas conductas son:

- ✓ Desafiar activamente a la educadora.
- ✓ Golpear a la educadora y/o asistente de párvulo.
- ✓ Iniciar peleas, golpear deliberadamente a sus compañeros.
- ✓ Molestar deliberadamente a sus pares.
- ✓ Actitudes de desobediencia.
- ✓ Insultar a sus pares, educadoras, asistente de párvulos.
- ✓ Dificultad para esperar y seguir instrucciones.
- ✓ Deseo de huir de la sala.

- ✓ Destruir material pedagógico.

Durante el periodo de adaptación del párvulo puede presentar las conductas antes descritas debido a la dificultad para adaptarse a la rutina, angustia al separarse de la madre/padre o dificultad para acatar ordenes, sin embargo cuando estas conductas se mantienen (supera el tiempo destinado para la adaptación) y se hace habitual será necesario este protocolo con el objetivo de detectar de manera temprana los posibles factores que puedan estar incidiendo en este comportamiento (factores genéticos, ambientales y/o emocionales), y elaborar un conjunto de estrategias de intervención, para realizarlo es necesario la evaluación de especialista en redes de apoyo para el diagnóstico y la colaboración de la familia.

Los pasos a seguir son los siguientes:

Se cita al apoderado para informar la situación, se describe la (s) conducta (s) que está mostrando el párvulo y se toman acuerdos, en esta primera instancia se dejará constancia en el libro de clases. Si la situación persiste se cita nuevamente a entrevista al apoderado planteando la situación y las estrategias utilizadas en el aula se deja registro de la entrevista en el libro de clases digital.

Si no hay cambios en la conducta pese a las estrategias de aula y acuerdos con la familia se procederá a derivar el caso a la encargada de convivencia y orientadora quien citará al apoderado para la entrevista y acordar los pasos a seguir.

Se dejará constancia en el libro de clases digital que toda conducta del párvulo que cause algún tipo de daño a la integridad física y/o emocional de sus pares y equipo de aula, de todas las estrategias propuestas por el docente y sugerencias del especialista del establecimiento, así como también de las estrategias llevadas a cabo por la familia.

Solo en un caso excepcional (cuando la conducta no pueda ser controlada por la educadora ni por otro personal del establecimiento) se realizará las gestiones para la derivación externa a especialistas si el caso lo amerita en el intertanto se acordará con el apoderado el ingreso o retiro diferido. Siempre y cuando la familia este de acuerdo y exista registro de todas las estrategias de acción implementadas.

Falta, sanciones y procedimientos para adultos de la comunidad educativa:

1.- Padres, madres y/o apoderados:

Las obligaciones que adquieren los padres, madres y/o apoderados al matricular a sus hijos en el Centro Educativo Fernando Santiván requieren de su compromiso con su educación, formación integral y bienestar en concordancia con lo anterior se establecen las siguientes faltas y sanciones para padres, madres y/o apoderados.

Falta leve:

- No asistir a una reunión de curso sin justificación
- No asistir a una entrevista personal sin justificación
- No asistir a charlas, cursos o talleres para padres sin justificación

- No firmar una circular u otro documento oficial
- Fumar en dependencias del establecimiento

Falta grave:

- No cumplir con compromisos tomados por mutuo acuerdo (familia-colegio) en entrevista personal.
- No cumplir con indicaciones dadas por especialistas externo del área de salud que puedan ocasionar una desestabilización o algún deterioro para la salud del menor y/o la integridad física del mismo u otros miembros de la comunidad educativa.
- Dañar especies del entorno y/o dependencias del colegio, como edificio, mobiliario, materiales, etc.

Falta Gravísima:

- Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar de manera presencial o por medios tecnológicos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Consumo o tráfico de drogas dentro del colegio.
- Presentarse al colegio bajo los efectos de drogas o alcohol.
- Destrucción premeditada de mobiliario o infraestructura del colegio.
- Hurtar o robar en dependencias o actividades del colegio.
- Levantar falsos testimonios de la comunidad educativa, respecto a información o procesos propios del colegio.

Medidas de apoyo para madres, padres y/o apoderados:

Estas medidas buscan generar un espacio de aprendizaje y reflexión respecto a la falta cometida.

- a. Acudir al colegio para realizar una reunión donde se acuerden compromisos a favor del alumno y toda la comunidad educativa.
- b. Citación al apoderado y se le informará de la posible sanción de cambio de apoderado.
- c. Talleres con apoderados: corresponde a acciones realizadas por el equipo de convivencia donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar y entregar herramientas a los padres para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se puede señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los párvulos el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- d. No se puede sancionar a un estudiante por acciones o faltas cometidas por sus padres o apoderados. Las sanciones deben referirse exclusivamente en la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que haya definido el establecimiento.

Sanciones

Una medida disciplinaria tiene el sentido de advertir que su comportamiento están afectando seriamente su relación con la comunidad del colegio.

A quien incurra en faltas reglamentarias se podrán aplicar sanciones que permitan tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño.

Medidas disciplinarias

- a. cita y/o entrevista con apoderado, educadora y/o equipo de convivencia.
- b. entrevista con dirección.
- c. carta de amonestación.
- d. cambio de apoderado.
- e. prohibición de ingreso al establecimiento

2) Personal o funcionarios del establecimiento

Los funcionarios del establecimiento a las obligaciones y sanciones impuestas en sus contratos de trabajo, el reglamento de orden, higiene y seguridad y el presente reglamento.

Procedimiento para la aplicación de sanciones a adultos:

En todos los procedimientos se deberá actuar conforme a los principios del debido proceso respetando los siguientes derechos:

- Derecho a la presunción de inocencia.
- Derecho a todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- Derecho de apelación a la resolución tomada en el procedimiento.
- Derecho a que el procedimiento sea claro.
- Derecho a que el establecimiento resguarde la confidencialidad.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

La falta podría ser denunciada por alumnos, docentes, asistentes de la educación y otros padres y/o apoderados. En caso que sea formulada por apoderados o padres, deberán seguir el conducto regular que dispone el establecimiento. En caso de emergencia sanitaria se pueden ver imposibilitadas las entrevistas presenciales, los padres y/o apoderados podrán:

- Solicitar y programar entrevista virtual o videollamada con educadora.
- Enviar correo electrónico a educadora o a quien corresponde el conducto regular.

Consideraciones que deben orientar la determinación de sanciones:

Antes de aplicar la sanción será necesario revisar la situación ocurrida con todos los involucrados, considerando las circunstancias en que ocurrieron los hechos. Contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta, son variables a considerar.

Circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad del hecho.
- Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- Apoyo brindado al proceso educativo y formativo del colegio.
- Haber actuado para evitar un mal mayor.
- El auténtico arrepentimiento.

Circunstancias agravantes

Los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada falta reviste un mayor grado que el asignado.

- La premeditación del hecho.
- Abusar de la relación de poder asociadas a distintas circunstancias como por ejemplo a su género o de su fuerza.
- La reiteración del mismo hecho.
- La reiteración de una falta.
- Haber aprovechado la confianza depositada en él o ella.
- Cometer una falta para ocultar otra.
- Negar la falta a pesar de la evidencia.
- Culpar o involucrar injustamente a otro.
- Oposición manifiesta y constante al proyecto educativo institucional.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio o de acoso dentro o fuera del establecimiento,
- Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como padecer discapacidad física o psíquica o por cualquier otra condición personal o circunstancial social.

Procedimiento ante denuncia contra funcionarios del colegio:

Ante una denuncia contra un funcionario del colegio la dirección de este podrá disponer como medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos y reasignarle labores que no tengan contactos con niños como la posible suspensión de sus funciones laborales. Esta medida tiende no solo a proteger a los

estudiantes si no también al denunciado. En tanto no se clarifiquen los hechos se mantendrá durante todo el proceso el principio de inocencia.

En el mismo sentido también podrá utilizarse como medida administrativa el acompañamiento de otro adulto al funcionario investigado durante las actividades que desempeñe con los párvulos, en todo lo demás se aplicará el procedimiento antes descrito para los apoderados.

De la gestión colaborativa de conflictos

La base formadora de resolución de conflictos interpersonales y de clima escolar busca establecer progresivamente formas de participación y contribución de las distintas personas con que los párvulos comparten, regulándose por normas y valores socialmente compartidos. El establecimiento podrá implementar instancias de mediación conciliación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la resolución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Por las características de estos mecanismos son considerados como idóneas para abordar situaciones disciplinarias, siendo considerados como una medida formativa que puede dar como resultado diversas acciones reparatorias. Por lo anterior la utilización de este tipo de mecanismos es favorable para trabajar los conflictos entre alumnos, así como entre adultos de la comunidad educativa.

La mediación es una técnica de resolución de conflictos donde dos o más personas involucradas en una controversia buscan resolverla con la ayuda de un tercero imparcial. En este caso las partes reciben la ayuda de un mediador para que desde una mirada imparcial les ayude a abrir nuevas vías de comunicación y así poder encontrar una solución al problema.

La conciliación tiene los mismos objetivos de la mediación diferenciándose en que en este proceso los facilitadores pueden proponer las bases para un acuerdo entre las partes. Por regla general todos los conflictos que diga relación con la convivencia escolar pueden ser mediados. No obstante, lo anterior, es importante recordar que ciertas situaciones de convivencia escolar pueden ser materia constitutiva de delitos o faltas por lo que en estos casos la mediación no será el único procedimiento que se aplicará; ya que en paralelo deben existir procedimientos investigativos y sancionatorios, aplicación de protocolos, entre otros. En estos casos el mediador o equipo directivo, pueden abstenerse de realizar una mediación situación que deberá quedar registrada en acta. Es por todo lo anterior, que el inicio de un proceso de mediación no impide necesariamente la realización de otros procedimientos mencionados.

Puede efectuarse un proceso de mediación:

- ✓ Como respuesta a una solicitud planteada por las partes involucradas.
- ✓ Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- ✓ Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria.
- ✓ Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

La mediación puede ser solicitada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Cabe mencionar que los principales principios que rigen este mecanismo son los siguientes:

- ✓ Voluntario: todas las personas que participan en una mediación lo hacen por voluntad propia y no por imposición.
- ✓ Confidencial: todo lo que se converse en el espacio de la mediación es información confidencial, la cuál no se puede revelar en otra instancia (consejo de profesores, reuniones técnicas, etc); la confidencialidad solo se quiebra si el mediador detecta alguna vulneración de algún derecho de algún participante.
- ✓ Imparcial: todos los participantes tienen el derecho de acceder a un espacio donde sus posiciones sean abordadas y trabajadas desde una postura imparcial.

No importando el resultado del proceso de mediación deberá quedar constancia de haberse realizado un proceso de mediación velando siempre cuidar la confidencialidad del proceso.

Si la mediación termina con acuerdo, este documento debe contener solo los acuerdos y compromisos asumidos, no entregando información sobre lo conversado en el proceso, este debe ser firmado por todos los participantes y el mediador a cargo.

Protocolo frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos:

Consideraciones generales para protocolos de vulneración de derechos y maltrato infantil, agresión o de connotación sexual

1. La educadora o funcionario que está recogiendo la información del estudiante, deberá generar un clima de acogida y confianza para el párvulo que está declarando los hechos.
2. Se deberá registrar por escrito el relato del párvulo no indagando en detalles, no emitir juicios de valor contra el agresor/a, ni tampoco usar una palabra para intentar describir lo que el niño/a intenta señalar, si no guiarlo/a para que aclare sus ideas y use su propio vocabulario.
3. Respetar al niño/a, no presionarlo a responder si no quiere.
4. En ningún caso solicitar que se quite su ropa o muestre las lesiones a no ser que estén a la vista.
5. Explicar a los párvulos que probablemente se deberá hablar esto con personas que nos ayudarán, de esta manera no se sentirá defraudado.
6. Todas las situaciones de esta índole serán investigadas por los organismos que corresponden no es función ni atribución del establecimiento investigar ni menos abordar a los posibles agresores.

Disposiciones generales: Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención a las necesidades físicas y emocionales de los niños/as, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para hacerlo. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, por que el niño no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar.

Para efectos de los casos de vulneración de derechos, se entenderá por adulto responsable aquel que tenga bajo su cargo el cuidado del párvulo ya sea porque es su padre o madre o por que exista una resolución judicial que lo indique. Respecto del tratamiento de las situaciones de vulneración de derechos el colegio actuará sobre cualquier situación que afecte a los párvulos siguiendo cada uno de los pasos indicados en la normativa aplicable, teniendo en consideración las siguientes responsabilidades:

1. Priorizar siempre el interés del niño/a.
2. No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, puesto que ello puede eventualmente aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños/as, agravando el daño.
3. No investigar o diagnosticar estas situaciones. Les corresponde a las redes externas, a quienes el establecimiento entregará los antecedentes que les soliciten.
4. No abordar a él o los posibles responsables en forma preliminar, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño; puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento con lo que aumenta el riesgo y se produce una victimización y daño.

Situaciones de vulneración de derechos:

- a. Negligencia y abandono emocional; es entendido como un maltrato reiterativo que es generado por los padres o personas responsables del bienestar del niño, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del párvulo. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas como alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño y aceptación.
- b. Maltrato: se entiende por maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cuál ejerce abuso de poder, provocando a un niño/a un daño, el cuál amenaza su integridad psicológica y/o física. De estas se desprenden distintos tipos de maltratos. Físico: se refiere a toda conducta no accidental por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el párvulo. La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte. Psicológico: se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constantes bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.

El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los párvulos cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otros.

En ocasiones el maltrato físico y/ psicológico proviene de la misma familia del niño lo que es denominado violencia intra familiar, situación que reviste características especiales que deben ser consideradas al momento de intervenir.

Indicadores de sospecha:

Constituyen indicadores de sospecha la vulneración de derechos de niños y niñas las siguientes:

1. Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
2. Descuido en la higiene o presentación personal.
3. Retiro tardío o no retiro del párvulo en la jornada escolar.
4. Niño ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc).
5. Niño se muestra triste o angustiado.
6. Poca estimulación en su desarrollo integral.
7. Toda otra expresión que indique descuido por parte de los padres y/o adultos responsables de los niños/as de sus obligaciones de cuidado y protección para con ellos.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	CUÁNDO	OBSERVACIONES
Recepción de la denuncia.	Encargada de convivencia escolar u miembro de la dupla psicosocial.	En el momento de conocidos los hechos.	Debe ser informado de forma inmediata.
Citar al apoderado o adulto responsable	Encargada de convivencia escolar o a quien designe de la dupla psicosocial.	Luego de recibida la denuncia.	Se notificará a los apoderados sobre los antecedentes denunciados y el deber del Centro Educativo de resguardar los derechos del menor. En caso de que el presunto victimario sea padre o madre se indagará para contactar a un adulto protector del menor.
Derivación en caso de sospecha por vulneración.	Encargada de convivencia escolar y dupla psicosocial.	Una vez realizada la entrevista y dentro de las 24 horas.	En caso de sospecha se derivará a la Oficina Local de la Niñez (ONL) y equipo de convivencia realizará seguimiento durante un mes.
Judicialización del caso.	Encargada de convivencia escolar.	Si los hechos recabados revisten carácter de delito, dentro	Se denunciará en: Fiscalía y solicitará medida de protección para el menor.

		de las 9 horas señaladas.	Pudiendo realizarse la denuncia además en: Carabineros PDI Ministerio público Tribunales
--	--	------------------------------	---

Consideraciones:

En caso de que el posible agresor sea un funcionario de la institución se apartará de las funciones que tengan relación con el párvulo con el fin de evitar que continúe la posible vulneración de derechos, informando a dirección y a su empleador para procedimientos internos. Si quien vulnera los derechos de los niños es solo uno de los padres o tutor responsable se deberá comunicar de la situación al otro padre y/o a algún otro adulto protector a quien el párvulo identifique como una figura significativa Si ambos padres vulneran se deberá comunicar la situación a otro adulto protector que pueda apoyar al niño y a quien el niño identifique como una figura significativa.

PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN.

A pesar del artículo previo, se debe tener en consideración la neurodiversidad de la respuesta de cada estudiante que posea el trastorno del espectro autista. Debido a lo anterior, se hace necesario contar con un protocolo que permita responder en forma expedita y eficiente a las situaciones de desregulación emocional que puedan ocurrir durante el transcurso de la jornada dentro del establecimiento. Se entenderá la desregulación como una situación donde un individuo siente sus emociones desbordadas y, por tanto, necesita de la rápida contención de otros para lograr regular sus sentimientos.

Si es esta situación ocurriese, se activará el siguiente protocolo:

- a) Etapa de contención inicial: el estudiante que sufra una desregulación, luego de ser identificado por el personal más cercano, será trasladado a un espacio donde se asegure el abordaje privado a la situación que está sufriendo, intentando calmarlo con palabras adecuadas y un tono de voz pacífico. Se hará un llamado a la privacidad y se solicitará rápidamente, por el medio que esté más próximo al personal que está atendiendo el llamado inicial, que sean llamado el personal registrado en el PAEC.
- b) Etapa de contención principal: el estudiante pasará a cargo del personal registrado en el PAEC, el cual buscará calmarlo y generar una situación de distención que le permita volver a la normalidad. Si esto no fuese posible, deberá ser llamado el apoderado registrado en el directorio del colegio y el estudiante debe mantenerse siempre con el personal.
- c) Llamado al apoderado: el apoderado deberá ser llamado al establecimiento para retirar al estudiante que se encuentra en situación de desregulación, buscando primar su derecho a la salud en todo momento e intentando limitar las posibles afectaciones que pueda sufrir. Este llamado lo realizará el Técnico en Enfermería

Superior (TENS). En el caso que el apoderado concurriese al establecimiento, se le entregará un documento que acredite que hizo el retiro del estudiante, el cual podrá presentarlo en su trabajo en caso de que sea necesario, debiendo firmar el libro de entrega de documentación. Este documento será firmado por cualquiera de los integrantes del Equipo de Gestión.

En el caso de la situación de desregulación, se rellenará una ficha de registro anecdótico que permitirá llevar la cuenta de la situación. Esta deberá ser rellenada por cualquiera de los integrantes del Equipo de Gestión en compañía del personal que estuvo con el estudiante durante la situación de desregulación, su posterior contención y el llamado al apoderado. Esta ficha se mantendrá en una carpeta en Inspectoría y se le será entregada al apoderado una copia al final de la jornada escolar, independiente si fue llamado o no para el retiro del estudiante. Este documento deberá ser firmado por cualquiera de los integrantes del Equipo de Gestión, así como por el apoderado, quien también deberá firmar el libro de entrega de documentación. Esta ficha contendrá:

- a) Nombre completo del estudiante afectado.
- b) Fecha, lugar y hora de la desregulación.
- c) Individualización de los adultos que intervinieron.
- d) Indicación sobre si se tomó contacto o no con el apoderado.
- e) Relato del incidente y contexto, junto con la descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en el estudiante.
- f) Acciones de seguimiento y evaluación, junto con plazos que se llevarán a cabo por lo anterior.

Se especifica que el establecimiento solo realizará contención de tipo física en caso de que puedan verse afectados tanto el estudiante en situación de desregulación como sus compañeros o el personal educativo, ya que este no es recomendado por la Superintendencia de Educación a menos que sea necesario.⁷ En este caso, se activará el Protocolo de Accidentes escolares si lo requiere.

9.- APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE NIVEL PARVULARIO:

9.1 Aprobación, modificación, actualización:

El reglamento interno de educación parvularia debe ser aprobado conforme a los procedimientos que determine el centro educativo y debe actualizarse al menos 1 vez al año.

La modificación y adecuaciones serán realizadas por la Encargada de Convivencia Escolar quien tendrá a la vista las sugerencias de las profesionales de párvulo.

La actualización del reglamento supone ajustarlo a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicarlos continúen ejerciendo las mismas funciones y estén vinculados al establecimiento.

Se mantendrá una versión actualizada del reglamento interno en la página oficial del Centro Educativo y Secretaría para su revisión.

9.2.- Difusión del Reglamento Interno:

El presente reglamento será difundido a la comunidad educativa por los siguientes medios:

- a. Al momento de la matricula se le deberá entregar a los apoderados copia del reglamento interno dejándose constancia de ellos mediante la firma correspondiente, lo mismo ocurrirá al momento de renovar la matricula cuando el reglamento interno haya sido modificado
- b. El reglamento interno y sus modificaciones se publicarán en la página web del establecimiento educacional.
- c. Se compartirá vía grupos de WhatsApp a padres, madres y apoderados que hayan acordado con la educadora este medio como vía de comunicación.
- d. Vía correo electrónico a trabajadores del CEFS.
- e. Una copia del documento normativo estará disponible en secretaria de dirección para la consulta de padres y/o apoderados y comunidad en general.